



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

QUINTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2566

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 30 de Diciembre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
DE CALAKMUL PARA CALAKMUL

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Municipio de Calakmul

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL,
ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026****MARCO LEGAL**

En la Villa de Xpujil, Municipio de Calakmul del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 2° apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 69 fracciones I, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Con fecha 29 de diciembre de 2026, reunidos en el lugar que ocupa la sala de cabildo ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal de Calakmul, previa convocatoria realizada por la Presidenta Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los miembros del H. Cabildo; en la Décima Quinta Sesión ordinaria de cabildo, aprobaron por mayoría de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul para el Ejercicio Fiscal 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul presentó ante el H. Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul, Campeche, para el ejercicio fiscal 2026.

En conformidad con el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 15 de diciembre de 2025, el H. Congreso del Estado de Campeche aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2026 de acuerdo con la gaceta legislativa.

La Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2026, incluye la estimación de los ingresos para el ejercicio fiscal por un total de \$322,122,648.00 (Son: TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual se presenta a continuación:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Municipio Calakmul	Ingreso Estimado 2026
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Total	\$ 322,122,648
1- Impuestos	4,821,438
1.1- Impuestos Sobre los Ingresos	320,300
1.1.1.- Sobre Espectáculos Públicos	290,300
1.1.1.1.- Otros espectáculos no especificados	290,300
1.1.2.- Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	30,000
1.1.2.1.- Médicos	15,000
1.1.2.2.- Dentistas	15,000

1.2- Impuestos Sobre el Patrimonio	3,113,751
1.2.1.- Predial	3,113,751
1.2.1.1.- Predial Urbano	1,936,615
1.2.1.2.- Predial Rustico	355,843
1.2.1.3.- Rezagos de Predial Urbano	635,241
1.2.1.4.- Rezagos de Predial Rustico	186,052
1.3- Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	1,029,731
1.3.1.- Sobre Adquisición de Inmuebles	456,500
1.3.1.1.- Inmuebles Urbanos	450,000
1.3.1.2.- Inmuebles Rústicos	6,500
1.3.2.- Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares	573,231
1.3.2.1.- Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados	573,231
1.4- Impuestos al Comercio Exterior	0
1.5- Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0
1.6- Impuestos Ecológicos	0
1.7- Accesorios de Impuestos	357,656
1.7.1.- Recargos	357,656
1.7.1.1.- Recargos de Predial Urbano	125,859
1.7.1.2.- Recargos de Predial Rustico	120,150
1.7.1.3.- Actualizaciones de Predial Urbano y Rústicos	111,647
1.8- Otros Impuestos	0
1.9- Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
2- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
2.1- Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2- Cuotas para la Seguridad Social	0
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4- Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3- Contribuciones de Mejoras	0
3.1- Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3.2- Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
4- Derechos	6,729,951
4.1- Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	119,245
4.1.1.- Por Autorización de Uso de la Vía Publica	119,245
4.1.1.1.- Ambulantes, Fijos y Semifijos	119,245
4.1.1.2.- Espacios de Feria	0
4.2- Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0
4.3- Derechos por Prestación de Servicios	5,699,816
4.3.1.- Por Servicio de Transito	1,156,359

4.3.1.1.- Licencia de Conducir	1,064,142
4.3.1.2.- Altas y Bajas	92,217
4.3.1.3.- Placas y Refrendos Vehiculares	0
4.3.2.- Por Uso de Rastro Publico	0
4.3.3.- Por Servicio de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	788,156
4.3.3.1- Casa Habitación	1,086
4.3.3.2- Comercial e Industrial	787,070
4.3.4.- Por Servicio de Alumbrado Publico	905,042
4.3.4.1.- Por servicios de Alumbrado Publico	905,042
4.3.5.- Por Servicio de Agua Potable	1,721,029
4.3.5.1.- Por Servicio de Agua Potable (Cabecera)	1,472,278
4.3.5.2.- Conexiones y Reconexiones	48,751
4.3.5.3.- Por Servicio de Agua Potable (Rezagos)	200,000
4.3.6.- Por Servicio de Panteones	36,909
4.3.6.1.- Derecho de Sepultura (Panteones)	36,909
4.3.7.- Por Servicio de Mercados	50,000
4.3.7.1.- Locales en el Interior	50,000
4.3.8.- Por Licencia de Construcción	103,050
4.3.8.1.- Licencia de Construcción	103,050
4.3.9.- Por Licencia de Uso de Suelo	326,272
4.3.9.1.- Licencia de Uso de Suelo	326,272
4.3.10.- Por Autorización de Rotura de Pavimentos	10,000
4.3.10.1.- Rotura de Pavimentos	10,000
4.3.11.- Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	20,000
4.3.11.1.- Licencias, Permisos o Autorización por Anuncios, Carteles u otros	20,000
4.3.12.- Por Expedición de Cedula Catastral	65,703
4.3.12.1.- Expedición de Cedula Catastral	65,703
4.3.13.- Por Registro de directores Responsables de Obra	35,000
4.3.13.1.- Registro de directores de Obras	35,000
4.3.14.- Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicado de Documentos	482,296
4.3.14.1.- Certificado de no Adeudo	25,000
4.3.14.2.- Certificado de Valor Catastral	55,000
4.3.14.3.- Demas Certificados, Certificaciones y Constancias	130,000
4.3.14.4.- Constancia de Inexistencia de Riesgo	272,296
4.4- Otros Derechos	910,890
4.4.1.- Otros Derechos	910,890
4.4.1.1.- Registro de Fierros	70,000
4.4.1.2.- Inscripción al Padrón de Proveedores	20,000
4.4.1.3.- Inscripción al Padrón de Contratistas	160,000
4.4.1.4.- Constancia a Establecimiento	660,890
4.5- Accesorios de Derechos	0

4.6- Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5- Productos	180,000
5.1- Productos	180,000
5.1.1.- Intereses Financieros	150,000
5.1.1.1.- Intereses Financieros	150,000
5.1.2.- Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	30,000
5.1.2.1.- Por Uso de Estacionamientos	10,000
5.1.2.2.- Por Uso de Baños Públicos	10,000
5.1.2.3.- Por Uso de Fosas Sépticas	10,000
5.2- Productos de Capital (Derogado)	0
5.3- Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6- Aprovechamientos	500,341
6.1- Aprovechamientos	400,341
6.1.1.- Multas	185,341
6.1.1.1.- Multas Municipales	185,341
6.1.1.1.1.- Multas de Transito	150,000
6.1.1.1.2.- Multas al Reglamento del Bando Municipal	20,000
6.1.1.1.3.- Multas por Escándalo en la Vía Pública	10,341
6.1.1.1.4.- Multas y Sanciones por Retraso de Obra Publica	5,000
6.1.2.- Reintegros	65,000
6.1.2.1.- Reintegros	65,000
6.1.2.1.1.- Reintegros Diversos y Presupuestarios e Inasistencias	65,000
6.1.3.- Otros Aprovechamientos	150,000
6.1.3.1.- Aprovechamientos Diversos	150,000
6.1.3.1.1.- Otros Aprovechamientos	150,000
6.2- Aprovechamientos Patrimoniales	100,000
6.2.1.- Indemnizaciones	100,000
6.2.1.1.-Indemnizaciones por Daños a Bienes Municipales	100,000
6.3- Accesorios de Aprovechamientos	0
6.4- Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7- Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0
7.1- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7.2- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
7.3- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0

7.7- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9- Otros Ingresos	0
8- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	304,623,111
8.1- Participaciones	116,576,170
8.1.1.- Participaciones del Municipio	116,576,170
8.1.1.1.- Fondo General	70,664,098
8.1.1.2.- Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,234,948
8.1.1.3.- Fondo de Fomento Municipal (Base 2013 +70%)	14,964,330
8.1.1.4.- Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	1,041,715
8.1.1.5.- Fondo de Extracción de Hidrocarburos	8,370,955
8.1.1.6.- IEPS de Gasolina y Diesel	1,849,802
8.1.1.7.- Fondo de ISR	10,334,558
8.1.1.8.- Fondo de Colaboración Administrativa de Predial (30%)	3,713,931
8.1.1.9.- A la Venta Final con Contenido Alcohólico	3,560
8.1.1.10.- Derecho por Placas y Refrendos Vehicular	2,398,273
8.2- Aportaciones	179,840,991
8.2.1.- Fondo de Aportaciones para Municipios	179,840,991
8.2.1.1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	142,293,161
8.2.1.2.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	33,182,828
8.2.1.3.- Impuesto Sobre Nomina	3,281,958
8.2.1.4.- Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural	1,083,044
8.3- Convenios	5,219,908
8.3.1.- Convenios o Programas de Aportación para los Municipios	5,219,908
8.3.1.1.- Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales	5,219,908
8.3.1.2.- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	0
8.4- Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,038,119
8.4.1.- Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Municipio	1,038,119
8.4.1.1.- Multas Federales no Fiscales	0
8.4.1.2.- Fondo de Compensación ISAN	143,018
8.4.1.3.- Impuestos sobre Automóviles Nuevos	773,130
8.4.1.4.- Incentivos Derivado del Art 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	121,971
8.5- Fondos Distintos de Aportaciones	1,947,923
8.5.1.- Fondos Distinto de Aportaciones del Municipio	1,947,923
8.5.1.1.- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,947,923
9- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,267,807
9.1- Transferencias y Asignaciones	5,267,807
9.1.1.- Apoyo Financiero Estatal	5,267,807

9.2- Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
9.3- Subsidios y Subvenciones	0
9.4- Ayudas Sociales (Derogado)	0
9.5- Pensiones y Jubilaciones	0
9.6- Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
9.7- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0.- Ingresos Derivados de Financiamientos	0
0.1- Endeudamiento Interno	0
0.2- Endeudamiento Externo	0
0.3- Financiamiento Interno	0

Fuente: Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Calakmul.

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026, se está en acorde presupuestal con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para el caso de que la recaudación de los ingresos propios municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución en otras partidas presupuestarias del gasto corriente.

En caso de que al finalizar el ejercicio fiscal 2026, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, estos se destinarán, preferentemente, para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados que se generen durante el ejercicio fiscal en cuestión.

La transparencia presupuestal principalmente estará encaminada para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes sobre cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción y herramienta fundamental para la generación de confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno, así como para la rendición de cuentas.

Asimismo, para la programación del gasto público municipal, se toma como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2024-2027 el cual deberá guardar concordancia con los objetivos planteados con el nuevo Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Tal como lo indica el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el gobierno constitucional del municipio libre y soberano de Calakmul tiene la visión de lograr un municipio próspero y equitativo, ejemplo por sus buenas prácticas en materia de desarrollo sustentable, donde sus habitantes cuentan con crecientes niveles de bienestar y mayor calidad de vida, en un entorno de paz, seguridad, inclusión y de convivencia social fraterna, así como contribuir al bienestar de los habitantes del municipio proporcionando servicios públicos eficientes que se traduzcan en mejoras en la calidad de vida de las familias, mediante una administración municipal eficiente, honesta, transparente y austera en el manejo de los recursos públicos. A continuación, se expone el modelo de planificación integral y el eje transversal de Calakmul.

MISIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

MISIÓN 1: Gobierno cercano, transparente y eficiente, consiste en promover una administración pública accesible, honesta y orientada a resultados, fundamentada en la rendición de cuentas y el trabajo conjunto entre gobierno y sociedad. Impulsar la participación ciudadana y la aplicación eficiente del gasto público, bajo principios de racionalidad, disciplina financiera y austeridad republicana, con cero tolerancia a la corrupción. Este enfoque permitirá mejorar la calidad de los servicios públicos y fortalecer la seguridad y el bienestar de la población.

MISIÓN 2: Calakmul con justicia social y bienestar para todos, consiste en promover el desarrollo integral mediante políticas públicas inclusivas que aseguren oportunidades equitativas y una mejor calidad de vida para todos los habitantes.

MISIÓN 3: Calakmul con paz y seguridad ciudadana, radica en garantizar un entorno seguro y pacífico mediante estrategias preventivas y acciones coordinadas con la sociedad y las instituciones de seguridad pública.

MISIÓN 4: Calakmul próspero, productivo y sostenible, tiene por objeto impulsar el desarrollo económico sostenible mediante el apoyo a la producción local, el fortalecimiento de las empresas y el cuidado del medio ambiente.

MISIÓN 5: Gestión territorial, el cual tiene por objeto promover un desarrollo ordenado del territorio mediante una gestión integral y sostenible de los recursos, basada en una adecuada planeación urbana y rural.

MISIÓN 6: Calakmul inclusivo con igualdad de género y no discriminación, mediante el cual el Municipio Calakmul se proyecta al mundo como un municipio humano e incluyente, orgulloso de su legado cultural y con ventajas competitivas cimentadas en su riqueza natural y su tradición sustentable, concientizando sobre la no discriminación.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y las demás disposiciones aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y Entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

La interpretación del presente presupuesto de egresos corresponde a la Tesorería Municipal y a la Dirección de la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que celebren las Dependencias y Entidades para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Administración:** A la Dirección de Oficialía Mayor del Municipio de Calakmul.
- III. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Autoridades auxiliares:** A las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales del Municipio de Calakmul.
- V. **Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por la Presidenta Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- VI. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos. Son las unidades administrativas, a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.
- VII. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros No Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y de los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- IX. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y, Pensiones y Jubilaciones.
- XI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios. Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XII. **Contraloría:** Al Órgano Interno de Control del Municipio de Calakmul.
- XIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. **Dependencias:** A las unidades administrativas que conforman la administración pública del Municipio de Calakmul. Son las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo.
- XV. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o

- sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- xxvii. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero municipal.
- xxviii. **Economías:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del ejercicio fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- xxix. **Entidades:** A los Organismos públicos descentralizados las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- xxx. **Gasto aprobado:** Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales autorizadas en el presupuesto de egresos vigente.
- xxxi. **Gasto comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- xxxii. **Gasto corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- xxxiii. **Gasto de capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de estos con tal propósito.
- xxxiv. **Gasto devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- xxxv. **Gasto ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- xxxvi. **Gasto modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- xxxvii. **Gasto pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- xxxviii. **Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.
- xxxix. **Ingresos estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- xl. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el ejercicio fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente Municipal.
- xli. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- xlii. **Matriz de Indicadores de Resultados (MIR):** Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- xliii. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- xliiii. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- xlv. **Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul, Campeche para el ejercicio fiscal 2026.
- xlv. **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas
- xlvii. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el

Ayuntamiento a iniciativa de la Presidenta Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

xxxviii. Programas y proyectos de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XL. Regidores: Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XLl. Remuneración: Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XLII. Servicio público: Aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares –, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

XLIII. Servicios relacionados con las obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XLIV. Síndico: Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XLV. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XLVI. Subsidios y subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XLVII. Subejercicio de gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLVIII. Tesorería: El órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del H. Ayuntamiento de Calakmul.

XLIX. Trabajadores de base: Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

L. Trabajadores de Confianza: Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los titulares o funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de asociación sindical alguna ni al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, de la Presidenta Municipal como titular del H. Ayuntamiento, el Síndico de Asuntos Jurídicos y el Síndico de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 4. Aprobado el ejercicio del Presupuesto de Egresos, el H. Ayuntamiento se apegará a los principios de eficiencia, economía, transparencia, austeridad y honradez con la finalidad de satisfacer los objetivos a los que están destinados y se deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento a efectos de dar seguimiento y revisión de la cuenta pública, la información siguiente:

- I. Copia del Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026 y acta de sesión de cabildo en la que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 5. La Tesorería Municipal y la Dirección de Órgano de Control Interno Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Campeche, así como, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio. Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles términos de la **Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con base en el artículo 65** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche**.

Artículo 6. La Tesorería en los términos previstos por la fracción XIX, XX del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, deberá presentar al Síndico de Hacienda para su revisión, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, un informe de carácter financiero y contable de la Tesorería, y generar, al menos, trimestralmente la información financiera contable, presupuestaria y programática del Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Dicha información deberá ser enviada previamente al Síndico de Hacienda para su revisión y, posteriormente deberá capturarse en la plataforma del Sistema de Fiscalización en Línea (SIFICAM), utilizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche para realizar procesos de fiscalización y auditorías.

De las Erogaciones

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul, Campeche, se estima por la cantidad de \$322,122,648.00 (Son: TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul para el Ejercicio Fiscal de 2026, la cual guarda equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuente de financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado
No Etiquetado	136,158,944
1. Recursos Fiscales	12,231,730
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	0
5. Recursos Federales	115,212,456
6. Recursos Estatales	8,714,758
7. Otros recursos	0
Etiquetado	185,963,704
1. Recursos Fiscales	0
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	0
5. Recursos Federales	175,475,989
6. Recursos Estatales	10,487,715
7. Otros recursos	0
Total	322,122,648

Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el H. Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El H. Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio H. Ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación económica (por tipo de gasto) se distribuye de la siguiente manera:

Categoría		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	179,829,487
2	Gasto de Capital	142,293,161
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0
4	Pensiones y Jubilaciones	0
5	Participaciones	0
Total		322,122,648

Artículo 10. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

1000	SERVICIOS PERSONALES	111,431,997.45
1110	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	49,620,856.64
1130	Sueldos base al personal permanente	49,620,856.64
1131	Sueldos al personal de confianza	33,222,709.47
1132	Sueldos al personal de Base	16,398,147.17
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	33,074,547.16
1220	Sueldos base al personal eventual	33,074,547.16
1222	Sueldos base al personal eventual	33,074,547.16
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,616,647.95
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin	13,616,647.95
1321	Primas vacacional y dominical	1,850,387.81
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	10,634,584.94
1340	Compensaciones	1,131,675.20
1345	Compensaciones garantizadas	1,131,675.20
1346	Previsión social múltiple	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	850,000.00
1440	Aportaciones para seguros	850,000.00
1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	850,000.00

1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,437,500.00
1520	Indemnizaciones	6,437,500.00
Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos 2026
1521	Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios Caídos	0.00
1540	Prestaciones contractuales	109,272.70
1541	Prestaciones contractuales	109,272.70
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	7,723,173.01
1710	Estímulos	7,723,173.01
1713	Estímulos	7,723,173.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,194,279.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos	2,343,496.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	409,280.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	409,280.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,545,250.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,545,250.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de	235,966.00
2141	comunicaciones	235,966.00
2150	Material impreso e información digital	0.00
2151	Material impreso e información digital	0.00
2160	Material de limpieza	153,000.00
2161	Material de limpieza	153,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	832,974.00
2210	Productos alimenticios para personas	832,974.00
2211	Productos alimenticios para personas	832,974.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN	0.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos	0.00
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE	1,505,116.00
2460	Material eléctrico y electrónico	1,098,116.00
2461	Material eléctrico y electrónico	1,098,116.00
2480	Materiales complementarios	282,000.00
2482	Materiales complementarios	282,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	125,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	125,000.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	0.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00

2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,402,693.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,402,693.00
2611	Combustibles	8,402,693.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,930,000.00
2710	Vestuario y uniformes	1,675,000.00
2711	Vestuario y uniformes	1,675,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	190,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	190,000.00
2730	Artículos deportivos	65,000.00
2731	Artículos deportivos	65,000.00
2800	Materiales y suministros para seguridad	0.00
2820	Materiales de seguridad pública	0.00
2822	Materiales de seguridad pública	0.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	180,000.00
Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos 2026
2910	Herramientas menores	100,000.00
2911	Herramientas menores	100,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	80,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	80,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	38,078,118.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	16,484,781.00
3110	Energía eléctrica	15,666,395.00
3111	Servicio de Energía eléctrica	15,666,395.00
3120	Gas	25,000.00
3121	Servicio de Gas	25,000.00
3130	Agua	105,000.00
3131	Servicio de Agua	105,000.00
3140	Telefonía Tradicional	172,524.00
3141	Servicio telefónico tradicional	172,524.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	476,862.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	476,862.00
3180	Servicios postales y telegráficos	39,000.00

3181	Servicios postales y telegráficos	39,000.00
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00
3191	Servicios integrales de telecomunicación y otros servicios	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,474,670.00
3220	Arrendamiento de edificios	85,000.00
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	85,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	388,670.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	388,670.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,000,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	1,000,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	1,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,276,984.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	700,984.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	700,984.00
3340	Servicios de capacitación	360,000.00
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	360,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	216,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	216,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,073,737.00
3410	Servicios financieros y bancarios	308,000.00
Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos 2026
3411	Servicios financieros y bancarios	308,000.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	655,737.00
3431	Gastos inherentes a la recaudación	655,737.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	110,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	110,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7,027,908.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	453,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	453,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	128,711.00
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	128,711.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	255,000.00
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	255,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,374,497.00

3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,374,497.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,856,200.00
3581	Servicios de lavandería, limpieza y manejo de desechos	1,856,200.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,935,500.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,935,500.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	25,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,000.00
3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	25,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	883,102.00
3710	Pasajes aéreos	0.00
3711	Pasajes aéreos	0.00
3720	Pasajes terrestres	37,022.00
3721	Pasajes terrestres	37,022.00
3750	Viáticos en el país	696,080.00
3751	Viáticos en el país	696,080.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	150,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	150,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	580,954.00
3810	Gastos de ceremonial	15,001.00
3811	Gastos de ceremonial	15,001.00
3820	Gastos de orden social y cultural	565,953.00
3821	Gastos de orden social y cultural	565,953.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	9,245,982.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	225,000.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	225,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	5,393,402.00
3981	Impuestos sobre nóminas	5,393,402.00
3982	Otros impuestos que se deriven de una relación laboral	3,044,555.00
3990	Otros servicios generales	583,025.00
Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos 2026
3992	Otros servicios generales	583,025.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,925,092.55
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00
4112	Asignaciones presupuestarias a Dependencias y Organismos	0.00

4113	Asignaciones presupuestarias a Juntas y Comisarias según Ley de Coordinación Hacendaria	0.00
4115	Apoyos Extraordinarios	0.00
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	6,680,812.78
4152	Asignaciones presupuestarias al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	6,680,812.78
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4310	Subsidios a la producción	0.00
4311	Subsidios a la producción	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	6,244,279.77
4410	Ayudas sociales a personas	5,843,763.77
4411	Ayudas diversas	5,843,763.77
4414	Fomento al deporte	.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	300,000.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	300,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,200,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,200,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	400,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	400,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	800,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	800,000.00
	Equipo de defensa y seguridad maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	1,000,000.00
	Equipo de defensa y seguridad maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	1,000,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00
5420	Carrocerías y remolques	0.00
5421	Carrocerías y remolques	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	142,293,161.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	8,724,548.00
6110	Edificación habitacional	8,724,548.00
6111	Edificación habitacional	8,724,548.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	34,700,160.00
6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado	28,300,160.00
6132	Infraestructura en electrificación	6,400,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	38,049,434.20
6142	Construcción de obras de urbanización.	38,049,434.20
6143	Gastos de dirección y supervisión de la obra	0.00

6150	Construcción de vías de comunicación	17,660,000.00
6152	Caminos vecinales	17,660,000.00
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	36,448,453.00
6165	Diversas	36,448,453.00
61	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	6,710,565.80
61	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	6,710,565.80
Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos 2026
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ -
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de Crédito	\$ -
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de Crédito	
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de Crédito	\$ -
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos para el Municipio en el ejercicio 2026, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Capítulo	Concepto	Importe
Presidencia		61,131,530.05
1000	Servicios Personales	14,377,994.50
2000	Materiales y Suministro	12,470,788.00
3000	Servicios Generales	19,357,655.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,725,092.55
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,200,000.00
6000	Inversión Pública	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
Secretaría del Ayuntamiento		12,744,690.79
1000	Servicios Personales	6,956,559.79
2000	Materiales y Suministro	1,335,058.00
3000	Servicios Generales	4,253,073.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
Tesorería Municipal		5,462,511.74
1000	Servicios Personales	4,407,774.74

2000	Materiales y Suministro	105,000.00
3000	Servicios Generales	949,737.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
Dirección de Planeación		4,425,344.27
1000	Servicios Personales	4,294,169.27
2000	Materiales y Suministro	1,500.00
3000	Servicios Generales	129,675.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
Dirección de Obras		149,021,803.29
1000	Servicios Personales	6,397,895.29
2000	Materiales y Suministro	0.00
3000	Servicios Generales	330,747.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	142,293,161.00
9000	Deuda Pública	0.00
Dirección de Contraloría		2,667,745.15
1000	Servicios Personales	2,593,151.15
2000	Materiales y Suministro	0.00
3000	Servicios Generales	74,594.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
Dirección de Protección Civil		3,636,053.92
1000	Servicios Personales	3,435,530.92
2000	Materiales y Suministro	0.00
3000	Servicios Generales	200,523.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	0.00
9000	Deuda Pública	0.00

Oficialia Mayor		35,721,395.25
1000	Servicios Personales	24,389,573.25
2000	Materiales y Suministro	1,056,933.00
3000	Servicios Generales	10,274,889.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
Dirección de Desarrollo económico		5,280,059.27
1000	Servicios Personales	5,103,827.27
2000	Materiales y Suministro	0.00
3000	Servicios Generales	176,232.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
Dirección de Educación Cultura, Deporte		7,380,502.06
1000	Servicios Personales	6,917,281.06
2000	Materiales y Suministro	100,000.00
3000	Servicios Generales	363,221.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
Dirección de Turismo y Medio Ambiente		2,852,558.13
1000	Servicios Personales	2,662,845.13
2000	Materiales y Suministro	100,000.00
3000	Servicios Generales	89,713.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
Dirección de Agua Potable		14,261,130.53
1000	Servicios Personales	13,748,419.53
2000	Materiales y Suministro	0.00
3000	Servicios Generales	512,711.00

4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
Dirección de Equidad de género		1,669,575.65
1000	Servicios Personales	1,626,684.65
2000	Materiales y Suministro	0.00
3000	Servicios Generales	42,891.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
Dirección de Apicultura		1,325,653.79
1000	Servicios Personales	1,235,113.79
2000	Materiales y Suministro	0.00
3000	Servicios Generales	90,540.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
Dirección Asuntos Indígenas		1,772,316.62
1000	Servicios Personales	1,660,454.62
2000	Materiales y Suministro	0.00
3000	Servicios Generales	111,862.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
Dirección de Servicios Públicos		12,769,777.50
1000	Servicios Personales	11,624,722.50
2000	Materiales y Suministro	25,000.00
3000	Servicios Generales	1,120,055.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
TOTAL		322,122,648.00

Artículo 12. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0.	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0.	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0.	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0.	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1.	3.1.1.1.1. Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	322,122,648.00
3.1.1.1.1.1.	Presidencia	61,131,530.05
3.1.1.1.1.2.	Secretaría del Ayuntamiento	12,744,690.79
3.1.1.1.1.3.	Tesorería Municipal	5,462,511.74
3.1.1.1.1.4.	Dirección de Planeación	4,425,344.27
3.1.1.1.1.5.	Dirección de Obras	149,021,803.29
3.1.1.1.1.6.	Dirección de Contraloría	2,667,745.15
3.1.1.1.1.7.	Dirección de Protección Civil	3,636,053.92
3.1.1.1.1.8.	Oficialía Mayor	35,721,395.25
3.1.1.1.1.9.	Dirección de Desarrollo económico	5,280,059.27
3.1.1.1.1.10.	Dirección de Educación Cultura, Deporte	7,380,502.06
3.1.1.1.1.11.	Dirección de Turismo y medio ambiente	2,852,558.13
3.1.1.1.1.12.	Dirección de Agua Potable	14,261,130.53
3.1.1.1.1.13.	Dirección de Equidad de género	1,669,575.65
3.1.1.1.1.14.	Dirección de Apicultura	1,325,653.79
3.1.1.1.1.14.	Dirección Asuntos Indígenas	1,772,316.62
3.1.1.1.1.16.	Dirección de Servicios Públicos	12,769,777.50

CA 3.1.1.0.0.	CA 3.1.1.0.0. Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0.	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
3.1.1.2.0.1.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Calakmul	6,680,813
Total	Gobierno General Municipal	
3.1.2.0.0.	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0.	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
CA 3.2.4.0.0.	Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0.	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0

3.2.4.2.0.	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.4.3.0.	Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0.	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.4.5.0.	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
Total	Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación funcional del gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto Aprobado
1. GOBIERNO	
1.1. LEGISLACIÓN	0
1.1.1. Legislación	0
1.1.2. Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0
1.2.1. Impartición de Justicia	0
1.2.2. Procuración de Justicia	0
1.2.3. Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4. Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	179,840,991
1.3.1. Presidencia/Gubernatura	0
1.3.2. Política Interior	0
1.3.3. Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4. Función Pública	0
1.3.5. Asuntos Jurídicos	0
1.3.6. Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7. Población	0
1.3.8. Territorio	0
1.3.9. Otros	0
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1. Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0
1.5.1. Asuntos Financieros	0
1.5.2. Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1. Defensa	0
1.6.2. Marina	0

1.6.3. Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	5,219,908
1.7.1. Policía	0
1.7.2. Protección Civil	0
1.7.3. Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0
1.7.4. Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	0
1.8.1. Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2. Servicios Estadísticos	0
1.8.3. Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4. Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5. Otros	36,448,453
2. DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	
2.1.1. Ordenación de Desechos	0
2.1.2. Administración del Agua	0
2.1.3. Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	28,300,160
2.1.4. Reducción de la Contaminación	0
2.1.5. Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6. Otros de Protección Ambiental	6,710,566
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1. Urbanización	38,049,434
2.2.2. Desarrollo Comunitario	17,660,000
2.2.3. Abastecimiento de Agua	0
2.2.4. Alumbrado Público	0
2.2.5. Mejoramiento de Vivienda	8,724,548
2.2.6. Redes de energía eléctrica	6,400,000
2.2.7. Alcantarillado	0
2.2.8. Drenaje y letrinas	0
2.3. SALUD	
2.3.1. Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2. Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3. Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4. Rectoría del Sistema de Salud	0

2.3.5. Protección Social en Salud	0
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
SOCIALES	
2.4.1. Deporte y Recreación	0
2.4.2. Cultura	0
2.4.3. Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4. Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. EDUCACIÓN	
2.5.1. Educación Básica	0
2.5.2. Educación Media Superior	0
2.5.3. Educación Superior	0
2.5.4. Posgrado	0
2.5.5. Educación para Adultos	0
2.5.6. Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	
2.6.1. Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2. Edad Avanzada	0
2.6.3. Familia e Hijos	0
2.6.4. Desempleo	0
2.6.5. Alimentación y Nutrición	0
2.6.6. Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7. Indígenas	0
2.6.8. Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9. Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1. Otros Asuntos Sociales	0
3. DESARROLLO ECONÓMICO	
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1. Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2. Asuntos Laborales Generales	0
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1. Agropecuaria	0
3.2.2. Silvicultura	0
3.2.3. Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4. Agroindustrial	0
3.2.5. Hidroagrícola	0

3.2.6. Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	
3.3.1. Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2. Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3. Combustibles Nucleares	0
3.3.4. Otros Combustibles	0
3.3.5. Electricidad	0
3.3.6. Energía no Eléctrica	0
3.4. - MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	
3.4.1. Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles	0
Minerales	
3.4.2. Manufacturas	0
3.4.3. Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1. Transporte por Carretera	0
3.5.2. Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3. Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4. Transporte Aéreo	0
3.5.5. Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6. Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1. Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	
3.7.1. Turismo	0
3.7.2. Hoteles y Restaurantes	0
3.8. - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
3.8.1. Investigación Científica	0
3.8.2. Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3. Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4. Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
3.9.1. Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2. Otras Industrias	0
3.9.3. Otros Asuntos Económicos	0

4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1. Deuda Pública Interna	0
4.1.2. Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1. Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2. Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3. Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1. Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2. Apoyos IPAB	00
4.3.3. Banca de Desarrollo	0
4.3.4. Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. DEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total General	

Artículo 14. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación programática	Presupuesto Aprobado	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades		
Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	0
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		322,122,648
Prestación de Servicios Públicos	E	322,122,548
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	0

Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de Pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios		
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0
Total General		322,122,648

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 15. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 se distribuye en los siguientes programas y proyectos de inversión:

Programas y Proyectos	Presupuesto Aprobado
Edificación habitacional	8,724,548.00

Infraestructura en agua potable y alcantarillado	28,300,160.00
Infraestructura en electrificación	6,400,000.00
Construcción de obras de urbanización.	38,049,434.20
Gastos de dirección y supervisión de la obra	0.00
Caminos vecinales	17,660,000.00
Diversas	43,159,018.80
Total	142,293,161.00

Artículo 16. A continuación, y con fines informativos se presenta el desgregado de las transferencias presupuestadas para el Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios Personales	4,328,537.78
2000	Materiales y Suministros	437,000.00
3000	Servicios Generales	914,275.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	800,000.00
6000	Inversión Pública	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Pública	1,000.00
Total		6,680,812.78

Artículo 17. Las erogaciones correspondientes a las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales en el año 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, importan la cantidad de \$11,770,124.00 (Son: Once millones setecientos setenta mil ciento veinticuatro un pesos 00/100 M.N.), de los cuales el Estado aporta un subsidio por \$5,219,908.00 (Son: Cinco millones doscientos diecinueve mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.) y el Municipio \$6,550,216.00 (Son: Seis millones quinientos cincuenta mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)

El procedimiento utilizado para la distribución del Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales es el siguiente:

METODOLOGÍA DE CÁLCULO UTILIZADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL PARA DISTRIBUIR LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL ESTADO DE CAMPECHE AL MUNICIPIO DE CALAKMUL A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 13 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE BAJO EL CONCEPTO DE APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES.

El monto asignado al Municipio de Calakmul a través del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales en el año 2026 es de \$5,219,908.00 (son: Cinco millones doscientos diecinueve mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.). Del techo financiero asignado al Municipio de Calakmul y en atención al artículo 13 del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche se distribuye estos recursos a los entes y órganos auxiliares del Municipio de Calakmul de la siguiente forma:

Ente	Presupuesto Asignado
Auditoría Superior del Estado de Campeche	52,199
Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche	52,199
H. Junta Municipal de Constitución	2,091,782
Comisarias y Agencias Municipales	3,023,728
Total	5,219,908

La distribución de los recursos asignados las comisarias y agencias municipales se realizó conforme las siguientes premisas:

- El monto máximo de asignación a una comisaría o agencia municipal por mes será de \$ 10,000.00 que elevado al año será de \$ 120,000.00 . La cantidad de recursos que recibirá una comisaría o agencia municipal dependerá del tamaño de su población Se excluyen de la distribución de recursos a la Junta Municipal de Constitución, así como, a la Villa de Xpujil, por ser estas dos Cabeceras Municipales.

La metodología utilizada para distribuir los recursos a comisarias y agencias municipales es la siguiente:

- Se consideran los datos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con el Censo de población y vivienda 2020 para conocer el nombre de las localidades reconocidas para el Municipio de Calakmul y el tamaño de la población de cada una de ellas; adicionalmente se reconocen las comunidades de Santa Rosa y Nuevo Icaiché de acuerdo con los establecido en el Bando de Policía y Buen Gobierno 2025 y se considera el tamaño de la población descrita por el INEGI. Se eligen 83 localidades donde la más habitada es Álvaro Obregón (Zoh-laguna) con 1,144 habitantes y la menos habitada es El Porvenir con 3 habitantes; la suma de todos los habitantes de estas 83 localidades es de 24, 516 personas.
- Se determina el porcentaje que representa la población de cada comunidad con respecto al total de la población que representan estas 83 comunidades de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje relativo de una localidad X} = \frac{\text{Población de la comunidad X}}{24,516} \times 100$$

- Se multiplica el porcentaje relativo de cada comunidad por el monto total a distribuir a comisarias y agencias municipales y con ello se obtiene la primera distribución preliminar (**DiPre**).
- Considerando la población de la localidad más grande (1,144) y la población de la localidad más pequeña (3), se establecen 10 intervalos para clasificar a las comunidades dentro de cada intervalo según el tamaño de su población:

Intervalo	Limite superior	Limite inferior
1	1,144	1,030
2	1,030	916
3	916	802
4	802	688
5	688	574
6	574	459
7	459	345
8	345	231
9	231	117
10	117	3

- Se calcula el promedio de las "DiPre" de todas las localidades que pertenezca a un intervalo, se redondea el resultado y se establece este monto como asignación para cada una de las comunidades

que pertenecen al intervalo.

- f) A las localidades que excedieron los \$120,000 anuales, se le reducen sus excedentes.
g) La suma de los recursos excedentes y los ahorros por redondeo se distribuye entre las comunidades que perciben menos recursos.
h) Después de aplicar todas las operaciones aritméticas antes descritas, se obtiene la siguiente tabla que determinan el monto de recursos por localidad

	Localidad	Población Total	Asignación
	Comisarias	2,808	320,795
1	Concepción	320	36,593
2	Nuevo Conhuás	757	89,542
3	Xbonil	587	74,660
4	Zoh-Laguna (Álvaro Obregón)	1,144	120,000
	Agencias Municipales	21,708	2,702,933
5	Arroyo Negro	266	36,593
6	Becan	315	36,593
7	Bel-Há	183	21,365
8	Bella Unión Veracruz (Los Chinos)	128	21,365
9	Benito Juárez Dos (Carolina)	7	7,645
10	Blasillo	268	36,593
11	Caña Brava	211	21,365
12	Carlos A. Madrazo	90	7,645
13	Centauros del Norte	301	36,593
14	Cerro de las Flores	101	7,645
15	Cinco de Mayo (Plan de Ayala)	484	64,659
16	Cristóbal Colón	361	49,375
17	Dieciséis de Septiembre (Laguna Alvarado)	173	21,365
18	Dos Lagunas Norte	232	36,593
19	Dos Lagunas Sur	294	36,593
20	Dos Naciones	309	36,593
21	El Carmen II (Las Carmelas)	336	36,593
22	El Chichonal	174	21,365
23	El Manantial	402	49,375
24	El Palmar	7	7,645
25	El Porvenir	3	7,645
26	El Refugio	140	21,365
27	El Tesoro	418	49,375
28	Emiliano Zapata	105	7,645
29	Eugenio Echeverría Castellot (El Carrizal)	226	21,365
30	Felipe Ángeles I (Zona Oeste)	40	7,645
31	Felipe Ángeles II (Zona limítrofe)	344	36,593
32	Guillermo Prieto	289	36,593
33	Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda)	555	64,659
34	Heriberto Jara Corona	356	49,375
35	Hermenegildo Galeana	126	21,365
36	Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot (Zona oeste)	211	21,365
37	Ingeniero Ricardo Payró Jene (Polo Norte)	695	89,542
38	José María Morelos y Pavón (Civalito)	443	49,375
39	Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiché)	250	36,593
40	Justo Sierra Méndez	196	21,365
41	Kilómetro Ciento Veinte	183	21,365
42	La Guadalupe	335	36,593
43	La Lucha I (Zona sur)	315	36,593
44	La Lucha II	133	21,365
45	La Victoria	194	21,365
46	La Virgencita de la Candelaria	414	49,375
47	Las delicias	25	7,645
48	Las Tres Huastecas (El Vergel)	43	7,645
49	Lázaro Cárdenas Número 2 (Ojo de Agua)	370	49,375
50	Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa)	450	49,375
51	Los Alacranes	168	21,365
52	Los Ángeles	585	74,660
53	Los Tambores de Emiliano Zapata	257	36,593
54	Manuel Castilla Brito	523	64,659
55	Manuel Crescencio Rejón	324	36,593
56	Narciso Mendoza	424	49,375
57	Niños Héroes	260	36,593
58	Nueva Vida	332	36,593
59	Nuevo Becal (El 19)	450	49,375
60	Nuevo Campanario	389	49,375

61	Nuevo Icaiche	185	21,365
62	Nuevo Paraíso	223	21,365
63	Nuevo Progreso	67	7,645
64	Nuevo San José	304	36,593
65	Nuevo Veracruz	164	21,365
66	Once de Mayo	358	49,375
67	Pablo García	832	97,991
68	Pioneros del Río Xnohá	326	36,593
69	Plan de San Luis	7	7,645
70	Puebla de Morelia	125	21,365
71	Quiché de las Pailas	365	49,375
72	Ricardo Flores Magón (Laguna Cooxli)	302	36,593
73	San Miguel	167	21,365
74	Santa Lucía	304	36,593
75	Santa Rosa	163	21,365
76	Santo Domingo (El Sacrificio)	644	74,660
77	Tepeyac	40	7,645
78	Tomás Aznar Barbachano (La Moza)	194	21,365
79	Unidad y Trabajo	144	21,365
80	Unión 20 de Junio (Mancolona)	535	64,659
81	Valentín Gómez Farías	386	49,375
82	Veinte de Noviembre	419	49,375
83	Veintiuno de Mayo (Lechugal)	241	36,593
TOTAL			

- i) Una vez determinado el Importe que se le asignará a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, se realiza el cálculo total del Apoyo Estatal en 2026, sumando el monto del ejercicio 2025 con el resultado del incremento para el ejercicio 2026, quedando de la siguiente manera:

Insertar el cuadro actualizado correspondiente:

AUTORIDADES AUXILIARES

N°	Autoridad auxiliar	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total	%
Total					100.00%
H. Junta Municipal de Constitución					
1	Gastos Administrativos				
	Apoyo a Juntas Municipales		0		

N°	Autoridad auxiliar	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total	%
Subtotal H. Junta Municipal de Constitución					
Comisarías					
2	Concepción	36,593	10,244	46,837	0.40%
3	Nuevo Conhuas	89,542	21,099	110,641	0.94%
4	Xbonil	74,660	25,872	100,532	0.85%
5	Zoh-Laguna (Álvaro Obregón)	120,000	117,311	237,311	2.02%
Subtotal Comisarías		320,795	174,526	495,321	4.21%
Agencias Municipales					
6	Arroyo Negro	36,593	14,117	50,710	0.43%
7	Becan	36,593	12,714	49,307	0.42%
8	Bel-Há	21,365	11,558	32,923	0.28%
9	Bella Unión Veracruz (Los Chinos)	21,365	11,558	32,923	0.28%
10	Benito Juárez Dos (Carolina)	7,645	3,314	10,959	0.09%
11	Blasillo	36,593	11,463	48,056	0.41%
12	Caña Brava	21,365	11,558	32,923	0.28%
13	Carlos A. Madrazo	7,645	11,557	19,202	0.16%
14	Centauros del Norte	36,593	13,890	50,483	0.43%
15	Cerro de Las Flores	7,645	11,463	19,108	0.16%
16	Cristóbal Colón	49,375	27,513	76,888	0.65%
17	Dieciséis de Septiembre (Laguna Alvarado)	21,365	11,558	32,923	0.28%
18	Dos Laguna Sur	36,593	13,642	50,235	0.43%
19	Dos Lagunas Norte	36,593	27,514	64,107	0.54%
20	Dos Naciones	36,593	14,742	51,335	0.44%

21	El Carmen II (Las Carmelas)	36,593	22,511	59,104	0.50%
22	El Chichonal	21,365	8,100	29,465	0.25%
23	El Manantial	49,375	27,514	76,889	0.65%
24	El Palmar	7,645	0	7,645	0.06%
25	El Porvenir	7,645	8,100	15,745	0.13%
26	El Refugio	21,365	11,861	33,226	0.28%
27	El Tesoro	49,375	22,341	71,716	0.61%
28	Emiliano Zapata	7,648	8,100	15,748	0.13%
29	Eugenio Echeverría Castellot (El Carrizal)	21,365	16,296	37,661	0.32%
30	Felipe Ángeles I (Zona Oeste)	7,645	8,100	15,745	0.13%
31	Felipe Ángeles II (Zona limítrofe)	36,593	9,275	45,868	0.39%
32	Guillermo Prieto	36,593	11,262	47,855	0.41%
33	Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda)	64,659	33,731	98,390	0.84%
34	Heriberto Jara Corona	49,375	15,139	64,514	0.55%
35	Hermenegildo Galeana	21,365	9,275	30,640	0.26%
36	Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot (Zona oeste)	21,365	8,100	29,465	0.25%
37	José María Morelos y Pavón (Civalito)	49,375	27,514	76,889	0.65%
38	Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiché)	36,593	27,514	64,107	0.54%
39	Justo Sierra Méndez	21,365	12,808	34,173	0.29%
40	Kilómetro Ciento Veinte	21,365	8,100	29,465	0.25%
41	La Guadalupe	36,593	23,117	59,710	0.51%
42	La Lucha I (Zona sur)	36,593	18,002	54,595	0.46%
43	La Lucha II	21,365	12,587	33,952	0.29%
44	La Mancolona (Unión 20 de Junio)	64,659	20,937	85,596	0.73%
45	La Victoria	21,365	13,281	34,646	0.29%
46	La Virgencita de la Candelaria	49,375	27,514	76,889	0.65%
47	Las Delicias	7,645	11,463	19,108	0.16%
48	Las Tres Huastecas (El Vergel)	7,645	0	7,645	0.06%
49	Lázaro Cárdenas Número 2 (Ojo de Agua)	49,375	27,514	76,889	0.65%
50	Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa)	49,375	27,514	76,889	0.65%
51	Los Alacranes	21,365	12,242	33,607	0.29%
52	Los Ángeles	74,660	30,243	104,903	0.89%
53	Los Tambores de Emiliano Zapata	36,593	14,575	51,168	0.43%
54	Manuel Castilla Brito	64,659	29,466	94,125	0.80%
55	Manuel Crescencio Rejón	36,593	21,015	57,608	0.49%
56	Narciso Mendoza	49,375	21,183	70,558	0.60%
57	Niños Héroes	36,593	16,202	52,795	0.45%
58	Nueva Esperanza	0	9,275	9,275	0.08%
59	Nueva Vida	36,593	12,657	49,250	0.42%
60	Nuevo Becal (El 19)	49,375	27,514	76,889	0.65%
61	Nuevo Campanario	49,375	19,708	69,083	0.59%
62	Nuevo Icaiche	21,365	9,275	30,640	0.26%
63	Nuevo Paraíso	21,365	11,262	32,627	0.28%
64	Nuevo Progreso	7,645	11,558	19,203	0.16%
65	Nuevo San José	36,593	16,125	52,718	0.45%
66	Nuevo Veracruz	21,365	14,575	35,940	0.31%
67	Once de Mayo	49,375	19,611	68,986	0.59%
68	Pablo García	97,991	32,158	130,149	1.11%
69	Pioneros del Río Xnohá	36,593	18,152	54,745	0.47%
70	Plan de Ayala (Cinco de Mayo)	64,659	9,275	73,934	0.63%
71	Plan de San Luis	7,645	8,100	15,745	0.13%
72	Puebla de Morelia	21,365	8,100	29,465	0.25%
73	Quiché de las Pailas	49,375	22,038	71,413	0.61%
74	Ricardo Flores Magón (Laguna Cooxlí)	36,593	13,567	50,160	0.43%
75	Ricardo Payró Jene (Polo Norte)	89,542	46,086	135,628	1.15%
76	San Miguel	21,365	11,558	32,923	0.28%
77	Santa Lucía	36,593	13,152	49,745	0.42%
78	Santa Rosa	21,365	11,462	32,827	0.28%
79	Santo Domingo (El Sacrificio)	74,660	11,463	86,123	0.73%
80	Tepeyac	7,645	11,262	18,907	0.16%
81	Tomás Aznar Barbachano (La Moza)	21,365	13,643	35,008	0.30%
82	Unidad y Trabajo	21,365	11,558	32,923	0.28%
83	Valentín Gómez Farías	49,375	10,968	60,343	0.51%
84	Veinte de Noviembre	49,375	27,514	76,889	0.65%
85	Veintiuno de Mayo (Lechugal)	36,593	12,656	49,249	0.42%
Subtotal Agencias Municipales					33.80%
Organos Fiscalizadores					
86	Auditoría (ASECAM)		0		52,119
87	Controlaría (SECON)		0		52,119

Subtotal Organos Fiscalizadores	0
------------------------------------	---

DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A PRESIDENTES DE MICRORREGIONES

N°	Autoridad auxiliar	Aportación Municipal Anual
1	Xpujil	18,000
2	Puebla de Morelia	18,000
3	Felipe Ángeles II	18,000
4	Nueva Vida	18,000
5	Ricardo Payró Jene (Polo Norte)	18,000
6	Manuel Castilla Brito	18,000
7	Constitución	18,000
TOTAL		126,000

DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A CENTROS INTEGRADORES

N°	Autoridad auxiliar	Aportación Municipal Anual
1	Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa)	97,560
2	José María Morelos y Pavón (Civalito)	97,560
3	Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiché)	97,560
SUBTOTAL		292,680

j) Lo siguiente es realizar el cálculo de la cantidad mensual, dividiendo entre 12 el total del Apoyo Estatal en 2026.

N°	Autoridad auxiliar	Aportación Estatal Anual	Aportación Estatal Mensual
Total		5,219,908	434,992
H. Junta Municipal de Constitución			
1	Gastos Administrativos	991,782	82,649
	Apoyo a Juntas Municipales	1,100,000	91,667
Subtotal H. Junta Municipal de Constitución		2,091,782	174,315
Comisarias			
2	Concepción	36,593	3,049
3	Nuevo Conhuas	89,542	7,462
4	Xbonil	74,660	6,222
5	Zoh-Laguna (Álvaro Obregón)	120,000	10,000
Subtotal Comisarias		320,795	26,733
Agencias Municipales			
6	Arroyo Negro	36,593	3,049
7	Becan	36,593	3,049
8	Bel-Há	21,365	1,780
9	Bella Unión Veracruz (Los Chinos)	21,365	1,780
10	Benito Juárez Dos (Carolina)	7,645	637
11	Blasillo	36,593	3,049
12	Caña Brava	21,365	1,780
13	Carlos A. Madrazo	7,645	637
14	Centauros del Norte	36,593	3,049
15	Cerro de Las Flores	7,645	637
16	Cristóbal Colón	49,375	4,115
17	Dieciséis de Septiembre (Laguna Alvarado)	21,365	1,780
18	Dos Laguna Sur	36,593	3,049
19	Dos Lagunas Norte	36,593	3,049
20	Dos Naciones	36,593	3,049
21	El Carmen II (Las Carmelas)	36,593	3,049
22	El Chichonal	21,365	1,780
23	El Manantial	49,375	4,115
24	El Palmar	7,645	637
25	El Porvenir	7,645	637
26	El Refugio	21,365	1,780
27	El Tesoro	49,375	4,115
28	Emiliano Zapata	7,648	637
29	Eugenio Echeverría Castellet (El Carrizal)	21,365	1,780
30	Felipe Ángeles I (Zona Oeste)	7,645	637
31	Felipe Ángeles II (Zona limítrofe)	36,593	3,049

32	Guillermo Prieto	36,593	3,049
33	Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda)	64,659	5,388
34	Heriberto Jara Corona	49,375	4,115
35	Hermenegildo Galeana	21,365	1,780
36	Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot (Zona oeste)	21,365	1,780
37	José María Morelos y Pavón (Civalito)	49,375	4,115
38	Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiché)	36,593	3,049
39	Justo Sierra Méndez	21,365	1,780
40	Kilómetro Ciento Veinte	21,365	1,780
41	La Guadalupe	36,593	3,049
42	La Lucha I (Zona sur)	36,593	3,049
43	La Lucha II	21,365	1,780
44	La Mancolona (Unión 20 de Junio)	64,659	5,388
45	La Victoria	21,365	1,780
46	La Virgencita de la Candelaria	49,375	4,115
47	Las Delicias	7,645	637
48	Las Tres Huastecas (El Vergel)	7,645	637
49	Lázaro Cárdenas Número 2 (Ojo de Agua)	49,375	4,115
50	Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa)	49,375	4,115
51	Los Alacranes	21,365	1,780
52	Los Ángeles	74,660	6,222
53	Los Tambores de Emiliano Zapata	36,593	3,049
54	Manuel Castilla Brito	64,659	5,388
55	Manuel Crescencio Rejón	36,593	3,049
56	Narciso Mendoza	49,375	4,115
57	Niños Héroes	36,593	3,049
58	Nueva Esperanza	0	0
59	Nueva Vida	36,593	3,049
60	Nuevo Becal (El 19)	49,375	4,115
61	Nuevo Campanario	49,375	4,115
62	Nuevo Icaiche	21,365	1,780
63	Nuevo Paraíso	21,365	1,780
64	Nuevo Progreso	7,645	637
65	Nuevo San José	36,593	3,049
66	Nuevo Veracruz	21,365	1,780
67	Once de Mayo	49,375	4,115
68	Pablo García	97,991	8,166
69	Pioneros del Río Xnohá	36,593	3,049
70	Plan de Ayala (Cinco de Mayo)	64,659	5,388
71	Plan de San Luis	7,645	637
72	Puebla de Morelia	21,365	1,780
73	Quiché de las Pailas	49,375	4,115
74	Ricardo Flores Magón (Laguna Cooxli)	36,593	3,049
75	Ricardo Payró Jene (Polo Norte)	89,542	7,462
76	San Miguel	21,365	1,780
77	Santa Lucía	36,593	3,049
78	Santa Rosa	21,365	1,780
79	Santo Domingo (El Sacrificio)	74,660	6,222
80	Tepeyac	7,645	637
81	Tomás Aznar Barbachano (La Moza)	21,365	1,780
82	Unidad y Trabajo	21,365	1,780
83	Valentín Gómez Farías	49,375	4,115
84	Veinte de Noviembre	49,375	4,115
85	Veintiuno de Mayo (Lechugal)	36,593	3,049

Subtotal Agencias Municipales		2,702,933	225,244
Organos Fiscalizadores			
86	Auditoría (ASECAM)	52,199	4,350
87	Controlaría (SECON)	52,199	4,350
Subtotal Organos Fiscalizadores		104,398	8,700

Dichos montos serán ministrados en los términos que establece la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerá por las unidades responsables autorizadas para su ejecución.

CALENDARIZACIÓN DE PAGOS APORTACIÓN ESTATAL

N°	Autoridad auxiliar	Aportación Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Anual
	Total	5,219,908	434,996	434,991	434,992	434,991	434,992	434,993	434,991	434,992	434,993	434,992	434,992	434,993	5,219,908
H. Junta Municipal de Constitución															
1	Gastos Administrativos	991,782	82,650	82,648	82,648	82,648	82,648	82,648	82,648	82,648	82,649	82,649	82,649	82,649	991,782
	Apoyo a Juntas Municipales	1,100,000	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,666	91,666	91,666	91,666	1,100,000
	Subtotal H. Junta Municipal de Constitución	2,091,782	174,317	174,315	174,315	174,315	174,315	174,315	174,315	174,315	174,315	174,315	174,315	174,315	2,091,782
Comisarias															
2	Concepción	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
3	Nuevo Conhuas	89,542	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,461	7,461	7,461	89,542
4	Xbonil	74,660	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,221	6,221	6,221	6,221	74,660
5	Zoh-Laguna (Ávaro Obregón)	120,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	120,000
	Subtotal Comisarias	320,795	26,733	26,733	26,733	26,733	26,733	26,733	26,733	26,734	26,733	26,733	26,732	26,732	320,795
Agencias Municipales															
6	Arroyo Negro	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	3,049	36,593
7	Becan	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	3,049	36,593
8	Bel-Há	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
9	Bella Unión Veracruz (Los Chinos)	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
10	Benito Juárez Dos (Carolina)	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	7,645
11	Blasillo	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	3,049	36,593
12	Caña Brava	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
13	Carlos A. Madrazo	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	7,645
14	Centauros del Norte	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	3,049	36,593
15	Cerro de Las Flores	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	7,645
16	Cristóbal Colón	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
17	Dieciséis de Septiembre (Laguna Alvarado)	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,785	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
18	Dos Laguna Sur	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
19	Dos Lagunas Norte	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
20	Dos Naciones	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
21	El Carmen II (Las Carmelas)	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
22	El Chichonal	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
23	El Manantial	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
24	El Palmar	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	7,645
25	El Porvenir	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	7,645
26	El Refugio	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
27	El Tesoro	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
28	Emiliano Zapata	7,648	637	637	637	637	637	637	637	639	639	637	637	637	7,648
29	Eugenio Echeverría Castellot (El Carrizal)	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
30	Felipe Ángeles I (Zona Oeste)	7,645	637	637	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	7,645
31	Felipe Ángeles II (Zona limitrofe)	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
32	Guillermo Prieto	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
33	Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda)	64,659	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	5,391	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	64,659
34	Heriberto Jara Corona	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
	Hermenegildo Galeana	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
36	Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot (Zona oeste)	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
37	José María Morelos y Pavón (Ovauto)	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
38	Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiché)	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
39	Justo Sierra Méndez	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
40	Kilómetro Ciento Veinte	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
41	La Guadalupe	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
42	La Lucha I (Zona sur)	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
43	La Lucha II	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
44	La Manicolona (Unión 20 de Junio)	64,659	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	5,391	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	64,659

45	La Victoria	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
46	La Virgencita de la Candelaria	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	49,375
47	Las Delicias	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	7,645
48	Las Tres Huastecas (El Vergel)	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	7,645
49	Lázaro Cárdenas Número 2 (Ojo de Agua)	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	49,375
50	Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa)	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	49,375
51	Los Alacranes	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
52	Los Ángeles	74,660	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,219	6,221	6,222	6,222	6,222	74,660
53	Los Tambores de Emiliano Zapata	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,054	3,049	3,049	3,049	3,049	36,593
54	Manuel Castilla Brito	64,659	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	5,391	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	64,659
55	Manuel Crescencio Rejón	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
56	Narciso Mendoza	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	49,375
57	Niños Héroes	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,054	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	36,593
58	Nueva Esperanza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
59	Nueva Vida	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
60	Nuevo Becal (El 19)	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	49,375
61	Nuevo Campanario	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	49,375
62	Nuevo Icaiche	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	21,365
63	Nuevo Paraíso	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	21,365
64	Nuevo Progreso	7,645	637	637	637	638	637	637	637	637	637	637	637	7,645
65	Nuevo San José	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
66	Nuevo Veracruz	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	21,365
67	Once de Mayo	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	49,375
68	Pablo García	97,991	8,166	8,166	8,166	8,166	8,166	8,166	8,166	8,166	8,166	8,166	8,166	97,991
69	Pioneros del Río Xnóh	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
70	Plan de Ayala (Cinco de Mayo)	64,659	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	5,391	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	64,659
71	Plan de San Luis	7,645	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	7,645
72	Puebla de Morelia	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,785	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
73	Quiché de las Pailas	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	49,375
74	Ricardo Flores Magón (Laguna Cooxil)	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
75	Ricardo Payró Jene (Polo Norte)	89,542	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,461	89,542
76	San Miguel	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,785	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
77	Santa Lucía	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
78	Santa Rosa	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,782	1,780	1,781	1,781	1,781	1,780	21,365
79	Santo Domingo (El Sacrificio)	74,660	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,221	6,221	6,221	74,660
80	Tepeyac	7,645	637	638	637	637	637	637	637	637	637	637	637	7,645
81	Tomás Aznar Barbachano (La Moza)	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	21,365
82	Unidad y Trabajo	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	21,365
83	Valentín Gómez Farías	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	49,375
84	Veinte de Noviembre	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	49,375
85	Veintuno de Mayo (Lechugal)	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,053	3,047	36,593
Subtotal Agencias Municipales		2,702,933	225,244	225,245	225,244	225,245	225,244	225,245	225,245	225,243	225,244	225,244	225,245	2,702,933
Órganos Fiscalizadores														
86	Auditoría (ASECAM)	52,199	4,351	4,349	4,350	4,349	4,350	4,350	4,349	4,350	4,350	4,350	4,351	52,199
87	Controlaría (SECON)	52,199	4,351	4,349	4,350	4,349	4,350	4,349	4,350	4,351	4,350	4,350	4,350	52,199
Subtotal Órganos Fiscalizadores		104,398	8,702	8,698	8,700	8,698	8,700	8,700	8,698	8,700	8,701	8,700	8,701	104,398

CALENDARIZACIÓN DE PAGOS APORTACIÓN MUNICIPAL

Nº	Autoridad auxiliar	Aportación Municipal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Anual
	Total	6,550,216	545,856	545,856	545,856	545,856	545,856	545,856	545,847	545,846	545,845	545,848	545,849	545,845	6,550,216
H. Junta Municipal de Constitución															
1	Gastos Administrativos	5,100,761	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,068	5,100,761
	Apoyo a Juntas Municipales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal H. Junta Municipal de Constitución		5,100,761	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,068	5,100,761
Comisarias															
2	Concepción	10,244	854	854	854	854	854	854	854	854	853	853	853	853	10,244
3	Nuevo Conhuas	21,099	1,758	1,758	1,758	1,758	1,758	1,758	1,758	1,758	1,758	1,759	1,759	1,759	21,099

4	Xbonil	25,872	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	25,872
5	Zoh-Laguna (Alvaro Obregón)	117,311	9,776	9,776	9,776	9,776	9,776	9,776	9,776	9,776	9,776	9,776	9,776	9,776	117,311
Subtotal Comisarias		174,526	14,544	14,544	14,544	14,544	14,544	14,544	14,544	14,544	14,543	14,544	14,544	14,543	174,526
Agencias Municipales															
6	Arroyo Negro	14,117	1,176	1,176	1,176	1,176	1,176	1,176	1,176	1,177	1,177	1,177	1,177	1,177	14,117
7	Becan	12,714	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060	1,059	1,059	1,059	1,059	1,059	1,059	12,714
8	Bel-Há	11,558	963	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	964	11,558
9	Bella Unión Veracruz (Los Chinos)	11,558	963	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	964	11,558
10	Benito Juárez Dos (Carolina)	3,314	276	276	276	276	276	276	276	276	276	277	277	3,314	
11	Blasillo	11,463	955	955	955	955	955	955	955	955	955	956	956	11,463	
12	Caña Brava	11,558	963	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	964	11,558
13	Carlos A. Madrazo	11,557	963	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	964	11,557
14	Centaurus del Norte	13,890	1,158	1,158	1,158	1,158	1,158	1,158	1,157	1,157	1,157	1,157	1,157	13,890	
15	Cerro de Las Flores	11,463	955	955	955	955	955	955	955	955	955	956	956	11,463	
16	Cristóbal Colón	27,513	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,513	
17	Diocésis de Septiembre (Laguna Alvarado)	11,558	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	964	11,558	
18	Dos Laguna Sur	13,642	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,136	1,136	13,642	
19	Dos Lagunas Norte	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514	
20	Dos Naciones	14,742	1,229	1,229	1,229	1,229	1,229	1,229	1,228	1,228	1,228	1,228	1,228	14,742	
21	El Carmen II (Las Carmelas)	22,511	1,876	1,876	1,876	1,876	1,876	1,876	1,876	1,876	1,876	1,876	1,876	22,511	
22	El Chichonal	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100	
23	El Manantial	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514	
24	El Palmar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
25	El Porvenir	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100	
26	El Refugio	11,861	988	988	988	988	988	988	988	989	989	989	989	11,861	
27	El Tesoro	22,341	1,862	1,862	1,862	1,862	1,862	1,862	1,862	1,862	1,861	1,861	1,861	22,341	
28	Emiliano Zapata	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100	
29	Eugenio Echeverría Castellot (El Carrizal)	16,296	1,358	1,358	1,358	1,358	1,358	1,358	1,358	1,358	1,358	1,358	1,358	16,296	
30	Felipe Ángeles I (Zona Oeste)	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100	
31	Felipe Ángeles II (Zona limítrofe)	9,275	773	773	773	773	773	773	773	773	773	773	772	9,275	
32	Guillermo Prieto	11,262	939	939	939	939	939	939	938	938	938	938	938	11,262	
33	Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda)	33,731	2,811	2,811	2,811	2,811	2,811	2,811	2,811	2,811	2,811	2,811	2,810	33,731	
34	Heriberto Jara Corona	15,139	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,261	1,261	1,261	1,261	1,261	15,139	
35	Hermenegildo Galeana	9,275	773	773	773	773	773	773	773	773	773	773	772	9,275	
36	Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot (Zona oeste)	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100	
37	José María Morelos y Pavón (Civalito)	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514	
38	Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiché)	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514	
39	Justo Sierra Méndez	12,808	1,067	1,067	1,067	1,067	1,067	1,067	1,067	1,067	1,068	1,068	1,068	12,808	
40	Kilómetro Ciento Veinte	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100	
41	La Guadalupe	23,117	1,926	1,926	1,926	1,926	1,926	1,926	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	23,117	
42	La Lucha I (Zona sur)	18,002	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,501	1,501	18,002	
43	La Lucha II	12,587	1,049	1,049	1,049	1,049	1,049	1,049	1,049	1,049	1,049	1,049	1,048	12,587	
44	La Mancozona (Unión 20 de Junio)	20,937	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	1,744	1,744	1,744	20,937	
45	La Victoria	13,281	1,107	1,107	1,107	1,107	1,107	1,107	1,107	1,107	1,107	1,106	1,106	13,281	
46	La Virgencita de la Candelaria	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514	
47	Las Delicias	11,463	955	955	955	955	955	955	955	955	956	956	956	11,463	
48	Las Tres Huastecas (El Vergel)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
49	Lázaro Cárdenas Número 2 (Ojo de Agua)	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514	
50	Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa)	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514	
51	Los Alacranes	12,242	1,020	1,020	1,020	1,020	1,020	1,020	1,020	1,020	1,020	1,021	1,021	12,242	
52	Los Ángeles	30,243	2,520	2,520	2,520	2,520	2,520	2,520	2,520	2,520	2,520	2,521	2,521	30,243	
53	Los Tambores de Emiliano Zapata	14,575	1,215	1,215	1,215	1,215	1,215	1,215	1,215	1,214	1,214	1,214	1,214	14,575	
54	Manuel Castilla Brito	29,466	2,456	2,456	2,456	2,456	2,456	2,456	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	29,466	
55	Manuel Crescencio Rejón	21,015	1,751	1,751	1,751	1,751	1,751	1,751	1,751	1,751	1,751	1,752	1,752	21,015	
56	Narciso Mendoza	21,183	1,765	1,765	1,765	1,765	1,765	1,765	1,765	1,765	1,765	1,766	1,766	21,183	
57	Niños Héroes	16,202	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,351	1,351	16,202	
58	Nueva Esperanza	9,275	773	773	773	773	773	773	773	773	773	773	772	9,275	
59	Nueva Vida	12,657	1,055	1,055	1,055	1,055	1,055	1,055	1,055	1,055	1,054	1,054	1,054	12,657	
60	Nuevo Becal (El 19)	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514	
61	Nuevo Campanario	19,708	1,642	1,642	1,642	1,642	1,642	1,642	1,642	1,643	1,643	1,643	1,643	19,708	
62	Nuevo Icaiche	9,275	773	773	773	773	773	773	773	773	773	773	772	9,275	
63	Nuevo Paraíso	11,262	939	939	939	939	939	939	938	938	938	938	938	11,262	

64	Nuevo Progreso	11,558	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	964	11,558
65	Nuevo San José	16,125	1,344	1,344	1,344	1,344	1,344	1,344	1,344	1,344	1,344	1,343	1,343	16,125
66	Nuevo Veracruz	14,575	1,215	1,215	1,215	1,215	1,215	1,215	1,215	1,214	1,214	1,214	1,214	14,575
67	Once de Mayo	19,611	1,634	1,634	1,634	1,634	1,634	1,634	1,634	1,634	1,634	1,635	1,635	19,611
68	Pablo García	32,158	2,680	2,680	2,680	2,680	2,680	2,680	2,680	2,680	2,680	2,679	2,679	32,158
69	Pioneros del Río Xnohá	18,152	1,513	1,513	1,513	1,513	1,513	1,513	1,513	1,513	1,512	1,512	1,512	18,152
70	Plan de Ayala (Cinco de Mayo)	9,275	773	773	773	773	773	773	773	773	773	773	772	9,275
71	Plan de San Luis	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100
72	Puebla de Morelia	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100
73	Quiché de las Pailas	22,038	1,837	1,837	1,837	1,837	1,837	1,837	1,836	1,836	1,836	1,836	1,836	22,038
74	Ricardo Flores Magón (Laguna Coxixil)	13,567	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,130	1,130	1,130	1,130	13,567
75	Ricardo Payró Jene (Polo Norte)	46,086	3,841	3,841	3,841	3,841	3,841	3,841	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	46,086
76	San Miguel	11,558	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	964	11,558
77	Santa Lucía	13,152	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	13,152
78	Santa Rosa	11,462	955	955	955	955	955	955	955	955	955	956	956	11,462
79	Santo Domingo (El Sacrificio)	11,463	955	955	955	955	955	955	955	955	955	956	956	11,463
80	Tepeyac	11,262	939	939	939	939	939	939	938	938	938	938	938	11,262
81	Tomás Aznar Barbachano (La Moza)	13,643	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,136	13,643
82	Unidad y Trabajo	11,558	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	964	11,558
83	Valentín Gómez Farías	10,968	914	914	914	914	914	914	914	914	914	914	914	10,968
84	Veinte de Noviembre	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514
85	Veintiuno de Mayo (Lechugal)	12,656	1,055	1,055	1,055	1,055	1,055	1,055	1,055	1,054	1,054	1,054	1,054	12,656

Subtotal Agencias Municipales	1,274,929	106,249	106,249	106,249	106,249	106,249	106,249	106,249	106,240	106,239	106,239	106,241	106,242	106,234	1,274,929
Órganos Fiscalizadores															
86 Auditoría (ASECAM)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
87 Controlaría (SECON)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal Organos Fiscalizadores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CALENDARIZACIÓN DE PAGOS APORTACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL

Nº	Autoridad auxiliar	Aportación Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Anual
Total		11,770,124	980,852	980,847	980,848	980,847	980,848	980,849	980,838	980,838	980,840	980,841	980,838	11,770,124	
H. Junta Municipal de Constitución															
1	Gastos Administrativos	6,092,543	507,713	507,711	507,711	507,711	507,711	507,711	507,711	507,711	507,712	507,712	507,712	507,717	6,092,543
Nº	Autoridad auxiliar	Aportación Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Anual
	Apoyo a Juntas Municipales	1,100,000	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,666	91,666	91,666	91,666	1,100,000
Subtotal H. Junta Municipal de Constitución		7,192,543	599,380	599,378	599,378	599,378	599,378	599,378	599,378	599,378	599,378	599,378	599,378	599,383	7,192,543
2	Concepción	46,837	3,903	3,903	3,903	3,903	3,903	3,903	3,903	3,904	3,903	3,903	3,903	3,903	46,837
3	Nuevo Conhuas	110,641	9,220	9,220	9,220	9,220	9,220	9,220	9,220	9,220	9,220	9,221	9,220	9,220	110,641
4	Xbonil	100,532	8,378	8,378	8,378	8,378	8,378	8,378	8,378	8,378	8,377	8,377	8,377	8,377	100,532
5	Zoh-Laguna (Álvaro Obregón)	237,311	19,776	19,776	19,776	19,776	19,776	19,776	19,776	19,776	19,776	19,776	19,776	19,775	237,311
Subtotal Comisarias		495,321	41,277	41,277	41,277	41,277	41,277	41,277	41,277	41,278	41,276	41,277	41,276	41,275	495,321
Agencias Municipales															
6	Arroyo Negro	50,710	4,225	4,225	4,225	4,225	4,225	4,225	4,226	4,227	4,227	4,227	4,227	4,226	50,710
7	Becan	49,307	4,109	4,109	4,109	4,109	4,109	4,109	4,109	4,109	4,109	4,109	4,109	4,108	49,307
8	Bel-Há	32,923	2,744	2,744	2,744	2,744	2,744	2,743	2,743	2,743	2,743	2,743	2,744	2,744	32,923
9	Bella Unión Veracruz (Los Chinos)	32,923	2,744	2,744	2,744	2,744	2,744	2,743	2,743	2,743	2,743	2,743	2,744	2,744	32,923
10	Benito Juárez Dos (Carolina)	10,959	913	913	913	913	913	913	914	913	913	913	914	914	10,959
11	Blasillo	48,056	4,004	4,004	4,004	4,004	4,004	4,004	4,005	4,005	4,005	4,006	4,006	4,005	48,056
12	Caña Brava	32,923	2,744	2,744	2,744	2,744	2,744	2,743	2,743	2,743	2,743	2,743	2,744	2,744	32,923
13	Carlos A. Madrazo	19,202	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,601	1,600	1,600	1,600	1,601	1,601	19,202
14	Centauros del Norte	50,483	4,207	4,207	4,207	4,207	4,207	4,207	4,207	4,207	4,207	4,207	4,207	4,206	50,483
15	Cerro de Las Flores	19,108	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,593	1,592	1,592	1,593	1,593	1,593	19,108
16	Cristóbal Colón	76,888	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,406	6,407	6,407	76,888
17	Dieciséis de Septiembre (Laguna Alvarado)	32,923	2,743	2,743	2,743	2,743	2,743	2,743	2,748	2,743	2,743	2,744	2,744	2,744	32,923
18	Dos Laguna Sur	50,235	4,186	4,186	4,186	4,186	4,186	4,186	4,186	4,187	4,187	4,187	4,186	4,186	50,235

19	Dos Lagunas Norte	64,107	5,342	5,342	5,342	5,342	5,342	5,342	5,342	5,343	5,343	5,343	5,342	5,342	64,107
20	Dos Naciones	51,335	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,277	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	51,335
21	El Carmen II (Las Carmelas)	59,104	4,925	4,925	4,925	4,925	4,925	4,925	4,925	4,926	4,926	4,926	4,926	4,925	59,104
22	El Chichonal	29,465	2,456	2,456	2,456	2,456	2,456	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	29,465
23	El Manantial	76,889	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	76,889
24	El Palmar	7,645	637	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	7,645
25	El Porvenir	15,745	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,313	1,312	1,312	1,312	1,312	15,745
26	El Refugio	33,226	2,769	2,769	2,769	2,769	2,769	2,768	2,768	2,769	2,769	2,769	2,769	2,769	33,226
27	El Tesoro	71,716	5,977	5,977	5,977	5,977	5,977	5,976	5,976	5,976	5,976	5,976	5,976	5,976	71,716
28	Emiliano Zapata	15,748	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,314	1,314	1,314	1,312	1,312	15,748
29	Eugenio Echeverría Castellot (El Carrizal)	37,661	3,139	3,139	3,139	3,139	3,139	3,138	3,138	3,138	3,138	3,138	3,138	3,138	37,661
30	Felipe Angeles I (Zona Oeste)	15,745	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,313	1,312	1,312	1,312	15,745
31	Felipe Angeles II (Zona limítrofe)	45,868	3,822	3,822	3,822	3,822	3,822	3,822	3,822	3,823	3,823	3,823	3,823	3,822	45,868
32	Guillermo Prieto	47,855	3,988	3,988	3,988	3,988	3,988	3,988	3,987	3,988	3,988	3,988	3,988	3,988	47,855
33	Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda)	98,390	8,199	8,199	8,199	8,199	8,199	8,199	8,202	8,199	8,199	8,199	8,199	8,199	98,390
34	Heriberto Jara Corona	64,514	5,377	5,377	5,377	5,377	5,377	5,376	5,376	5,375	5,375	5,375	5,375	5,376	64,514
35	Hermenegildo Galeana	30,640	2,554	2,554	2,554	2,554	2,554	2,553	2,553	2,553	2,553	2,553	2,553	2,552	30,640
36	Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot (Zona oeste)	29,465	2,456	2,456	2,456	2,456	2,456	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	29,465
37	José María Morelos y Pavón (Civalito)	76,889	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	76,889
38	Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiche)	64,107	5,342	5,342	5,342	5,342	5,342	5,342	5,342	5,343	5,343	5,343	5,342	5,342	64,107
39	Justo Sierra Méndez	34,173	2,848	2,848	2,848	2,848	2,848	2,847	2,847	2,847	2,847	2,848	2,848	2,848	34,173
40	Kilómetro Ciento Veinte	29,465	2,456	2,456	2,456	2,456	2,456	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	29,465
41	La Guadalupe	59,710	4,975	4,975	4,975	4,975	4,975	4,975	4,975	4,977	4,977	4,977	4,977	4,977	59,710
42	La Lucha I (Zona sur)	54,595	4,549	4,549	4,549	4,549	4,549	4,549	4,549	4,550	4,550	4,551	4,551	4,551	54,595
43	La Lucha II	33,952	2,830	2,830	2,830	2,830	2,830	2,829	2,829	2,829	2,829	2,829	2,829	2,828	33,952
44	La Manicolona (Unión 20 de Junio)	85,596	7,133	7,133	7,133	7,133	7,133	7,133	7,136	7,133	7,133	7,132	7,132	7,132	85,596
45	La Victoria	34,646	2,888	2,888	2,888	2,888	2,888	2,887	2,887	2,887	2,887	2,886	2,886	2,886	34,646
46	La Virgençita de la Candelaria	76,889	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	76,889
47	Las Delicias	19,108	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,593	1,592	1,593	1,593	1,593	1,593	19,108
48	Las Tres Huastecas (El Vergel)	7,645	637	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	7,645
49	Lázaro Cárdenas Número 2 (Ojo de Agua)	76,889	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	76,889
50	Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa)	76,889	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	76,889
51	Los Alacranes	33,607	2,801	2,801	2,801	2,801	2,801	2,800	2,800	2,800	2,800	2,801	2,801	2,801	33,607
52	Los Angeles	104,903	8,742	8,742	8,742	8,742	8,742	8,742	8,739	8,741	8,742	8,743	8,743	8,743	104,903
53	Los Tambores de Emiliano Zapata	51,168	4,264	4,264	4,264	4,264	4,264	4,264	4,269	4,263	4,263	4,263	4,263	4,263	51,168
54	Manuel Castilla Brito	94,125	7,844	7,844	7,844	7,844	7,844	7,847	7,843	7,843	7,843	7,843	7,843	7,843	94,125
55	Manuel Crescencio Rejón	57,608	4,800	4,800	4,800	4,800	4,800	4,800	4,800	4,801	4,801	4,802	4,802	4,802	57,608
56	Narciso Mendoza	70,558	5,880	5,880	5,880	5,880	5,880	5,879	5,879	5,879	5,879	5,880	5,881	5,881	70,558
57	Niños Héroes	52,795	4,399	4,399	4,399	4,399	4,399	4,404	4,399	4,399	4,399	4,399	4,400	4,400	52,795
58	Nueva Esperanza	9,275	773	773	773	773	773	773	773	773	773	773	773	772	9,275
59	Nueva Vida	49,250	4,104	4,104	4,104	4,104	4,104	4,104	4,105	4,105	4,105	4,104	4,104	4,104	49,250
60	Nuevo Becal (El 19)	76,889	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	76,889
61	Nuevo Campanario	69,083	5,757	5,757	5,757	5,757	5,757	5,756	5,756	5,756	5,756	5,757	5,757	5,758	69,083
62	Nuevo Icaiche	30,640	2,553	2,553	2,553	2,553	2,553	2,554	2,554	2,554	2,554	2,554	2,553	2,552	30,640
63	Nuevo Paraíso	32,627	2,719	2,719	2,719	2,719	2,719	2,720	2,719	2,719	2,719	2,719	2,718	2,718	32,627
64	Nuevo Progreso	19,203	1,600	1,600	1,600	1,601	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,601	1,601	1,601	19,203
65	Nuevo San José	52,718	4,393	4,393	4,393	4,393	4,393	4,393	4,393	4,394	4,394	4,393	4,393	4,393	52,718
66	Nuevo Veracruz	35,940	2,995	2,995	2,995	2,995	2,995	2,996	2,996	2,995	2,995	2,994	2,994	2,994	35,940
67	Once de Mayo	68,986	5,749	5,749	5,749	5,749	5,749	5,748	5,748	5,748	5,749	5,750	5,750	5,750	68,986
68	Pablo García	130,149	10,846	10,846	10,846	10,846	10,846	10,846	10,846	10,846	10,846	10,846	10,844	10,845	130,149
69	Pioneros del Río Xnohá	54,745	4,562	4,562	4,562	4,562	4,562	4,562	4,562	4,563	4,562	4,562	4,562	4,562	54,745
70	Plan de Ayala (Cinco de Mayo)	73,934	6,161	6,161	6,161	6,161	6,161	6,164	6,161	6,161	6,161	6,161	6,161	6,160	73,934
71	Plan de San Luis	15,745	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,313	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	15,745
72	Puebla de Morelia	29,465	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,460	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	29,465
73	Quiché de las Pailas	71,413	5,952	5,952	5,952	5,952	5,952	5,951	5,950	5,950	5,950	5,950	5,951	5,951	71,413
74	Ricardo Flores Magón (Laguna Coxtil)	50,160	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	50,160
75	Ricardo Payró Jene (Polo Norte)	135,628	11,303	11,303	11,303	11,303	11,303	11,303	11,302	11,302	11,302	11,301	11,301	11,301	135,628
76	San Miguel	32,923	2,743	2,743	2,743	2,743	2,743	2,748	2,743	2,743	2,743	2,743	2,744	2,744	32,923
77	Santa Lucía	49,745	4,145	4,145	4,145	4,145	4,145	4,145	4,145	4,146	4,146	4,146	4,146	4,146	49,745
78	Santa Rosa	32,827	2,735	2,735	2,735	2,735	2,735	2,737	2,735	2,736	2,736	2,736	2,736	2,736	32,827
79	Santo Domingo (El Sacrificio)	86,123	7,177	7,177	7,177	7,177	7,177	7,177	7,177	7,177	7,176	7,177	7,177	7,177	86,123
80	Tepeyac	18,907	1,576	1,577	1,576	1,576	1,576	1,576	1,575	1,575	1,575	1,575	1,575	1,575	18,907

81	Tomás Aznar Barbachano (La Moza)	35,008	2,917	2,917	2,917	2,917	2,917	2,918	2,918	2,918	2,918	2,918	2,918	2,917	2,916	35,008
82	Unidad y Trabajo	32,923	2,743	2,743	2,743	2,743	2,743	2,744	2,744	2,744	2,744	2,744	2,744	2,744	2,744	32,923
83	Valentín Gómez Farias	60,343	5,029	5,029	5,029	5,029	5,029	5,028	5,028	5,028	5,028	5,028	5,029	5,029	5,029	60,343
84	Veinte de Noviembre	76,889	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	76,889
85	Veintiuno de Mayo (Lechugal)	49,249	4,104	4,104	4,104	4,104	4,104	4,104	4,104	4,105	4,104	4,107	4,101	4,101	4,104	49,249
Subtotal Agencias Municipales		3,977,862	331,493	331,494	331,493	331,494	331,493	331,494	331,485	331,482	331,483	331,485	331,487	331,479	331,479	3,977,862
Órganos Fiscalizadores																

Nº	Autoridad auxiliar	Aportación Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Anual
86	Auditoría (ASECAM)	52,199	4,351	4,349	4,350	4,349	4,350	4,350	4,349	4,350	4,350	4,350	4,350	4,351	52,199
87	Controlaría (SECON)	52,199	4,351	4,349	4,350	4,349	4,350	4,350	4,349	4,350	4,350	4,350	4,350	4,350	52,199
Subtotal Órganos Fiscalizadores		104,398	8,702	8,698	8,700	8,698	8,700	8,700	8,698	8,700	8,701	8,700	8,700	8,701	104,398

DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES A LA H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN

Nº	Autoridad auxiliar	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Total
Total		0	5,440,839.00	5,440,839.00
H. Junta Municipal de Constitución				
1	Gastos Administrativos			
	Apoyo a Juntas Municipales	0	5,440,839.00	5,440,839.00
Subtotal H. Junta Municipal de Constitución				
Comisarias				
2	Concepción			
3	Nuevo Conhuas			
4	Xbonil			
Subtotal Comisarias				
Agencias Municipales				
5	Benito Juárez Dos (Carolina)			
6	El Chichonal			
7	El Porvenir			
8	Emiliano Zapata			
9	Felipe Ángeles I (Zona Oeste)			
10	Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot (Zona oeste)			
11	Kilómetro Ciento Veinte			
12	Pablo García			
13	Plan de San Luis			
14	Puebla de Morelia			
15	Santa Lucía			
16	Valentín Gómez Farias			
Subtotal Agencias Municipales				

Artículo 18. A continuación, y con fines informativos se presenta el desgregado de las transferencias realizadas a la H. Junta Municipal de Constitución con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Constitución, Calakmul		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	4,691,164.00
2000	Materiales y suministro	116,000.00
3000	Servicios generales	352,674.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	271,001.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	10,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total		5,440,839.00

Cabe señalar que la H. Junta municipal de Constitución podrá realizar los trasposos presupuestarios entre las partidas de los capítulos del gasto de acuerdo con su operatividad administrativa.

Artículo 19. En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la

justicia municipal, ya que no se cuenta con juzgados municipales.

Impartición de Justicia Municipal	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a la impartición de la justicia municipal para el ejercicio fiscal 2026.	0
Total	0

Artículo 20. Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso por lo que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para coadyuvar a tener niñas y niños más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. El presupuesto destinado para la atención de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Calakmul, Campeche de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se encuentra contemplado en el presupuesto del Sistema de DIF municipal del Municipio de Calakmul.

Artículo 21. A continuación, se presentan las prioridades de gasto para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026:

PRIORIDADES DEL GASTO

Prioridades del Gasto	Presupuesto Aprobado
Gastos administrativos y de operación	15,194,279
Servicios básicos	38,078,118
Prestación de servicios públicos	111,431,997
Infraestructura	142,293,161
Ayudas sociales	2,200,000
Total	322,122,648

Artículo 22. Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales y estatales ascienden a la cantidad de **\$187,911,627** (Son: Ciento ochenta y siete millones novecientos once mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del programa	Ingresos Municipales	Transferencia Federal	Transferencia Estatal	Importe total del Programa
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)		142,293,161		142,293,161
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)		33,182,828		33,182,828
Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias			5,219,908	5,219,908
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos		1,947,923		1,947,923
Remuneración a Policías			5,267,807	5,267,807
Totales		177,423,912	10,487,715	187,911,627

Artículo 23. No se contemplan recursos en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 24. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
4311 Subsidios a la Producción	Personas físicas del Municipio de Calakmul, Campeche	Apoyo a productores para compra de fertilizantes	200,000
		Apoyo a ganaderos	100,000
		Apoyo compra de azúcar	30,000
Total			330,000

AYUDAS SOCIALES

Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
4411 Ayudas sociales a personas	Personas físicas del Municipio de Calakmul	Comisarios	415,800
		Traslados de comisarios para reuniones mensuales	250,000
		Promotores de salud	804,000
		Microrregiones	126,000
		Centros integradores	292,680
		Parteras	252,000
		Gestores de colonia	126,000
		Albergues	983,550
		Piperos	83,232
		Cruz roja	480,000
		Ayudas sociales	400,000
4481 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Personas físicas del Municipio de Calakmul	Apoyo de láminas de zinc y material de construcción a las familias más vulnerables de la población.	100,000
Total			4,313,262

Artículo 25. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$6,480,039** (Son:seis millones cuatrocientos ochenta mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES

Concepto de la Prestación	Partida Especifica	Importe de la prestación	Presupuesto Aprobado
Ajuste de Calendario	1541		217,389
Apoyo 50% para colegiatura	1541		20,000
Apoyo aniversario del Sindicato	1541	40,000	40,000
Apoyo de útiles escolares	1541		150,000
Apoyo día del niño	1541	35,000	35,000
Apoyo para lentes	1541		30,000
Becas para hijo de Trabajadores	1541	44,200	530,400
Bono de fin de año	1541	4,450	400,500
Bono de pavo navideño	1541	1,850.00	166,500
Bono día de la madre	1541	2,200.00	57,200
Bono día del Empleado Municipal	1541	2,700	243,000
Bono día del padre	1541	2,200	140,800.00
Bono trienal	1541	4,300	387,000
Canasta Navideña	1541	2,900	261,000
Cuesta de enero	1541	1,800	3,013,200
Estímulo por años de servicio	1713		525,450
Gastos Médicos	1541		1,500.00
Vales de despensa	1541	2,900	261,100
Total			6,480,039

Artículo 26. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.

Artículo 27. El Ayuntamiento no tiene celebrados contratos de colaboración público-privada, por lo que el presente presupuesto no contempla cantidades que deban pagarse por ese concepto, salvo se autorice

durante el ejercicio fiscal 2026.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
De la Ejecución del Gasto

Artículo 28. El ejercicio del gasto público del municipio se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto de egresos. En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 6 de este presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes. Lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la Municipalidad.

Artículo 29. En caso de que, durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2026, se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

CAPÍTULO II

Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 30. Los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos, sin detrimento de las realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia; y de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará a que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 31. Los titulares del Ayuntamiento, las Dependencias y las Entidades Municipales deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado; para ello, deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente, que en su momento reflejen importes elevados e innecesarios.

Artículo 32. Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal 2026, se administrarán con racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 Fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos a la Presidenta Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades de desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y podrá modificarse mediante las pólizas de traspaso entre cuentas presupuestales de acuerdo con la operatividad de las erogaciones del municipio.

- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo, salvo que exista la aprobación del H. Cabildo del Municipio de Calakmul.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente, por lo menos el 50 por ciento, para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- Gastos de comunicación social;
 - Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
 - Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. Las Direcciones de Planeación y de Contraloría Municipal implementarán el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 33. Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- Recursos humanos.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal para suplir licencias o incapacidades médicas. Sólo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de Administración, de quien depende el departamento de Recursos Humanos, y es responsabilidad del titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo.
- Alimentación.** La alimentación del personal al servicio del municipio derivado del desempeño de funciones, deberán reducirse al mínimo, y en casos de que se requieran, deberá justificarse plenamente.
- Arrendamiento de bienes inmuebles.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.
- Asesorías, estudios e investigaciones.** Las erogaciones por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de estudios e investigaciones, las dependencias y entidades deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.
- Servicio telefónico.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias. En todas las dependencias y entidades deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.
- Energía eléctrica.** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo

aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. De igual forma se deberá justificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.

- vii. **Viáticos y pasajes.** Sólo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables.
- viii. **Fotocopiado.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.
- ix. **Combustible.** Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial.
- x. **Bienes muebles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección de Administración, y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.
- xi. **Materiales.** Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.
- xii. **Equipo de cómputo e internet.** Solamente podrán contar con este servicio los servidores que, por índole de sus funciones es indispensable. No podrán instalar juegos, ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.
- xiii. **Publicaciones.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente con la autorización previa y por escrito de la Secretaría del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 34. En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 491 plazas de conformidad con lo siguiente:

PUESTO	No. Plaza
PRESIDENTE MUNICIPAL	1
SÍNDICOS	2
REGIDORES	8
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1
SECRETARIO TÉCNICO	1
TESORERO MUNICIPAL	1
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1
OFICIAL MAYOR	1
OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1
DIRECTOR	10
COORDINADOR DE ASESORES	2
SECRETARIO PARTICULAR	2
SUBDIRECTOR	1
JEFE DE DEPARTAMENTO	48
ADMINISTRADOR DE MERCADO	1
SUPERVISOR DE OBRAS	6
JEFE DE OFICINA	41
ANALISTA	46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	64
BOMBEROS DE PLANTA	24
CHOFER	5
CHOFER DE AMBULANCIA	4
INTENDENTE	56

VELADOR	25
PERSONAL OPERATIVO	56
PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO	41
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO SINDICALIZADO	3
INTENDENTE SINDICALIZADO	16
PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO	19
CHOFER AMBULANCIA SINDICALIZADO	3
CHOFER DE PIPA SINDICALIZADO	5
AYUDANTE DE PIPA SINDICALIZADO	3
TOTAL	491

Artículo 35. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el tabulador sueldos y salarios que corresponda.

El tabulador salarial del personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los 26 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 4 policías no están adheridos al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública realizado con el Gobierno del Estado, por tanto, se efectúan los pagos con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y 22 policías se encuentran adheridos al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública.

Artículo 36. Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título IX denominado "Escalafoón" de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 37. El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio se realizará preferentemente con cargo a las participaciones u otros ingresos locales de cuenta corriente, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

A continuación, y de manera informativa, se presenta el tabulador de sueldos para el H. Ayuntamiento de Calakmul, personal de seguridad pública, personal de la H. Junta Municipal de Constitución y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calakmul (DIF).

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026 H. AYUNTAMIENTO DE DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

CARGO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES BASE		AGUINALDOS		PRIMA VACACIONAL	OTRAS PRESTACIONES	REMUNERACIONES ADICIONALES
		DE	HASTA	DE	HASTA	HASTA		PRESTACIONES SINDICALES
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 49,847.36	\$ 100,280.73	\$ 75,497.01	\$ 154,875.21	\$ 53,483.06	\$ 172,282.38	
SINDICOS	2	\$ 46,458.13	\$ 61,197.17	\$ 68,708.75	\$ 94,549.63	\$ 32,639.51	\$ 140,537.14	

REGIDORES	8	\$ 44,384.98	\$ 54,548.93	\$ 67,223.85	\$ 84,278.10	\$ 29,092.76	\$ 140,537.14
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$ 43,292.25	\$ 53,543.62	\$ 66,577.46	\$ 82,162.14	\$ 28,410.90	\$ 140,537.14
TESORERO MUNICIPAL	1	\$ 37,022.43	\$ 53,543.62	\$ 54,948.25	\$ 60,121.98	\$ 22,162.49	\$ 142,722.59
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$ 37,022.43	\$ 51,358.17	\$ 54,948.25	\$ 60,121.98	\$ 22,162.49	\$ 142,722.59
OFICIAL MAYOR OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1	\$ 34,836.97	\$ 37,456.93	\$ 52,762.80	\$ 57,870.96	\$ 19,977.03	\$ 140,537.14
DIRECTOR	10	\$ 27,930.27	\$ 37,456.93	\$ 42,302.15	\$ 57,870.96	\$ 19,977.04	\$ 117,621.13
COORDINADOR DE ASESORES	2	\$ 27,930.27	\$ 35,271.48	\$ 42,302.15	\$ 57,870.96	\$ 19,977.04	\$ 117,621.13
SECRETARIO TECNICO	1	\$ 40,014.07	\$ 51,358.17	\$ 66,577.46	\$ 82,162.14	\$ 28,410.90	\$ 140,537.14
SECRETARIO PARTICULAR	2	\$ 16,917.19	\$ 26,355.84	\$ 25,622.16	\$ 40,719.76	\$ 14,056.44	\$ 13,930.43
SUBDIRECTOR	1	\$ 19,892.91	\$ 26,355.84	\$ 30,129.07	\$ 40,719.76	\$ 14,056.44	\$ 22,426.17
JEFE DE DEPARTAMENTO	36	\$ 16,916.54	\$ 26,355.84	\$ 25,621.18	\$ 40,719.76	\$ 14,056.44	\$ 45,457.44
ADMINISTRADOR DE MERCADO	1	\$ 10,440.94	\$ 21,084.67	\$ 16,776.50	\$ 32,575.81	\$ 11,245.16	\$ 13,930.07
SUPERVISOR DE OBRAS	4	\$ 16,916.54	\$ 26,355.84	\$ 25,621.18	\$ 40,719.76	\$ 14,056.44	\$ 45,457.44
JEFE DE OFICINA	38	\$ 11,076.80	\$ 21,084.67	\$ 16,776.50	\$ 32,575.81	\$ 11,245.16	\$ 13,930.07
ANALISTA	46	\$ 10,149.44	\$ 16,584.21	\$ 15,371.98	\$ 22,017.36	\$ 7,600.38	\$ 11,431.63
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	64	\$ 7,061.40	\$ 15,813.51	\$ 10,694.92	\$ 24,431.87	\$ 8,433.87	\$ 30,683.77
BOMBEROS DE PLANTA	26	\$ 5,538.39	\$ 10,542.32	\$ 8,388.25	\$ 16,287.89	\$ 5,653.26	\$ 7,023.17
CHOFER	8	\$ 6,923.04	\$ 12,056.45	\$ 10,485.38	\$ 18,627.22	\$ 6,430.10	\$ 13,069.01
CHOFER DE AMBULANCIA	4	\$ 6,923.04	\$ 12,056.45	\$ 10,485.38	\$ 18,627.22	\$ 6,430.10	\$ 7,804.66
INTENDENTE	55	\$ 6,149.37	\$ 9,224.54	\$ 9,313.61	\$ 14,251.92	\$ 4,919.76	\$ 5,384.43
VELADOR	22	\$ 6,641.32	\$ 9,224.54	\$ 10,058.70	\$ 14,251.92	\$ 4,919.76	\$ 7,257.28
PERSONAL OPERATIVO	56	\$ 6,149.37	\$ 11,176.33	\$ 9,313.61	\$ 17,267.42	\$ 5,960.71	\$ 7,257.28
AYUDANTE DE PIPA	10	\$ 6,149.37	\$ 11,176.33	\$ 9,313.61	\$ 17,267.42	\$ 5,960.71	\$ 7,257.28
PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO	46	\$ 15,213.06	\$ 16,019.08	\$ 26,625.32	\$ 28,599.39	\$ 9,397.86	\$ 29,216.41
ANALISTA AUXILIAR DE MANTENIMIENTO SINDICALIZADO	3	\$ 15,213.06	\$ 16,019.08	\$ 26,625.32	\$ 28,599.39	\$ 9,397.86	\$ 29,216.41
INTENDENTE SINDICALIZADO	9	\$ 11,432.82	\$ 12,005.57	\$ 20,009.28	\$ 21,433.94	\$ 7,043.26	\$ 29,216.41
SECRETARIO SINDICALIZADO	1	\$ 11,432.82	\$ 12,005.57	\$ 20,009.28	\$ 21,433.94	\$ 7,043.26	\$ 29,216.41
PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO	17	\$ 15,254.85	\$ 16,019.08	\$ 26,698.46	\$ 28,599.39	\$ 9,397.86	\$ 43,824.61

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

Plaza tabular	Núm. de plazas	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales	
		Sueldo base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Otras Prestaciones	
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Primer Oficial	2	13,513	14,258	0	23,870	0	7,320	0	4,244
Oficial	3	10,103	10,927	0	18,301	0	6,100	0	3,183
Agente estatal	19	6,806	7,649	0	13,049	0	4,392	0	2,652
Agente municipal	4	8,521	8,776	0	12,781	0	2,613	0	2,652
Total	28								

**TABULADOR DE PLAZAS Y SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026
H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN, CALAKMUL**

Plaza Tabular	Núm. de plazas	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Otras Prestaciones	
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente H. Junta (a)	1	14,659.00	40,000.00	33,888.50	63,642.00	2,500.00	12,200.00	8,000.00	25,000.00
Tesorero (a)	1	9,579.00	19,955.00	25,368.50	30,982.50	1,500.00	5,600.00	4,000.00	11,000.00
Secretario H. Junta	1	9,579.00	18,655.00	20,368.50	27,982.50	1,600.00	4,900.00	4,000.00	11,000.00
Administrativo Contable	1	8,328.00	15,741.00	18,492.00	25,111.50	1,400.00	4,500.00	4,000.00	11,000.00
Regidores (a)	5	7,918.00	21,996.00	10,320.00	38,494.00	1,200.00	5,500.00	1,000.00	15,000.00
Director Obras Publicas	1	5,600.00	16,458.00	10,320.00	21,494.00	1,100.00	4,200.00	1,000.00	10,000.00
Recaudador de Impuesto	1	4,304.00	12,500.00	8,456.00	15,877.50	950.00	3,950.00	4,000.00	9,000.00
Directora DIF (a)	1	7,040.00	17,600.00	7,860.00	25,566.50	1,500.00	5,100.00	200.00	15,200.00
Responsables de U.B.R.	1	3,496.00	11,500.00	5,544.00	14,481.00	650.00	3,100.00	1,000.00	5,000.00
Auxiliar	3	3,398.00	10,500.00	5,844.00	14,481.00	850.00	3,950.00	200.00	4,000.00
Velador	2	3,295.00	8,920.00	5,544.00	11,439.00	650.00	3,400.00	500.00	3,500.00
Responsables, Biblioteca	1	3,596.00	10,700.00	5,844.00	13,481.00	650.00	3,000.00	200.00	4,000.00
Encargado Correo	1	3,845.00	7,900.00	6,100.00	12,535.00	1,025.00	3,150.00	200.00	6,000.00
Chofer	4	3,260.00	13,500.00	5,340.00	13,710.00	950.00	3,100.00	200.00	5,000.00
Secretaría	3	3,024.00	8,920.00	4,836.00	11,439.00	700.00	3,456.00	200.00	4,500.00
Mecánico H. Junta	1	3,078.00	11,200.00	4,617.00	12,063.50	650.00	3,950.00	200.00	4,000.00
Intendente	3	3,845.00	8,920.00	3,780.00	10,780.00	550.00	3,200.00	200.00	4,000.00
Ayudante Chofer	4	3,596.00	11,500.00	5,844.00	11,439.00	750.00	3,600.00	200.00	5,000.00
Electricista	1	3,024.00	10,800.00	4,836.00	11,439.00	625.00	3,550.00	200.00	4,000.00
Bombero	1	3,496.00	10,800.00	5,844.00	11,439.00	625.00	3,500.00	200.00	4,000.00
Asistente Medico	1	3,845.00	10,600.00	7,200.00	11,535.00	1,025.00	3,150.00	200.00	6,000.00
Secretario Particular (a)	1	3,845.00	15,500.00	7,200.00	25,000.00	1,025.00	4,500.00	200.00	8,000.00
Total de Plazas	39								

**TABULADOR DE PLAZAS Y SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Plaza Tabular	Núm. de Plazas	Remuneraciones Base						Contraprestaciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director General	1	29,032.50	29,903.40	43,548.75	44,855.10	4,838.75	4,983.90	7,742.00	7,974.24
Administrador General	1	18,215.07	18,761.10	27,322.61	28,141.65	3,035.85	3,126.85	4,857.35	5,002.96
Procuraduría	1	17,780.15	18,313.50	26,670.23	27,470.25	2,963.36	3,052.25	4,741.37	4,883.60
Trabajo Social y Psicología	1	15,580.38	16,047.60	23,370.57	24,071.40	2,596.73	2,674.60	4,154.77	4,279.36
Área Médica	1	10,144.46	10,449.00	15,216.69	15,673.50	1,690.74	1,741.50	2,705.19	2,786.40
Promoción Social	1	10,144.46	10,449.00	15,216.69	15,673.50	1,690.74	1,741.50	2,705.19	2,786.40
PROFIDNNA	1	10,144.46	10,449.00	15,216.69	15,673.50	1,690.74	1,741.50	2,705.19	2,786.40
Asistencia Alimentaria	1	10,144.46	10,449.00	15,216.69	15,673.50	1,690.74	1,741.50	2,705.19	2,786.40
Capacidades Diferentes	1	10,144.46	10,449.00	15,216.69	15,673.50	1,690.74	1,741.50	2,705.19	2,786.40
Comunidades Diferentes	1	10,144.46	10,449.00	15,216.69	15,673.50	1,690.74	1,741.50	2,705.19	2,786.40

Atención al Adulto Mayor	1	10,144.46	10,449.00	15,216.69	15,673.50	1,690.74	1,741.50	2,705.19	2,786.40
Unidad Básica de Rehabilitación	1	10,144.46	10,449.00	21,629.70	22,278.60	1,690.74	1,741.50	3,845.28	3,960.64
Secretaría Particular	1	14,419.80	14,852.40	21,629.70	22,278.60	2,403.30	2,475.40	3,845.28	3,960.64
Auxiliar Administrativo y Contable	1	14,419.80	14,852.40	21,629.70	22,278.60	2,403.30	2,475.40	3,845.28	3,960.64
Auxiliar Administrativo	1	9,519.60	9,805.20	14,279.40	14,707.80	1,586.60	1,634.20	2,538.56	2,614.72
Auxiliar B	18	8,458.80	9,451.20	12,688.20	14,176.80	1,409.80	1,575.20	2,255.68	2,520.32
Chofer	2	9,680.40	9,970.80	14,520.60	14,956.20	1,613.40	1,661.80	2,581.44	2,658.88
Director General	1	29,032.50	29,903.40	43,548.75	44,855.10	4,838.75	4,983.90	7,742.00	7,974.24
Administrador General	1	18,215.07	18,761.10	27,322.61	28,141.65	3,035.85	3,126.85	4,857.35	5,002.96
Procuraduría	1	17,780.15	18,313.50	26,670.23	27,470.25	2,963.36	3,052.25	4,741.37	4,883.60
Trabajo Social y Psicología	1	15,580.38	16,047.60	23,370.57	24,071.40	2,596.73	2,674.60	4,154.77	4,279.36
Área Médica	1	10,144.46	10,449.00	15,216.69	15,673.50	1,690.74	1,741.50	2,705.19	2,786.40
Promoción Social	1	10,144.46	10,449.00	15,216.69	15,673.50	1,690.74	1,741.50	2,705.19	2,786.40
PRODFNNA	1	10,144.46	10,449.00	15,216.69	15,673.50	1,690.74	1,741.50	2,705.19	2,786.40
Asistencia Alimentaria	1	10,144.46	10,449.00	15,216.69	15,673.50	1,690.74	1,741.50	2,705.19	2,786.40
Capacidades Diferentes	1	10,144.46	10,449.00	15,216.69	15,673.50	1,690.74	1,741.50	2,705.19	2,786.40
Comunidades Diferentes	1	10,144.46	10,449.00	15,216.69	15,673.50	1,690.74	1,741.50	2,705.19	2,786.40
Atención al Adulto Mayor	1	10,144.46	10,449.00	15,216.69	15,673.50	1,690.74	1,741.50	2,705.19	2,786.40
Unidad Básica de Rehabilitación	1	10,144.46	10,449.00	21,629.70	22,278.60	1,690.74	1,741.50	3,845.28	3,960.64
Secretaría Particular	1	14,419.80	14,852.40	21,629.70	22,278.60	2,403.30	2,475.40	3,845.28	3,960.64
Auxiliar Administrativo y Contable	1	14,419.80	14,852.40	21,629.70	22,278.60	2,403.30	2,475.40	3,845.28	3,960.64
Auxiliar Administrativo	1	9,519.60	9,805.20	14,279.40	14,707.80	1,586.60	1,634.20	2,538.56	2,614.72
Auxiliar B	18	8,458.80	9,451.20	12,688.20	14,176.80	1,409.80	1,575.20	2,255.68	2,520.32
Chofer	2	9,680.40	9,970.80	14,520.60	14,956.20	1,613.40	1,661.80	2,581.44	2,658.88
TOTAL	35								

Nota: Información proporcionada por el Sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Calakmul.

TABULADOR DE VIÁTICOS, H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

FUNCIONARIOS	CONCEPTO	CHETUMAL	ESCÁRCEGA	CAMPECHE	MÉRIDA	RESTO DEL PAÍS
Funcionarios Primer Nivel	Alimentación	450.00	450.00	550.00	550.00	650.00
	Hospedaje	750.00	650.00	950.00	950.00	1,150.00
Jefes Oficina, Depto.	Alimentación	400.00	400.00	450.00	400.00	550.00
	Hospedaje	550.00	500.00	650.00	650.00	850.00
Demás Personal	Alimentación	350.00	350.00	350.00	350.00	450.00
	Hospedaje	450.00	450.00	550.00	550.00	650.00

Reglamento de viáticos

1. Será obligatorio llevar oficio de comisión firmado y sellado por el director del área correspondiente, para poder comprobar y hacer efectivas dichas comisiones, siempre y cuando cumpla con las especificaciones debidas (sello de los lugares donde fue comisionado dicho personal).
2. La cuota para pagar será autorizada en el tabulador, en caso de que la comprobación rebase el monto autorizado, la Tesorería solo hará efectivo el monto aprobado acorde a cada lugar asignado.
3. En caso de que el personal viaje al lugar de comisión en transporte público, se le respetará la tarifa del transporte el estado siempre y cuando anexe el comprobante.
4. Al momento de comprobar se deberá anexar un informe detallado de la comisión realizada (lugar, horario de las comisiones y objetivo de la comisión), en el caso de capacitaciones anexar el reconocimiento correspondiente por el curso respectivo.

Requisitos de comprobación

1. La documentación comprobatoria deberá ser original y la facturación deberá tener vigencia y cubrir todos los requisitos fiscales
2. La comprobación deberá entregarse en los 5 días hábiles posteriores al día último de la comisión.
3. Entregar los archivos digitales del CFDI y XML que anexa en la documentación comprobatoria.

CAPÍTULO IV

De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 38. De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres contratistas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	3,000,000	En adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	1,000,000	3,000,000
Adjudicación Directa		1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 39. En forma similar a las Obras Públicas, el Municipio administrará sus Adquisiciones Públicas. Las adquisiciones que realicen las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	2,000,000	En adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	700,000	2,000,000
Adjudicación Directa		700,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 40. Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 41. Los contratos de colaboración público-privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

CAPÍTULO V

De los Subsidios y Transferencias

Artículo 42. Las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Por lo anterior, la Presidencia Municipal, a través de la Contraloría establecerá el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 43. La Tesorería Municipal estará facultada para realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos y con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que, en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los estados financieros contable del mes en que se realice la amortización.

TÍTULO TERCERO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las

disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 45. Las participaciones federales que la Secretaría de finanzas de Estado de Campeche presupuestó otorgar al Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2026 se desglosan a continuación:

Participaciones Federales	Presupuesto Aprobado 2026
Fondo Municipal de Participaciones	87,586,291.00
Fondo general	70,664,098.00
Fondo de Fomento Municipal	14,964,330.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,041,715.00
Impuesto sobre automóviles nuevos	773,130.00
Fondo de compensación ISAN	143,018.00
Fondos Adicionales	27,626,165.00
Fondo de extracción de hidrocarburos	8,370,955.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,234,948.00
IEPS de Gasolina y Diésel	1,849,802.00
Devolución de ISR	10,334,558.00
Fondo de colaboración administrativa en materia de impuesto predial	3,713,931.00
Participaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Incentivo derivado del Art. 126 de la LISR (Enajenación de bienes)	121,971.00
Total	

Artículo 46. Los fondos de aportaciones federales que la Federación presupuestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	142,293,161.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	33,182,828.00
Total	

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0

3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	142,293,161
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total		175,170,337
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	1,280,782
2000	Materiales y suministro	11,226,530
3000	Servicios generales	17,819,864
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	350,000
5000	Bienes muebles e inmuebles	2,200,000
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total		33,182,828

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto Aprobado
Obra pública	142,293,161
Desarrollo institucional	0

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto Aprobado
Gastos indirectos	0
Deuda pública	0
Total	

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN-DF) se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto Aprobado
Obligaciones financieras	33,182,828
Seguridad Pública	0
Total	

Artículo 47. Los fondos adicionales federales para el ejercicio fiscal 2026 se desglosan a continuación:

Fondo para las Entidades. Federativas y Municipios Productores de. Hidrocarburos. (FOPET)	Presupuesto Aprobado
Programa de Alumbrado Publico	1,947,923
Programa de Equipamiento de Protección Civil	0
Total	

Artículo 48. En cumplimiento del artículo 1-8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se incluyen las proyecciones y resultados de egresos.

FORMATO 7 b) PROYECCIONES DE EGRESOS – LDF

Concepto (b)	2026 (de proyecto de presupuesto)	2025
1.Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	146,644,659	149,936,719
A. Servicios Personales	110,151,215	110,302,253.58
B. Materiales y Suministros	3,967,749	2,712,690.69
C. Servicios Generales	2,0256,254	17,179,419.68
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,269,441	18,955,058.37
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	0	787,296.69
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	175,353,165	165,026,628
A. Servicios Personales	1,280,782	1,243,478
B. Materiales y Suministros	11,226,530	10,008,530
C. Servicios Generales	17,819,864	16,569,565

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	350,000	283,739
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,200,000	2,710,000
F. Inversión Pública	142,475,989	134,211,316
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	322,122,648.00	314,963,347

FORMATO 7 d) RESULTADOS DE EGRESOS – LDF

Concepto (b)	Año 2024	Año del Ejercicio Vigente (2025)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	131,063,657	149,936,719
A. Servicios Personales	104,161,327	110,302,253.58
B. Materiales y Suministros	2,429,433	2,712,690.69
C. Servicios Generales	12,103,430	17,179,419.68
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	18,955,058.37
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	0	787,296.69
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	173,827,448	165,026,628
A. Servicios Personales	4,135,750	1,243,478
B. Materiales y Suministros	10,291,788	10,008,530
C. Servicios Generales	16,538,813	16,569,565

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,559,946	283,739
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,559,946	2,710,000
F. Inversión Pública	108,179,243	134,211,316
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	25,411,908	0
Total de Egresos proyectados (3 = 1 +2)	304,891,105	314,963,347

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Informe sobre pasivos Contingentes Ejercicio Fiscal 2025	Importe
Laudos Laborales	26,086,616.18
Total	26,086,616.18

El Municipio de Calakmul cuenta con pasivos contingentes por demandas laborales en proceso de resolución.

El Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje, emitió LAUDOS que condenan al H. Ayuntamiento de Calakmul al pago de prestaciones de los expedientes laborales número 030/2027, 157/2012, 126/2018, 127/2028 y 288/2018 en beneficio de diversas personas por un importe total de \$26,086,616.18 (son: veintiseis millones ochenta y seis mil seiscientos dieciséis pesos 18/100 M.N.). Cabe hacer mención que los montos proporcionados se deberán actualizar hasta su total cumplimiento.

Existen procedimientos (demandas en materia laboral) iniciados en contra del H. Ayuntamiento de Calakmul, de los cuales se desconocen los datos exactos y precisos del o de los expedientes, así como, el importe al cual ascienden dichas demandas.

Programa para pagos de forma electrónica y cheques mediante abono en cuenta de beneficiario Introducción

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Con fundamento al artículo 67 párrafo II de la Ley de Contabilidad, considerando que es importante transparentar el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas por parte de la administración Pública Municipal, y que es necesario establecer condiciones que garanticen la eficacia y eficiencia del quehacer del Municipio de Calakmul resulta preciso contar con las políticas que regulen y articulen el programa para el proceso inherente al ejercicio de los recursos públicos asignados al Municipio.

Con base a lo anterior, el Municipio de Calakmul emite el Programa para pagos de forma electrónica y cheques mediante abono en cuenta de beneficiario.

Objetivo

Definir los lineamientos para la realización de los pagos electrónicos y en cheques mediante abono a cuenta del beneficiario.

Programa para pagos de forma electrónica y cheque mediante abono en cuenta del beneficiario

El presente documento ha sido elaborado expresamente para establecer las políticas para el programa de pagos con cheques y de forma electrónica mediante abono a cuenta del beneficiario

Funcionarios facultados

1. Los cheques se firmarán de manera mancomunada por los funcionarios autorizados.
2. Los funcionarios facultados para firmar cheques y autorizar pagos electrónicos mediante abono a cuenta del beneficiario correspondiente al Municipio de Calakmul, serán el Tesorero Municipal, el Síndico de Hacienda y/o la Presidenta Municipal.

Pagos electrónicos

Los pagos se realizarán en forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario en los siguientes casos:

1. Los pagos a proveedores por adquisición de bienes o contratación de servicios;
2. Los pagos a contratistas de obras;
3. Los pagos a Autoridades auxiliares (Juntas Municipales) y paraestatal (DIF) por concepto de participación mensual;
4. Los pagos correspondientes a la nómina del personal al servicio del H. Ayuntamiento de Calakmul mediante dispersión bancaria, y cuando la transferencia de pago de nómina se realice a otros bancos distinto a la del Municipio;
5. Los pagos de retenciones por créditos o préstamos de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Calakmul contraídos con terceros;
6. Pagos de retenciones y contribuciones por conceptos de impuestos y otros.

Pagos con cheques

Se expedirán cheques nominativos a nombre del beneficiario en los casos que a continuación se detallan:

1. Para pagos de ayudas y subsidios;
2. Para viáticos y gastos a comprobar;
3. Para reembolso de caja chica;
4. Los pagos a proveedores por adquisición de bienes o contratación de servicios, independientemente de su monto;
5. Los pagos realizados a la Comisión Federal de Electricidad deberán ser certificados;
6. Pago de nómina del personal al servicio del Municipio de Calakmul cuando el beneficiario no cuente con cuenta bancaria para su transferencia y cuando existan errores en la dispersión bancaria de la nómina, previa autorización del Departamento de Recursos Humanos;
7. Pagos de retenciones y contribuciones por conceptos de impuestos y otros;
8. Los cheques expedidos por el Municipio de Calakmul deberán cumplir con las disposiciones bancarias vigentes.

Consideraciones

1. Las erogaciones que se realicen mediante cheque y/o transferencia electrónica, invariablemente, deberán estar debidamente comprobadas con documentos originales, con excepción de aquellos gastos cuya naturaleza de estos resulte inviable recabar comprobantes fiscales.

Las transferencias electrónicas y expedición de cheques deberán ser realizadas por el titular de la Tesorería Municipal

1. Para efectos administrativos del presente programa la dirección de Tesorería será encargado de la interpretación de las políticas aquí mencionadas.

2. Corresponde a la Dirección de contraloría definir lo no previsto en el presente programa.

Aprobación

Para el Cumplimiento del Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al programa para pagos de forma electrónica y cheques mediante abono en cuenta de beneficiario, se emite el presente documento para su conocimiento y aprobación, procediendo a implementar su aplicación de manera inmediata.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor a partir del primero de enero de del año dos mil veintiseis una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Calakmul elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Calakmul elaborará y difundirá a más tardar 15 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2025 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2025.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul en el capítulo 1000, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Calakmul, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones, ampliaciones y reducciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2026; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la Hacienda Pública Municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Calakmul, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Calakmul. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2026, en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO NOVENO. De conformidad con las partidas presupuestales asignadas en este presupuesto se ordena al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Calakmul, elaborar su respectivo presupuesto, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO. Insértese el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al contenido del presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, expedir copia certificada del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, a los 29 días del mes de diciembre del año 2025.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2024-2027**



EL QUE SUSCRIBE: LICENCIADO ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

-----CERTIFICA-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 61 (SESENTA Y UNO) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA UN SOLO LADO CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, FIRMO Y SELLO.

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 29 (VEINTINUEVE), DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE

**LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.**



**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



CIUDADANO PEDRO JAVIER AYALA CÁMARA, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 27 y 28 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 18, 19 fracciones I, II, III, IV, X y XIII, 33, 34, 35, 43, 51, 60, 61 y 68 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los Ciudadanos y Autoridades del Municipio de Palizada, para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada en la **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, han tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 073

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Como lo disponen los artículos 57 y 58 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento para su funcionamiento cumple con la normatividad llevando a cabo la celebración de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo.

SEGUNDO. - Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se recibió el oficio No. TES/PLZ86/651/2025, firmado por el L.E. J. Jesús Aguirre Alcalá, Tesorero del Municipio de Palizada, Campeche, para que se integre en el orden del día, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2026, en donde solicita sea puesto a consideración y en su caso aprobación de este cuerpo colegiado del H. Ayuntamiento de Palizada.

TERCERO. - Que con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Cabildo, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, estimaron procedente conocer de dicho asunto

CUARTO. - Que en virtud de la importancia que el caso amerita, este H. Cuerpo edilicio reunido se dieron a la tarea de analizar la propuesta y emitir el presente resolutivo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 5 fracción XI, 20, 106 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



de Campeche; 7° y 8° del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada, 2° del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada y 34, 35, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada.

II.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de este asunto en comento, debe determinarse de conformidad a los artículos 58 Fracción II, 59 y 76, Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado del Campeche.

III.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, estiman pertinente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Resuelve y aprueba El Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2026. Para quedar como sigue:





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



MARCO LEGAL

En la Ciudad de Palizada cabecera del Municipio del mismo nombre, del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 2° apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 69 fracciones I, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 15, 16 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Palizada; 3, 4, 19, 21, del H. Ayuntamiento de Palizada; y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Palizada, este H. Ayuntamiento es competente para resolver respecto de la propuesta en cuestión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el Ayuntamiento del Municipio presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Palizada, Campeche, para el ejercicio fiscal **2026**.

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé, en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establecen a su favor.

Con la idea de seguir disminuyendo el crecimiento obtenido del déficit presupuestal de años pasados, y dado que las finanzas se encuentran en un momento difícil donde está en juego el bienestar de todo el Municipio, se diseña un presupuesto orientado a continuar con la reconstrucción del mismo.

La Ley de Ingresos del Municipio de Palizada, Campeche, para el ejercicio fiscal **2026**, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$ 179,583,848.00 (Son: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

El Municipio de Palizada, percibirá los ingresos provenientes de los rubros y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de Palizada		Ingreso Estimado 2026
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Total.		179,583,848.00
1-Impuestos		4,636,182.00
1.1- Impuestos Sobre los Ingresos		11,064.00





**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027"**



1.1.1.-Sobre Espectáculos Públicos	11,064.00
1.1.2.- Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	0
1.2- Impuestos Sobre el Patrimonio	4,094,005.00
1.2.1.- Predial	4,094,005.00
1.3- Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	77,454.00
1.3.1.- Sobre Adquisición de Inmuebles	77,454.00
1.3.2.- Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares	0
1.4- Impuestos al Comercio Exterior	0
1.5- Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0
1.6- Impuestos Ecológicos	0
1.7- Accesorios de Impuestos	453,659.00
1.7.1.- Recargos	453,659.00
1.8- Otros Impuestos	0
1.9- Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
2- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
2.1- Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2- Cuotas para la Seguridad Social	0
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4- Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3- Contribuciones de Mejoras	0
3.1- Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3.2- Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
4- Derechos	1,712,886.00
4.1- Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	26,471.00
4.1.1.- Por Autorización de Uso de la Vía Pública	26,471.00
4.2- Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0
4.3- Derechos por Prestación de Servicios	1,547,635.00
4.3.1.- Por Servicio de Transito	360,006.00
4.3.2.- Por Licencia de Funcionamiento	307,064.00
4.3.3.- Por Uso de Rastro Publico	52,942.00
4.3.4.- Por Servicio de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	74,119.00
4.3.5.- Por Servicio de Alumbrado Publico	105,884.00
4.3.6.- Por Servicio de Agua Potable	177,995.00
4.3.7.- Por Servicio de Panteones	63,530.00
4.3.8.- Por Servicio de Mercados	137,384.00





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



4.3.7.- Por Licencia de Construcción	11,308.00
4.3.8.- Por Licencia de Uso de Suelo	211,868.00
4.3.9.- Por Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación	1,799.00
4.3.10.- Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	0
4.3.11.- Por Expedición de Cedula Catastral	7,736.00
4.3.12.- Por Registro de directores Responsables de Obra	0
4.3.13.- Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicado de Documentos	25,412.00
4.3.14.- Por Expedición de Constancias Médica para licencia de manejo	10,588.00
4.4- Otros Derechos	138,780.00
4.4.1.- Otros Derechos	71,960.00
4.5- Accesorios de Derechos	66,820.00
4.6- Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5- Productos	328,240.00
5.1- Productos	328,240.00
5.1.1.- Intereses Financieros	264,710.00
5.1.2.- Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	63,530.00
5.2- Productos de Capital (Derogado)	0
5.3- Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6- Aprovechamientos	735,894.00
6.1- Aprovechamientos	735,894.00
6.1.1.- Multas	47,648.00
6.1.1.1.- Multas Municipales	47,648.00
6.1.2.- Reintegros	0
6.1.2.1.- Reintegros	0
6.1.3.- Otros Aprovechamientos	688,246.00
6.1.3.1.- Aprovechamientos Diversos	688,246.00
6.2- Aprovechamientos Patrimoniales	0
6.3- Accesorios de Aprovechamientos	0
6.4- Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7- Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0
7.1- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7.2- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
7.3- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



7.5- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9- Otros Ingresos	0
8- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	164,448,366.00
8.1- Participaciones	103,273,282.00
8.1.1.- Participaciones del Municipio	103,273,282.00
8.1.1.1.- Fondo General	65,617,278.00
8.1.1.2.- Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,385,413.00
8.1.1.3.- Fondo de Fomento Municipal (Base 2013 +70%)	14,065,208.00
8.1.1.4.- Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	975,644.00
8.1.1.5.- Fondo de Extracción de Hidrocarburos	10,329,287.00
8.1.1.6.- IEPS de Gasolina y Diesel	525,481.00
8.1.1.7.- Fondo de ISR	6,775,634.00
8.1.1.8.- Fondo de Colaboración Administrativa de Predial (30%)	1,143,783.00
8.1.1.9.- A la Venta Final con Contenido Alcohólico	515
8.1.1.10.- Placas y Refrendos Vehiculares	1,455,039.00
8.2- Aportaciones	56,583,933.00
8.2.1.- Fondo de Aportaciones para Municipios	56,583,933.00
8.2.1.1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	42,871,196.00
8.2.1.2.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	9,085,152.00
8.2.1.3.- Impuesto Sobre Nomina	3,479,386.00
8.2.1.4.- Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural	1,148,199.00
8.3- Convenios	2,196,489.00
8.3.1.- Convenios o Programas de Aportación para los Municipios	2,196,489.00
8.3.1.1.- Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales	2,196,489.00
8.4- Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	932,008.00
8.4.1.- Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Municipio	932,008.00
8.4.1.1.- Multas Federales no Fiscales	0.00
8.4.1.2.- Fondo de Compensación ISAN	135,330.00
8.4.1.3.- Impuestos sobre Automóviles Nuevos	731,377.00
8.4.1.4.- Incentivos Derivado del Art 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	65,301.00
8.5- Fondos Distintos de Aportaciones	1,462,654.00
8.5.1.- Fondos Distinto de Aportaciones del Municipio	1,462,654.00





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



8.5.1.1.- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,462,654.00
9- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,722,280.00
9.1- Transferencias y Asignaciones	7,722,280.00
9.2- Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
9.3- Subsidios y Subvenciones	0
9.4- Ayudas Sociales (Derogado)	0
9.5- Pensiones y Jubilaciones	0
9.6- Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
9.7- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0.- Ingresos Derivados de Financiamientos	0
0.1- Endeudamiento Interno	0
0.2- Endeudamiento Externo	0
0.3- Financiamiento Interno	0

Fuente: Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Palizada, Campeche.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal **2026**, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario **2026**, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal **2026**, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2021.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma, es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia El Plan Municipal de Desarrollo de 2024-2027 que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; los cuales contribuyen con la consecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; la Nueva Agenda para el Desarrollo Post-2015 de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo normas y principios básicos, así como metodologías y lineamientos establecidos por el Comité de Planeación del Estado de Campeche. (COPLADEMUN).

SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA				
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027				
VISIÓN			MISIÓN	
PRINCIPIOS			VALORES	
ALINEACION DEL PMD A ODS 2030, PND 2019-2024 y PED 2021-2027				
INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE	SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA MUNICIPAL	PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	AYUNTAMIENTO HONESTO Y TRANSPARENTE
DIAGNOSTICO MUNICIPAL				
MISIONES ESTRATÉGICAS				
OBJETIVOS				
ESTRATEGIAS			LÍNEAS DE ACCIÓN	
SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	INDICADORES ESTRATÉGICOS		INVERSIÓN PUBLICA	

Nuestro Sistema Municipal de Planeación Democrática es un conjunto articulado de relaciones funcionales, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal establecen entre sí y con la sociedad civil, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, a fin de llevar a cabo acciones orientadas al bienestar y desarrollo integral de Palizada.

Originalmente, el SMPD se integra por todos los miembros del Cabildo, los funcionarios que conforman la Administración Pública Municipal y organizaciones de la sociedad civil, y para su operación, se organizan en un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en el que se invita a representantes de los gobiernos Estatal y Federal, a trabajar de forma coordinada para establecer una alianza que enriquezca los programas y proyectos de inversión municipal.





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



EL COPLADEMUN, es un órgano colegiado y mixto, compuesto por una Asamblea Plenaria, Coordinación General y Coordinación de Misiones Estratégicas, que tienen como tarea fundamental:

- a. Formular, instrumentar y evaluar la planeación del desarrollo del municipio;
- b. Buscar la congruencia con los planes y programas de carácter estatal, nacional y mundial;
- c. Coordinar la planeación municipal con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; y
- d. Promover y fomentar las acciones del gobierno municipal y la sociedad para alcanzar los objetivos y prioridades trazados.

A continuación, se muestra el modelo de Alineación de Misiones Estratégicas del PMD 2024-2027, PED 2021-2027 Y PND 2019-2024.

ALINEACION DE MISIONES ESTRATEGICAS		
PMD 2024-2027	PED 2021-2027	PND 2019-2024
AYUNTAMIENTO HONESTO TRANSPARENTE	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA	DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO
INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	ECONOMÍA MORAL Y TRABAJO
DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE	DESARROLLO ECONÓMICO CON VISIÓN AL FUTURO	DESARROLLO SUSTENTABLE
SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA MUNICIPAL	UN ESTADO HABITABLE, SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE	

La alineación del PMD 2024-2027 es coherente y congruente con los grandes objetivos del PED, PND y Agenda 2030, y responde un análisis vertical, horizontal y transversal de las políticas públicas trazadas, teniendo como sustento metodológico la Gestión por Resultados de Desarrollo (GpRD) = PbR-SED, donde cada uno de los objetivos Estrategias, Líneas de Acción de las 5 Misiones Estratégicas se desdobra en programas presupuestarios en forma de **Fin, Propósito, Componentes y Actividades**.

Misiones Estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Palizada 2024-2027

Misión Estratégica I: “Inclusión y Bienestar Social”.- Objetivos: Promover, coordinar, gestionar, desarrollar y ejecutar programas, proyectos y acciones de inclusión y bienestar social en el municipio, que favorezcan un ambiente de cohesión, equidad y justicia social.

Misión Estratégica II: “Desarrollo Económico Sustentable Sostenible”.- Objetivos: Conducir y coordinar la política, programas y acciones de desarrollo económico en el municipio, con un





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



enfoque de atención integral, que abarca la promoción y apoyo de las actividades productivas de los sectores productivos, con respeto a nuestro medio ambiente y recursos naturales.

Misión Estratégica III: “Servicios Públicos e Infraestructura Básica Municipal”.- Objetivos: Brindar a la población servicios públicos y obras de infraestructura municipal, con un enfoque de calidad y respeto al medio ambiente.

Misión Estratégica IV: “Protección y Seguridad Ciudadana”.- Objetivos: Conducir y coordinar la política de protección civil, seguridad pública y vialidad en el municipio, con un enfoque de atención integral, que protege la vida de la población, sus bienes y entorno.

Misión Estratégica V: “Ayuntamiento Honesto y Transparente”.- Objetivos: Conducir y coordinar un Gobierno Municipal Honesto, Transparente y de Resultados, basado en principios y valores universales, y comprometido con la legalidad, atención y participación ciudadana, innovación, transparencia y rendición de cuentas.

Y que en consideración con lo anterior, el presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos.

En resumen, 6.5 de cada 10 pesos, se programaron para obras y acciones, pero también como todas aquellas actividades y acciones encaminadas a satisfacer una necesidad social determinada. Al igual que los servicios públicos, las obras de infraestructura pública son trascendentales para complementar y abonar al bienestar colectivo del municipio. Por tanto, no hay mejor lugar para vivir que un lugar seguro, con infraestructura suficiente y con servicios públicos de calidad para la familia, el trabajo y la inversión.

Y que la integración del gasto nos indica que los ingresos se distribuirán en las siguientes políticas debidamente integradas a los cinco Misiones Estratégicas antes señalados:

Misión Estratégica I: “Inclusión y Bienestar Social	17,406,821.00
Educación de Calidad	4,875,000.00
Promoción de la Salud	1,172,000.00
Fomento al Deporte	90,000.00
Desarrollo Integral de la Familia	6,600,000.00
Vivienda Digna	0.00
Combate a la Pobreza	4,011,932.00
Impulso a la Participación Ciudadana	657,889.00
Misión Estratégica II: “Desarrollo Económico Sustentable Sostenible”	10,963,923.00
Desarrollo Económico Municipal	4,653,923.00
Ideas Emprendedoras	1,200,000.00
Impulso a las actividades productivas Agropecuarias, Acuacultura y Pesca	4,760,000.00
Impulso al Turismo y Artesanía	350,000.00
Misión Estratégica III: “Servicios Públicos e Infraestructura Básica Municipal”	89,196,380.00
Fortalecimiento de Servicios Públicos	42,709,105.00





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



Fortalecimiento de Infraestructura Municipal	44,333,850.00
Ordenamiento Territorial y Urbano	1,000,000.00
Fortalecimiento al Catastro Municipal	953,425.00
Aprovechamientos de Recursos Naturales y Medio Ambiente	200,000.00
Misión Estratégica IV: “Protección y Seguridad Ciudadana”.	12,442,580.00
Fortalecimiento de Seguridad Pública en la Justicia, Educación Vial y Delitos	7,722,280.00
Protección de la Población Civil	4,720,300.00
Misión Estratégica V: “Ayuntamiento Honesto y Transparente”.	49,574,144.00
Administrar la Política Interna del Municipio	23,504,213.00
Participación democrática	2,451,077.00
Modernización de Servicios Administrativos	4,400,200.00
Administración hacendaria y financiera del H. Ayuntamiento	14,488,588.00
Impulso de la Transparencia y Rendición de Cuentas	997,443.00
Administración con eficiencia de recursos humanos, materiales, Tecnológicos y Logística	1,502,373.00
Profesionalización de funcionarios	2,230,250.00
Total	179,583,848.00

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal **2026**, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALIZADA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALIZADA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, Ley de la Disciplina Financiera, Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberán considerar las Misiones Estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en cuenta sus objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palizada, Campeche en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palizada, Campeche, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Dependencias:** a las Direcciones, Unidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública centralizada del Municipio de Palizada;
- II. **Entidades:** a los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal;
- III. **Tesorería:** a la Tesorería Municipal;
- IV. **Administración:** a la Dirección de Administración e Innovación;
- V. **Órgano Interno de Control:** Dirección de la Contraloría Municipal.
- VI. **Presupuesto:** Al Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el año 2026
- VII. **LOMEC:** Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- VIII. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- IX. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- X. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- XI. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- XII. **Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos del artículo 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- XIII. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.
- XIV. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XV. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XVI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XVII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, inversión y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XVIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



- XIX. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XX. **Contrato de Colaboración Público Privada:** El contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que, en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación, arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.
- XXI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XXII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes,





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXVII. **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XXXVIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



- XXXIX. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XL. **Regidores:** Encargados de vigilar la buena marcha de los ramos de la administración pública municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos, a través de las comisiones creadas para tal efecto, en los términos de los acuerdos del H. Ayuntamiento, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando Municipal y demás normatividad aplicable.
- XLI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal centralizada, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIV. **Síndico de Hacienda:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros y Patrimoniales del mismo.
- XLV. **Síndico Jurídico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLVI. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLVII. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes;





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XLVIII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLIX. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- L. **Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.
- LI. **Dirección de Asuntos Indígenas:** Promover, coordinar, articular y dar seguimiento a las acciones del Ayuntamiento orientadas a la protección, garantía y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Municipio, fomentando su participación efectiva y actuando como instancia de enlace interinstitucional.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio de Palizada, será obligatoria la intervención del Presidente, Tesorero y del Síndico de Hacienda del Municipio de Palizada, tal como lo establecen los artículos 69, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Campeche.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos del Municipio del Palizada del Ejercicio Fiscal 2026, a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio del Palizada.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Palizada obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto de Egreso del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal 2026, les deban corresponder.
- III. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal 2026 se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los planes y programas de desarrollo de la Administración Pública del Municipio de Palizada.





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento del Municipio del Palizada.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio de Palizada fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público del Municipio de Palizada, se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal **2026** aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada y que tenga saldo suficiente para cubrirlo, excepto que el cabildo aprueba en las sesiones.
- VIII. La Tesorería del Municipio del Palizada efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal **2026**, cuidando que cumpla con el registro presupuestario y contable de la documentación comprobatoria y justificativa del pago.
- IX. La Tesorería efectuará pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado.
- X. No se deberá distraer los recursos financieros del Municipio de Palizada a fines distintos de los señalados por las leyes y por el Presupuesto de Egresos del Municipio del Palizada del Ejercicio Fiscal **2026**.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio **2026**, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII. La Tesorería implementará el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El órgano interno de control implementará el Sistema de Evaluación de Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XV. Los Titulares de las dependencias, entidades y autoridades auxiliares, serán responsables de optimizar de manera eficiente los gastos de administración, sin detrimento del cumplimiento de cada uno de los programas a su cargo, asimismo de la adecuada utilización de los bienes y prestaciones de servicios del ámbito de su competencia; es obligación de los titulares de la





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley General de responsabilidades Administrativas.

- XVI.** Los titulares del Ayuntamiento, las dependencias, entidades y autoridades auxiliares, deberán coadyuvar para que el devengo y pago de las partidas presupuestales, se apeguen a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, vehículos oficiales, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, incluyéndose los renglones de gasto corriente y ser demostrables en los informes que presente cada titular en su ámbito de competencia, presentando la situación anterior y actual, para optimizar el gasto corriente en otras dependencias y entidades municipales.
- XVII.** Los titulares de las entidades y autoridades auxiliares, son responsables de la administración de su presupuesto, atendiéndose a los montos aprobados en este presupuesto de egresos, por lo tanto, deberán tomar las provisiones necesarias para cumplir en tiempo y forma con el pago de sus prestaciones laborales, aguinaldos y demás prestaciones convenidas con el sindicato.
- XVIII.** Las dependencias, entidades y autoridades auxiliares apegadas al presupuesto de egresos serán las responsables de las erogaciones que se realicen por los conceptos que a continuación se indican, y se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

Artículo 5.- Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal **2026**, el Ayuntamiento del Municipio de Palizada, deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal **2026** y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería será la responsable que toda la información contable, presupuestaria y programática, cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal **2026** deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio de Palizada en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



Artículo 7.- La Tesorería, en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al cabildo el informe financiero y contable que corresponda.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 8.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada, Campeche, comprende la cantidad de **\$179,583,848.00 (Son: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**. Y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal **2026**, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública del Municipio de Palizada, la Tesorería realizará las ampliaciones, reducciones o transferencias y se tendrán por autorizadas al aprobarse el informe presentado mensualmente o en la cuenta pública el Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal **2026**, de acuerdo con la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

Clasificación por Tipo de Gasto		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	130,738,066
2	Gasto de Capital	44,333,850
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	500,000
4	Pensiones y Jubilaciones	4,011,932
5	Participaciones	0
TOTAL		179,583,848

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal **2026**, de acuerdo con la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

Clasificación Económica	Presupuesto aprobado
2 – GASTOS	175,071,916
2.1 - GASTOS CORRIENTES	130,738,066
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	124,138,066
2.1.1.1 - Remuneraciones	105,275,345
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	18,862,721
2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4 - Depreciación y amortización	0
2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	0
2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0
2.1.2 - Prestaciones de la Seguridad Social	0
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	0
2.1.3.1 - Intereses	0
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	0
2.1.3.1.2 - Intereses de la deuda externa	0
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	0
2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	0
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	0
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	0
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	0
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	0
2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	0
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	0
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	0
2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	0
2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	6,600,000
2.1.5.1 - Al sector privado	0
2.1.5.2 - Al sector público	6,600,000
2.1.5.2.1 - A la Federación	0
2.1.5.2.2 - A las Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3 - A los Municipios	0
2.1.5.3 - Al sector externo	0
2.1.5.3.1 - A gobiernos extranjeros	0
2.1.5.3.2 - A organismos internacionales	0
2.1.5.3.3 - Al sector privado externo	0





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.7 – Participaciones	0
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	0
2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	0
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	0
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	0
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	44,333,850
2.2.1 - Construcciones en Proceso	44,333,850
2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1 – Viviendas	0
2.2.2.1.2 - Edificios no residenciales	0
2.2.2.1.3 - Otras estructuras	0
2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo de Oficina	0
2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	0
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	0
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo de oficina	0
2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	0
2.2.2.4.2 - Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	0
2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	0
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	0
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	0
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	0
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	0
2.2.3 - Incremento de Existencias	0
2.2.3.1 - Materiales y suministros	0
2.2.3.2 - Materias primas	0
2.2.3.3 - Trabajos en curso	0
2.2.3.4 - Bienes terminados	0
2.2.3.5 - Bienes para venta	0
2.2.3.6 - Bienes en tránsito	0
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	0
2.2.4 - Objetos de Valor	0
2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	0





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	0
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	0
2.2.5 - Activos no Producidos	0
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	0
2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	0
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	0
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	0
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	0
2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	0
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	0
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	0
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	0
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	0
2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	0
2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1 - Al sector privado	0
2.2.6.2 - Al sector público	0
2.2.6.2.1 - A la Federación	0
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3 - A Municipios	0
2.2.6.3 - Al sector externo	0
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	0
2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	0
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	0
2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	0
2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0
2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	0
3 – FINANCIAMIENTO	500,000
3.1 - FUENTES FINANCIERAS	0
3.1.1 - Disminución de Activos Financieros	0
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0
3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	0
3.1.1.1.2 - Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	0
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	0
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	0
3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	0





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	0
3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes	0
3.1.1.2.1 - Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	0
3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	0
3.1.2 - Incremento de pasivos	0
3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes	0
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	0
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	0
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	0
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	0
3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes	0
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	0
3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	0
3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	0
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	0
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	500,000
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	0
3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.2 - Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	0
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	0
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	0
3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	0
3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes	0
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	0
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	0
3.2.2 - Disminución de Pasivos	500,000
3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	500,000
3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0
3.2.2.2 - Disminución de Pasivos no Corrientes	0
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.3 - Disminución de Patrimonio	0
TOTAL GENERAL	179,583,848

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal **2026**, de acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)

Clasificación por Objeto del Gasto (partida genérica)		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	105,275,345
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	84,502,030
1111	Dietas	7,774,868
1130	Sueldos base al personal permanente	76,727,162
1200	RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	0
1220	Sueldos base al personal eventual	0
1300	RENUMERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	15,265,363
1310	Primas por años de servicio efectivos prestados	565,000
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	11,999,019
1330	Horas extraordinarias	0
1340	Compensaciones	501,344
1347	Otras Prestaciones	2,200,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	3,002,750
1410	Aportaciones de seguridad social	2,100,425
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	702,325
1440	Aportaciones para seguros	200,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,266,679
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0
1520	Indemnizaciones	0
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0
1540	Prestaciones contractuales	2,266,679
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0
1600	PREVISIONES	238,523
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	238,523
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0
1710	Estímulos	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	5,229,232





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	187,500
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	100,000
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,000
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	25,000
2150	Material impreso e información digital	12,000
2160	Material de limpieza	25,000
2170	Materiales y útiles de enseñanza	5,200
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	5,300
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	37,700
2210	Productos alimenticios para personas	22,500
2220	Productos alimenticios para animales	0
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	15,200
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,045,000
2410	Productos minerales no metálicos	100,000
2420	Cemento y productos de concreto	100,000
2430	Cal, yeso y productos de yeso	100,000
2440	Madera y productos de madera	100,000
2450	Vidrio y productos de vidrio	100,000
2460	Material eléctrico y electrónico	100,000
2470	Artículos metálicos para la construcción	110,000
2480	Materiales complementarios	110,000
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	225,000
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIOS	1,861,400
2510	Productos químicos básicos	-
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	12,500
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	-
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	38,900
2590	Otros productos químicos	1,800,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,565,232
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,565,232
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	130,000
2710	Vestuario y uniformes	40,000
2720	Prendas de seguridad y protección personal	0





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



2730	Artículos deportivos	90,000
2740	Productos textiles	0
2800	MATERIALES Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD	0
2810	Sustancias y materiales explosivos	0
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	402,400
2910	Herramientas menores	85,200
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,200
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	2,000
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000
2990	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	0
3000	SERVICIOS GENERALES	13,233,489
3100	SERVICIOS BÁSICOS	5,665,345
3110	Energía eléctrica	5,600,345
3120	Gas	0
3130	Agua	0
3140	Telefonía Tradicional	10,000
3150	Telefonía celular	10,000
3170	Servicios de acceso a internet	45,000
3180	Servicios postales y telegráficos	0
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	341,915
3220	Arrendamiento de edificios	75,200
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	85,000
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	146,715
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0
3290	Otros arrendamientos	35,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	925,000
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	750,000
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	75,000
3340	Servicios de capacitación	50,000
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0
3380	Servicios de vigilancia	0





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	50,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	119,200
3410	Servicios financieros y bancarios	60,000
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	35,000
3450	Seguro de bienes patrimoniales	24,200
3470	Fletes y maniobras	0
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	478,359
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	25,200
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	255,659
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	75,000
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	75,000
3590	Servicios de jardinería y fumigación	12,500
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	12,500
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	12,500
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0
3640	Servicios de revelado de fotografías	0
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y video	0
3660	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	405,200
3710	Pasajes aéreos	25,000
3720	Pasajes terrestres	25,000
3750	Viáticos en el país	320,000
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	35,200
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,215,500
3810	Gastos ceremonial	0
3820	Gastos de orden social y cultural	2,200,000
3850	Gastos de representación	15,500
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,070,470
3910	Servicios funerales y de cementerios	5,000
3920	Impuestos y derechos	195,175
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	185,000
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	35,000
3960	Otros gastos por responsabilidades	0





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,650,295
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	10,611,932
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	7,711,753
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	924,000
4114	Subsidio Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias	187,753
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	6,600,000
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0
4400	AYUDAS SOCIALES	440,000
4410	Ayudas sociales a personas	100,000
4414	Fomento al Deporte	90,000
4415	Ayudas a la Agricultura, ganadería y Pesca	50,000
4417	Ayudas al Sector Salud	150,000
4418	Fomento al Turismo	50,000
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	2,460,179
4510	Pensiones	2,460,179
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0
5110	Muebles de oficina y estantería	0
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0
5140	Objetos de valor	0
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	0
5190	Otro mobiliario y equipo de administración	0
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
5230	Cámaras fotográficas y de video	0
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
5310	Equipo médico y de laboratorio	0
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0
5410	Vehículos y equipo de transporte	0
5490	Otros equipos de transporte	0
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
5510	Equipo de defensa y seguridad	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	400,000
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	0
5620	Maquinaria y equipo industrial	400,000





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



5630	Maquinaria y equipo de construcción	0
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0
5670	Herramientas y máquinas-herramientas	0
5690	Otros equipos	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0
5910	Software	0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	44,333,850
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	44,333,850
6110	Edificación habitacional	5,000,000
6120	Edificación no habitacional	0
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	13,000,000
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	25,633,850
6150	Construcción de vías de comunicación	0
6165	Diversas	700,000
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0
6220	Edificación no habitacional	0
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0
9000	DEUDA PÚBLICA	500,000
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	500,000
9910	ADEFAS	500,000
TOTAL GENERAL		179,583,848

Artículo 13.- Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de \$ 12,500.00 (Son: Doce Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y se desglosan en el rubro **3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.**

PARTIDAS		MONTO
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	12,500
TOTAL		12,500





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



Artículo 14.- El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por **\$ 4,011,932** (Son: Cuatro millones, once mil, novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y se desglosa en las partidas genéricas 320 Aguinaldo o Gratificación del Fin de Año, 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

PARTIDAS	MONTO
320 Aguinaldo o Gratificación del Fin de año	1,551,753
451 pensiones	2,460,179
452 jubilaciones	0
459 otras pensiones y jubilaciones	0
TOTAL	4,011,932

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal 2026 importa la cantidad de: **\$179,583,848.00** (Son: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N**) de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo, se desglosa por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
(COG-CA)**

Clasificación Administrativa / COG		Presupuesto Aprobado
101	PRESIDENCIA	8,096,365
1000	Servicios Personales	7,525,345
2000	Materiales y Suministros	275,675
3000	Servicios Generales	245,345
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	50,000
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
102	CABILDO	7,774,868
1000	Servicios Personales	7,774,868
2000	Materiales y Suministros	0
3000	Servicios Generales	0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	0
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión Pública	0





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
103	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	10,357,034
1000	Servicios Personales	8,583,345
2000	Materiales y Suministros	320,000
3000	Servicios Generales	345,689
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	1,108,000
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
104	TESORERIA	11,340,992
1000	Servicios Personales	7,596,673
2000	Materiales y Suministros	445,590
3000	Servicios Generales	2,798,729
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	0
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	500,000
105	ADMINISTRACIÓN E INNOVACION	10,722,007
1000	Servicios Personales	9,148,572
2000	Materiales y Suministros	550,225
3000	Servicios Generales	1,023,210
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	0
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
106	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	42,464,094
1000	Servicios Personales	35,380,230
2000	Materiales y Suministros	1,483,189
3000	Servicios Generales	5,200,675
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	0





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	400,000
6000	Inversión Pública	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
107	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	49,858,516
1000	Servicios Personales	4,778,425
2000	Materiales y Suministros	746,241
3000	Servicios Generales	0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	0
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión Pública	44,333,850
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
108	BIENESTAR E INCLUSION	10,183,898
1000	Servicios Personales	7,788,698
2000	Materiales y Suministros	105,200
3000	Servicios Generales	2,200,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	90,000
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
109	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,788,191
1000	Servicios Personales	1,345,695
2000	Materiales y Suministros	60,000
3000	Servicios Generales	382,496
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	0
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
110	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	6,061,212
1000	Servicios Personales	5,563,202
2000	Materiales y Suministros	200,000





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



3000	Servicios Generales	200,345
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	97,665
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
111	PLANEACIÓN MUNICIPAL	1,735,399
1000	Servicios Personales	1,457,899
2000	Materiales y Suministros	50,500
3000	Servicios Generales	227,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	0
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
112	SEGURIDAD PÚBLICA	6,307,322
1000	Servicios Personales	5,198,822
2000	Materiales y Suministros	732,412
3000	Servicios Generales	185,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	191,088
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
113	PROTECCIÓN CIVIL	3,421,099
1000	Servicios Personales	2,745,899
2000	Materiales y Suministros	240,200
3000	Servicios Generales	420,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	15,000
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
114	JUBILADOS Y PENSIONADOS	2,460,179





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



1000	Servicios Personales	0
2000	Materiales y Suministros	0
3000	Servicios Generales	0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	2,460,179
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
115	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS (DIF)	6,600,000
1000	Servicios Personales	0
2000	Materiales y Suministros	0
3000	Servicios Generales	0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	6,600,000
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
116	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	412,672
1000	Servicios Personales	387,672
2000	Materiales y Suministros	20,000
3000	Servicios Generales	5,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	0
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
TOTAL GENERAL		179,583,848

Artículo 16- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio **2026** con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

Clasificación Administrativa	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	179,583,848
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	179,583,848





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	179,583,848
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	179,583,848
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	172,983,848
101 - Presidencia Municipal	8,096,365
102 - Cabildo	7,774,868
103 - Secretaría	10,357,034
104 - Tesorería	11,340,992
105 - Administración E Innovación	10,722,007
106 - Servicios Públicos Municipales	42,464,094
107 - Desarrollo Urbano y Obras Publicas	49,858,516
108 - Bienestar e Inclusión	10,183,898
109 - Contraloría Municipal	1,788,191
110 - Desarrollo Económico y Turismo	6,061,212
111 - Planeación Municipal	1,735,399
112 - Seguridad Pública	6,307,322
113 - Protección Civil	3,421,099
114 - Jubilados y Pensionados	2,460,179
116 - Dirección de Asuntos Indígenas	412,672
3.1.1.2.0 - Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	6,600,000
115 - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	6,600,000
3.1.2.0.0 - ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
3.1.2.1.0 - Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
3.1.2.2.0 - Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
3.2.0.0.0 - SECTOR PUBLICO FINANCIERO	0
3.2.1 - (Queda libre dado que no poseen ni pueden poseer Banco Central)	0
3.2.2.0.0 - ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0
3.2.2.1.0 - Bancos de Inversión y Desarrollo	0
3.2.2.2.0 - Bancos Comerciales	0
3.2.2.3.0 - Otros Bancos	0
3.2.2.4.0 - Fondos del Mercado de Dinero	0
3.2.3.0.0 - ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0
3.2.3.1.0 - Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.3.2.0 - Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



3.2.3.3.0 - Auxiliares Financieros	0
3.2.3.4.0 - Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.3.5.0 - Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
3.2.4.0.0 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0

De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Palizada, Campeche podrá constituir fideicomisos que tenga entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada Ley.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería municipal de Palizada deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan.

Asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios, la Tesorería deberá instruir a las instituciones de crédito y comercios, a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la coordinación de **Transparencia** en el Municipio de Palizada la cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$264,000.00 (Son: Doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 MN), está sujeto en el Área de Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Palizada.

Entidades Descentralizadas

A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias presupuestadas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio **2026** para las Entidades Descentralizadas del Municipio de Palizada con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Palizada, Campeche (DIF)	Presupuesto Aprobado
---	----------------------





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



1000 SERVICIOS PERSONALES	4,244,600
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	453,000
3000 SERVICIOS GENERALES	1,007,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	765,400
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0
TOTAL GENERAL	6,600,000

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal **2026** con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)

Clasificación por Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	7,413,202
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	0
5. Recursos Federales	164,448,366
6. Recursos Estatales	7,722,280
7. Otros recursos	0
TOTAL	179,583,848

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal **2026** con base en la Clasificación Funcional del Gasto se presenta de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

CFG	Presupuesto
1 - GOBIERNO	90,255,773.00
1.1. – LEGISLACION	10,465,685.00
1.1.1 – Legislación	10,465,685.00
1.1.2 – Fiscalización	0
1.2. – JUSTICIA	0
1.2.1 - Impartición de Justicia	0





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



1.2.2 - Procuración de Justicia	0
1.2.3 - Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 - Derechos Humanos	0
1.3. - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	52,107,638.00
1.3.1 - Presidencia / Gubernatura	28,743,565.00
1.3.2 - Política Interior	0
1.3.3 - Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 - Función Pública	23,364,073.00
1.3.5 - Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 - Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 - Población	-
1.3.8 - Territorio	0
1.3.9 - Otros	0
1.4. - RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 - Relaciones Exteriores	0
1.5. - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	18,104,029.00
1.5.1 - Asuntos Financieros	18,104,029.00
1.5.2 - Asuntos Hacendarios	0
1.6. - SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 - Defensa	0
1.6.2 - Marina	0
1.6.3 - Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	9,578,421.00
1.7.1 - Policía	0
1.7.2 - Protección Civil	3,421,099.00
1.7.3 - Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	6,157,322.00
1.7.4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
1.8. - OTROS SERVICIOS GENERALES	0
1.8.1 - Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 - Servicios Estadísticos	0
1.8.3 - Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 - Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 - Otros	0
2 - DESARROLLO SOCIAL	44,483,850.00
2.1. - PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1 - Ordenación de Desechos	0





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



2.1.2 - Administración del Agua	0
2.1.3 - Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 - Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 - Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 - Otros de Protección Ambiental	0
2.2. - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	44,333,850.00
2.2.1 – Urbanización	26,333,850.00
2.2.2 - Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3 - Abastecimiento de Agua	13,000,000.00
2.2.4 - Alumbrado Público	0
2.2.5 – Vivienda	\$5,000,000.00
2.2.6 - Servicios Comunes	0.00
2.2.7 - Desarrollo Regional	0.00
2.3. – SALUD	150,000
2.3.1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	150,000
2.3.2 - Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 - Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 - Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 - Protección Social en Salud	0
2.4. - RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1 - Deporte y Recreación	0
2.4.2 – Cultura	0.00
2.4.3 - Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 - Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. – EDUCACION	0
2.5.1 - Educación Básica	0
2.5.2 - Educación Media Superior	0
2.5.3 - Educación Superior	0
2.5.4 – Posgrado	0
2.5.5 - Educación para Adultos	0
2.5.6 - Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
2.6. - PROTECCION SOCIAL	0
2.6.1 - Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 - Edad Avanzada	0
2.6.3 - Familia e Hijos	0
2.6.4 – Desempleo	0





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



2.6.5 - Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 - Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 – Indígenas	0
2.6.8 - Otros Grupos Vulnerables	-
2.6.9 - Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7. - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1 - Otros Asuntos Sociales	0.00
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	44,344,225.00
3.1. - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	44,344,225.00
3.1.1 - Asuntos Económicos y Comerciales en General	44,344,225.00
3.1.2 - Asuntos Laborales Generales	0
3.2. - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 – Agropecuaria	0
3.2.2 – Silvicultura	0
3.2.3 - Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 – Agroindustrial	0
3.2.5 – Hidroagrícola	0
3.2.6 - Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1 - Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 - Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 - Combustibles Nucleares	0
3.3.4 - Otros Combustibles	0
3.3.5 – Electricidad	0
3.3.6 - Energía no Eléctrica	0
3.4. - MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1 - Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 – Manufacturas	0
3.4.3 – Construcción	0
3.5. – TRANSPORTE	0
3.5.1 - Transporte por Carretera	0
3.5.2 - Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 - Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 - Transporte Aéreo	0
3.5.5 - Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 - Otros Relacionados con Transporte	0





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



3.6. – COMUNICACIONES	0
3.6.1 – Comunicaciones	0
3.7. – TURISMO	0
3.7.1 – Turismo	0
3.7.2 - Hoteles y Restaurantes	0
3.8. - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 - Investigación Científica	0
3.8.2 - Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 - Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 – Innovación	0
3.9. - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 - Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 - Otras Industrias	0
3.9.3 - Otros Asuntos Económicos	0
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	500,000.00
4.1. - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 - Deuda Pública Interna	0
4.1.2 - Deuda Pública Externa	0
4.2. - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1 - Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 - Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 - Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 - Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 - Apoyos IPAB	0
4.3.3 - Banca de Desarrollo	0
4.3.4 - Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	500,000.00
4.4.1 - Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	500,000.00
Total General	179,583,848

Artículo 19.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal 2026 con base en la Clasificación Programática, se presenta de la siguiente manera:





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0
Sujetos a Reglas de Operación	S	0
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		0
Prestación de Servicios Públicos	E	179,083,848
Gobierno Municipal		158,376,503
Bienestar e Inclusión		10,483,898
Desarrollo Económico y Turismo		10,223,447
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	0
Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
Administrativos y de Apoyo		0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		0
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado		0
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios		0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		500,000
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	500,000





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



TOTAL GENERAL	179,583,848
----------------------	--------------------

Con base a los Programas y Proyectos se presenta de la siguiente manera:

Educación de Calidad	4,875,000.00
Promoción de la Salud	1,172,000.00
Fomento al Deporte	90,000.00
Desarrollo Integral de la Familia	6,600,000.00
Vivienda Digna	0.00
Combate a la Pobreza	4,011,932.00
Impulso a la Participación Ciudadana	657,889.00
Desarrollo Económico Municipal	4,653,923.00
Ideas Emprendedoras	1,200,000.00
Impulso a las actividades productivas Agropecuarias, Acuacultura y Pesca	4,760,000.00
Impulso al Turismo y Artesanía	350,000.00
Fortalecimiento de Servicios Públicos	42,709,105.00
Fortalecimiento de Infraestructura Municipal	44,333,850.00
Ordenamiento Territorial y Urbano	1,000,000.00
Fortalecimiento al Catastro Municipal	953,425.00
Aprovechamientos de Recursos Naturales y Medio Ambiente	200,000.00
Fortalecimiento de Seguridad Pública en la Justicia, Educación Vial y Delitos	7,722,280.00
Protección de la Población Civil	4,720,300.00
Administrar la Política Interna del Municipio	23,504,213.00
Participación democrática	2,451,077.00
Modernización de Servicios Administrativos	4,400,200.00
Administración hacendaria y financiera del H. Ayuntamiento	14,488,588.00
Impulso de la Transparencia y Rendición de Cuentas	997,443.00
Administración con eficiencia de recursos humanos, materiales, Tecnológicos y Logística	1,502,373.00
Profesionalización de funcionarios	2,230,250.00

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Palizada, Campeche de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
------------------------------------	-------------------------	----------------------





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Palizada	Atención a la Niña, Niño y Adolescente A.N.N.A.	127,500
Total General		127,500

Artículo 20.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal 2026 con base a los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 53,419,002.00 (Son: Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil dos pesos 00/100 MN), distribuidos de la siguiente manera:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal (FAIS)	42,871,196	0	0	42,871,196
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	9,085,152	0	0	9,085,152
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,462,654	0	0	1,462,654
Otros Convenios	0	0	0	0
Totales	53,419,002	0	0	53,419,002

Artículo 21.- La Calendarización de los diferentes rubros como se presenta a continuación con la siguiente tabla.

Capítulo del Gasto	Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1000	8,772,945	8,772,945	8,772,945	8,772,945	8,772,945	8,772,945	8,772,945	8,772,945	8,772,945	8,772,945	8,772,945	8,772,950	\$105,275,345.00
2000	435,769	435,769	435,769	435,769	435,769	435,769	435,769	435,769	435,769	435,769	435,769	435,773	\$5,229,232.00
3000	1,102,790	1,102,790	1,102,790	1,102,790	1,102,790	1,102,790	1,102,790	1,102,790	1,102,790	1,102,790	1,102,790	1,102,799	\$13,233,489.00
4000	884,327	884,327	884,327	884,327	884,327	884,327	884,327	884,327	884,327	884,327	884,327	884,335	\$10,611,932.00
5000	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,337	\$400,000.00
6000	3,694,487	3,694,487	3,694,487	3,694,487	3,694,487	3,694,487	3,694,487	3,694,487	3,694,487	3,694,487	3,694,487	3,694,493	\$44,333,850.00
7000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$0.00
8000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$0.00





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



	9000	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,674	\$500,000.00
Total Mensual		14,965,317	14,965,317	14,965,317	14,965,317	14,965,317	14,965,317	14,965,317	14,965,317	14,965,317	14,965,317	14,965,317	14,965,361	179,583,848

Artículo 22.- Las asignaciones de recursos federales muestra en este cuadro como se presenta a continuación.

Convenios Federales	Importe	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JULIO	AGT	SEPT	OCT	NOV	DIC
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	42,871,196	4,287,119.60	4,287,119.60	4,287,119.60	4,287,119.60	4,287,119.60	4,287,119.60	4,287,119.60	4,287,119.60	4,287,119.60	4,287,119.60		
Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	9,085,152	757,096	757,096	757,096	757,096	757,096	757,096	757,096	757,096	757,096	757,096	757,096	757,096
Total General	\$51,956,348	5,044,215.60	5,044,215.60	5,044,215.60	5,044,215.60	5,044,215.60	5,044,215.60	5,044,215.60	5,044,215.60	5,044,215.60	5,044,215.60	757,096.00	757,096.00

Artículo 23.- Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal 2026 para otorgarse a organismos de la sociedad civil son las siguientes:

TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2026	0
Total	0

Artículo 24.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal 2026 con base a otorgar subsidios y ayudas sociales se presentan en el rubro 4400 AYUDAS SOCIALES y se distribuyen de la siguiente manera:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2026			0





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



Total General	0
---------------	---

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
4400 Ayudas sociales	Personas físicas del Municipio de Palizada, Campeche.	441 - Ayudas sociales a personas	100,000
4400 Ayudas sociales	Personas físicas del Municipio de Palizada, Campeche.	441.- Fomento al Deporte	90,000
4400 Ayudas sociales	Personas físicas del Municipio de Palizada, Campeche.	441- Ayudas a la Agricultura, Ganadería y Pesca	50,000
4400 Ayudas sociales	Personas físicas del Municipio de Palizada, Campeche.	441.- Ayudas al Sector Salud	150,000
4400 Ayudas sociales	Personas físicas del Municipio de Palizada, Campeche.	441.- Fomento al Turismo	50,000
Total			440,000

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente del Municipio de Palizada, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento del Municipio de Palizada podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente del Municipio de Palizada, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

GASTOS POR COMPROMISOS PLURIANUALES

Artículo 25.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal **2026**, corresponde únicamente al Ejercicio Fiscal **2026** y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

PROYECTOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



Artículo 26.- El municipio de Palizada, Campeche no desglosa pago para contratos de colaboración público privadas en el presupuesto de egresos del ejercicio **2026**, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, publicada el 8 de julio de 2011 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la cual regula, entre otros aspectos, las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, autorización, adjudicación, contratación, garantías, mecanismos de pago, ejecución y control de los contratos de colaboración público privadas en el Estado de Campeche, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Contratos de Colaboración Público Privadas.

Contratos de Colaboración Público Privada					
Número	Fecha	Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2026	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Total					0

CAPÍTULO III

Criterios de Racionalidad y selectividad de las erogaciones

Artículo 27.- De la eficiencia, eficacia, economía y sustentabilidad del Gasto Público

- a) Las Unidades Administrativas, serán responsables de optimizar de manera eficiente los gastos de administración, sin detrimento del cumplimiento de cada uno de los programas a su cargo, así mismo de la adecuada utilización de los bienes y prestaciones de servicios del ámbito de su competencia; es obligación de los titulares de cada Unidad Administrativa la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo;
- b) Las Unidades Administrativas, deberán coadyuvar para que el devengo y pago de las partidas presupuestales, se apeguen a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, vehículos oficiales, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, incluyéndose los renglones de gasto corriente y ser demostrables en los informes que presente cada titular en su ámbito de competencia, presentando la situación anterior y actual, para optimizar el gasto corriente;
- c) Los titulares de las Unidades Administrativas apegadas al presupuesto de egresos, serán las responsables de las erogaciones que se realicen por los conceptos que a continuación se indican, y se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:
 - 1. RECURSOS HUMANOS. - La Dirección de Administración e Innovación, deberá establecer las medidas conducentes para ejercer un mejor control de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades Municipales, en lo relativo a la normatividad, el cálculo y el control de nómina, la validación de plantillas, la política laboral, los programas de incentivos y todo lo relacionado con la administración de personal. En el ejercicio de los servicios personales los Titulares de las dependencias y entidades, en lo





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



conducente y respecto a la ejecución de sus presupuestos deberán observar los siguientes lineamientos:

*En los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos, se ajustarán, estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizadas por el H. Cabildo y se apegarán a las normas y autorizaciones presupuestales que emita la Tesorería Municipal.

* Respetar estrictamente los recursos y las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal. Las plazas que al primero de enero de 2026 se encuentren vacantes, no podrán ser ocupadas.

* Solo se pagará el tiempo extraordinario previa solicitud por escrito y autorización de la Dirección de quien depende y es responsabilidad del titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo. No se autorizarán labores en tiempo extraordinario al personal de confianza. En el caso de los trabajadores sindicalizados en los casos en que por la naturaleza de la función se requiera prolongar la jornada por causas plenamente justificadas, su aprobación dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de las políticas que, en materia de recursos humanos, establezca la Dirección de Administración e Innovación. Para su pago deberán contar con la autorización previa de la dirección de Administración, a solicitud del Titular de la dependencia o entidad. En el caso de que se necesite laborar en jornadas extraordinarias con periodicidad, los titulares de las dependencias y entidades deberán proponer a la dirección de Administración e Innovación el horario requerido a efecto de lograr mayor eficiencia en las funciones que realicen. Quienes tengan a su cargo la realización de servicios de seguridad pública, bomberos, vialidad, servicios de emergencia, y las unidades encargadas de servicios públicos que deban ser brindados de manera ininterrumpida a la población, proveerán todo lo necesario para dar continuidad a los servicios públicos a su cargo.

* Las conversiones de plazas, las nivelaciones de puestos y creación de categorías podrán llevarse a cabo siempre y cuando se realicen mediante movimientos compensados que no incrementen el presupuesto. Para tal efecto, deberán contar con la autorización correspondiente y apearse a las normas presupuestales que expida la Tesorería Municipal.

* Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial únicamente cuando exista una plaza vacante y que la misma se encuentre en la estructura orgánica autorizada.

* Todas las contrataciones que afecten las partidas de servicios personales o que generen una relación laboral entre cualquier persona física y el Ayuntamiento; independientemente del origen del recurso, deberán ser autorizados por la Dirección de Administración.

* La Dirección de Administración e Innovación deberá realizar estudios de cargas de trabajo en todas las áreas de las dependencias, entidades y secciones municipales para proponer las medidas tendientes a mejorar la eficiencia operacional y minimizar el gasto en el rubro de servicios personales.

2. ALIMENTACIÓN: La alimentación del personal al servicio del Municipio, solo se erogará en los casos que se justifique por escrito el exceso de la jornada laboral, previa autorización de los titulares de las dependencias y entidades a su cargo, de acuerdo a la cuota fija diaria establecida y en caso de los titulares deberá ser avalada por el Tesorero Municipal.





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



3. **ARRENDAMIENTO DE BIENES, INMUEBLES:** No se autorizará nuevos contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, por lo cual deberá optimizarse la utilización de los espacios físicos disponibles.
4. **ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES:** Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios, e investigaciones, incluidas las de consultorías, deberán reducirse al mínimo indispensable y serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades en su caso, integrando una memoria justificada donde se especifique el objetivo, alcance, costos y beneficios específicos para el H. Ayuntamiento.
5. **MENSAJERIA:** Las dependencias y entidades no podrán contratar servicios de mensajería y paquetería que no sean para uso oficial. La Dirección Administrativa será la encargada de contratar un servicio único de mensajería y paquetería siendo esta la responsable de mantener el control y presentar los gastos erogados, por cada una de las dependencias o entidades en el momento que se requiera.
6. **SERVICIOS TELEFÓNICOS:** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial, y en su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Para tales efectos se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, con excepción de los funcionarios que designen los titulares de las dependencias, de acuerdo con las funciones que realicen; los cuales serán monitoreados para evitar llamadas personales o el mal uso del servicio como llamadas por cobrar o líneas de entretenimiento, de lo contrario se harán sanciones administrativas o económicas que correspondan conforme a derecho.
7. **CELULARES:** El uso del servicio de telefonía celular es exclusivo de los titulares de las dependencias y entidades. Sólo se autorizará el servicio a personal de mandos medios que por sus funciones justifique la necesidad de su uso, estableciendo una cuota mensual de acuerdo a la categoría del puesto que ejerzan, de lo contrario se harán las sanciones administrativas o económicas que correspondan conforme a derecho.
8. **ENERGÍA ELÉCTRICA:** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. De igual forma, se deberá verificar que la iluminación, aparatos eléctricos y electrónicos estén apagados cuando no sean utilizados y a la salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien permanezca laborando.
9. **VIÁTICOS Y PASAJES:** Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando las dependencias o entidades entreguen la justificación, mediante solicitud de viáticos y/o oficio de comisión, de acuerdo al desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que solo concurren los autorizados. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial que coadyuven a los programas, metas y objetivos, sustentados mediante las “políticas y lineamientos para reembolsos”.





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



10. FOTOCOPIADO: El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cada dependencia o entidad deberá llevar un control para su uso racional, evitando la reproducción total o parcial de documentos de carácter personal, así mismo hacer uso de papel ecológico y reciclaje del mismo.
11. COMBUSTIBLE: Las dependencias y entidades deberán llevar control, mediante bitácoras, del uso de su plantilla vehicular de las dotaciones de combustibles asignadas, utilizando exclusivamente para vehículos oficiales, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas, siendo estas monitoreadas por la Dirección Administrativa, la cual llevará el control global de consumo de las Dependencias y Entidades para optimizar el servicio a través de la retroalimentación. A este respecto, se aplicará la normatividad que en la materia se encuentra vigente.
12. BIENES MUEBLES: No se autorizará la adquisición de equipos de oficina fuera de presupuesto. Todas las demás adquisiciones de bienes muebles de las diversas áreas que conforman el H. Ayuntamiento, deberán realizarse a través de los procedimientos vigentes del área de contratación, fundamentando y motivado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los bienes que sean dados de baja, deberán contar con un dictamen técnico avalado por el especialista o por el área de Control Patrimonial, con el visto bueno del Titular de la Dependencia o Entidad que lo solicita.
13. MATERIALES: Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente procurando el uso racional de los materiales y suministros, los equipos y materiales del municipio, única y exclusivamente serán para uso oficial. Las entidades deberán entregar un programa de utilización de los materiales mediante la justificación del empleo de los mismos para los que fueron solicitados. Cada almacén de las dependencias y entidades deberán demostrar la trazabilidad desde la adquisición hasta su utilización por medio de controles de entradas y salida e inventarios.
14. EQUIPO DE COMPUTO: la adquisición de cómputo e Internet se realizará bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con la infraestructura existente, de acuerdo al estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos que serán revisados y avalados por el Área de Tecnología de Información, mediante controles de calidad, los cuales serán evaluados periódicamente para determinar su funcionalidad, es compromiso de esta área promover iniciativas de ahorro en el uso y administración de los equipos de cómputo, en caso de ser requerido el bien será autorizado por la Dirección Administrativa.
15. PUBLICACIONES: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, serán justificados, contratados y autorizados por el Titular de la Unidad de Comunicación Social.
16. DIARIOS Y REVISTAS: Las suscripciones a diarios y revistas deberán estar relacionados con las actividades sustantivas de la Dependencia o Entidad, siempre y cuando esté autorizado por el titular de las mismas, el cual avalará dicha erogación.





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



Artículo 27.- Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando las dependencias o entidades entreguen la justificación, mediante solicitud de viáticos y/o oficio de comisión, de acuerdo al desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que solo concurren los autorizados. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial que coadyuven a los programas, metas y objetivos.

Las tarifas y cuotas autorizadas para los viáticos durante el ejercicio **2026**, serán las siguientes:

Tabulador por Nivel de Mando

Nivel	Servidores Públicos
Mando Superior y Homologados	Presidente Municipal, Regidores y Síndicos
Mandos Medios y Homologados	Directores, subdirectores, Coordinadores, Jefe de Departamentos, Asesores.
Resto del Personal	Adscritos a las Direcciones

Tabulador por Tarifa de Viáticos

Niveles.	Estatal		Tabasco / Chiapas	Resto del País
	Menor de 24 horas.	Mayor a 24 horas.		
Mando Superior y Homologados	\$1,200	\$2,800	\$1,200	\$3,900
Mandos Medios y Homologados	\$600	\$1,200	\$600	\$2,500
Resto del Personal	\$500	\$1,000	\$500	\$2,100

Artículo 28.- La aplicación del tabulador de tarifas de viáticos estará a cargo de la Dirección de Administración e Innovación y se sujetará a los siguientes criterios:

- I. La dotación de combustible para viajes dentro del territorio estatal será de 20 a 200 Litros; para traslados fuera del Estado, el combustible lo calculará la Dirección de Administración e Innovación.
- II. El monto de pasajes terrestres será de \$300.00 a \$1,000.00 Pesos dentro del territorio Estatal; para el resto del país será calculado por la Dirección de Administración.
- III. El monto de peajes será de \$20.00 a \$200.00 Pesos dentro del territorio Estatal; para el resto del país será calculado por la Dirección de Administración e Innovación.
- IV. En caso de pernoctar en los Estado vecinos de Chiapas y Tabasco, se utilizará la tarifa establecida en Estatal mayor a 24 horas.
- V. El monto de pasajes aéreos será de \$4,000.00 a \$10,000.00 pesos por boleto de avión..





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



CAPÍTULO IV
De los Servicios Personales

Artículo 29.- En el Capítulo 1000, Servicios Personales de este Presupuesto de Egresos se incluyen el total de:

- I. Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias;
- II. Las aportaciones de seguridad social, y;
- III. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.
- IV. Se anexa la dirección de asuntos indígenas con el propósito de Promover, coordinar, articular y dar seguimiento a las acciones del Ayuntamiento orientadas a la protección, garantía y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Municipio, fomentando su participación efectiva y actuando como instancia de enlace interinstitucional.

El resumen de plazas por categoría que ocupa el personal de confianza para el ejercicio **2026** es el siguiente:

Descripción de Plaza	Cantidad
PRESIDENTE	1
SINDICO	2
REGIDORES	8
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	1
TESORERO	1
TITULAR DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	1
DIRECTOR DEL OIC	1
ASESOR	5
DIRECTOR	9
SUBDIRECTOR	6
SUPERVISOR	24
SECRETARIO PARTICULAR	1
COORDINADOR	25
ANALISTA ESPECIALIZADO	22
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1
TITULAR DE SIPINNA	1
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	1
CHOFER	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	96
SECRETARIA	9
ASOCIADO A SERVICIOS PÚBLICOS	350





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



AUXILIAR	170
TOTAL	757

De igual forma se presenta el resumen de plazas de Sindicalizados para el ejercicio fiscal **2026** es el siguiente:

Descripción de Plaza Sindicalizado	cantidad
ANALISTA	75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	45
SECRETARIA	6
CHOFER	3
ASOCIADO A SERVICIOS PUBLICOS	12
AUXILIAR	7
Total	148

Artículo 30.- Las asignaciones del total de remuneraciones y prestaciones otorgadas a los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Palizada deberán observar lo establecido en los siguientes tabuladores de Sueldos el cual se indica de manera quincenal:

a) Tabulador de Personal de Confianza para el Ejercicio Fiscal **2026**

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE CONFIANZA DE FORMA QUINCENAL						
PLAZA TITULAR	SUELDO (A)		TOTAL DE DEDUCCIONES ISR		PERCEPCIÓN NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE	30,000	46,500	6,270	9,420	23,730	35,080
SINDICO	20,000	31,000	3,548	7,230	21,000	25,970
REGIDOR	20,000	31,000	3,548	7,230	21,000	25,970
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	18,500	25,500	3,195	4,770	15,305	20,730
TESORERO	18,500	25,500	3,195	4,770	15,305	20,730
TITULAR DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	9,500	18,500	2,900	3,600	12,000	16,101
DIRECTOR	14,519	19,850	2,278	3,513	12,241	16,337
ASESOR	8,100	18,500	907	3,195	7,193	15,305
TITULAR DEL OIC	14,000	19,750	2,167	3,489	11,833	16,261
SUBDIRECTOR	8,700	14,519	1,035	2,278	7,665	12,241
SUPERVISOR	3,000	13,350	-30	2,029	3,030	11,321
SECRETARIO PARTICULAR	7,900	10,635	864	1,449	7,036	9,186
COORDINADOR	9,000	10,850	1,099	1,495	7,901	9,355
ANALISTA	4,000	10,640	279	1,450	3,721	9,190





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



ESPECIALIZADO						
AUTORIDAD INVESTIGADORA	6,000	7,000	523	694	5,477	6,306
TITULAR DEL SIPINNA	4,000	7,000	279	694	3,721	6,306
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	9,000	10,850	1,099	1,495	7,901	9,355
TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER	4,000	7,000	279	694	3,721	6,306
CHOFER	2,593	7,000	-11	694	2,604	6,306
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,593	7,500	-11	784	2,604	6,716
SECRETARIA	2,593	6,000	-11	523	2,604	5,477
ASOCIADO A SERVICIOS PÚBLICOS	2,593	6,740	-11	648	2,604	6,092
AUXILIAR	2,593	5,000	-11	388	2,604	4,612

b) Tabulador de Personal Sindicalizados para el Ejercicio Fiscal 2026.

Plaza Titular	Tabulador de Sueldos del Personal Sindicalizado de forma Quincenal										
	Prestaciones ordinarias		Prestaciones Extraordinarias				Total de deducciones mensual (ISR E IMSS)		Total de percepciones después de impuestos (a+b+c+d) - f		
	Sueldo base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Otras Prestaciones		(f)		
	(a)		(b)		(c)		(d)				
Minim o	Máxim o	Minim o	Máxim o	Minim o	Máxim o	Minim o	Máxim o	Minim o	Máxim o		
ANALISTA	3,000	13,961	3,000	51,192	2,010	9,354	87,500	-30	3,335	95,540	162,037
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,930	8,500	1,930	31,166	1,293	5,427	87,500	-82	1,427	92,735	131,166
SECRETARIA	1,930	8,100	1,930	29,700	1,293	5,427	87,500	-82	1,341	92,735	129,386
CHOFER	1,930	7,000	1,930	25,667	1,293	4,690	87,500	-82	1,048	92,735	123,809
ASOCIADO A SERVICIOS PÚBLICOS	1,930	6,000	1,930	22,000	1,293	4,020	87,500	-82	803	92,735	119,520
AUXILIAR	1,930	5,000	1,930	18,333	1,293	3,350	87,500	-82	388	92,735	114,183

Artículo 31.- Los conceptos del total de otras Percepciones extraordinarias del personal de confianza y sindicalizado del H. Ayuntamiento de Palizada serán las siguientes:

Plaza Titular	Otras Prestaciones Máximo Quincenal (Neto) Personal de
---------------	--





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



	Confianza
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	10,000.00
TESORERO	10,000.00
TITULAR DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	10,000.00
TITULAR DEL OIC	10,000.00
ASESOR	8,000.00
DIRECTOR	8,000.00
SUBDIRECTOR	6,000.00
SUPERVISOR	6,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	6,000.00
COORDINADOR	6,000.00
ANALISTA ESPECIALIZADO	6,000.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA	6,000.00
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	6,000.00
TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	6,000.00
TITULAR DEL SIPINNA	6,000.00
CHOFER	6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,000.00
SECRETARIA	6,000.00
ASOCIADO A SERVICIOS PÚBLICOS	6,000.00
AUXILIAR	6,000.00

Personal de Confianza			
No.	Concepto	Tipo	Plazo
1	45 días de aguinaldo	Extraordinario	20 de diciembre
2	Entrega de pavo	Extraordinaria	Fin de año

La retención del impuesto gravable se afectará de acuerdo a los importes que resulte del cálculo correspondiente.

Artículo 32.- Los conceptos del total de otras prestaciones extraordinarias del personal de sindicalizado del H. Ayuntamiento de Palizada serán las siguientes:

Personal Sindicalizado			
No.	Concepto	Tipo	Importe
2	Días de ajuste de calendario	Ordinaria	7 días de los meses de enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre
3	La Prima Vacacional	Extraordinaria	El 67 % de 15 días laborados al semestre
4	Estimulo por rendimiento	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical.
5	Estimulo por el día del empleado Municipal	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical.
6	Estimulo por perseverancia y lealtad.	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical..
7	Estimulo por día de la secretaria	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical
8	Apoyo de despensa	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical
9	Apoyo de canasta navideña	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical
10	Pago de bono trianual	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical
11	Bono de fin de año	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical
12	Apoyo de canasta navideña	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



			petitorio sindical
13	Entrega de pavo	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical
14	Aguinaldo de 55 días	Extraordinaria	Según tabulador de sueldos
15	Pago de quinquenios	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical
16	Apoyo de útiles escolares	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical
17	Apoyo de gastos funerarios	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical
18	Apoyo de día de las madres	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical
19	Apoyo de día de reyes	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical
20	Bono por concepto de día del niño	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical
21	Bono por concepto del día de padre	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical
22	Prima por antigüedad al Jubilarse	Extraordinaria	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical
23	Gratificación por desempeño laboral	Extraordinaria	Según tabulador de sueldos
24	Seguro de Vida	Semestral	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical
25	Seguro Social (IMSS)	Mensual	De acuerdo con la minuta del pliego petitorio sindical

La retención del impuesto gravable se afectará de acuerdo a los importes que resulte del cálculo correspondiente

Artículo 33.- El pago de prestaciones extraordinarias quincenales para el personal de confianza y sindicalizados estipuladas en el artículo anterior, estarán sujetas a **disponibilidad presupuesta** y se otorgara previa autorización de la Dirección de Administración e Innovación valorando el grado de responsabilidad, disponibilidad, colaboración, desempeño, tiempo, calidad y eficiencia hasta por tiempo indeterminado.

Artículo 34.- El pago de las prestaciones sindicales se efectuarán de acuerdo con las fechas estipuladas en la minuta de acuerdo con la base sindical **y la retención del impuesto gravable se afectará de acuerdo a los importes que resulte del cálculo correspondiente**

NOMINA POLICIAL

Artículo 35.- El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Plaza Tabular	PERIODICIDAD QUINCENAL											
	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Previsión Social		Compensación			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Oficial Primero	0.00	6,700.00	0.00	20,996.90	0.00	1,319.88	0.00	495.00	0.00	1,330.20	0.00	30,841.98
Oficial	0.00	5,100.00	0.00	15,989.05	0.00	997.26	0.00	495.00	0.00	1,145.70	0.00	23,727.01
Suboficial	0.00	3,300.00	0.00	10,954.80	0.00	690.33	0.00	490.00	0.00	1,323.50	0.00	16,758.63





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



Agente	0.00	3,500.00	0.00	10,890.26	0.00	679.29	0.00	360.00	0.00	877.27	0.00	16,306.82
--------	------	----------	------	-----------	------	--------	------	--------	------	--------	------	-----------

PAGO DE NOMINA POLICIAL

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 32 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 36.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título IX denominado “Escalafón” de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 37.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 38.- El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada, Campeche del Ejercicio Fiscal **2026** para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$7,868,017.00 (Son: Siete millones, ochocientos sesenta ocho mil y diecisiete pesos 00/100 MN), y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Primas por años de servicios prestados	1311	2,500,913
Aportaciones de seguridad social	1411	2,100,425
Prestaciones contractuales	1541	3,266,679
Total		7,868,017

CAPÍTULO V

De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 39.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Palizada, se desglosa de la siguiente manera, con base en lo establecido en el artículo 12 fracción V de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2025
Otros Pasivos Circulantes							500,000
Otros Pasivos No Circulantes							0





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	500,000
--	---------

Para el ejercicio fiscal **2026**, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 MN.) el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2026						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
						500,000
						500,000

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal **2026**, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Palizada, aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio de Palizada podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes sin previa autorización del Congreso, de conformidad con el artículo 18 fracción II de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

El municipio de Palizada esta en seguimiento en los tramites de un financiamiento de Banco Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) celebrado entre el Municipio de Palizada por un monto de hasta **\$13,501,059.52 (Trece Millones quinientos un mil cincuenta y nueve pesos 52/100 M.N.)**; en este sentido derivado de la fecha de presentación de la oferta, presentada el día 17 de octubre de 2025, la fecha máxima para la disposición corresponde al 17 de febrero de 2026.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera se presentan las :

I.- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las cuales se realizaron con base en los formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcaron un periodo de 1 año en adición al ejercicio fiscal en cuestión, por tratarse de un Municipio con una población menor a 200,000 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística y geografía.

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de el último año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, por tratarse de un Municipio con una población menor a 200,000 habitantes





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



de acuerdo con el último censo o conteo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

**CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS**

Objetivos anuales

- Coadyuvar al impulso del crecimiento económico y al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria en pro de las finanzas del Municipio.
- En la iniciativa de la presente Ley se estableció como uno de los objetivos principales establecer una regulación en materia de responsabilidad hacendaria que permita al Municipio de Palizada conducirse bajo criterios y reglas que aseguren una gestión responsable y equilibrada de sus finanzas públicas, mediante la recaudación de impuestos generando condiciones favorables para el crecimiento económico y la estabilidad del sistema financiero. Específicamente, determina disposiciones para un manejo sostenible de las haciendas públicas municipales para la contratación y registro de deuda pública y otro tipo de obligaciones, así como de transparencia y de rendición de cuentas, aplicables a las entidades federativas y los municipios.
- Fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para consolidar los programas y proyectos consignados en los Planes Nacional, Estatal de Desarrollo y Municipal.
- Sostener un Presupuestario sostenible durante el ejercicio fiscal 2026

Estrategias

- Fortalecer los esquemas de control recaudatorio, a través de la integración de la base de datos de obligaciones fiscales y mejoramiento de flujos de información, que permitan manejar de manera óptima y responsable los recursos públicos.
- Impulsar los procesos tecnológicos a través de la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Reforzar las acciones tendientes a incrementar la recaudación, fiscalización, registro, control y vigilancia en los distintos rubros de cobro.
- Hacer campañas de Publicidad ofrecer descuentos o Manejar Rifas para mayor recaudación.
- Optimizar al máximo las fuentes de recaudación que dispone el Municipio.

Meta

- Se pretende una hacienda pública sana, incrementando la capacidad de recaudación, permitiendo mejorar la liquidez y el dar cumplimiento a las necesidades de la





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



administración pública, dando atención a los criterios de fiscalización, apegándose a la Ley de Disciplina Financiera del Estado de Campeche y sus Municipios, así como dotar de mayor certeza, objetividad y legalidad a los ingresos tributarios y no tributarios del municipio, a través de la inclusión en esta Ley.

CAPITULO VI

Del cumplimiento a la Ley De Disciplina Financiera
de las Entidades Federativas y los Municipios

MUNICIPIO DE PALIZADA (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (c)	2025 (c)	2026 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	136,702,563	143,195,521	142,194,394	135,249,998
A. Servicios Personales	0		92,722,581	94,432,269	103,570,312	105,275,345
B. Materiales y Suministros	0		14,495,311	11,026,631	4,217,488	5,229,232
C. Servicios Generales	0		13,605,619	16,363,504	16,324,085	13,233,489
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0		10,973,882	16,051,685	14,593,148	10,611,932
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0		905,170	2,321,432	1,489,361	400,000
F. Inversión Pública	0		0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0		0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0		0	0	0	0
I. Deuda Pública	0		4,000,000	3,000,000	2,000,000	500,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	18,123,018	34,812,773	38,927,776	44,333,850
A. Servicios Personales	0		0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0		0	0	0	0
C. Servicios Generales	0		0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0		0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0		0	0	0	0
F. Inversión Pública	0		18,123,018	34,812,773	38,927,776	44,333,850
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0		0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0		0	0	0	0
I. Deuda Pública	0		0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	154,825,581	178,008,294	181,122,170	179,583,848





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



MUNICIPIO DE PALIZADA (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2026 (de proyecto de presupuesto) (c)	2027(d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)	2031 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	135,249,998	139,307,498	143,489,723	0	0	0
A. Servicios Personales	105,275,345	108,433,605	111,686,613			
B. Materiales y Suministros	5,229,232	5,386,109	5,550,692			
C. Servicios Generales	13,233,489	13,630,494	14,039,409			
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,611,932	10,930,290	11,258,199			
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000	412,000	424,360			
F. Inversión Pública	0	0	0			
G. Inversiones Financieras y Otras	0	0	0			
Provisiones	0	0	0			
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0			
I. Deuda Pública	500,000	515,000	530,450			
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	44,333,850	45,663,866	47,033,782	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0			
B. Materiales y Suministros	0	0	0			
C. Servicios Generales	0	0	0			
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0			
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0			
F. Inversión Pública	44,333,850	45,663,866	47,033,782			
G. Inversiones Financieras y Otras	0	0	0			
Provisiones	0	0	0			
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0			
I. Deuda Pública	0	0	0			
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	179,583,848	184,971,363	190,523,505	0	0	0





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



MUNICIPIO DE PALIZADA					
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pension es y jubila ciones	Sal ud	Riesg os de trabaj o	Invalide z y vida	Otras prestacio nes sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral			Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido			Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos	146			146	146
Edad máxima	65			65	65
Edad mínima	19			19	19
Edad promedio	42			42	42
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.3			9.3	9.3
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	14.85			14.85	14.85
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	55			55	55
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	19,860,000			19,860,000	19,860,000
Pensionados y Jubilados	3,140,040			3,140,040	3,140,040





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



Beneficiarios de Pensionados y Jubilados				
Monto mensual por pensión				
Máximo	8,205	8,205	8,205	
Mínimo	1,377	1,377	1,377	
Promedio	8,894	8,894	8,894	
Monto de la reserva				
Valor presente de las obligaciones				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago				
Generación actual	3,140,040	3,140,040	3,140,040	
Generaciones futuras				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%				
Generación actual	0	0	0	
Generaciones futuras	0	0	0	
Valor presente de aportaciones futuras				
Generación actual	0	0	0	
Generaciones futuras	0	0	0	
Otros Ingresos	0	0	0	
Déficit/superávit actuarial				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Periodo de suficiencia				
Año de descapitalización	no hay fondos	no hay fondos	no hay fondos	
Tasa de rendimiento	no hay fondos	no hay fondos	no hay fondos	
Estudio actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial	2018	2018	2018	
Empresa que elaboró el estudio actuarial				





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO VII
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 40.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del Ejercicio Fiscal 2026, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 41.- Las participaciones que la Federación y el Estado, presupuestó otorgar al Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2026 se desglosan de la siguiente manera:

8.1- Participaciones	103,273,282.00
8.1.1.- Participaciones del Municipio	103,273,282.00
8.1.1.1.- Fondo General	65,617,278.00
8.1.1.2.- Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,385,413.00
8.1.1.3.- Fondo de Fomento Municipal (Base 2013 +70%)	14,065,208.00
8.1.1.4.- Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	975,644.00
8.1.1.5.- Fondo de Extracción de Hidrocarburos	10,329,287.00
8.1.1.6.- IEPS de Gasolina y Diesel	525,481.00
8.1.1.7.- Fondo de ISR	6,775,634.00
8.1.1.8.- Fondo de Colaboración Administrativa de Predial (30%)	1,143,783.00
8.1.1.9.- A la Venta Final con Contenido Alcohólico	515
8.1.1.10.- Placas y Refrendos Vehiculares	1,455,039.00

Artículo 42.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

APORTACIONES	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	42,871,196
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	9,085,152
TOTAL DE APORTACIONES	51,956,348

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS
-------	-----------





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,871,196	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	0.00	0.00	9,085,152	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	0.00	0.00	9,085,152	0.00	0.00	42,871,196	0.00	0.00	0.00

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se desglosa de la siguiente manera:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PRESUPUESTO
Urbanización	24,171,196
Agua potable	13,000,000
Alcantarillado y Drenaje	0
Electrificación	0
Salud y Educación	0
Vivienda	5,000,000
Construcción de vías de comunicación	0
Desarrollo Institucional	0
Diversas	700,000
Gastos Indirectos y 2%	0
PRODIM 2%	0
TOTAL	42,871,196

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN-DF), los cuáles se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los conceptos que se desglosan en el siguiente cuadro, de la siguiente manera:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL D.F.	PRESUPUESTO
Cumplimiento de Obligaciones Financieras	7,120,122
Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua	148,000
Descargas de aguas residuales	0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



Mantenimiento de Infraestructura	0
Seguridad Publica	1,817,030
Otros Proyectos	0
TOTAL	9,085,152

Artículo 43.- Los convenios que la Federación presupuestó otorgar al municipio de Palizada, Campeche para el ejercicio fiscal **2026** se desglosan a continuación:

CONVENIOS DE PROGRAMAS FEDERALES	PRESUPUESTO APROBADO
Fondo Petrolero	1,462,654
Fondo INMUJERES	0.00
TOTAL GENERAL	1,462,654

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO VIII
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 44.- De conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por Licitación Pública, adjudicación mediante invitación y adjudicación directa para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas durante el ejercicio fiscal **2026**, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	
	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	2,750,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	750,001	2,750,000
Adjudicación Directa	1	750,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 45.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de **2026**, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	1,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	500,001	1,500,000
Adjudicación Directa	0	500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 46.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 47.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

**CAPÍTULO IX
De la Rendición de Cuentas**

Artículo 48.- La Cuenta Pública Municipal se remitirá a la Legislatura local a más tardar el 31 de enero del año siguiente al del ejercicio de este Presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 124 fracción XIX y artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

A continuación, se enlistan las Matrices de Indicadores y Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios de las Diferentes Áreas de este H. Ayuntamiento de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2026.

- **MIR Y FICHA TECNICA:** Asuntos Indígenas
- **MIR Y FICHA TECNICA:** Tesorería
- **MIR Y FICHA TECNICA:** Bienestar e Inclusión
- **MIR Y FICHA TECNICA:** Servicios Públicos
- **MIR Y FICHA TECNICA:** secretaria del H. Ayuntamiento
- **MIR Y FICHA TECNICA:** Desarrollo Urbano y Obras Publicas
- **MIR Y FICHA TECNICA:** Planeación Municipal
- **MIR Y FICHA TECNICA:** Seguridad Publica
- **MIR Y FICHA TECNICA:** Protección Civil
- **MIR Y FICHA TECNICA:** Órgano Interno de Control





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



- **MIR Y FICHA TECNICA:** Presidencia
- **MIR Y FICHA TECNICA:** Desarrollo Económico y Turismo
- **MIR Y FICHA TECNICA:** Administración e Innovación

**CAPÍTULO X
Del Presupuesto basado en Resultados**

Artículo 49.- De la información adicional:

I. Los indicadores, Misiones Estratégicas, POA, las MIR

H. Ayuntamiento de Palizada 2024-2027			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
Programa Operativo Anual – Dirección de Asuntos Indígenas			
Dependencia	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	Áreas Responsables (según Art. 23)	Coordinación de Género, Derechos Indígenas y Cultura; Jefatura de Departamento de Género y Derechos Indígenas; Promotora de Género; Promotora de Derechos Indígenas.
Marco normativo (base)	Reglamento de la Administración Pública Municipal (creación/atribuciones): Artículo 23, Dirección de Asuntos Indígenas.		
Propósito institucional (síntesis)	Promover, coordinar, articular y dar seguimiento a las acciones del Ayuntamiento orientadas a la protección, garantía y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Municipio, fomentando su participación efectiva y actuando como instancia de enlace interinstitucional.		
Funciones estratégicas (derivadas de Art. 23)	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción y protección de derechos humanos de pueblos y comunidades indígenas. Participación comunitaria organizada para identificar y atender • problemáticas. • Coordinación interinstitucional (municipal/estatal/federal) en materia indígena. • Enlace entre comunidades indígenas y unidades administrativas del 		





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



	<p>Ayuntamiento. Enfoque transversal: derechos humanos, perspectiva de género e</p> <ul style="list-style-type: none"> • interculturalidad. • Difusión, capacitación y acompañamiento comunitario (género y derechos indígenas). <p>Integración de diagnósticos, informes y resguardo/sistem atización de</p> <ul style="list-style-type: none"> • información. • Atención, orientación y canalización de gestiones comunitarias. 		
Clasificación Funcional del Gasto (referencial)	Gobierno / Coordinación de la Política de Gobierno / Atención a Pueblos Indígenas (referencial).	Programa Presupuestario	Derechos, Enlace y Participación de Pueblos y Comunidades Indígenas 2026.

Nota de control: este HTML usa únicamente las unidades que tú describiste para la Dirección (Coordinación, Jefatura y Promotoras). No se agregan “departamentos” o “unidades” no previstas.

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Dirección de Asuntos Indígenas

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores						Metas				Fuentes	Medios de verificación	Supuestos	
		Indicador	Fórmula	Frecuencia	Unidad	Línea base 2025	Meta 2026	1T	2T	3T	4T				
FIN	Contribuir al ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas mediante coordinación	% de líneas de acción con evidencia trimestral	(Líneas con evidencia / Líneas programadas) x 100	Anual	%	0	85%	2026	—	—	—	—	✓ POA; bitácoras; expedientes	Informe anual; concentrados	Cooperación interinstitucional y participación comunitaria





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



CO MP. 2	Jefatura de Departamento de Género y Derechos Indígenas: integración de diagnósticos, informes y reportes; seguimiento administrativo de programas/gestiones; sistematización y resguardo de información.	% de documentos técnicos integrados con formato y evidencia	(Docs completos / Docs programados) × 100	Trimestral	%	85 %	20 %	50 %	65 %	75 %	85 %	Carpetas técnicas	Diagnósticos, informes, reportes	Disponibilidad de información de campo y de áreas.
CO MP. 3	Promotora de Género: promoción, difusión, capacitación y acompañamiento comunitario con enfoque de género; vinculación de mujeres indígenas con programas y acciones institucionales.	Nº de acciones comunitarias de género con evidencia	Conteo de acciones con evidencia	Mensual	Número	48	20 %	10	22	35	48	Bitácoras	Listas, fotos, reportes	Convocatoria y participación en comunidades.
CO MP. 4	Promotora de Derechos Indígenas: promoción, difusión, capacitación y acompañamiento comunitario en derechos; atención, orientación y canalización de gestiones comunitarias ante instancias correspondientes.	% de gestiones canalizadas con acuse/seguimiento	(Gestiones con acuse / Gestiones canalizadas) × 100	Mensual	%	90 %	20 %	80 %	85 %	88 %	90 %	Registro de gestiones	Acuses, oficios, formatos	Capacidad de respuesta de instancias receptoras.

2. Concentrado de proyectos y acciones 2026 – Dirección de Asuntos Indígenas

No.	Área responsable	Actividad / Proyecto	Producto	Unidad	Cantidad	Periodicidad	Monto 2026	Medio de verificación
-----	------------------	----------------------	----------	--------	----------	--------------	------------	-----------------------





**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027"**



CAPTURA REAL (ajustar metas y montos conforme a presupuesto autorizado)								
1	Coordinación de Género, Derechos Indígenas y Cultura	Seguimiento a acuerdos, programas y gestiones interinstitucionales en materia indígena	Minutas / oficios / acuses integrados	Mes	12	Mensual	\$0.00	Expedientes, oficios, acuses
2	Coordinación de Género, Derechos Indígenas y Cultura	Acciones transversales con enfoque de DDHH, género e interculturalidad (coordinación con áreas municipales)	Plan de trabajo / reportes	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Reportes, minutas, evidencia
3	Jefatura de Departamento de Género y Derechos Indígenas	Integración de diagnósticos e informes técnicos sobre situación y necesidades comunitarias	Diagnósticos / informes	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Documentos firmados y resguardados
4	Jefatura de Departamento de Género y Derechos Indígenas	Sistematización, resguardo y actualización de información y documentación de atención comunitaria	Archivo/registro actualizado	Mes	12	Mensual	\$0.00	Base documental, bitácoras
5	Promotora de Género	Promoción, difusión, capacitación y acompañamiento comunitario con enfoque de género (comunidades indígenas)	Jornadas / talleres / pláticas	Mes	12	Mensual	\$0.00	Listas, fotografías, reportes
6	Promotora de Género	Vinculación de mujeres indígenas con programas y acciones institucionales (municipal/estatal/federal)	Gestiones canalizadas	Mes	12	Mensual	\$0.00	Acuses, minutas, formatos
7	Promotora de Derechos Indígenas	Difusión, capacitación y acompañamiento comunitario en derechos indígenas	Jornadas / pláticas	Mes	12	Mensual	\$0.00	Listas, fotos, reportes
8	Promotora de Derechos Indígenas	Atención, orientación y canalización de gestiones comunitarias ante instancias correspondientes	Expedientes de gestión	Mes	12	Mensual	\$0.00	Acuses, oficios, bitácoras
TOTAL ESTIMADO							\$0.00	Monto Aut. Por CUA

3. Mapeo operativo de atribuciones (Art. 23) a unidades responsables

Atribución (Art. 23)	Unidad responsable	Evidencia sugerida
I. Promover, proteger y garantizar respeto a derechos humanos	Coordinación; Promotora de Derechos Indígenas	Campañas, pláticas, oficios, reportes, listas
II. Participación activa y organizada en identificación/solución de problemas	Coordinación; Promotoras	Asambleas, minutas, actas, listas, rutas de atención
III. Coordinar acciones y programas con instancias estatal/federal/municipal	Coordinación	Convenios/minutas, oficios, mesas de trabajo, acuses
IV. Enlace entre comunidades indígenas y unidades	Coordinación; Promotora de	Canalizaciones, formatos,





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



administrativas	Derechos Indígenas	registros de gestión
VI–IX. Planeación/seguimiento; transversalidad DDHH-género-interculturalidad	Coordinación; Jefatura	Planes, reportes trimestrales, matrices, evidencias
X–XII. Diagnósticos, reportes, seguimiento administrativo y sistematización	Jefatura	Diagnósticos, informes, expedientes, archivo actualizado
XIII–XV. Promoción/difusión/capacitación con enfoque de género; vinculación de mujeres	Promotora de Género	Listas, fotos, reportes, canalizaciones
XVI–XVIII. Promoción/difusión/capacitación en derechos; canalización de gestiones	Promotora de Derechos Indígenas	Listas, fotos, oficios, acusos, bitácoras

Programa Operativo Anual – Tesorería Municipal			
Dependencia	TESORERÍA MUNICIPAL	Áreas Responsables (según estructura oficial)	Coordinación de Ingresos; Jefe del Departamento de Ingresos; Departamento de Egresos; Departamento de Contabilidad Gubernamental.
Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027 (Misiones)	Transversal Finanzas públicas, control presupuestal y rendición de cuentas.	Objetivos del PMD relacionados	Fortalecer la recaudación y administración de ingresos municipales. Asegurar ejercicio del gasto con apego a normativa y disponibilidad presupuestaria. Mejorar contabilidad gubernamental y reporte financiero para transparencia.
Líneas de Acción consideradas en 2026	Recaudación y control de ingresos con evidencias (cortes, reportes, conciliaciones). Gestión de pagos y egresos con expediente, validación y comprobación. Registro contable y elaboración de estados e informes financieros conforme normativa aplicable.	Clasificación Funcional del Gasto	Gobierno / Asuntos Financieros y Hacendarios / Tesorería.
Programa Presupuestario	Gestión Hacendaria, Egresos y Contabilidad Gubernamental 2026.		

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Tesorería Municipal

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores						Metas				Fuentes	Medios de verificación	Supuestos	
		Indicador	Fórmula	Frecuencia	Unidad	Línea base 2026	Meta	Año	1T	2T	3T				4T





**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027"**



						25												
FIN	Contribuir a la sostenibilidad financiera municipal mediante gestión eficiente de ingresos, egresos y contabilidad.	% de reportes financieros emitidos en tiempo	(Reportes emitidos en tiempo / Reportes programados) × 100	Anual	%	0	90	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PROPÓSITO	Asegurar en 2026 control de ingresos, egresos y registros contables con trazabilidad y evidencia documental.	% de acciones POA ejecutadas	(Acciones ejecutadas / Acciones programadas) × 100	Trimestral	%	0	90	20	60	70	80	90	90	POA; bitácoras	Reportes trimestrales	Disponibilidad presupuestaria		
COMP. 1	Ingresos recaudados y conciliados con control documental.	% de conciliaciones/cortes realizados en tiempo	(Conciliaciones/cortes en tiempo / Programados) × 100	Mensual	%	0	95	20	85	90	93	95	Ingresos	Cortes, conciliaciones	Flujo documental completo			
COMP. P. 2	Egresos gestionados con expediente y control de pago.	% de pagos con expediente completo	(Pagos con expediente / Pagos realizados) × 100	Mensual	%	95	202	85	90	93	95	Egresos	Pólizas, facturas, CFDI	Proveedores entregan CFDI				
COMP. P. 3	Contabilidad gubernamental registrada y reportada conforme a normativa.	% de pólizas/registro contable capturado en tiempo	(Registros en tiempo / Registros programados) × 100	Mensual	%	90	202	75	80	85	90	Contabilidad	Póliza, balanza, estado	Información completa de áreas				





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



2. Concentrado de proyectos y acciones 2026 – Tesorería Municipal

N o.	Área responsable	Actividad / Proyecto	Producto	Unidad	Cantidad	Periodicidad	Monto 2026	Medio de verificación
CAPTURA REAL (sustituir metas y montos reales autorizados)								
1	Coordinación de Ingresos	Control mensual de recaudación y conciliaciones	Conciliaciones/cortes	Mes	12	Mensual	\$0.00	Cortes, conciliaciones
2	Jefe del Depto. de Ingresos	Integración de reportes y soporte a cobro	Reportes/expedientes	Mes	12	Mensual	\$0.00	Reportes
3	Departamento de Egresos	Gestión de pagos y control documental	Expedientes completos	Mes	12	Mensual	\$0.00	Pólizas/CFDI
4	Contabilidad Gubernamental	Registro contable y emisión de estados/informes	Estados/informes	Mes	12	Mensual	\$0.00	Balanza/estados
TOTAL ESTIMADO							\$0.00	Monto Aut. Por CUA

H. Ayuntamiento de Palizada 2024-2027			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
Programa Operativo Anual – Dirección de Bienestar e Inclusión			
Dependencia	DIRECCIÓN DE BIENESTAR E INCLUSIÓN	Áreas Responsables (según estructura oficial)	Jefatura de Departamento de Bienestar e Inclusión; Departamento de Programas Sociales; Departamento de Cultura (Museo, Cine Teatro, Biblioteca, Espacios de Lectura); Departamento de Educación y Deporte (Departamento de Deporte "A"); Instancia de la Juventud de Palizada; Departamento de Vinculación con SNE Campeche; Instancia Municipal de la Mujer; Departamento de Inclusión y Vinculación Social; Representantes de Comunidades Indígenas; Coordinación de Salud.





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027 (Misiones)	Misión Bienestar social, cultura, deporte e inclusión.	Objetivos del PMD relacionados	Fortalecer programas sociales y atención a población prioritaria. Impulsar cultura, lectura, deporte y juventud. Promover igualdad de género y participación social inclusiva. Articular salud comunitaria e inclusión de comunidades indígenas.
Líneas de Acción consideradas en 2026	Operación de programas sociales con registros y evidencias. Programación cultural (museo/cine/biblioteca/lectura) y eventos con listas y reportes. Activación física y deporte; acciones educativas (según atribuciones). Juventud, mujer, inclusión/vinculación social y vinculación con SNE. Coordinación con representantes indígenas y acciones de salud (según estructura).	Clasificación Funcional del Gasto	Desarrollo Social / Salud, Educación, Cultura, Deporte y Asistencia Social / Bienestar.
Programa Presupuestario	Bienestar, Inclusión y Desarrollo Social 2026.		

Corregido: no se agregan "DIF", "Comités", "Centros" como áreas; solo lo que está en tu estructura. (Museo/Cine/Biblioteca/Espacios de Lectura se mantienen como subcomponentes del Depto. de Cultura).

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Bienestar e Inclusión.

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores						Metas				Fuentes	Medios de verificación	Supuestos	
		Indicador	Fórmula	Frecuencia	Unidad	Línea base 2025	Meta 2026	Año	1T	2T	3T				4T
FIN	Contribuir al bienestar social mediante programas, cultura, deporte, inclusión, género, juventud y salud.	% de líneas de acción con evidencia trimestral	(Líneas con evidencia / Líneas programadas) × 100	Anual	%	0	85 %	2026	—	—	—	✓	Reportes	Informe anual	Participación comunitaria
PROPÓSITO	Operar en 2026 acciones de	% de acciones POA ejecutadas	(Acciones ejecutadas / Acciones	Trimestral	%	0	90 %	2026	55 %	70 %	80 %	90 %	POA	Reportes trimestrales	Recursos disponibles





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



	bienestar e inclusión con registros (listas, bitácoras, evidencias) y reportes trimestrales.		programas) x 100															
CO MP. 1	Coordinación general (Jefatura de Bienestar e Inclusión).	% de acciones coordinadas con evidencia	(Acciones con evidencia / Acciones coordinadas) x 100	Trimestral	%	90	20	60	70	80	90	Registros	Reportes	Interacción interáreas				
CO MP. 2	Programas Sociales operados con padrones y evidencias.	% de apoyos/acciones con expediente	(Acciones con expediente / Acciones realizadas) x 100	Mensual	%	90	20	80	85	88	90	Padrones	Expedientes/listas	Validación de beneficiarios				
CO MP. 3	Cultura (Museo, Cine Teatro, Biblioteca, Espacios de Lectura) operados con programación.	Nº de actividades culturales/lectura con evidencia	Conteo de actividades	Mensual	Número	120	20	25	55	85	120	Agenda	Listas/fotos/reportes	Uso de espacios				
CO MP. 4	Educación y Deporte (incluye Deporte "A") con actividades registradas.	Nº de actividades/acciones registradas	Conteo de acciones	Mensual	Número	96	20	20	44	70	96	Bitácoras	Listas/evidencias	Participación				
CO MP. 5	Juventud y vinculación con empleo (SNE) operados con evidencia.	Nº de acciones de juventud/vinculación	Conteo de acciones	Trimestral	Número	40	20	8	18	28	40	Reportes	Minutas/listas	Coordinación externa				
CO MP. 6	Instancia Municipal de la Mujer e Inclusión/Vinculación Social.	Nº de acciones de género e inclusión con evidencia	Conteo de acciones	Mensual	Número	96	20	20	44	70	96	Registros	Listas/reportes	Participación sostenida				





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



CO	Representantes de	Nº de acciones articuladas con evidencia	Conteo de acciones	Trimestral	Número	24	2026	5	11	18	24	Reportes	Minutas/fotos	Coordinación interinstitucional
7	Comunidades Indígenas y Coordinación de Salud (según estructura) con acciones registradas.													

2. Concentrado de proyectos y acciones 2026 – Bienestar e Inclusión

Nº.	Área responsable	Actividad / Proyecto	Producto	Unidad	Cantidad	Periodicidad	Monto 2026	Medio de verificación
CAPTURA REAL (sustituir metas y montos reales autorizados)								
1	Jefatura de Bienestar e Inclusión	Coordinación y reportes	Reportes trimestrales	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Reportes
2	Programas Sociales	Operación de programas con padrones	Expedientes	Mes	12	Mensual	\$0.00	Padrones/listas
3	Departamento de Cultura	Actividades culturales/lectura (Museo/Cine/Biblioteca/Espacios de Lectura)	Evidencias	Mes	12	Mensual	\$0.00	Listas/fotos
4	Educación y Deporte	Actividades educativas/deportivas (incluye Deporte "A")	Listas/bitácoras	Mes	12	Mensual	\$0.00	Evidencias
5	Instancia de la Juventud	Acciones de juventud	Minutas/listas	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Reportes
6	Vinculación con SNE Campeche	Acciones de vinculación	Registros	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Minutas
7	Instancia Municipal de la Mujer	Acciones de igualdad y atención (según atribución)	Listas/expedientes	Mes	12	Mensual	\$0.00	Evidencias
8	Inclusión y Vinculación Social	Acciones inclusivas y coordinación social	Reportes	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Minutas/fotos
9	Representantes de Comunidades Indígenas	Acciones de enlace y participación	Minutas	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Actas/minutas
10	Coordinación de Salud	Acciones coordinadas de salud (según atribución)	Registros	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Reportes
TOTAL ESTIMADO							\$0.00	Monto Aut. Por CUA

H. Ayuntamiento de Palizada 2024-2027
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



Programa Operativo Anual – Dirección de Servicios Públicos Municipales			
Dependencia	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	Áreas Responsables (según estructura oficial)	Subdirección de Servicios Públicos; Departamento de Alcantarillado y Agua Limpia; Departamento de Limpia; Departamento de Mercados Públicos; Departamento de Panteones; Rastro Público; Transporte Interurbano; Taller Mecánico del Ayuntamiento; Alumbrado; Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027 (Misiones)	Misión Servicios básicos, entorno urbano y sostenibilidad.	Objetivos del PMD relacionados	Mejorar continuidad y calidad de servicios públicos municipales. Fortalecer manejo de residuos, agua limpia/alcantarillado y alumbrado. Consolidar operación de mercados, panteones, rastro, transporte y taller mecánico. Impulsar acciones ambientales municipales.
Líneas de Acción consideradas en 2026	Operación, mantenimiento y atención de reportes por cada servicio. Registros (bitácoras), evidencias, control de rutas, órdenes de trabajo y reportes trimestrales. Coordinación operativa desde Subdirección.	Clasificación Funcional del Gasto	Desarrollo Social / Urbanización, Vivienda y Servicios a la Comunidad / Servicios Públicos.
Programa Presupuestario	Operación y Mantenimiento de Servicios Públicos 2026.		

Corregido: no se agregan “Parques y Jardines”, “Recolección Especial”, etc. como áreas; solo las que definiste.

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Servicios Públicos

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores						Metas				Fuentes	Medios de verificación	Supuestos	
		Indicador	Fórmula	Frecuencia	Unidad	Línea base 2020	Meta 2026	Año	1T	2T	3T				4T





**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027"**



						25												
FIN	Contribuir a la habitabilidad municipal mediante operación y mantenimiento de servicios públicos.	% de servicios con reportes y evidencia trimestral	(Servicios con reporte / Servicios operados) x 100	Anual	%	0	90 %	20 26	—	—	—	✓	Reportes	Informe anual	Combustible/Insumos			
PROPÓSITO	Operar en 2026 servicios públicos con atención de reportes y control de mantenimiento documentado.	% de acciones POA ejecutadas	(Acciones ejecutadas / Acciones programadas) x 100	Trimestral	%	0	90 %	20 26	55 %	70 %	80 %	90 %	POA	Reportes trimestrales	Disponibilidad operativa			
COMP. 1	Coordinación operativa (Subdirección de Servicios Públicos).	% de órdenes/acciones coordinadas con evidencia	(Acciones con evidencia / Acciones)	Trimestral	%	0	90 %	20 26	60 %	70 %	80 %	90 %	Bitácoras	Reportes	Personal operativo disponible			
			coordinadas) x 100															
COMP. 2	Alcantarillado y Agua Limpia operados y atendidos.	% de atenciones registradas	(Atenciones registradas / Atenciones realizadas) x 100	Mensual	%	0	90 %	20 26	80 %	85 %	88 %	90 %	Registros	Órdenes/bitácoras	Material disponible			
COMP. 3	Limpia: recolección y atención de reportes.	Nº de rutas/servicios registrados	Conteo de rutas/servicios	Mensual	Número	0	36 0	20 26	75	16 5	26 5	36 0	Bitácoras	Rutas/bitácoras	Unidades operativas			





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



CO MP. 4	Mercados Públicos operados con control básico.	% de incidencias atendidas con registro	(Incidencias con registro / Incidencias atendidas) x 100	Mensual	%	90%	2026	80%	85%	88%	90%	Registros	Reportes	Participación de locatarios
CO MP. 5	Panteones operados y mantenidos.	Nº de acciones registradas	Conteo de acciones	Mensual	Número	120	2026	25	55	85	120	Bitácoras	Órdenes/fotos	Insumos disponibles
CO MP. 6	Rastro Público operado con registros.	% de registros operativos / completos	(Registros completos / Registros realizados) x 100	Mensual	%	95%	2026	85%	90%	93%	95%	Registros	Bitácoras	Condiciones sanitarias
CO MP. 7	Transporte Interurbano: control y atención de incidencias (según atribución).	% de incidencias con registro	(Incidencias con registro / Incidencias atendidas) x 100	Mensual	%	90%	2026	80%	85%	88%	90%	Registros	Reportes	Coordinación con operadores
CO MP. 8	Taller Mecánico: mantenimiento preventivo/correctivo.	% de servicios con orden de trabajo	(Servicios con orden de trabajo / Servicios realizados) x 100	Mensual	%	95%	2026	85%	90%	93%	95%	OT	Órdenes/bitácoras	Refacciones disponibles
CO MP. 9	Alumbrado: mantenimiento y atención de reportes.	Nº de atenciones registradas	Conteo de atenciones	Mensual	Número	240	2026	50	110	175	240	Bitácoras	Reportes/fotos	Material eléctrico
CO MP. 10	Medio Ambiente y Recursos Naturales: acciones y reportes.	Nº de acciones con evidencia	Conteo de acciones	Trimestral	Número	40	2026	8	18	28	40	Reportes	Actas/fotos	Participación comunitaria

2. Concentrado de proyectos y acciones 2026 – Servicios Públicos

No.	Área responsable	Actividad / Proyecto	Producto	Unidad	Cantidad	Periodicidad	Monto 2026	Medio de verificación
CAPTURA REAL (sustituir metas y montos reales autorizados)								
1	Subdirección de Servicios Públicos	Coordinación operativa y reportes	Reportes trimestrales	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Reportes
2	Alcantarillado y Agua Limpia	Atención de reportes y	Bitácoras/OT	Mes	12	Mensual	\$0.00	OT, evidencias





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



		mantenimiento						
3	Departamento de Limpia	Rutas de recolección y atención de reportes	Rutas/bitácoras	Mes	12	Mensual	\$0.00	Bitácoras
4	Mercados Públicos	Operación y control de incidencias	Registros	Mes	12	Mensual	\$0.00	Reportes
5	Panteones	Mantenimiento y operación	Registros/fotos	Mes	12	Mensual	\$0.00	Evidencias
6	Rastro Público	Operación con registros	Bitácoras	Mes	12	Mensual	\$0.00	Bitácoras
7	Transporte Interurbano	Control/seguimiento (según atribución)	Registros	Mes	12	Mensual	\$0.00	Reportes
8	Taller Mecánico del Ayuntamiento	Mantenimientos con OT	Órdenes de trabajo	Mes	12	Mensual	\$0.00	OT
9	Alumbrado	Atención a fallas y mantenimiento	Bitácoras/evidencias	Mes	12	Mensual	\$0.00	Fotos/bitácoras
10	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Acciones ambientales con evidencia	Reportes	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Actas/fotos
TOTAL ESTIMADO							\$0.00	Monto Aut. Por CUA

H. Ayuntamiento de Palizada 2024-2027			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
Programa Operativo Anual – Secretaría del H. Ayuntamiento			
Dependencia	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	Áreas Responsables (según estructura oficial)	Asistente Ejecutivo de Secretaría; Titular de SIPINA; Coordinación de Comunicación Social; Coordinación Jurídico; Oficialía de Partes; Supervisor; Juez Cívico; Archivo Municipal.
Plan	Transversal Municipal Goberna bilidad, soporte normativo y gestión institucional.	Objetivos del PMD relacionados	Fortalecer gobernabilidad, orden administrativo y formalización documental. Asegurar comunicación institucional y atención de funciones normativas/jurídicas. Garantizar mecanismos de justicia cívica y protección integral de niñas, niños y adolescentes (SIPINA).





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



d e D e s a r r o l l o 2 0 2 4 - 2 0 2 7 (M i s i o n e s)			
Líneas de	Control documental y turnos (oficialía) y resguardo de archivo. Soporte jurídico-administrativo y seguimiento de instrumentos/actuaciones. Operación de funciones cívicas (juzgado) y supervisión operativa (supervisor). Comunicación social institucional y operación SIPINA conforme agenda.	Clasificación Funcional del Gasto	Gobierno / Legislación y Administración / Secretaría del Ayuntamiento.





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



Programa Presupuestario	Gobernabilidad, Gestión Documental y Soporte Normativo 2026.
-------------------------	--

No se crean “unidades” nuevas. Los componentes se asignan a las áreas responsables oficiales.

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Secretaría del H. Ayuntamiento

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores						Metas				Fuentes	Medios de verificación	Supuestos	
		Indicador	Fórmula	Frecuencia	Unidad	Línea base 2025	Meta 2026	Año	1T	2T	3T				4T
FIN	Contribuir a la gobernabilidad mediante soporte normativo, gestión documental, justicia cívica y comunicación institucional.	% de procesos críticos formalizados y respaldados	(Procesos con evidencia / Procesos críticos) × 100	Anual	%	0	90%	2026	—	—	—	✓	Registros internos	Informe anual, expedientes	Coordinación interáreas
PROPÓSITO	Garantizar en 2026 control documental, soporte jurídico, funciones cívicas, comunicación social y	% de acciones POA de Secretaría ejecutadas	(Acciones ejecutadas / Acciones programadas) × 100	Trimestral	%	0	90%	2026	60%	70%	80%	90%	POA; bitácoras	Reportes trimestrales	Recursos y disponibilidad
OPERACIÓN SIPI NA.															
COMP. 1	Oficialía de Partes: recepción, folio, turno y acuse.	% de documentos con folio/turno el mismo día	(Documentos foliados/turnados en el día / Documentos recibidos) × 100	Mensual	%	95	2026	85%	90%	93%	95%	Bitácora	Folios, acuses	Documentación completa	





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



CO MP. 2	Archivo Municipal: organización, resguardo e inventarios.	% de series priorizadas inventariadas/clasificadas	(Series inventariadas / Series priorizadas) × 100	Trimestral	%	80	20	25	45	65	80	Inventarios	Catálogos, listados	Espacio/materiales
CO MP. 3	Coordinación Jurídico: soporte y seguimiento de asuntos jurídico-administrativos.	% de expedientes jurídicos atendidos con respuesta/documento	(Expedientes atendidos / Expedientes recibidos) × 100	Mensual	%	90	26	80	85	88	90	Control interno	Oficios, dictámenes	Turnos oportunos
CO MP. 4	Jueza Cívica: actuación y resolución conforme procedimientos.	% de actuaciones registradas con expediente completo	(Actuaciones con expediente / Actuaciones realizadas) × 100	Mensual	%	95	26	85	90	93	95	Registros	Expedientes, actas	Normatividad aplicable
CO MP. 5	SIPINA: sesiones/acciones de coordinación y seguimiento.	Nº de acciones SIPINA con evidencia	Conteo de acciones con evidencia	Trimestral	Número	12	26	2	5	8	12	Agenda SIPINA	Minutas, informes	Participación interinstitucional
CO MP. 6	Comunicación Social: difusión institucional y cobertura de actividades.	Nº de productos de comunicación emitidos	Conteo de boletines/publicaciones/coberturas	Mensual	Número	12	26	25	55	85	120	Registros	Capturas, enlaces, evidencias	Acceso a información y eventos

2. Concentrado de proyectos y acciones 2026 – Secretaría del H. Ayuntamiento

No.	Área responsable	Actividad / Proyecto	Producto	Unidad	Cantidad	Periodicidad	Monto 2026	Medio de verificación
CAPTURA REAL (sustituir metas y montos reales autorizados)								
1	Oficialía de Partes	Operación de folios, turnos y acuses	Bitácoras mensuales	Mes	12	Mensual	\$0.00	Folios, acuses
2	Archivo Municipal	Inventario y clasificación de series documentales	Inventarios trimestrales	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Catálogos, listados





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



3	Coordinación Jurídico	Atención y seguimiento de asuntos jurídico-administrativos	Expedientes atendidos	Mes	12	Mensual	\$0.00	Oficios, dictámenes
4	Juez Cívico	Actuaciones y resoluciones cívicas	Expedientes completos	Mes	12	Mensual	\$0.00	Expedientes, actas
5	Titular de SIPINA	Sesiones/acciones SIPINA	Minutas e informes	Acción	0	Trimestral	\$0.00	Minutas, listas
6	Coordinación de Comunicación Social	Difusión institucional y cobertura	Productos de comunicación	Mes	12	Mensual	\$0.00	Capturas, enlaces
TOTAL ESTIMADO							\$0.00	Monto Aut. Por CUA

H. Ayuntamiento de Palizada 2024-2027			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
Programa Operativo Anual – Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas			
Dependencia	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	Áreas Responsables (según estructura oficial)	Subdirección de Ordenamiento Territorial y Urbano; Departamento de Infraestructura; Departamento de Catastro; Ventanilla de Cobro de Agua; Departamento de Imagen Urbana.
Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (Misiones)	Misión Desarrollo territorial, infraestructura y ordenamiento urbano.	Objetivos del PMD relacionados	Mejorar infraestructura urbana y comunitaria con planeación y control técnico. Fortalecer ordenamiento territorial, catastro y servicios relacionados (según atribuciones). Mejorar imagen urbana y espacios públicos.
Líneas de	Planeación y control de obras/infraestructura (expedientes, estimaciones, supervisión). Ordenamiento territorial y urbano (dictámenes, alineamientos, control territorial). Catastro y trámites asociados; operación de ventanilla de cobro de agua (según estructura). Imagen urbana: mantenimiento/mejora de espacios y acciones de	Clasificación Funcional del Gasto	Desarrollo Social / Urbanización, Vivienda y Servicios a la Comunidad / Obras Públicas y Desarrollo Urbano.





**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027"**



a d a s e n 2 0 2 2 6	ordenamiento visual.		
Programa Presupuestario	Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Mejoramiento Urbano 2026.		

Corregido: no se agregan "Supervisión de Obra", "Topografía", "Licitaciones", etc. como áreas, salvo que existan formalmente.

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores						Metas				Fuentes	Medios de verificación	Supuestos	
		Indicador	Fórmula	Frecuencia	Unidad	Línea base 2025	Meta 2026	Año	1T	2T	3T				4T
FIN	Contribuir al desarrollo territorial mediante obras, ordenamiento urbano y mejora de imagen urbana.	% de proyectos/acciones con expediente técnico y evidencia	(Acciones con evidencia / Acciones programadas) × 100	Anual	%	0	85%	2026	—	—	—	✓	Expedientes	Informe anual	Recursos y permisos
PROPÓSITO	Ejecutar en 2026 acciones de infraestructura, ordenamiento, catastro/cobro y mejoramiento urbano con control documental.	% de acciones POA ejecutadas	(Acciones ejecutadas / Acciones programadas) × 100	Trimestral	%	0	90%	2026	55%	70%	80%	90%	POA; reportes	Reportes trimestrales	Disponibilidad de obra/insumos





**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027"**



COMP. 1	Ordenamiento territorial y urbano operado por Subdirección.	% de trámites/dictámenes atendidos con expediente	(Trámites con expediente / Trámites recibidos) × 100	Mensual	%	0	90	20	80	85	88	90	Registros	Expedientes, dictámenes	Documentación completa
---------	---	---	--	---------	---	---	----	----	----	----	----	----	-----------	-------------------------	------------------------

COMP. 2	Infraestructura: control y seguimiento de obras/acciones.	% de obras/acciones con expediente técnico actualizado	(Obras con expediente / Obras programadas) × 100	Trimestral	%	0	90	20	60	70	80	90	Expedientes	Expediente técnico, estimaciones	Contratos/proveedores
COMP. 3	Catastro atendiendo trámites y registros.	% de trámites catastrales atendidos	(Trámites atendidos / Trámites recibidos) × 100	Mensual	%	0	90	20	80	85	88	90	Registros	Control de trámites	Información completa
COMP. 4	Ventanilla de cobro de agua operando control de cobros (según estructura).	% de cortes/contratos de cobro emitidos	(Cortes emitidos / Cortes programados) × 100	Mensual	%	0	95	20	85	90	93	95	Registros de cobro	Cortes, reportes	Coordinación con Tesorería
COMP. 5	Imagen urbana: acciones de mejora y control visual en espacios públicos.	Nº de acciones de imagen urbana con evidencia	Conteo de acciones con evidencia	Trimestral	Número	0	60	20	12	28	45	60	Reportes	Fotografías, minutas	Disponibilidad operativa

2. Concentrado de proyectos y acciones 2026 – Desarrollo Urbano y Obras Públicas

No.	Área responsable	Actividad / Proyecto	Producto	Unidad	Cantidad	Periodicidad	Monto 2026	Medio de verificación
CAPTURA REAL (sustituir metas y montos reales autorizados)								
1	Subdir. de Ordenamiento Territorial y Urbano	Atención de trámites/dictámenes urbanos	Expedientes completos	Mes	12	Mensual	\$0.00	Expedientes
2	Depto. de Infraestructura	Integración y seguimiento de obra/infraestructura	Expedientes técnicos	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Exp. técnico, estimaciones
3	Depto. de Catastro	Trámites y registros	Control de trámites	Mes	12	Mensual	\$0.00	Registros





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



		catastrales						
4	Ventanilla de Cobro de Agua	Control de cobro y cortes (según atribución)	Cortes/reportes	Mes	12	Mensual	\$0.00	Reportes
5	Depto. de Imagen Urbana	Acciones de mejoramiento de imagen urbana	Evidencias	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Fotos/reportes
TOTAL ESTIMADO							\$0.00	Monto Aut. Por CUA

H. Ayuntamiento de Palizada 2024-2027			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
Programa Operativo Anual – Dirección de Planeación y Evaluación			
Dependencia	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	Áreas Responsables (según estructura oficial)	Subdirección de Programación, Presupuesto y Evaluación; Departamento de Aprobación.
Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027 (Misiones)	Transversal Planeación, seguimiento y evaluación del PMD y POA.	Objetivos del PMD relacionados	Fortalecer la planeación institucional, programación y evaluación de resultados. Consolidar seguimiento a metas e indicadores para toma de decisiones.
Líneas de Acción consideradas en 2026	Programación y seguimiento del POA 2026 por dependencias. Integración de reportes trimestrales de avance (físico/financiero, cuando aplique). Procesos de revisión/aprobación interna de instrumentos y reportes.	Clasificación Funcional del Gasto	Gobierno / Planeación y Evaluación / Planeación Municipal.
Programa Presupuestario	Planeación, Programación y Evaluación 2026.		

Corregido: no se agregan "Unidad de Indicadores", "MIR", "PPG", etc. como áreas; se mantienen solo Subdirección y Depto. de Aprobación.

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Planeación y Evaluación

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores				Metas				Fuentes	Medios de verificación	Supuestos				
		Indicador	Fórmula	Frecuencia	Unidad	Línea base 2025	Meta 2026	1T	2T				3T	4T		
FIN	Contribuir a la mejora del desempeño municipal mediante planeación,	% de dependencias con seguimiento	(Dependencias con reporte integrado / Dependencias programadas	Anual	%	0	90 %	2026	—	—	—	—	✓	Reportes POA	Informe anual; concentrados	Entrega oportuna de áreas





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



	programación y evaluación sistemática.	trimestral integrado	s) × 100																	
PROPÓSITO	Integrar en 2026 programación, seguimiento y evaluación del POA, con reportes trimestrales y control de aprobaciones.	% de reportes trimestrales emitidos en tiempo	(Reportes emitidos en tiempo / Reportes programados) × 100	Trimestral	%	0	90 %	20 %	70 %	80 %	85 %	90 %	Control interno	Reportes trimestrales	Información completa					
COMP. 1	Programación, presupuesto y evaluación operados por Subdirección.	% de instrumentos POA revisados y consolidados	(Instrumentos consolidados / Instrumentos recibidos) × 100	Trimestral	%	0	90 %	20 %	60 %	75 %	85 %	90 %	POA	Concentrados, evidencias	Colaboración de dependencias					
COMP. 2	Procesos de revisión/aprobación interna operados por el Departamento de Aprobación.	% de expedientes de aprobación integrados correctamente	(Expedientes completos / Expedientes recibidos) × 100	Mensual	%	0	95 %	20 %	85 %	90 %	93 %	95 %	Control de aprobaciones	Expedientes, acuses	Expedientes completos de origen					

2. Concentrado de proyectos y acciones 2026 – Planeación y Evaluación

N.º	Área responsable	Actividad / Proyecto	Producto	Unidad	Cantidad	Periodicidad	Monto 2026	Medio de verificación
-----	------------------	----------------------	----------	--------	----------	--------------	------------	-----------------------

CAPTURE REAL (sustituir metas y montos reales autorizados)								
1	Subdirección de Programación, Presupuesto y Evaluación	Integración y seguimiento del POA 2026	Concentrados/seguimiento	Trím	4	Trimestral	\$0.00	Reportes, concentrados
2	Departamento de Aprobación	Revisión e integración de expedientes para aprobación interna	Expedientes completos	Mes	12	Mensual	\$0.00	Expedientes, acuses
TOTAL ESTIMADO							\$0.00	Monto Aut. Por CUA





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



H. Ayuntamiento de Palizada 2024-2027			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
Programa Operativo Anual – Dirección de Seguridad Pública			
Dependencia	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	Áreas Responsables (según estructura oficial)	Jefatura de Departamento de Seguridad
Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (Misiones)	Misión 2 Protección y Seguridad Ciudadana.	Objetivos del PMD relacionados	Fortalecer la operación preventiva, atención de reportes y coordinación institucional para preservar el orden y la seguridad.
Líneas de Acción consideradas en 2026	Patrullaje preventivo y vigilancia con registros por turno. Atención de reportes ciudadanos con control por folio/parte informativa. Operativos preventivos (según atribuciones) y coordinación con instancias correspondientes. Control administrativo mínimo: bitácoras, equipo, combustible y reportes.	Clasificación Funcional del Gasto	Gobierno / Orden, Seguridad y Justicia / Seguridad Pública.
Programa Presupuestario	Seguridad Pública Preventiva 2026.		

Importante: aquí no se crean "Tránsito", "Proximidad", "Asuntos Internos", etc. Todo recae operativamente en la Jefatura de Departamento de Seguridad.

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Seguridad Pública

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores					Metas				Fuentes	Medios de verificación	Supuestos		
		Indicador	Fórmula	Frecuencia	Unidad	Línea base 2025	Meta 2026	Año	1T	2T				3T	4T
FIN	Contribuir a la seguridad municipal mediante operación preventiva y atención oportuna.	% de cobertura operativa en sectores priorizados (con registro)	(Sectores con registro operativo / Sectores priorizados) x 100	Anual	%	0	85%	2026	—	—	—	✓	Bitácoras	Informe anual; evidencias	Recursos operativos





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



PROPO SITO	Ejecutar en 2026 patrullajes y atención de reportes con evidencia documental y control básico.	% de acciones operativas POA ejecutadas	(Acciones ejecutadas / Acciones programadas) × 100	Trimestral	%	0	90%	2026	55%	70%	80%	90%	POA; reportes	Reportes trimestrales	Disponibilidad de personal/unidades
COMP. 1	Patrullaje preventivo y vigilancia registrados.	Nº de rondas/patrullajes registrados	Conteo de rondas registradas	Mensual	Número	0	2,400	2026	50	1,100	1,750	2,400	Bitácoras	Partes; bitácoras	Combustible/mantenimiento
COMP. 2	Atención y canalización de reportes	% de reportes atendidos con parte informativa/folio	(Reportes con folio/parte / Reportes	Mensual	%	0	95%	2026	85%	90%	93%	95%	Registros	Folios; partes	Registro oportuno
	con registro por folio.		recibidos) × 100												
COMP. 3	Operativos preventivos y coordinación institucional (según atribuciones) con evidencia	Nº de operativos/acciones coordinadas con evidencia	Conteo de acciones con evidencia	Trimestral	Número	0	400	2026	8	188	288	400	Minutas/partes	Minutas, listados, reportes	Coordinación interinstitucional

2. Concentrado de proyectos y acciones 2026 – Seguridad Pública

No.	Área responsable	Actividad / Proyecto	Producto	Unidad	Cantidad	Periodicidad	Monto 2026	Medio de verificación
CAPTURAS REALES (sustituir metas y montos reales autorizados)								
1	Jefatura de Departamento de	Patrullaje preventivo con	Bitácoras/partes mensuales	Mes	12	Mensual	\$0.00	Bitácoras, partes





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



Seguridad	registro por turno							
2	Jefatura de Departamento de Seguridad	Atención de reportes y canalización	Registro de reportes con folio	Mes	12	Mensual	\$0.00	Folios, partes
3	Jefatura de Departamento de Seguridad	Operativos preventivos/acciones coordinadas	Reportes y evidencias	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Minutas, reportes
TOTAL ESTIMADO							\$0.00	Monto Aut. Por CUA

H. Ayuntamiento de Palizada 2024-2027			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
Programa Operativo Anual – Dirección de Protección Civil			
Dependencia	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	Áreas Responsables (según estructura oficial)	Subdirección de Protección; Jefatura de Departamento de Protección; Departamento de Quemas y Desastres Naturales; Departamento de Inundaciones y Desastres Naturales.
Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027 (Misiones)	Misión 2 Protección y Seguridad Ciudadana. Transversal Gestión preventiva y atención a contingencias.	Objetivos del PMD relacionados	Fortalecer prevención y respuesta ante emergencias y desastres. Reducir riesgos por fenómenos naturales y antrópicos mediante acciones preventivas.
Líneas de Acción consideradas en 2026	Prevención y respuesta operativa bajo Subdirección/Jefatura. Prevención y atención de incidentes por quemas y desastres naturales (Depto. correspondiente). Prevención y atención por inundaciones y desastres naturales (Depto. correspondiente). Registros, bitácoras, reportes y coordinación institucional.	Clasificación Funcional del Gasto	Gobierno / Orden, Seguridad y Justicia / Protección Civil.
Programa Presupuestario	Gestión Preventiva y Atención a Contingencias 2026.		

Corregido: no se agregan “refugios”, “monitoreo”, “rescate”, etc. Todo se organiza con la estructura oficial indicada.

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Protección Civil





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



Nivel	Resumen narrativo	Indicadores						Metas				Fuentes	Medios de verificación	Supuestos	
		Indicador	Fórmula	Frecuencia	Unidad	Línea base 2025	Meta 2026	Año	1T	2T	3T				4T
FIN	Contribuir a la reducción de riesgos mediante acciones preventivas y atención a contingencias.	% de acciones preventivas priorizadas implementadas	(Acciones implementadas / Acciones priorizadas) × 100	Anual	%	0	70 %	2026	—	—	—	✓	Reportes	Informe anual; evidencias	Coordinación y recursos
PROPÓSITO	Ejecutar en 2026 acciones de prevención y respuesta con control operativo y evidencia.	% de acciones POA ejecutadas	(Acciones ejecutadas / Acciones programadas) × 100	Trimestral	%	0	85 %	2026	50 %	60 %	75 %	85 %	POA; bitácoras	Reportes trimestrales	Disponibilidad operativa
COMP. 1	Coordinación operativa de Protección (Subdirección de Protección).	% de acciones coordinadas con evidencia	(Acciones con evidencia / Acciones coordinadas) × 100	Trimestral	%	0	90 %	2026	60 %	70 %	80 %	90 %	Minutas	Minutas, oficios, reportes	Colaboración interáreas
COMP. 2	Operación y respuesta (Jefatura de Departamento de Protección).	Tiempo promedio de atención inicial a reportes	Suma de minutos / N° de reportes atendidos	Mensual	Minutos	0	≤ 15	2026	≤ 25	≤ 20	≤ 18	≤ 15	Bitácoras	Registros/partes	Rutas y recursos





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



COMP. 3	Prevención y atención en quemas y	Nº de acciones/atenciones	Conteo de acciones	Mensual	Número	0	120	20	26	25	55	85	120	Registros	Bitácoras, reportes,	Temporada y coordinación
	desastres naturales.	registradas (quemas y desastres)	registradas												evidencias	
COMP. 4	Prevención y atención en inundaciones y desastres naturales.	Nº de acciones/atenciones registradas (inundaciones y desastres)	Conteo de acciones registradas	Mensual	Número	0	80	202	6	15	35	55	80	Registros	Bitácoras, reportes, evidencias	Temporada y coordinación

2. Concentrado de proyectos y acciones 2026 – Protección Civil

No. responsable	Área	Actividad / Proyecto	Producto	Unidad	Cantidad	Periodicidad	Monto 2026	Medio de verificación
CAPTURA REAL (sustituir metas y montos reales autorizados)								
1	Subdirección de Protección	Coordinación operativa y reportes institucionales	Reportes trimestrales	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Minutas, reportes
2	Jefatura de Departamento de Protección	Atención de reportes y respuesta operativa	Bitácoras y partes	Mes	12	Mensual	\$0.00	Bitácoras, partes
3	Depto. de Quemas y Desastres Naturales	Acciones preventivas y atenciones por quemas/desastres	Registros y evidencias	Mes	12	Mensual	\$0.00	Registros, evidencias
4	Depto. de Inundaciones y Desastres Naturales	Acciones preventivas y atenciones por inundaciones/desastres	Registros y evidencias	Mes	12	Mensual	\$0.00	Registros, evidencias
TOTAL ESTIMADO							\$0.00	Monto Aut. Por CUA

H. Ayuntamiento de Palizada 2024-2027
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
Programa Operativo Anual – Contraloría Municipal





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



Dependencia	CONTRALORÍA MUNICIPAL	Áreas Responsables (según estructura oficial)	Departamento de Investigación; Departamento de Responsabilidades Administrativas; Departamento de Auditoría; Departamento de Control Interno; Departamento de Control de Obras Públicas; Departamento de Control Patrimonial; Departamento de Transparencia; Departamento de Notificaciones.
Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027 (Misiones)	Transversal Control interno, fiscalización y rendición de cuentas.	Objetivos del PMD relacionados	Fortalecer control interno y prevención de irregularidades. Asegurar auditoría, investigación y responsabilidades conforme normativa. Impulsar transparencia, notificaciones y control patrimonial/obras con evidencia.
Líneas de Acción consideradas en 2026	Auditorías y revisiones internas con informes y recomendaciones. Investigación y substanciación de asuntos; responsabilidades administrativas conforme procedimiento. Control interno: matrices/riesgos, seguimiento a observaciones y acciones correctivas. Control de obras públicas y control patrimonial mediante verificaciones y reportes. Transparencia (área interna de Contraloría) y notificaciones con registro.	Clasificación Funcional del Gasto	Gobierno / Control y Fiscalización / Contraloría Municipal.
Programa Presupuestario	Control Interno, Fiscalización y Responsabilidades 2026.		

Corregido: no se agregan "Órgano Interno de Control", "Comité de Ética" u otras unidades no listadas; se usa estrictamente tu estructura.

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Contraloría Municipal

Niv	Resumen	Indicadores	Metas	Fue	Medio	Supu
-----	---------	-------------	-------	-----	-------	------





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



el	narrativo	Indicador	Fórmula	Frecuencia	Unidad	Línea base 2025	Meta 2026	Año	1T	2T	3T	4T	ntes	s de verificación	estos	
FIN	Contribuir a la integridad y rendición de cuentas mediante control interno, auditoría y responsabilidades.	% de procesos de control/fiscalización con evidencia emitida	(Procesos con evidencia / Procesos programados) × 100	Anual	%	0	85 %	2026	—	—	—	—	✓	Registros internos	Informe anual, expedientes	Acceso a información
PROPÓSITO	Operar en 2026 auditoría, control interno, control patrimonial/obras, investigación y transparencia con trazabilidad.	% de acciones POA ejecutadas	(Acciones ejecutadas / Acciones programadas) × 100	Trimestral	%	0	90 %	2026	60 %	70 %	80 %	90 %	POA	Reportes trimestrales	Colaboración interáreas	

CO MP. 1	Auditoría: revisiones y emisión de informes.	% de auditorías/revisiones concluidas	(Concluidas / Programadas) × 100	Trimestral	%	85 %	2026	25 %	45 %	65 %	85 %	Auditoría	Informes, cédulas	Acceso a expedientes
CO MP. 2	Control Interno: seguimiento a observaciones y acciones correctivas.	% de observaciones atendidas con evidencia	(Observaciones atendidas / Observaciones emitidas) × 100	Trimestral	%	80 %	2026	20 %	40 %	60 %	80 %	Control interno	Minutas, oficios	Atención de áreas
CO MP. 3	Investigación y responsabilidades administrativas (según procedimiento).	% de expedientes integrados correctamente	(Expedientes completos / Expedientes recibidos) × 100	Menstrual	%	90 %	2026	80 %	85 %	88 %	90 %	Expedientes	Carpetas, actuaciones	Denuncias/insumos completos
CO MP. 4	Control de obras públicas y control patrimonial mediante	Nº de verificaciones con reporte	Conteo de verificaciones con reporte	Trimestral	Número	40	2026	8	18	28	40	Reportes	Actas, reportes	Acceso a sitios/bienes





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



verificaciones.																			
CO MP. 5	Transparen cia y notificacion es con registro.	% de notificaciones/act uaciones registradas	(Registr adas / Realiza das) × 100	Men sual	%	95 %	20 26	85 %	90 %	93 %	95 %	Registr os	Bitácor as, acuses	Destinatarios localizables					

2. Concentrado de proyectos y acciones 2026 – Contraloría Municipal

No.	Área responsable	Actividad / Proyecto	Producto	Unidad	Cantidad	Periodicidad	Monto 2026	Medio de verificación
CAPTURA REAL (sustituir metas y montos reales autorizados)								
1	Departamento de Auditoría	Auditorías/revisiones internas	Informes y cédulas	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Informes
2	Departamento de Control Interno	Seguimiento a observaciones y acciones correctivas	Minutas/oficios	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Acuses, reportes
3	Departamento de Investigación	Integración de expedientes de investigación	Expedientes	Mes	12	Mensual	\$0.00	Carpetas
4	Departamento de Responsabilidades Administrativas	Trámite de responsabilidades (según procedimiento)	Actuaciones	Mes	12	Mensual	\$0.00	Actuaciones
5	Departamento de Control de Obras Públicas	Verificaciones y control de obras	Reportes/actas	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Actas/reportes
6	Departamento de Control Patrimonial	Verificaciones de bienes y resguardos	Reportes	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Inventarios
7	Departamento de Transparencia	Control y seguimiento interno de obligaciones y evidencia	Registros	Mes	12	Mensual	\$0.00	Listados/evidencia
8	Departamento de Notificaciones	Notificaciones y actuaciones con acuse	Bitácoras	Mes	12	Mensual	\$0.00	Acuses/bitácoras
TOTAL ESTIMADO							\$0.00	Monto Aut. Por CUA

H. Ayuntamiento de Palizada 2024-2027
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
Programa Operativo Anual – Presidencia Municipal





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



Dependencia	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Áreas Responsables (según estructura oficial)	Unidad de Asesoría y Gestión Institucional; Secretaría Particular; Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027 (Misiones)	Transversal Conducción y coordinación institucional del PMD 2024–2027.	Objetivos del PMD relacionados	Asegurar coordinación institucional y seguimiento de prioridades municipales. Fortalecer mecanismos de gestión y soporte directivo para el cumplimiento de metas. Consolidar transparencia y rendición de cuentas desde Presidencia.
Líneas de Acción consideradas en 2026	Gestión institucional y seguimiento a acuerdos/compromisos de gobierno. Coordinación operativa de agenda del Titular del Ejecutivo Municipal. Transparencia: atención de solicitudes, obligaciones y protección de datos personales.	Clasificación Funcional del Gasto	Gobierno / Coordinación de la Política de Gobierno / Presidencia Municipal.
Programa Presupuestario	Conducción Institucional y Transparencia 2026.		

Estructura orgánica: se usan únicamente las áreas oficiales listadas. Los “componentes” de la MIR se alinean a esas áreas.

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Presidencia Municipal

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores				Metas								Fuentes	Medios de verificación	Supuestos		
		Indicador	Fórmula	Frecuencia	Unidad	Línea base 2025	Meta 2026	Año	1T	2T	3T	4T						
FIN	Contribuir al cumplimiento del PMD mediante conducción institucional, gestión y transparencia.	% de compromisos institucionales con seguimiento y evidencia	(Compromisos con evidencia / Compromisos programados) x 100	Anual	%	0	80 %	2026	—	—	—	—	—	—	✓	PMD/POA; reportes	Informe anual; evidencias	Coordinación interáreas





**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027"**



PROPÓSITO	Coordinar en 2026 la gestión institucional y la agenda de Presidencia, asegurando cumplimiento y transparencia.	% de acciones POA de Presidencia ejecutadas	(Acciones ejecutadas / Acciones programadas) × 100	Trimestral	%	0	85 %	20 %	50 %	60 %	75 %	85 %	POA; bitácoras	Reportes trimestrales	Recursos y disponibilidad
COMP. 1	Gestión institucional y seguimiento directivo.	% de gestiones/seguimientos documentados	(Gestiones con expediente / Gestiones realizadas) × 100	Trimestral	%	0	90 %	20 %	60 %	70 %	80 %	90 %	Expedientes	Oficios, acusos, minutas	Entrega oportuna de info

COMP. 2	Secretaría Particular operando agenda, control y apoyo al despacho.	% de agenda institucional atendida conforme programación	(Eventos/reuniones atendidos / Programados) × 100	Mensual	%	90 %	20 %	80 %	85 %	88 %	90 %	Agenda	Calendario, minutas, evidencias	Condiciones operativas
COMP. 3	Transparencia y protección de datos personales atendidos conforme normatividad.	% de solicitudes de información atendidas en plazo	(Solicitudes atendidas en plazo / Total solicitudes) × 100	Mensual	%	95 %	20 %	85 %	90 %	93 %	95 %	Plataforma/registro	Acuses, folios, respuestas	Información completa de áreas

2. Concentrado de proyectos y acciones 2026 – Presidencia Municipal

No.	Área responsable	Actividad / Proyecto	Producto entregable	Unidad	Cantidad	Periodicidad	Monto 2026	Medio de verificación
CAPTURA REAL (sustituir metas y montos reales autorizados)								
1	Unidad de Asesoría y Gestión Institucional	Seguimiento a gestiones y compromisos institucionales	Expedientes y reporte trimestral	Reporte	4	Trimestral	\$0.00	Oficios, acusos, minutas





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



2	Secretaría Particular	Operación de agenda y control del despacho	Agenda evidenciada / minutos	Mes	12	Mensual	\$0.00	Agenda, evidencias
3	Unidad de Transparencia y Protección de Datos	Atención de solicitudes de información y obligaciones	Respuestas en plazo	Mes	12	Mensual	\$0.00	Folios, acusos, respuestas
TOTAL ESTIMADO							\$0.00	Monto Aut. Por CUA

H. Ayuntamiento de Palizada 2024-2027			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
Programa Operativo Anual – Dirección de Desarrollo Económico y Turismo			
Dependencia	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Áreas Responsables (según estructura oficial)	Coordinador de Agricultura (Jefe del Departamento de Agricultura); Coordinador de Ganadería (Jefe del Departamento de Ganadería); Coordinador de Pesca y Acuicultura (Jefe del Departamento de Pesca); Coordinador de Turismo (Jefe del Departamento de Turismo); Representante de Artesanía.
Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (Misiones)	Misión Desarrollo económico local, productividad y turismo.	Objetivos del PMD relacionados	Impulsar productividad agropecuaria y pesquera local mediante gestión y acompañamiento. Fortalecer turismo local y promoción de atractivos. Promover artesanía y economías comunitarias.
Líneas de Acción consideradas en 2026	Gestión y acompañamiento a productores (agricultura, ganadería, pesca/acuicultura) con padrones y evidencias. Turismo: promoción, atención a eventos/visitantes (según atribuciones) y registro de acciones. Artesanía: coordinación y participación/gestión con evidencia.	Clasificación Funcional del Gasto	Desarrollo Económico / Agropecuario, Pesca, Turismo y Comercio / Desarrollo Económico y Turismo.
Programa Presupuestario	Impulso Productivo, Turismo y Artesanía 2026.		

Corregido: no se agregan "Fomento Empresarial", "Mercados", "Vinculación", etc. como áreas si no están en tu estructura.

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Desarrollo Económico y Turismo

Niv	Resumen	Indicadores	Metas	Fuen	Med	Supues
-----	---------	-------------	-------	------	-----	--------





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



el	narrativo	Indica dor	Fór mula	Frecue ncia	Uni dad	Lí nea base 20 25	M et a 20 26	Año	1T	2T	3T	4T	tes	ios de verifi cación	tos	
FIN	Contribuir al desarrollo económico local mediante gestión productiva, turismo y promoción artesanal.	% de líneas productivas/turísticas con reporte y evidencia	(Líneas con evidencia / Líneas operadas) × 100	Anual	%	0	85%	2026	—	—	—	—	✓	Reportes	Informe anual	Participación sectorial
PROPÓSITO	Operar en 2026 acciones de acompañamiento y gestión por sector con padrones, evidencias y reportes trimestrales.	% de acciones POA ejecutadas	(Acciones ejecutadas / Acciones programadas) × 100	Trimestral	%	0	90%	2026	55%	70%	80%	90%	POA	Reportes trimestrales	Disponibilidad de programas externos	
COMP. 1	Agricultura operada mediante gestión y acompañamiento.	Nº de acciones/gestiones con evidencia (agricultura)	Conteo de acciones	Trimestral	Número	0	40	2026	8	18	28	40	Registros	Minutas/listas	Interés de productores	
COMP. 2	Ganadería operada mediante gestión y acompañamiento.	Nº de acciones/gestiones con evidencia (ganadería)	Conteo de acciones	Trimestral	Número	0	40	2026	8	18	28	40	Registros	Minutas/listas	Interés de productores	
COMP. 3	Pesca y acuicultura operadas mediante	Nº de acciones/gestiones con	Conteo de acciones	Trimestral	Número	0	40	2026	8	18	28	40	Registros	Minutas/listas	Condiciones climáticas	
	gestión y acompañamiento.	evidencia (pesca)														





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



COM P. 4	Turismo: promoción y coordinación (según atribuciones).	Nº de acciones turísticas con evidencia	Conteo de acciones	Mensual	Número	09	2026	20	40	70	96	Registros	Reportes/evidencias	Calendario de eventos
COM P. 5	Artesanía: promoción/gestión y participación.	Nº de acciones con evidencia (artesanía)	Conteo de acciones	Trimestral	Número	04	2026	51	18	14	24	Registros	Listas/fotos	Participación de artesanos

2. Concentrado de proyectos y acciones 2026 – Desarrollo Económico y Turismo

No.	Área responsable	Actividad / Proyecto	Producto	Unidad	Cantidad	Periodicidad	Monto 2026	Medio de verificación
CAPTURA REAL (sustituir metas y montos reales autorizados)								
1	Coordinación de Agricultura / Jefatura de Agricultura	Gestión y acompañamiento a productores	Padrones/evidencias	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Minutas/listas
2	Coordinación de Ganadería / Jefatura de Ganadería	Gestión y acompañamiento a productores	Padrones/evidencias	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Minutas/listas
3	Coordinación de Pesca y Acuicultura / Jefatura de Pesca	Gestión y acompañamiento a productores	Padrones/evidencias	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Minutas/listas
4	Coordinación de Turismo / Jefatura de Turismo	Acciones de promoción y coordinación turística	Reportes/evidencias	Mes	12	Mensual	\$0.00	Capturas/reports
5	Representante de Artesanía	Acciones de artesanía (gestión/participación)	Evidencias	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Listas/fotos
TOTAL ESTIMADO							\$0.00	Monto Aut. Por CUA

H. Ayuntamiento de Palizada 2024-2027			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
Programa Operativo Anual – Dirección de Administración e Innovación			
Dependencia	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN	Áreas Responsables (según estructura oficial)	Departamento de Recursos Humanos; Departamento de Recursos Materiales y Control de Bienes Patrimoniales; Departamento de Tecnología de la Información.





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027 (Misiones)	Transversal Administración pública eficiente, innovación y soporte institucional.	Objetivos del PMD relacionados	Fortalecer capacidades administrativas y gestión del capital humano. Asegurar control de bienes, materiales y patrimonio municipal. Impulsar soporte tecnológico para mejorar procesos institucionales.
Líneas de Acción consideradas en 2026	Recursos Humanos: control de incidencias, expedientes, soporte administrativo laboral. Recursos Materiales y Control Patrimonial: inventarios, resguardos, control de bienes y suministros. TI: soporte técnico, mantenimiento de equipos, respaldos y apoyo a sistemas institucionales.	Clasificación Funcional del Gasto	Gobierno / Administración / Servicios Administrativos y de Apoyo.
Programa Presupuestario	Gestión Administrativa, Control Patrimonial e Innovación Tecnológica 2026.		

Corregido: no se agregan "Compras", "Almacén", "Parque Vehicular", "Archivo", etc. como áreas, salvo que estén formalmente en tu estructura.

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Administración e Innovación

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores										Fuentes	Medios de verificación	Supuestos	
		Indicador	Fórmula	Frecuencia	Unidad	Línea base 2025	Meta 2026	Año	1T	2T	3T				4T
FIN	Contribuir a la eficiencia institucional mediante administración de RH, control patrimonial y soporte tecnológico.	% de procesos administrativos críticos operados con evidencia	(Procesos con evidencia / Procesos críticos) × 100	Anual	%	0	85 %	2026	—	—	—	✓	Registros internos	Informe anual	Colaboración interáreas
PROPÓSITO	Operar en 2026 los servicios de RH, control patrimonial/material y TI con atención oportuna y trazabilidad.	% de acciones POA ejecutadas	(Acciones ejecutadas / Acciones programadas) × 100	Trimestral	%	0	90 %	2026	60 %	70 %	80 %	90 %	POA	Reportes trimestrales	Disponibilidad de recursos
COMP. 1	Recursos Humanos operando control y soporte administrativo	% de expedientes/incidencias atendidos con registro	(Casos con registro / Casos atendidos) ×	Mensual	%	0	95 %	2026	85 %	90 %	93 %	95 %	RH	Expedientes, controles	Información completa





“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”



	o.		100																
COMP. 2	Recursos Materiales y Control Patrimonial: inventarios y resguardos.	% de bienes con resguardo/inventario actualizado	(Bienes actualizados / Bienes registrados) x 100	Trimestral	%	0	85 %	20 26 %	30 %	50 %	70 %	85 %	Patrimonio	Inventarios, resguardos	Acceso a bienes/áreas				
COMP. 3	Tecnología de la Información: soporte y mantenimiento.	% de tickets/solicitudes de TI atendidos	(Solicitudes atendidas / Solicitudes recibidas) x 100	Mensual	%	90	202 6 %	75 %	80 %	85 %	90 %	Tickets	Registros/tickets	Equipo disponible					

2. Concentrado de proyectos y acciones 2026 – Administración e Innovación

No.	Área responsable	Actividad / Proyecto	Producto	Unidad	Cantidad	Periodicidad	Monto 2026	Medio de verificación
CAPTURA REAL (sustituir metas y montos reales autorizados)								
1	Recursos Humanos	Control de expedientes/incidencias y soporte RH	Registros/expedientes	Mes	12	Mensual	\$0.00	Expedientes, controles
2	Recursos Materiales y Control Patrimonial	Inventarios, resguardos y control patrimonial	Inventarios actualizados	Trim	4	Trimestral	\$0.00	Inventarios, resguardos
3	Tecnología de la Información	Soporte técnico y mantenimiento TI	Registros/tickets	Mes	12	Mensual	\$0.00	Registros, evidencias
TOTAL ESTIMADO							\$0.00	Monto Aut. Por CUA

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2026 deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2026 entrará en vigor el día **1º de enero de 2026**, previa publicación en el **Periódico Oficial del Estado de Campeche**.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Palizada, elaborará y difundirá a más tardar **30 días naturales siguientes a la promulgación** del presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2026, en su respectiva página de Internet **el**





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente ordenamiento, **de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.**

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Palizada, elaborará y difundirá a más tardar el **30 de enero de 2026**, en su respectiva página de Internet **el calendario de presupuesto de egresos con base mensual** con los datos contenidos en el presente Decreto en el formato establecido por el **Consejo Nacional de Armonización Contable** mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal **2026**, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2025, pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento de lo aprobado en el presente acuerdo al L.E. J. Jesús Aguirre Alcalá, Tesorero Municipal, para los trámites administrativos y legales correspondientes.

TERCERO: Hágase del conocimiento de lo aprobado en el presente acuerdo al Ing. Carlos Zurriel Xolo Gutiérrez, Titular De La Contraloría Municipal, para los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

CUARTO: Hágase del conocimiento de lo aprobado en el presente acuerdo al C. José Felipe García Domínguez, Director de Administración e Innovación, para los trámites administrativos a que haya lugar.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Palizada para su publicación en el Portal de Internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO.- Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la sala de Cabildo “Carlos Miguel Aysa González” recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, se emitieron 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, a los veintinueve días del mes de Diciembre de 2025.





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



CC. PEDRO JAVIER AYALA CÁMARA, Presidente Municipal; MARÍA DEL ROSARIO REYES LÓPEZ; Primer Regidor; ROSARIO DEL CARMEN UC HERNÁNDEZ, Tercer Regidor; DELFILIA GÓMEZ LÓPEZ, Quinto Regidor; FRANCISCO ALEX GUZMÁN PERALTA, Sexto Regidor; JOSÉ DÍAZ MARTÍNEZ, Séptimo Regidor; ADRIANA DEL CARMEN CLEMENTE HERNÁNDEZ, Octavo Regidor, CANDELARIO CRUZ PERALTA, Síndico de Hacienda AMBROSIO GUTIÉRREZ PÉREZ, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el ING. SAMUEL DÍAZ BENÍTEZ, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

**C. PEDRO JAVIER AYALA CÁMARA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. SAMUEL DÍAZ BENÍTEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.**





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



INGENIERO SAMUEL DÍAZ BENÍTEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción I del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 78, fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del orden del día de la **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día veintinueve del mes de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Presidente: Si el tema se encuentra lo suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 60 y 61 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, sometemos a votación de manera económica, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto por la afirmativa levantando la mano derecha.

Secretario: El resultado de la votación es el siguiente: se emitieron NUEVE votos a favor, CERO en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**ING. SAMUEL DÍAZ BENÍTEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE.**





MUNICIPIO DE HOPELCHEN CAMPECHE



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026





TESORERÍA



CERTIFICACION

El que suscribe **LIC. HERMINIO IVAN MAY DZIB**, en mi calidad de **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** del Municipio de Hopelchén, Campeche con fundamento en el artículo 123 fracciones II, III, IV, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 122 fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén.

-----**CERTIFICO**-----

Que en la Décima Segunda sesión ordinaria del H. Cabildo, llevada a cabo el día miércoles diecisiete de diciembre del año 2025, en el punto número ocho del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2026, y sus respectivos anexos.

Para los fines legales correspondientes, se expide la presente Certificación en la ciudad de Hopelchén, Campeche, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2025.

CERTIFICO Y DOY FE.

LIC. HERMINIO IVAN MAY DZIB
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN

CERTIFICACION NUMERO 141/MHC/2025



TESORERÍA

**MARCO LEGAL**

En la ciudad de Hopelchén, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2° apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 2°, 69 fracciones I, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 9 fracción XX, 111, 113, 131 y 170 del Bando de Gobierno del Municipio de Hopelchén; artículos 17 fracción XII, 18 fracción I, 23 fracción VIII, XIII y 31 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén; artículos 7, 37 fracción IX y 40 fracción V, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Municipio de Hopelchén, artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

Siendo las quince horas con cuarenta minutos del día miércoles diecisiete de diciembre de 2025, reunidos en el lugar que ocupa el local del Teleaula de la casa de la cultura ubicada en la calle 23 de la colonia centro de la cabecera Municipal de Hopelchén, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los miembros del Honorable Cabildo; en la Segunda sesión ordinaria de Cabildo, aprobaron por unanimidad, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén, Campeche, para el ejercicio fiscal 2026.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Honorable Congreso del Estado de Campeche se presentó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén Campeche para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a la gaceta parlamentaria del Poder Legislativo del estado de Campeche correspondiente a la undécima sesión de fecha 16 de diciembre de 2025.

El presupuesto de egresos del Municipio de Hopelchén, Campeche, para el ejercicio fiscal 2026, incluye los ingresos estimados para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$349,120,610.00 pesos (Son: Trescientos cuarenta y nueve millones ciento veinte mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)**, el cual se presenta a continuación:



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

MUNICIPIO DE HOPELCHEN CAMPECHE	INGRESO ESTIMADO
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
TOTAL	\$349,120,610
I.- IMPUESTOS	\$ 3,494,410
Impuesto Sobre los ingresos	0
Impuesto Sobre Espectáculos Públicos	0
Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	0
Impuesto Sobre el patrimonio	2,918,778
Impuesto Predial	2,748,069
Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen Entre Particulares	63,174
Impuesto Sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles	107,535
Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0
Impuesto al Comercio Exterior	0
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0
Impuestos Ecológicos	0
Accesorios de Impuestos	575,632
Recargos	492,015
Multas	0
Honorarios y Gastos de ejecución	0
Actualizaciones	83,617
Otros Impuestos	0
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
II.- CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0
Aportaciones para Fondos de vivienda	0
Cuotas para la Seguridad social	0
Cuotas de ahorro para el Retiro	0
Otras cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad social	0
III.- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0
Contribución de Mejoras para Obras Publicas	0
Contribuciones de Mejoras no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

IV.- DERECHOS	\$11,831,245
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	135,280
Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	135,280
Derecho a los Hidrocarburos (Derogado)	0
Derecho por Prestación de servicios	11,695,965
Por Servicios de Tránsito	7,107,909
Por Uso de Rastro Publico	10,377
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	117,241
Por Servicio de Alumbrado Público (DAP)	3,140,450
Por servicio de Agua Potable	528,591
Por Servicio en Panteones	39,322
Por Servicio en Mercados	86,441
Por Licencia de Construcción	27,992
Por Licencia de Urbanización	0
Por Licencia de Uso de Suelo	147,486
Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	17,956
Por Autorización de Rotura de Pavimento	0
Por Expedición de Cedula Catastral	18,718
Por Registro de Directores Responsables de Obra	0
Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	453,482
Otros derechos	0
Otros Derechos	0
Accesorios de Derechos	0
Recargos	0
Multas	0
Honorarios y Gastos de ejecución	0
Actualizaciones	0
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
V.- PRODUCTOS	\$602,570
Productos	602,570
Por arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	130,440
Por enajenación de Bienes Muebles No sujetos a ser Inventariados del Municipio	0
Intereses Financieros	248,295
Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	223,835
Otros Productos	0
Productos de Capital (Derogado)	0
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago	0
VI.- APROVECHAMIENTOS	\$3,407,620
Aprovechamientos	3,407,620



TESORERÍA



Multas	145,108
Indemnizaciones	0
Reintegros	741,810
Otros Aprovechamientos	2,520,702
Aprovechamientos Patrimoniales	0
Accesorios de Aprovechamientos	
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago	0
VII.- INGRESOS POR VENTA DE BIENES PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad social	0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros	0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos	0
Otros Ingresos	0
VIII.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$320,481,535
PARTICIPACIONES	\$132,839,038
Participación Federal	\$132,837,633
Fondo Municipal de Participaciones	
Fondo general	87,031,202
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,756,724
Fondo de Fomento Municipal (2013+70%)	18,409,294
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,281,962
Fondo de extracción de hidrocarburos	10,414,102
IEPS de Gasolina y Diésel	2,438,783
Fondo ISR	5,221,653
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF	0
Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial (30%)	4,283,913



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Participación Estatal	1,405
A la Venta Final con Contenido Alcohólico	1,405
APORTACIONES	\$175,673,989
Aportación Federal	173,134,194
Fondo de aportaciones para la Infraestructura social municipal (FISM)	129,042,487
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	44,091,707
Aportación Estatal	2,539,795
Impuesto sobre Nominas	1,909,625
Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural	630,170
Intereses generados por cuentas federales	0
CONVENIOS	\$9,557,107
Convenio Federal	0
Otros Convenios y subsidios	0
Convenio Estatal	9,557,107
Otros Convenios	9,557,107
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	1,299,928
Multas Federales no Fiscales	25,937
Incentivo Derivado del Art. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	147,631
Fondo de Compensación ISAN	175,831
Impuesto sobre Automóviles nuevos	950,529
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,111,473
Fondo para entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,111,473
IX.- TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONADOS Y JUBILACIONES	\$9,303,230
Transferencias y Asignaciones	9,303,230
Apoyo Financiero Estatal para el pago de la Nómina al personal de Seguridad Pública Municipal	9,303,230
Apoyo Financiero Estatal a Juntas, agencias y Comisarias Municipales	
Programa de Inversión en Infraestructura a las Juntas Municipales	0
Transferencias al Resto del Sector Publico (Derogado)	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales (Derogado)	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
X.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0
Endeudamiento interno	0
Endeudamiento Externo	0
Financiamiento Interno	0

Fuente: Datos informativos de acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Hopalchén, Campeche presentada ante el Congreso del Estado de Campeche.



TESORERÍA



Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

En caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2026.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma, es importante considerar lo establecido en la nueva Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios que entro en vigor el 16 de octubre de 2018, respecto a que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2024-2027 que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; los cuales contribuyen con la consecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030; la Nueva Agenda para el Desarrollo Post-2015 de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

El Plan Municipal de Desarrollo, es un mecanismo de vinculación y coordinación entre las dependencias de la administración pública estatal, los órganos constitucionales autónomos, el gobierno federal, los municipios, los sectores social y privado, así como los poderes legislativo y judicial del estado, en el que se hará el planteamiento de demandas, formulación de propuestas,



TESORERÍA



formalización de acuerdos y ejecución de acciones dentro del proceso de la planeación estatal como medio para el eficaz desarrollo integral del Estado para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas principios básicos, así como las metodologías y lineamientos establecidos por el Comité de Planeación del Estado de Campeche.

Bajo este modelo de planificación integral, los ejes rectores de política pública del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Hopelchén, se encuentran alineados y vinculados con los esfuerzos que se llevan a cabo a nivel nacional e internacional para impulsar el bienestar y desarrollo:

- Eje I. Hopelchén comprometido
- Eje II. Hopelchén Integral
- Eje III. Hopelchén en desarrollo



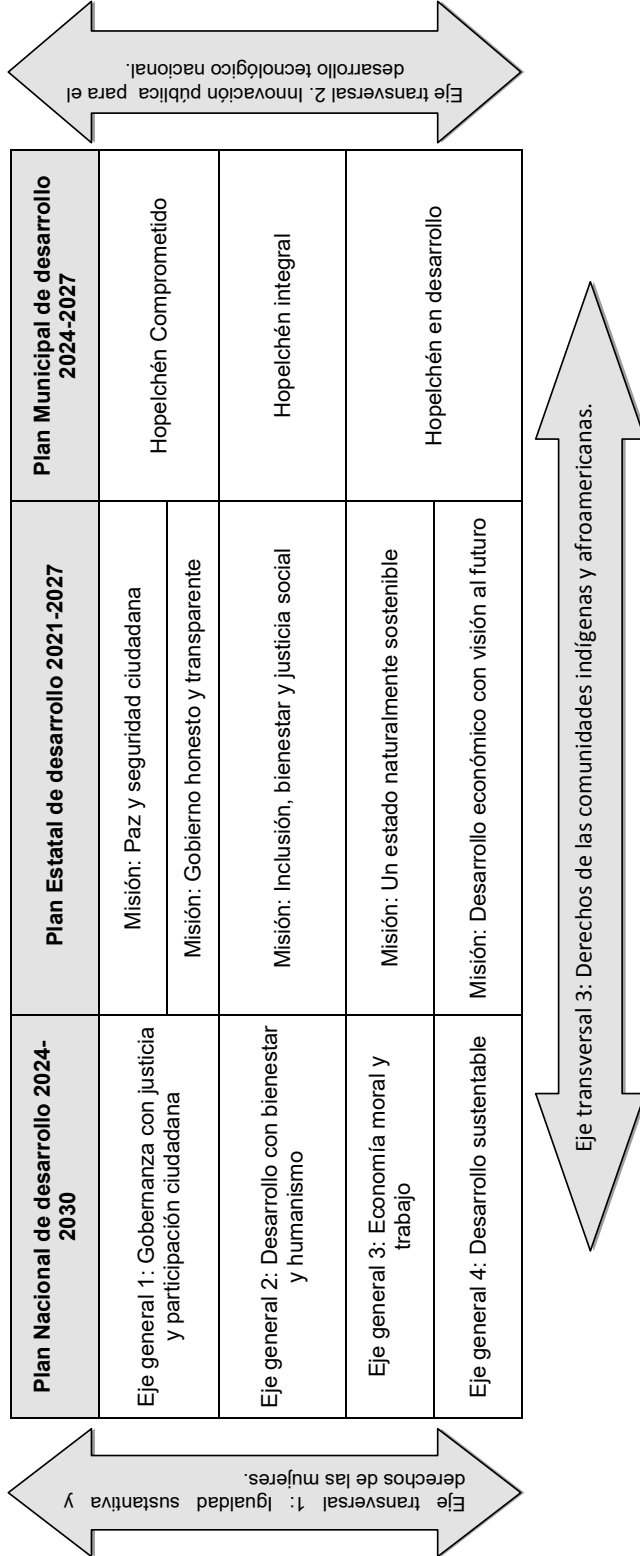
PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

A continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación municipal, estatal, Nacional y los ejes transversales:





TESORERÍA



EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL HOPELCHÉN, CAMPECHE

Hopelchén es un municipio de mujeres y hombres esforzados, con optimismo en un futuro mejor, por lo cual este Ayuntamiento procura servicios que contribuyen y promueven el desarrollo integral de la población, a través de una administración pública sensible, comprometida, eficiente, y basada en una gestión de calidad que satisface en gran medida las necesidades de los habitantes.

MISION

Ser un gobierno efectivo en promover prosperidad y oportunidades para los habitantes de Hopelchén, a través de servicios eficientes, obras públicas útiles, trabajo social comprometido con todos los sectores de la población, particularmente con los vulnerables, con una filosofía de mejora continua y sobre todo una alta vocación de servicio.

VISION

Vemos a Hopelchén encaminado en una dinámica de superación, con una renovada actividad económica gracias al dinamismo de los cheneros, particularmente los jóvenes, que desean permanecer en su municipio que también es sede de eventos tradicionales, culturales, deportivos y sociales, y donde hemos fomentado conciencia social y participación ciudadana.

VALORES

- Honestidad
- Amor a Hopelchén
- Actitud de servicio
- Trabajo en equipo
- Sensibilidad con grupos vulnerables
- Tolerancia
- Esfuerzo
- Legalidad

Considerando lo anterior, el presente presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos, en la búsqueda de la solución a problemas planteados por la sociedad y a los retos que implica una visión prospectiva en 5 ejes, que le darán dirección al actuar en el día a día de la administración pública municipal 2024-2027, para lograr los alcances y objetivos que mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos del municipio de Hopelchén.

La integración del gasto nos indica que los ingresos se distribuirán en las siguientes políticas debidamente integradas en los seis ejes antes señalados:

TEMA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	POLITICAS
HOPELCHEN EN DESARROLLO			
Consolidación de Hopelchén como destino turístico	Incrementar la afluencia de turismo nacional al municipio de Hopelchén	Mejorar e implementar estrategias de capacitación y promoción que impulsen las principales ofertas turísticas del municipio.	Brindar capacitaciones gratuitas a los principales prestadores de servicios turísticos en el municipio. Implementar estrategias de atención diferenciada al turista local, nacional y al extranjero.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

			<p>Promover las oportunidades de certificación turística entre los principales prestadores del servicio.</p> <p>Promover la oferta del sector turístico desde la innovación y la tecnología, aprovechando todos los espacios digitales para esto.</p> <p>Establecer campañas de promoción turística con los más altos estándares de calidad que permitan incrementar el número de visitantes al municipio</p> <p>Desarrollar un plan para la diversificación de la oferta turística.</p>
		Mejorar la infraestructura turística desde un enfoque de accesibilidad	<p>Implementar un sistema de información estadística que permita al municipio y a la autoridad competente conocer el comportamiento del sector.</p> <p>Mejorar la infraestructura turística existente en el municipio desde un enfoque de accesibilidad para todos, con especial énfasis en las personas en situación de discapacidad.</p> <p>Mejorar el mantenimiento a la infraestructura turística existente en el municipio.</p> <p>Dotar de infraestructura las zonas turísticas o de interés para comodidad de los visitantes.</p>
Inclusión económica de grupos vulnerables	Disminuir el número de personas que viven con ingresos por debajo de la línea mínima del bienestar en el municipio de Hopelchén.	Impulsar el desarrollo de proyectos productivos entre los grupos vulnerables del municipio.	<p>Otorgar oportunidades de financiamiento a bajo costo a personas vulnerables por ingresos, con especial énfasis en personas en situación de discapacidad, mujeres, madres solteras y jóvenes emprendedores.</p> <p>Otorgar subsidios en especie a los insumos de trabajo de actividades económicas preponderantes en el municipio.</p> <p>Proporcionar capacitación laboral a grupos vulnerables del municipio con la finalidad de brindarles oportunidades laborales en artes y oficios.</p> <p>Organizar ferias, bazares y actividades donde se vinculen a personas vulnerables y/o desempleadas con el mercado laboral.</p>
Acompañamiento a empresas y emprendedores	Incrementar la creación de empresas en el municipio Hopelchén	Desarrollar la cultura del emprendimiento en el municipio	<p>Impulsar una estrategia de actualización y modernización de los trámites y permisos de apertura de empresas, con el fin de hacerlos más ágiles y sencillos para nuevos emprendedores.</p> <p>Promover iniciativas económicas basadas en los modelos de economía social y solidaria.</p> <p>Impulsar las iniciativas productivas de jóvenes emprendedores mediante la incubación de sus proyectos y el establecimiento de un espacio físico donde se articulen las estrategias productivas para impulsarlas.</p> <p>Conceder asistencia técnica a jóvenes para desarrollar ideas emprendedoras de desarrollo económico.</p> <p>Crear cadenas de valor que ayuden a jóvenes emprendedores con proyectos productivos a comercializar sus productos.</p>



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Desarrollo agropecuario	Incrementar el valor de la producción agropecuaria en el municipio de Hopelchén	Impulsar la modernización y tecnificación de la agricultura	Establecer programas permanentes de asistencia técnica a los agricultores en temas de plagas y enfermedades para evitar perder producción por estos motivos.
			Promover programas de huertos familiares para incentivar la producción de autoconsumo.
			Rehabilitar los caminos cosecheros para beneficio de los productores agrícolas del municipio.
			Distribuir apoyos y suministros de equipos e insumos apícolas para apoyar la producción.
			Establecer mecanismos de compensación para pequeños productores de miel que acrediten al menos 2 kilos por colmena a su cargo.
HOPELCHEN INTEGRAL			
Hopelchén con Salud	Incrementar la cultura de la prevención en temas de salud entre la población vulnerable del municipio de Hopelchén	Mejorar la atención médica preventiva entre la población vulnerable	Proporcionar servicios regulares de atención médica, odontológica, psicológica y de rehabilitación por medio de centros médicos municipales.
			Mejorar y equipar los centros médicos municipales en las localidades que así lo requieran.
			Realizar acciones de desinfección del agua potable del municipio con el fin de prevenir enfermedades infecciosas en la población.
			Calendarizar y realizar continuas sanitizaciones de espacios públicos.
			Identificar los determinantes de la salud en las diferentes localidades del municipio para que los programas de promoción de la salud redirijan sus acciones específicamente a los problemas encontrados.
Primero los pobres	Disminuir la población que vive con carencia por calidad de espacios en la vivienda	Incrementar la oferta de servicios básicos y mejorar la calidad de espacios en la vivienda	Realizar la construcción de cuartos adicionales para familias.
			Realizar la construcción de pisos firmes para familias.
			Realizar la construcción de baños para familias y evitar el fecalismo al aire libre.
	Disminuir la población que vive con carencia por acceso a la alimentación en el municipio de Hopelchén	Fortalecer la nutrición y el desarrollo de hábitos alimenticios más saludables en la población vulnerable.	Mejorar los techos hechos con material endeble en viviendas del municipio que más lo requieran
			Apoyar a las personas de las comunidades de Hopelchén a través de apoyos económicos para que mejoren su calidad de vida, con la finalidad de reducir el índice de marginación social en el municipio.
			Otorgar una despensa mensual a la población con carencias alimentarias con el fin de apoyar su nutrición y su economía.



TESORERÍA

			Brindar atención a los pacientes adultos y ancianos con diabetes mellitus, riesgo cardiovascular, hipertensión y enfermedades cardiovasculares
Seguridad integral para los ciudadanos	Incrementar la calidad y eficiencia de los servicios de seguridad pública del municipio de Hopolchén	Instrumentar un modelo de proximidad policial que permita el vínculo entre la fuerza policial y la comunidad, generando confianza y facilitando la respuesta de la autoridad ante el delito.	Implementar acciones de coordinación entre los tres órdenes de gobierno que articulen y catalicen las capacidades de actuación de la policía contra la delincuencia
			Desarrollar protocolos de actuación, metodologías y procedimientos operativos que sustenten acciones de vigilancia y protección ciudadana.
			Crear bases estadísticas sobre el delito en el municipio con el fin de comprender y medir sus incidencias para mejorar la actuación para su prevención y combate.
		Fortalecer las capacidades del estado con elementos policiales mejor entrenados y equipados para el ejercicio de sus funciones.	Implementar programas de capacitación continua y especializada para el personal administrativo y operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Protección Civil del municipio.
			Profesionalizar, capacitar y equipar en temas de trato a la ciudadanía para los elementos de Seguridad Pública Municipal, Tránsito y Protección Civil para que puedan responder a las necesidades de la población, de forma digna y respetuosa.
	Incrementar la cultura de la prevención de accidentes y la cultura de la protección civil	Promover la cultura de la prevención y la actuación ante emergencias humanas o ambientales	Capacitar al cuerpo de Seguridad Pública Municipal en cuanto al nuevo sistema de justicia penal, derechos humanos y elementos jurídicos básicos.
			Dotar a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil con el equipamiento necesario para actuar de manera eficaz y eficiente en sus labores diarias.
			Reforzar los programas de sustitución y mantenimiento permanente de vehículos.
			Realizar campañas integrales que promuevan la cultura de la prevención de accidentes y actuación en caso de contingencias.
			Realizar capacitaciones integrales que promuevan la cultura de la prevención de accidentes y actuación en caso de contingencias
			Difundir la "Ley de protección civil, prevención y atención de desastres del estado de Campeche"
			Realizar campañas de verificación de establecimientos, mercados y sitios públicos para asegurar que cumplan con los requerimientos que marca la ley y así evitar accidentes.
			Crear y fortalecer protocolos de actuación en caso de emergencias ciudadanas o desastres naturales.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Hopelchén con educación de calidad	Disminuir el número de personas que vive con rezago educativo en el municipio de Hopelchén	Incrementar el alcance de las políticas de desarrollo en materia educativa.	Implementar talleres de desarrollo personal y educativo para jóvenes y adultos en el municipio.
			Realizar cursos de verano para niños y jóvenes en edad escolar.
		Incrementar la infraestructura física para el desarrollo educativo del municipio.	Implementar el acceso a internet como servicio público en las plazas o lugares populares del municipio.
			Construir el Centro de Apoyo a Estudiantes como un espacio de capacitación y regularización para los estudiantes de nivel básico del municipio.
			Rehabilitar o mejorar las aulas de escuelas primarias de las localidades del municipio que así lo necesite.
Arte y Cultura	Incrementar la participación de la población en eventos artísticos y culturales en el municipio de Hopelchén	Generar una oferta cultural diversificada y al mismo tiempo, impulsar las propuestas artísticas y culturales de la sociedad chenera promoviendo así las bellas artes.	Promover concursos en temas de generación de arte como poemas, pintura, canto y baile abiertos a toda la población.
			Promover actividades para todo público con motivo de las ferias más importantes del municipio.
			Promover festivales y presentaciones artísticas aptas para todo público en el municipio.
Hopelchén deportivo	Incrementar la participación de la población en eventos y espacios deportivos del municipio	Impulsar la oferta de eventos deportivos, la actividad física y el deporte de alto rendimiento como medio para mantener una vida activa y saludable.	Remodelar, adecuar y dar mantenimiento a la infraestructura deportiva existente en el municipio.
			Promover la construcción de nuevas instalaciones deportivas para incentivar la actividad física en la población.
			Crear y promover campañas informativas sobre las ventajas de la actividad física y las consecuencias de la sedida con el fin de atraer a la población a una vida en movimiento.
			Crear torneos deportivos dentro de las instalaciones del municipio como ligas de fútbol y basquetbol cheneras.
HOPELCHEN EN DESARROLLO			
Agua, drenaje y alcantarillado	Incrementar la cobertura de infraestructura básica en el municipio de Hopelchén	Ampliar y mejorar la infraestructura hidráulica	Rehabilitar el tanque de agua potable para brindar un mejor servicio de agua potable a las localidades del municipio de Hopelchén
			Equipar el sistema de agua potable con accesorios o insumos que se requieran.
			Brindar reparación y mantenimiento al sistema de agua potable que se requiera en las localidades que así lo necesiten.
			Rehabilitar el drenaje pluvial del municipio.
			Realizar la ampliación y mantenimiento de la red de agua potable del municipio para ampliar la cobertura.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Alumbrado público	Incrementar la cobertura de infraestructura básica en el municipio Hopelchén	Ampliar y mejorar la infraestructura de redes de electrificación.	Realizar la construcción o ampliación de la red de distribución eléctrica en media y baja tensión para ampliar la cobertura.
			Equipar las redes de energía eléctrica que así lo necesiten con transformadores para otorgar un buen servicio.
			Cambiar las luminarias por luces led con el fin de reducir el consumo de energía eléctrica y la contaminación generada por las mismas.
Calles, parques y jardines	Incrementar las acciones de mantenimiento y modernización de los espacios públicos en el municipio de Hopelchén.	Incrementar la inversión en infraestructura priorizando los espacios públicos acorde con las necesidades del municipio.	Implementar mejoras y acciones de mantenimiento y poda en los parques y jardines del municipio.
			Implementar acciones de recolección y traslado de residuos sólidos a su destino final, de las calles, avenidas, espacios públicos, comercios y casas/habitación del municipio de Hopelchén.
Mantenimiento de espacios públicos	Incrementar las acciones de mantenimiento y modernización de los espacios públicos en el municipio de Hopelchén.	Incrementar la inversión en infraestructura priorizando los espacios públicos acorde con las necesidades del municipio.	Realizar la ampliación y/o rehabilitación de los servicios de drenaje o fosa séptica a espacios públicos como mercados, bazares u oficinas que así lo requieran.
			Construir Centros de Desarrollo Comunitario en comunidades urbanas y rurales.
			Implementar mejoras y acciones de mantenimiento y conservación en espacios públicos como panteones, mercados y el rastro municipal.
			Atender las necesidades de infraestructura pavimentando con asfalto accesos y calles.
			Implementar un programa de construcción de banquetas y guarniciones.
			Atender las denuncias ciudadanas de baches.
			Construir pavimento con concreto hidráulico para evitar inundaciones.
Implementar un programa de construcción de infraestructura social en temas prioritarios como la salud, educación y seguridad.			
HOPELCHEN COMPROMETIDO			
Gobierno moderno y cercano	Incrementar la participación continua de los diferentes actores de la comunidad en los procesos de toma de decisión	Facilitar los medios que permitan la participación de la comunidad en las decisiones y la vida pública.	Realizar campañas de comunicación y difusión de los programas sociales implementados por el gobierno municipal para informar en forma periódica a la ciudadanía de los avances en el municipio.
			Propiciar la participación constructiva de la comunidad mediante las consultas ciudadanas.
			Fomentar la participación ciudadana con la realización periódica de audiencias públicas.
Consolidación de la transparencia gubernamental	Mejorar el desempeño de las finanzas públicas del municipio de Hopelchén.	Impulsar mecanismos de modernización de las finanzas públicas que permitan la orientación estratégica de los recursos	Elevar la calidad del gasto público a través de la aplicación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR).
			Diseñar y aplicar campañas de información masiva para el contribuyente



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

			Modernizar los esquemas de pagos de impuestos en cada una de las direcciones y dependencias de la administración pública.
			Implementar, administrar y publicar un sistema de indicadores para la medición de avances y resultados de los programas y proyectos estratégicos de la administración municipal, accesible a los ciudadanos por medio de la página de internet del ayuntamiento.
			Implementar los procesos del Sistema de Evaluación del Desempeño.
	Incrementar la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.	Establecer un programa integral de transparencia institucional que promueva el correcto ejercicio de las funciones del gobierno municipal.	Implementar, administrar y publicar en la página de internet del municipio los proyectos de obra pública, programas sociales y demás actividades del gobierno municipal en un sistema accesible al ciudadano donde se pueda acceder a toda la información de los mismos.
			Promover la cultura de la transparencia mediante el uso de herramientas digitales para llegar a todo el municipio.
			Realizar talleres y actividades para funcionarios públicos en materia de transparencia y rendición de cuentas con la intención de difundir la importancia de la cultura de la transparencia.
			Transparentar la toma de decisiones, específicamente la asignación de contratos.
			Contar con una eficiente planeación del gasto público.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.



TESORERÍA



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.-El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público del Municipio, las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares deberán realizar sus actividades con sujeción a los compromisos, objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, así como los programas aprobados en este Presupuesto.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Contraloría del Municipio de Hopelchén, Campeche, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La Tesorería Municipal y la Dirección de Contraloría, de acuerdo a sus atribuciones, estarán facultados para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, así como de determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

Artículo 2.-Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que celebren las Dependencias y Entidades para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Administración:** A la Dirección de Administración del Municipio de Hopelchén.



TESORERÍA



- III. Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. Autoridades auxiliares:** A las H. Juntas, Comisarias y Agencias Municipales del Municipio de Hopelchén.
- V. Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- VI. Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VII. Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VIII. Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- IX. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

- XI. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y, Pensiones y Jubilaciones.

- XII. Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII. Contraloría:** Al Órgano Interno de Control del Municipio de Hopelchén.
- XIV. Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XV. Dependencias:** A las previstas en el artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén.
- XVI. Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVII. Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVIII. Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XIX. Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XX. Entidades:** A los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén.
- XXI. Gasto aprobado:** Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXII. Gasto comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- XXIII. Gasto corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

**CAMPECHE**
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

- XXIV. Gasto de capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXV. Gasto devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXVI. Gasto ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVII. Gasto modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVIII. Gasto pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXIX. Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.
- XXX. Ingresos estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXI. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXII. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIII. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR):** Es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.
- XXXIV. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

- XXXV. Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXVI. Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Hopelchén, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026.
- XXXVII. Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XXXVIII. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal, a partir del primero de enero de 2026, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXIX. Presupuesto participativo:** Al mecanismo mediante el cual la ciudadanía organizada por medio de asambleas ciudadanas en los Municipios del Estado, proponen y eligen los proyectos y obras a cargo del presupuesto de egresos municipal correspondiente en esta modalidad, al que hace referencia la Ley de presupuesto participativo para los Municipios del Estado de Campeche.
- XL. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLI. Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLII. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLIII. Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIV. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XLV. Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLVI. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLVII. Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLVIII. Subejercicio de gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLIX. Tesorería:** Al órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento de Hopelchén.
- L. Trabajadores de base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LI. Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal como titular del H. Ayuntamiento, el síndico de Asuntos Jurídicos y el síndico de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 4.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el H. Ayuntamiento deberá publicar el documento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, adjuntando lo siguiente:



TESORERÍA



- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026y acta de sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 5.- La Tesorería Municipal y la Dirección de Contraloría Municipal garantizarán que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Artículo 6.- La Tesorería, en los términos previstos por la fracción XIX del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará al Síndico de Hacienda para su revisión, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, un informe de carácter financiero y contable.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén, Campeche, comprende la cantidad de \$349,120,610.00 (Son: Trescientos cuarenta y nueve millones ciento veinte mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N)y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén, Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones presupuestarias de las partidas específicas del gasto establecidas en el presente presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad administrativa y operatividad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	201,750,574.35
2	Gasto de Capital	136,970,035.65
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,800,000
4	Pensiones y Jubilaciones	8,600,000
5	Participaciones	0
Total General		\$349,120,610

Artículo 10.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)

COG (Partida específica)		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	87,812,631.78
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	27,978,297.08
1110	Dietas	3,336,045.00
1111	Dietas	3,336,045.00
1130	Sueldos base al personal permanente	24,642,252.08
1131	Sueldos al personal de confianza	10,173,219.28
1132	Sueldos al personal de Base	14,469,032.80
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	27,733,878.98
1220	Sueldos base al personal eventual	27,733,878.98
1222	Sueldos base al personal eventual	27,733,878.98
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	20,551,055.72
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	8,900,679.98
1321	Primas vacacional y dominical	896,798.47
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	8,003,881.51
1340	Compensaciones	11,650,375.74
1345	Compensaciones garantizadas	11,650,375.74
1400	SEGURIDAD SOCIAL	4,160,000.00
1410	Aportaciones de seguridad social	3,800,000.00
1412	Cuotas al IMSS	3,800,000.00
1440	Aportaciones para seguros	360,000.00
1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	360,000.00



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,639,400.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,008,000.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo.	1,008,000.00
1520	Indemnizaciones	300,000.00
1521	Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	300,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	900,000.00
1531	Prestaciones y haberes de retiro	900,000.00
1540	Prestaciones contractuales	3,431,400.00
1541	Prestaciones contractuales	3,431,400.00
1600	PREVISIONES	100,000.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	100,000.00
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	100,000.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,650,000.00
1710	Estímulos	1,650,000.00
1713	Estímulos	1,650,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,057,641.69
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	3,682,477.99
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,628,224.60
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,628,224.60
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,150,946.69
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,150,946.69
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	104,562.54
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	104,562.54
2150	Material impreso e información digital	324,263.88
2151	Material impreso e información digital	324,263.88
2160	Material de limpieza	469,480.28
2161	Material de limpieza	469,480.28
2170	Materiales y útiles de enseñanza	5,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	5,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,024,055.66
2210	Productos alimenticios para personas	982,055.66
2211	Productos alimenticios para personas	982,055.66
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	42,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	42,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,840,225.96
2420	Cemento y productos de concreto	156,000.00



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

2421	Cemento y productos de concreto	156,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	580,849.74
2431	Cal, yeso y productos de yeso	580,849.74
2440	Madera y productos de madera	315,000.00
2441	Madera y productos de madera	315,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	3,432,378.80
2461	Material eléctrico y electrónico	3,432,378.80
2480	Materiales complementarios	44,871.03
2481	Estructura y manufacturas	8,085.00
2482	Materiales complementarios	36,786.03
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,311,126.39
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,311,126.39
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	2,301,301.17
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	122,300.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	122,300.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	35,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	35,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	59,721.11
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	59,721.11
2590	Otros productos químicos	2,084,280.06
2591	Otros productos químicos	2,084,280.06
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,838,427.27
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	11,838,427.27
2611	Combustibles	11,777,218.28
2612	Lubricantes y aditivos	61,208.99
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	639,332.40
2710	Vestuario y uniformes	291,398.40
2711	Vestuario y uniformes	291,398.40
2720	Prendas de seguridad y protección personal	280,609.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	280,609.00
2730	Artículos deportivos	50,000.00
2731	Artículos deportivos	50,000.00
2740	Productos textiles	17,325.00
2741	Productos textiles	17,325.00
2800	Materiales y suministros para seguridad	90,963.80
2820	Materiales de seguridad pública	90,963.80
2821	Materiales para el señalamiento de tránsito	40,520.00



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

2822	Materiales de seguridad pública	50,443.80
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,640,857.44
2910	Herramientas menores	408,489.60
2911	Herramientas menores	408,489.60
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	39,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	39,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	272,856.40
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	272,856.40
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	135,639.24
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	135,639.24
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	707,453.20
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	707,453.20
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	213,775.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	213,775.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	863,644.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	863,644.00
3000	SERVICIOS GENERALES	50,763,536.76
3100	SERVICIOS BÁSICOS	31,394,566.10
3110	Energía eléctrica	30,606,834.57
3111	Servicio de Energía eléctrica	30,606,834.57
3150	Telefonía celular	16,000.00
3151	Servicio de Telefonía celular	16,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	768,065.08
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	768,065.08
3180	Servicios postales y telegráficos	3,666.45
3181	Servicios postales y telegráficos	3,666.45
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,048,120.45
3220	Arrendamiento de edificios	1,409,179.44
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	1,409,179.44
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	4,868,434.61
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	4,868,434.61
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	710,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	710,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	6,426.40
3271	Patentes, Regalías y Otros	6,426.40



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

3290	Otros arrendamientos	54,080.00
3291	Otros arrendamientos	54,080.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,303,044.32
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	654,209.32
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	654,209.32
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	60,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	60,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	327,932.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	327,932.00
3340	Servicios de capacitación	15,000.00
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	15,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	245,903.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	245,903.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	667,001.63
3410	Servicios financieros y bancarios	87,650.00
3411	Servicios financieros y bancarios	87,650.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	350,437.88
3431	Gastos inherentes a la recaudación	350,437.88
3450	Seguro de bienes patrimoniales	188,913.75
3451	Seguro de bienes patrimoniales	188,913.75
3470	Fletes y maniobras	40,000.00
3471	Fletes y maniobras	40,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,438,162.91
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	774,656.17
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	774,656.17
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	90,000.00
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	90,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	59,674.25
3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	59,674.25
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	892,810.48
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	892,810.48
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	125,918.21



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	125,918.21
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	390,223.80
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	390,223.80
3590	Servicios de jardinería y fumigación	104,880.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	104,880.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	607,200.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	607,200.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	607,200.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	418,156.50
3710	Pasajes aéreos	7,539.00
3711	Pasajes aéreos	7,539.00
3720	Pasajes terrestres	180,000.00
3721	Pasajes terrestres	180,000.00
3750	Viáticos en el país	190,617.50
3751	Viáticos en el país	190,617.50
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	40,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	40,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,604,971.38
3820	Gastos de orden social y cultural	3,604,971.38
3821	Gastos de orden social y cultural	3,604,971.38
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,282,313.47
3920	Impuestos y derechos	1,055,063.00
3921	Impuestos y derechos	1,055,063.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	227,250.47
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	227,250.47
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,000,000.00
3981	Impuestos sobre nóminas	2,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,716,764.12
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	7,297,068.00
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,297,068.00
4212	Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	7,297,068.00
4400	AYUDAS SOCIALES	27,819,696.12
4410	Ayudas sociales a personas	27,588,619.43
4411	Ayudas diversas	25,422,398.00
4413	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales	518,000.00



TESORERÍA


CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

4414	Fomento al deporte	905,000.00
4415	Ayudas a la agricultura, ganadería y pesca	165,521.43
4417	Ayudas al sector salud	577,700.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	121,076.69
4431	Ayudas a la educación	121,076.69
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	10,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	10,000.00
4460	Ayudas sociales a cooperativas	100,000.00
4461	Ayudas sociales a cooperativas	100,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	8,600,000.00
4510	Pensiones	8,600,000.00
4511	Pensiones	8,600,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,178,200.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,198,200.00
5110	Muebles de oficina y estantería	610,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	610,000.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	40,000.00
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	40,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,408,200.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	1,408,200.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	140,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	140,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	100,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	100,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6,680,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	6,680,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	6,680,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	200,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	160,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	160,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	40,000.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	40,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	127,791,835.65
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	127,791,835.65
6110	Edificación habitacional	10,000,000.00



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

6111	Edificación habitacional	10,000,000.00
6120	Edificación no habitacional	8,190,000.00
6122	Edificaciones de recreación y esparcimiento	8,190,000.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	16,200,000.00
6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado	11,200,000.00
6132	Infraestructura en electrificación	5,000,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	82,201,835.65
6142	Construcción de obras de urbanización.	82,201,835.65
6150	Construcción de vías de comunicación	11,200,000.00
6152	Caminos vecinales	11,200,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,800,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,800,000.00
9910	ADEFAS	1,800,000.00
9911	ADEFAS	1,800,000.00
Total		349,120,610.00

Artículo 11.-Los gastos por concepto de **Comunicación Social** importan la cantidad de **\$607,200.00(Son: Seiscientos siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**,el rubro 3600 Servicios de comunicación social y publicidad se desglosa a continuación:

Partidas		Monto
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	607,200.00
Total General		\$607,200.00

El monto asignado para pago de **Pensiones y Jubilaciones** es por **\$8, 600,000.00 (Son: Ocho millones seiscientos milpesos 00/100 M.N.)**, y se desglosan en la partida 4500Pensiones y Jubilaciones:

Partidas		Monto
4511	Pensiones y jubilaciones	8,600,000.00
Total General		\$ 8,600,000.00

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

Concepto	Egresos
	Aprobado
H. CABILDO	8,044,431.96
PRESIDENCIA	2,651,595.93
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	17,502,537.26



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERIA MUNICIPAL	8,658,188.65
DIRECCION DE ADMINISTRACION	80,648,177.27
DIRECCION DE CONTRALORIA	2,046,381.78
DIRECCION DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	17,053,479.81
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA	22,129,691.11
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL HUMANO Y FOMENTO ECONOMICO	3,057,613.34
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	19,094,422.94
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	6,095,859.76
DIRECCION DE AGUA POTABLE	5,839,956.38
DIRECCION DE PLANEACION	131,040,998.81
AUTORIDADES AUXILIARES	25,257,275.00
Total del Egreso	\$ 349,120,610.00

De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Hopelchén, Campeche podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los Ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal de Hopelchén, Campeche deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan.

Asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios, la Tesorería Municipal deberá instruir a las instituciones de crédito y comercios, a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de **Transparencia** en el municipio de Hopelchén, es la **Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública Municipal**, el cual tiene aprobado un presupuesto de **\$441,335.01**(Son: Cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos01/100 M.N.).

Artículo 13.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén, Campeche para el ejercicio fiscal 2026con base en la clasificación administrativa y su interrelación con la clasificación por objeto del gasto, se distribuye como a continuación se indica en el recuadro:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INTERRELACIÓN
CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR (CA-COG)**

H. CABILDO	8,044,431.96
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,439,431.96



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	305,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000.00
PRESIDENCIA		2,651,595.93
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,948,776.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	401,153.91
3000	SERVICIOS GENERALES	186,665.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	115,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		17,502,537.26
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,696,950.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	640,433.01
3000	SERVICIOS GENERALES	2,283,376.93
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,063,776.69
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	818,000.00
TESORERIA MUNICIPAL		8,658,188.65
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,073,176.53
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	773,000.98
3000	SERVICIOS GENERALES	3,312,011.14
9000	DEUDA PÚBLICA	1,500,000.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION		80,648,177.27
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,308,717.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,725,208.46
3000	SERVICIOS GENERALES	30,594,250.90
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,720,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	300,000.00
DIRECCION DE CONTRALORIA		2,046,381.78
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,580,105.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	253,354.92
3000	SERVICIOS GENERALES	212,921.18
DIRECCION DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO		17,053,479.81
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,226,090.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,950.68
3000	SERVICIOS GENERALES	3,238,438.25
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,400,000.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		22,129,691.11
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,784,369.14
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,396,425.07
3000	SERVICIOS GENERALES	435,666.90
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,303,230.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,020,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,190,000.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL HUMANO Y FOMENTO ECONOMICO		3,057,613.34



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

1000	SERVICIOS PERSONALES	2,423,352.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	365,818.74
3000	SERVICIOS GENERALES	82,921.15
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	165,521.43
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		19,094,422.94
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,020,947.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,753,112.61
3000	SERVICIOS GENERALES	3,580,362.99
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,740,000.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		6,095,859.76
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,139,407.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,607,315.58
3000	SERVICIOS GENERALES	237,664.03
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,111,473.00
DIRECCION DE AGUA POTABLE		5,839,956.38
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,556,746.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,109,135.53
3000	SERVICIOS GENERALES	174,074.49
DIRECCION DE PLANEACION		131,040,998.81
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,792,899.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,183,061.76
3000	SERVICIOS GENERALES	3,965,674.62
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,509,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	122,590,362.65
AUTORIDADES AUXILIARES		25,257,275.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,821,660.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,355,670.44
3000	SERVICIOS GENERALES	2,459,508.56
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,369,236.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	351,200.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	900,000.00
TOTAL		349,120,610.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2026 con base en la clasificación por fuentes de financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)

CFF	Presupuesto Aprobado
1.No Etiquetado	
11. Recursos Fiscales	19,335,845.00
12. Financiamientos internos	0



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

13. Financiamientos externos	0
14. Ingresos propios	0
15. Recursos Federales	136,678,761.00
16. Recursos Estatales	18,860,337.00
17. Otros recursos de Libre Disposición	0
2. Etiquetado	
25. Recursos Federales	174,245,667.00
26. Recursos Estatales	0
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
Total General	\$349,120,610

Artículo 15.- La clasificación funcional del presupuesto de egresos del Municipio de Hopelchén, Campeche para el ejercicio fiscal 2026 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

Concepto	Presupuesto Aprobado
GOBIERNO	343,092,747.26
LEGISLACIÓN	0.00
JUSTICIA	0.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	0.00
RELACIONES EXTERIORES	0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	343,092,747.26
SEGURIDAD NACIONAL	0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
DESARROLLO SOCIAL	3,692,322.74
PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,111,473.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2,580,849.74
SALUD	0.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
EDUCACIÓN	0.00
PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
DESARROLLO ECONÓMICO	2,335,540.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	2,335,540.00
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
TRANSPORTE	0.00
COMUNICACIONES	0.00
TURISMO	0.00



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
Total del Egreso	349,120,610

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2026 con base en la clasificación programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

Concepto	Presupuesto aprobado
Programas	349,120,610
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	0
Desempeño de las Funciones	349,120,610
Prestación de Servicios Públicos	349,120,610
Provisión de Bienes Públicos	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0
Promoción y fomento	0
Regulación y supervisión	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	0
Proyectos de Inversión	0
Administrativos y de Apoyo	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0
Operaciones ajenas	0
Compromisos	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
Desastres Naturales	0
Obligaciones	0
Pensiones y jubilaciones	0
Aportaciones a la seguridad social	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
Gasto Federalizado	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0
Total del Egreso	349,120,610

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Programas Presupuestarios	Presupuesto Aprobado
Gobierno Municipal	348,620,610
Desarrollo Social y Obras	500,000
Total General	\$349,120,610

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026.

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 se distribuye en los siguientes programas y proyectos de inversión:

PROGRAMAS Y PROYECTOS

Programas y Proyectos	Presupuesto Aprobado
Edificación habitacional	10,000,000.00
Edificaciones de recreación y esparcimiento	8,190,000.00
Infraestructura en agua potable y alcantarillado	11,200,000.00
Infraestructura en electrificación	5,000,000.00
Construcción de obras de urbanización.	82,201,835.65
Caminos vecinales	11,200,000.00
Total General	127,791,835.65

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del Programa Anual de Inversión Pública estimados de acuerdo los recursos federales y estatales de la Ley de Ingresos Municipal 2026..

Artículo 18.- A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias presupuestadas para las Entidades del Municipio de Hopelchén con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN	PRESUPUESTO APROBADO
--	----------------------



**PURO
HOPELCHÉN**
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

1000	Servicios personales	4,292,160
2000	Materiales y suministros	1,471,000
3000	Servicios generales	1,137,908
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	366,000
5000	Bienes muebles e inmuebles	30,000
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	TOTAL	\$7,297,068.00

Artículo 19.- Las erogaciones correspondientes a las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales para el año 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, importan la cantidad de **\$17,315,953.12** pesos (Son: Diecisiete millones trescientos quince mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), del cual el Estado aporta el recurso denominado Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias municipales por la cantidad de **\$9,557,107.00** pesos (Son: Nueve millones quinientos cincuenta y siete mil ciento siete pesos 00/100 M.N.), mismo que representa el 55% del monto total de la participación, y el municipio **\$7,758,846.12** pesos (Son: Siete millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos 12/100 M.N.) con una aportación del 45%, desglosándose conforme a lo siguiente:

AUTORIDADES AUXILIARES

AUTORIDADES AUXILIARES	ESTATAL	MUNICIPAL
JUNTAS MUNICIPALES		
Junta Municipal de Bolonchén	2,179,366.00	2,133,708.00
Junta Municipal de Dzibalchén	2,179,366.00	2,423,952.00
Junta Municipal de Ukum	2,179,366.00	1,949,556.00
COMISARIAS MUNICIPALES		
Comisaría de Sacahchén.	52,119.96	31,577.16
Comisaría Santa Rita	87,915.52	41,491.20
Comisaría Iturbide	588,630.49	226,459.08
Comisaría Konchén	69,874.56	43,929.24
Comisaría Xcanha	83,078.31	35,801.64
Comisaría Chunchintok	149,544.55	82,070.16
Comisaría Ich- Ek	65,475.85	42,032.88
Comisaría Xculoc	96,223.15	36,614.40
Comisaría Xmabén	109,068.88	82,070.16
Comisaría Xcupil	77,437.10	34,563.00
Comisaría Cancabchén	73,117.21	37,427.04
Comisaría SucTuc.	65,914.04	44,041.56
AGENCIAS MUNICIPALES		
Agencia de Chencoh	63,649.44	28,873.44



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Agencia Crucero San Luis	56,769.84	36,614.40
Agencia XcalotAkal	48,324.24	24,615.72
Agencia Chunyaxnic	87,447.36	32,356.56
Agencia Chunhuaymil	41,534.40	16,215.48
Agencia Xkix	38,241.60	11,998.56
Agencia San Francisco Mujica	44,121.12	20,745.24
Agencia del Poste	44,121.12	20,745.24
Agencia Xmejia	61,519.44	35,801.64
Agencia Pakchén	44,123.04	20,745.24
Agencia Rancho Sosa	38,244.00	11,944.20
Agencia YaxcheAkal	42,944.88	19,119.84
Agencia San Antonio Yaxche	81,500.64	24,190.32
Agencia Xtampac	45,892.32	15,249.36
Agencia de Tres Valles (El Pedregal)	65,476.20	17,494.44
Agencia Pach-Uitz	83,736.00	27,248.04
Agencia Chanchén	83,736.00	27,248.04
Agencia Ramón Corona	78,086.88	19,119.84
Agencia San B. Huechil	56,309.88	25,815.72
Agencia Chun –Ek	61,391.52	27,248.04
Agencia Katab	49,791.84	20,126.28
Agencia Chan Yaxche	45,080.40	12,837.12
Agencia Xbilinkok	47,425.08	17,199.84
1% PARA ACCIONES DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN		
Auditoría Superior del Estado de Campeche	95,571.07	
Secretaría de Contraloría del Estado de Campeche	95,571.07	
TOTALES	9,557,107.00	7,758,846.12

Dichos montos serán ministrados en los términos que establece la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerá por las unidades responsables autorizadas para su ejecución.

Artículo 20.-A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias realizadas a las H. Juntas Municipales de Hopelchén, Campeche con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Dzibalchén, Hopelchén		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	2,363,952
2000	Materiales y suministro	1,065,166
3000	Servicios generales	543,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	60,000
5000	Bienes muebles e inmuebles	271,200
6000	Inversión pública	300,000
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0



TESORERÍA



9000	Deuda pública	0
Total General		\$4,603,318

H. Junta Municipal de Bolonchén de Rejón, Hopelchén		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	1,763,708
2000	Materiales y suministro	1,178,212
3000	Servicios generales	1,001,154
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	370,000
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total General		\$4,313,074

H. Junta Municipal de Ukum, Hopelchén		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	1,704,000
2000	Materiales y suministro	1,069,366
3000	Servicios generales	624,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	51,556
5000	Bienes muebles e inmuebles	80,000
6000	Inversión pública	600,000
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total General		\$4,128,922

Artículo 21.-En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo, ya que no se cuenta con juzgados municipales.

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL

Impartición de Justicia Municipal	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a la impartición de la justicia municipal para el ejercicio fiscal 2026.	0
Total General	0

Artículo 22.- Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios



TESORERÍA



son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Hopelchén, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hopelchén.	PRODIFDNNA Promoción y difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	280,000
XI		
Total General		\$280,000

Fuente: Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 y Programa Operativo Anual 2026 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hopelchén, Campeche.

Artículo 23.- En cumplimiento con el artículo 144 Fracción A de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se presentan las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2026:

PRIORIDADES DEL GASTO

Prioridades del gasto	Presupuesto Aprobado
Servicios de energía eléctrica	30,606,834.57
Obras públicas	127,791,835.65
Nomina	87,812,631.78
Pensiones y jubilaciones	8,600,000.00
Combustible para patrullas de seguridad pública y servicios básicos públicos	11,777,218.28
Transferencias y asignadas al SMDIF, Juntas, Comisarías y agencias municipales	9,694,366.12
Ayudas sociales	25,422,398.00
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	16,280,423.41
Deuda pública	1,800,000
Bienes muebles e inmuebles	9,178,200.00
Otros gastos operativos del municipio	20,156,702.19
Total general	349,120,610

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026



TESORERÍA



Artículo 24.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales ascienden a **\$183,802,774 pesos (Son: Ciento ochenta y tres millones ochocientos dos mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del programa	Importe total del programa	Transferencia estatal	Transferencia federal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	129,042,487	0	129,042,487
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	44,091,707	0	44,091,707
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,111,473	0	1,111,473
Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales	9,557,107	9,557,107	0
Total general	\$183,802,774	\$9,557,107	\$174,245,667

Artículo 25.- No se contemplan en el presente presupuesto de egresos recursos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2026.

TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2026.	0
Total General	0

Artículo 26.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
4415 Ayudas a la agricultura, ganadería y pesca	Personas físicas del Municipio de Hopelchén, Campeche	Apoyo a ganaderos, agricultores y apicultores	165,521
Total General			\$165,521



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

AYUDAS SOCIALES

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
4411 Ayudas diversas	Personas físicas del Municipio de Hopelchén.	Apoyo en ataúdes, despensas, medicamentos, estudios médicos, análisis clínicos, alimentación, pasajes, apoyos económicos para personal de apoyo al municipio de las comunidades sin relación laboral, apoyos a comisarios municipales, ejidales y agencias, así como otras ayudas en general para personas de escasos recursos autorizadas mediante formatos de órdenes de apoyo del área de presidencia y secretaría municipal, así como sus autoridades auxiliares	25,422,398
4413 Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales	Personas físicas del Municipio de Hopelchén.	Erogaciones destinadas premiaciones por concursos, estímulos por días feriados y apoyos económicos para fines culturales.	518,000.00
4414 Fomento al deporte	Niños, jóvenes o adultos deportistas.	Apoyo con estímulos, balones, uniformes, trofeos, apoyo a ligas municipales de varias disciplinas, apoyo para gastos a deportistas por eventos deportivos dentro o fuera del Estado.	905,000.00
4417 Ayudas al sector salud	Personas físicas del Municipio de Hopelchén.	Apoyo a personal de apoyo médico que brindan servicio en las comunidades del Municipio (PARS)	577,700.00
4431 Ayudas a la educación	Estudiantes de los distintos niveles escolares	Apoyo de transporte escolar, útiles, uniformes y becas.	121,076.69
4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	10,000.00
4461 Ayudas sociales a cooperativas	Personas morales del Municipio de Hopelchén.	Apoyo económicos a cooperativas de acuerdo a su objeto social.	100,000.00
Total General			\$27,654,174.69



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Con la finalidad de disminuir los índices de pobreza extrema, fomentar el empleo temporal, apoyar a las Autoridades auxiliares en el desempeño de sus funciones así como apoyar al sector educativo de comunidades urbanas y rurales, se autorizan las siguientes plazas denominadas como personal de apoyo al municipio:

Personal de apoyo	Número de Plazas
Auxiliares (Apoyo)	53
Auxiliar Administrativo (apoyo)	6
Chofer (Apoyo)	17
Doctor (Apoyo)	2
Encargado (Apoyo)	5
Enfermera (Apoyo)	3
Intendente (apoyo)	850
Promotor de salud (Apoyo)	5
Bibliotecario (Apoyo)	10
Velador (Apoyo)	15
Secretaria (Apoyo)	8
Operador de Bomba (Apoyo)	32
Discapacitados (Apoyo)	40
Total	1046

Artículo 27.-El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$7,241,400.00** (Son: **Siete millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos00/100 M.N.**) y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Aportaciones de Seguridad Social (IMSS)	1412	3,800,000
Aportaciones para el seguro de vida del personal.	1441	60,000
Prestaciones contractuales.	1541	3,431,400
Total General		\$7,241,400

Artículo 28.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

Partida	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.	0
Total General	\$0

Artículo 29.- El Ayuntamiento no tiene celebrados Contratos de Colaboración Público Privada por lo que el presente presupuesto no contempla cantidades que deban pagarse por ese concepto.

CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

Partida	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con Contratos de Colaboración Público Privada.	0
Total General	\$0

Artículo 30.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto participativo para los Municipios del Estado de Campeche, se presentan las partidas presupuestales para la realización y ejecución de las obras y acciones del Presupuesto participativo, mismas se relacionan a continuación:

Partidas presupuestales para gastos de operatividad del Presupuesto participativo		
Partida	Concepto	Importe
2111	Materiales de oficina	196,000.00
2211	Alimentos del personal	152,000.00
2611	Combustible	152,000.00
Partidas presupuestales para gastos de operatividad del Presupuesto participativo		
2461	Material eléctrico	8,728,015.25
2491	Otros materiales y artículos de reparación	
3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
6122	Edificaciones de recreación y esparcimiento	
6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado	
6132	Infraestructura en electrificación	
6142	Construcción de obras de urbanización	
6152	Caminos vecinales	



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Los recursos del presupuesto participativo corresponderán hasta un dos punto cinco por ciento del Presupuesto de egresos anual del Municipio de Hopelchén Campeche, y que para el ejercicio fiscal 2026 equivale hasta \$8,728,015.25 pesos de acuerdo al presente presupuesto.

Los recursos del presupuesto participativo se destinará a obras y proyectos de interés público, en materia de infraestructura urbana, deportiva, cultural, ambiental y de servicios públicos, electos en la consulta ciudadana del Presupuesto participativo, de acuerdo a la viabilidad de los proyectos.

Los recursos del Presupuesto participativo serán ejercidos de acuerdo a la naturaleza y materia del proyecto a realizar en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, acorde a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los que se emitan al respecto. Para ello, se autoriza a la Dirección de Contraloría Interna del H. Ayuntamiento del Hopelchén emitir las normas, reglamentos o mecanismos que regulen lo relativo al Presupuesto participativo con la finalidad de aplicar dicho mecanismo de la participación ciudadana en el ejercicio fiscal 2026.

TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I De la Ejecución del Gasto

Artículo 31.- El ejercicio del gasto público del municipio se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 6 de este presupuesto.

Artículo 32.- En caso que, durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2026, se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

CAPÍTULO II Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 33.- Los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos, sin detrimento de las realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia; y de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará a que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 34.- Los titulares del Ayuntamiento, las Dependencias y las Entidades Municipales deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado; para ello, deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importes elevados e innecesarios.



TESORERÍA



Artículo 35.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 Fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. Se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso conforme al Presupuesto de Egresos Municipal al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal, así como para gastos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades de desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo, salvo que se cuente autorización del H. Cabildo a través de las pólizas contables de traspaso entre cuentas presupuestales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo

**CAMPECHE**
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

- XII.** En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- a. Gastos de comunicación social;
 - b. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
 - c. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIII.** El Órgano Interno de Control en el ejercicio de sus atribuciones implementará el Presupuesto basado en Resultados (PbR) en coordinación con las áreas que conforman el Honorable Ayuntamiento de Hopelchen, que de acuerdo a los artículos 103 y 160 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche es de obligación y competencia municipal de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV.** La Dirección de Planeación y el Órgano Interno de Control implementarán el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 36.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. Recursos humanos.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal para suplir licencias o incapacidades médicas. Sólo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de Administración, de quien depende el Departamento de Recursos Humanos, y es responsabilidad del titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo.
- II. Alimentación.** La alimentación del personal al servicio del municipio, derivado del desempeño de funciones, deberán reducirse al mínimo en casos de que se requieran deberá justificarse plenamente.
- III. Arrendamiento de bienes inmuebles.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

- IV. Asesorías, estudios e investigaciones.** Sin perjuicio a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de austeridad y ahorro del Estado de Campeche, las erogaciones por concepto de servicios de asesoría, consulta, despachos externos, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis o recomendaciones, que pudiesen ser requeridas para el cumplimiento de las obligaciones de los Entes Públicos, deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de estudios e investigaciones, las dependencias y entidades deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran. Lo anterior no aplica para servicios de asesorías en materia laboral, ya que éstos son necesarios para dar atención a laudos laborales. Los servicios profesionales en materia fiscal, contable, legal, técnica o cualquier otra similar que por su naturaleza, complejidad y eventualidad podrán realizarse para mejorar los servicios administrativos y operativos del municipio. Lo anterior, en los casos que se encuentren debidamente justificados, siempre que cuenten con el presupuesto suficiente para tales contrataciones y sean necesarias para el cumplimiento de sus programas, metas y objetivos relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y disposiciones normativas. Para considerar que la contratación se encuentra debidamente justificada, el Ente Público que ejerza los recursos deberá acreditar que los servicios contratados que presten las personas físicas o morales no se pueden realizar con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos adscritos a dicho Ente Público; que los productos y servicios derivados de la contratación son proporcionales al pago y señalar el programa, meta y objetivo del Municipal de Desarrollo en el que impacta positivamente dicha contratación. La debida justificación deberá constar por escrito y será responsabilidad del titular del Ente Público.
- V. Servicio telefónico.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias. En todas las dependencias y entidades deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.
- VI. Energía eléctrica.** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. De igual forma se deberá justificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.
- VII. Viáticos y pasajes.** Sólo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables. Se autorizan viáticos nacionales para las direcciones administrativas por motivo de recepción de premiaciones nacionales al municipio, reuniones en la Auditoría Superior del la Federación, cursos de capacitación a servidores públicos y para gestiones ante dependencias nacionales.
- VIII. Fotocopiado.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

- IX. Combustible.** Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial.
- X. Bienes muebles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección de Administración, y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.
- XI. Materiales.** Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.
- XII. Equipo de cómputo e internet.** Solamente podrán contar con este servicio los servidores que, por índole de sus funciones es indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.
- XIII. Publicaciones.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente con la autorización previa y por escrito de la Secretaría del ayuntamiento.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 37.- En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **616** plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

Puesto / Plaza Tabular	Número de Plazas	Confianza	Eventual	Base	Honorarios
01-Cabildo					
Regidores	8	8	0	0	0
Síndico de Hacienda	1	1	0	0	0
Síndico Procurador	1	1	0	0	0
Total	10	10	0	0	0
02-Presidencia					
Presidente del H. Ayuntamiento	1	1	0	0	0
Secretario Particular	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Chofer de Presidencia	2	2	0	0	0
Auxiliar	1	0	1	0	0
Auxiliar Administrativo	1	0	1	0	0
Secretaria	0	0	0	0	0
Total	8	6	2	0	0
03-Secretaría del Ayuntamiento					



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Secretario del Ayuntamiento	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	6	6	0	0	0
Auxiliar	37	0	30	7	0
Auxiliar Administrativo	9	0	5	4	0
Auxiliar Técnico (Logística)	10	0	10	0	0
Cartero	1	0	1	0	0
Chofer	7	0	7	0	0
Médico General (Doctor)	1	0	1	0	0
Encargado	7	0	5	2	0
Intendente	3	0	3	0	0
Secretaria	10	0	6	4	0
Velador	3	0	2	1	0
Total	97	9	70	18	0
04- Tesorería Municipal					
Tesorero Municipal	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Contador Municipal	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	3	3	0	0	0
Auxiliar	3	0	3	0	0
Auxiliar Contable de Egresos	1	0	1	0	0
Auxiliar Administrativo	6	0	3	3	0
Encargado	0	0	0	0	0
Secretaria	0	0	0	0	0
Verificador	1	0	1	0	0
Total	18	7	8	3	0
05-Dirección de Administración					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	3	3	0	0	0
Auxiliar	6	0	6	0	0
Auxiliar Administrativo	8	0	5	3	0
Encargado	2	0	1	1	0
Chofer	3	0	2	1	0
Secretaria	2	0	1	1	0
Total	27	6	15	6	0
06-Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	4	4	0	0	0
Jefe de Departamento	1	1	0	0	0
Auxiliar	5	0	4	1	0
Auxiliar Administrativo	3	0	2	1	0
Auxiliar de Bacheo	8	0	7	1	0



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Chofer	3	0	3	0	0
Encargado	2	0	2	0	0
Mecánico	1	0	1	0	0
Operador de Maquinaria	2	0	2	0	0
Proyectista	1	0	1	0	0
Secretaria	2	0	1	1	0
Supervisor de obra	3	0	3	0	0
Topógrafo	2	0	2	0	0
Total	38	6	28	4	0
07-Dirección de Servicios Públicos					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Auxiliar	17	0	15	2	0
Auxiliar Administrativo	4	0	3	1	0
Chofer	4	0	4	0	0
Encargado	8	0	8	0	0
Electricista	2	0	1	1	0
Inspector	1	0	1	0	0
Jardinero	5	0	5	0	0
Intendente	60	0	55	5	0
Recolector	6	0	5	1	0
Secretaria	2	0	1	1	0
Velador	12	0	10	2	0
Total	126	5	108	13	0
08-Dirección de Planeación					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Auxiliar	8	0	7	1	0
Auxiliar Administrativo	2	0	2	0	0
Chofer	2	0	1	1	0
Encargado	1	0	1	0	0
Secretaria	2	0	1	1	0
Velador	1	0	1	0	0
Total	20	4	13	3	0
09-Dirección de Desarrollo Social, Rural, Humano y Fomento Económico					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Auxiliar	12	0	10	2	0
Auxiliar Administrativo	4	0	3	1	0
Chofer	2	0	2	0	0



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Encargado	1	0	1	0	0
Secretaria	2	0	1	1	0
Total	26	5	17	4	0
10-Direccion del Sistema Municipal de Agua Potable					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Auxiliar	7	0	5	2	0
Auxiliar Administrativo	4	0	2	2	0
Chofer	3	0	2	1	0
Electricista	2	0	1	1	0
Encargado (a)	4	0	3	1	0
Fontanero	9	0	7	2	0
Intendente	1	0	1	0	0
Operador de Bomba	8	0	6	2	0
Total	42	4	27	11	0
11-Direccion de Órgano Interno de Control					
Director Contralor Interno Municipal	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Secretaria	1	0	1	0	0
Auxiliar	5	0	4	1	0
Auxiliar Administrativo	2	0	1	1	0
Total	13	5	6	2	0
12- Coordinación de Comunicación Social					
Coordinador	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
encargado	1	0	1	0	0
Auxiliar Administrativo	1	0	1	0	0
Auxiliar	3	0	3	0	0
Total	8	3	5	0	0
13-Direccion de Arte, Cultura, Deporte y Turismo					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Auxiliar	42	0	34	8	0
Auxiliar Administrativo	10	0	4	6	0
Bibliotecario	5	0	3	2	0
Encargado	5	0	5	0	0
Intendente	43	0	37	6	0
Maestro de Música	1	0	1	0	0
Maestro de Danza	1	0	1	0	0
Prefecto	2	0	2	0	0



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Secretaria	6	0	4	2	0
Jardinero	1	0	1	0	0
Velador	15	0	12	3	0
Total	136	5	104	27	0
14-Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil					
Director	1	1	0	0	0
subdirector	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Médico General (Doctor)	1	0	1	0	0
Auxiliar Administrativo	3	0	2	1	0
Auxiliar	5	0	5	0	0
Secretaria	1	0	1	0	0
Brigadista	9	0	8	1	0
chofer	2	0	2	0	0
velador	1	0	1	0	0
Encargado	3	0	2	1	0
Total	29	4	22	3	0
15-Coordinacion de Unidad de Área Jurídica					
Coordinador	1	1	0	0	0
Secretaria	1	0	1	0	0
Auxiliar administrativo	1	0	1	0	0
Auxiliar	5	0	5	0	0
Total	8	1	7	0	0
16- Coordinación de Atención a la Mujer e Igualdad de Genero					
Coordinador	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	1	1	0	0	0
Secretaria	1	0	1	0	0
Auxiliar	5	0	5	0	0
Auxiliar Administrativo	2	0	1	1	0
Total	10	2	7	1	0
Total general	616	82	439	95	0

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, sin incluir las del personal Seguridad Pública Municipal, Juntas Municipales y Sistema DIF Municipal.

**TABULADOR DE PLAZAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN**

Dependencia a la que pertenecen Puesto / Plaza Tabular	Número de Plazas	Confianza	Eventual	Base	Honorarios
Primer oficial	1	0	1	0	0
Oficial	2	0	2	0	0
Sub-oficial	3	0	3	0	0
Agentes	28	0	28	0	0



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Total general	34	0	34	0	0
----------------------	-----------	----------	-----------	----------	----------

Las plazas disponibles del presente cuadro hacen referencia a los policías municipales, los cuales se sujetarán a las autorizaciones que emita la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana.

TABULADOR DE PLAZAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN.

JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHEN DE REJON

Dependencia a la que pertenecen	Número de Plazas	Confianza	Personal de apoyo
Puesto / Plaza Tabular			
Presidente	1	1	0
Síndico	1	1	0
Regidores	4	4	0
Secretario	1	1	0
Tesorero	1	1	0
Directora del DIF	1	1	0
Personal De Apoyo	15	0	15
Total general	24	9	15

JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHEN

Dependencia a la que pertenecen	Número de Plazas	Confianza	Personal de apoyo
Puesto / Plaza Tabular			
Presidente	1	1	0
Síndico	1	1	0
Regidores	4	4	0
Secretario	1	1	0
Tesorero	1	1	0
Personal de apoyo	36	0	36
Total general	44	8	36

JUNTA MUNICIPAL DE UKUM

Dependencia a la que pertenecen	Número de Plazas	Confianza	Personal de apoyo
Puesto / Plaza Tabular			
Presidente	1	1	0
Regidores	4	4	0
Síndico De Hacienda	1	1	0
Secretario	1	1	0
Tesorero	1	1	0
Personal de apoyo	20	0	20



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
 GOBIERNO DE TODOS

Total general	28	8	20
----------------------	-----------	----------	-----------

Artículo 38.-Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en los Tabuladores Salariales siguientes; el Tabulador de Sueldos un instrumento técnico que tiene por objetivo establecer la clasificación de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo al nivel de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, determinando sus categorías y clasificación así como los sueldos que les corresponden, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.



**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

Plaza Tabular	REMUNERACION BASE						REMUNERACION ADICIONAL						Total Remuneraciones			
	Sueldo base (1)		Aguinaldo (2)		Prima Vacacional (3)		Vales De Despensa (6)		Prestaciones Sindicales(6)		Compensación (4)		Otras Prestaciones(5)		De	Hasta
	DE	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	DE	Hasta	DE	Hasta		
PRESIDENTE	36,624	73,577	104,076	199,908	6,104	12,263	0	0	0	0	32,760	59,695	31,945	201,926	211,509	544,800
REGIDOR	17,325	35,205	52,987	99,771	2,887	5,867	0	0	0	0	18,000	31,309	43,082	104,257	134,281	275,180
SINDICO DE HACIENDA	17,325	35,205	52,987	99,771	2,887	5,867	0	0	0	0	18,000	31,309	43,082	104,257	134,281	275,180
SINDICO JURIDICO	17,325	35,205	52,987	99,771	2,887	5,867	0	0	0	0	18,000	31,309	43,082	104,257	134,281	275,180
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	14,549	29,228	50,929	96,879	2,425	4,871	0	0	0	0	19,404	35,358	43,082	104,257	130,388	269,573
TESORERO	14,549	29,228	40,345	77,593	2,425	4,871	0	0	0	0	12,348	22,501	41,271	99,875	110,937	233,046
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	14,549	29,227	40,346	77,594	2,425	4,871	0	0	0	0	12,349	22,502	41,271	99,875	110,940	233,047
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL, HUMANO Y F. E.	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180



TESORERÍA



DIRECTOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180
DIRECTOR DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	14,549	25,416	40,345	67,472	2,425	4,236	0	0	0	0	12,348	19,566	41,271	99,875	110,937	216,180
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	11,424	19,957	35,658	59,284	1,904	3,326	0	0	0	0	12,348	19,566	19,465	47,105	86,007	157,951
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	11,424	19,957	27,720	46,706	1,904	3,326	0	0	0	0	7,056	11,180	19,465	47,105	67,569	127,973
COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS	11,424	19,957	27,720	46,706	1,904	3,326	0	0	0	0	7,056	11,180	19,465	55,246	67,569	136,114
CONTADOR MUNICIPAL	11,424	19,957	27,720	46,706	1,904	3,326	0	0	0	0	7,056	11,180	19,465	47,105	67,569	127,973
SUBDIRECTOR	11,424	19,957	27,720	46,706	1,904	3,326	0	0	0	0	7,056	11,180	19,465	47,105	67,569	127,973



TESORERÍA

SECRETARIO PARTICULAR	9,368	12,326	27,612	41,050	1,561	2,054	0	0	0	0	9,040	15,040	19,465	47,105	64,369	117,390
JEFE DE DEPARTAMENTO	9,368	14,175	24,252	41,812	1,561	2,363	0	0	0	0	6,800	13,699	4,425	16,004	43,729	87,558
ENCARGADO	6,180	12,508	13,020	26,221	1,030	2,085	0	0	0	0	2,500	4,973	4,425	12,045	23,638	57,642
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Sind)	8,382	21,139	18,137	48,541	2,235	5,637	0	700	0	54,061	2,500	7,986	6,879	95,585	37,680	226,361
AUXILIAR ELECTRICISTA (Sind)	8,382	12,250	16,420	29,035	2,235	3,267	0	700	0	54,061	1,470	5,171	6,879	95,585	34,950	194,727
AUXILIAR ELECTRICISTA (Sind)	8,382	10,173	16,665	20,542	2,235	2,713	0	700	0	54,061	1,617	2,152	6,879	95,585	35,340	182,549
BIBLIOTECARIO (Sind)	8,382	13,350	21,845	32,732	2,235	3,560	0	700	0	54,061	4,725	6,289	6,879	95,585	43,576	199,568
CHOFER (Sind)	8,382	10,048	15,335	20,074	2,235	2,679	0	700	0	54,061	819	1,996	6,879	95,585	32,675	179,740
ELECTRICISTA (Sind)	8,382	15,115	16,665	35,790	2,235	4,031	0	700	0	54,061	1,617	6,360	6,879	95,585	35,340	206,322
ENCARGADO	8,382	10,478	18,433	32,370	2,235	2,794	0	700	0	54,061	2,678	8,944	6,879	95,585	38,151	198,508
FONTANERO (Sind)	8,382	12,019	17,785	25,156	2,235	3,205	0	700	0	54,061	2,289	3,075	6,879	95,585	37,120	189,901
INTENDENTE (Sind)	8,382	10,048	15,335	20,074	2,235	2,679	0	700	0	54,061	819	1,996	6,879	95,585	33,225	180,140
OPERADOR DE BOMBA (Sind)	8,382	12,152	17,820	25,377	2,235	3,240	0	700	0	54,061	2,310	3,075	6,879	95,585	37,176	190,253
SECRETARIA (Sind)	8,382	14,821	15,970	30,248	2,235	3,952	0	700	0	54,061	1,200	3,328	6,879	95,585	34,235	197,964
BRIGADISTA (sind)	8,382	11,745	18,503	27,117	2,235	3,132	0	700	0	54,061	2,720	4,525	6,879	95,585	38,263	192,802
VELADOR (Sind)	8,382	10,048	16,893	22,803	2,235	2,679	0	700	0	54,061	1,754	3,634	6,879	95,585	35,703	184,262
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,106	11,941	14,124	28,892	1,184	1,990	0	0	0	0	2,310	7,321	5,503	20,760	30,227	70,722
AUXILIAR DE BACHEO	6,180	10,048	10,770	19,684	1,030	1,675	0	0	0	0	1,000	3,075	4,042	9,782	19,506	44,111



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA



PURO HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

AUXILIAR TECNICO	6,180	9,619	10,959	17,423	1,030	1,603	0	0	0	0	1,126	1,997	4,042	9,782	19,821	35,919
AUXILIAR	6,180	9,619	12,270	20,018	1,030	1,603	0	0	0	0	2,000	3,727	4,818	11,659	22,781	45,164
BIBLIOTECARIO	6,180	9,619	9,270	14,428	1,030	1,603	0	0	0	0	0	0	4,042	9,782	17,006	29,354
BRIGADISTA	6,180	9,619	15,335	22,500	1,030	1,603	0	0	0	0	4,043	5,381	4,042	9,782	27,113	46,798
CARTERO	6,180	9,619	10,959	16,676	1,030	1,603	0	0	0	0	1,126	1,499	4,042	9,782	19,821	32,718
CHOFER	6,180	9,619	13,719	21,615	1,030	1,603	0	0	0	0	2,966	4,792	4,042	9,782	24,421	46,593
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	8,374	16,376	14,058	26,557	1,396	2,729	0	0	0	0	998	1,328	4,042	9,782	27,600	56,526
CHOFER DE PRESIDENCIA	7,762	12,326	25,202	41,050	1,294	2,054	0	0	0	0	9,040	15,040	4,042	9,782	47,340	80,067
ELECTRICISTA	8,374	15,277	14,798	25,892	1,396	2,546	0	0	0	0	1,491	1,985	4,042	9,782	27,155	55,250
FONTANERO	6,180	9,619	12,231	18,566	1,030	1,603	0	0	0	0	1,974	2,759	4,042	9,782	21,941	38,049
FOTOGRAFO	6,180	12,180	11,318	23,091	1,030	2,030	0	0	0	0	1,365	3,214	4,042	9,782	23,645	50,113
INSPECTOR	6,180	9,619	16,595	24,219	1,030	1,603	0	0	0	0	4,883	6,527	4,042	9,782	29,457	51,656
INTENDENTE	6,180	9,619	10,710	16,824	1,030	1,603	0	0	0	0	960	1,597	4,042	9,782	19,406	35,260
JARDINERO	6,180	9,619	10,710	16,824	1,030	1,603	0	0	0	0	960	1,597	4,042	9,782	19,406	34,776
MAESTRO DE DANZA	6,180	9,619	10,710	16,424	1,030	1,603	0	0	0	0	960	1,331	4,042	9,782	19,937	36,819
MAESTRO DE MUSICA	6,180	9,619	10,710	16,424	1,030	1,603	0	0	0	0	960	1,331	4,042	9,782	19,937	36,819
MECANICO	8,085	12,231	13,778	24,064	1,348	2,039	0	0	0	0	1,100	3,812	4,042	9,782	28,352	51,743
MEDICO GENERAL (DOCTOR)	6,180	10,565	12,974	21,718	1,030	1,761	0	0	0	0	2,470	3,913	4,818	11,659	26,027	49,456
OPERADOR DE BOMBA	6,180	9,619	10,620	16,824	1,030	1,603	0	0	0	0	900	1,597	4,042	9,782	19,256	33,806
OPERADOR DE MAQUINARIA	8,374	15,629	14,061	28,055	1,396	2,605	0	0	0	0	1,000	3,075	4,042	9,782	28,199	58,909
PREFECTO	6,804	13,310	12,536	23,068	1,134	2,218	0	0	0	0	1,554	2,068	4,042	9,782	26,070	50,246
PROYECTISTA	6,180	10,272	10,263	16,730	1,030	1,712	0	0	0	0	662	881	4,042	9,782	18,807	39,222
RECOLECTOR DE BASURA	6,180	9,619	10,770	19,040	1,030	1,603	0	0	0	0	1,000	3,075	4,042	9,782	19,506	39,416



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Las percepciones ordinarias y extraordinarias previstas para el ejercicio fiscal 2026 para el personal de confianza, eventual y sindicalizado son las siguientes:

PRESTACIONES					
PARTIDAS ESPECÍFICA COG	CONCEPTO	IMPORTE	FUNDAMENTO	PERIODICIDAD	TIPO DE TRABAJADOR
1111,1131, 1132,1222	SUELDO (1)	CONFORME AL TABULADOR DE SUELDOS	LEY FEDERAL DEL TRABAJO	QUINCENAL	CONFIANZA EVENTUAL Y SINDICALIZADOS
1132	PAGO DE DIAS CAIDOS (DIA 31 DE CADA MES) (1)	CONFORME AL TABULADOR DE SUELDOS	LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	31 DE CADA MES	SINDICALIZADOS
1322	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO) (2)	45 DIAS DE SALARIO- CONFIANZA Y EVENTUAL	LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOB. DEL EDO. DE CAMPECHE Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	CONFIANZA, EVENTUAL
		50 DIAS DE SALARIO - SINDICALIZADOS			SINDICALIZADOS
1321	PRIMA VACACIONAL / VACACIONES (3)	25% DEL MONTO - CONFIANZA Y EVENTUAL	LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	SEMESTRAL	CONFIANZA, EVENTUAL
		40% DEL MONTO - SINDICALIZADOS			SINDICALIZADOS
1345	COMPENSACIÓN (4)	DE ACUERDO AL MONTO AUTORIZADO POR SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	AUTORIZACION DEL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE.	QUINCENAL	CONFIANZA, EVENTUAL Y SINDICALIZADOS
1412	CUOTAS AL IMSS (6)	SEGÚN SISTEMA IMSS	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO	MENSUAL	CONFIANZA, EVENTUAL Y SINDICALIZADOS
1441	SEGURO DE VIDA (6)	HASTA \$100,000	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
1511	FONDO DE AHORRO (5)	DE ACUERDO AL MONTO AUTORIZADO POR EL H. CABILDO	ACTA DE CABILDO	ANUAL	CONFIANZA
1541	BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL (6)	\$ 600.00 CIU	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ABRIL	SINDICALIZADOS
1541	BONO DÍA DE LA MADRE (6)	\$ 500.00 CIU	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	MAYO	SINDICALIZADOS



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

1541	BONO DÍA DEL PADRE (6)	\$ 500.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	JUNIO	SINDICALIZADOS
1541	BONO FIN DE AÑO (6)	\$ 3,850.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DICIEMBRE	SINDICALIZADOS
1541	CANASTA NAVIDEÑA (6)	HASTA \$ 1,000.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DICIEMBRE	SINDICALIZADOS
1541	PAVO NAVIDEÑO (6)	\$ 800.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DICIEMBRE	SINDICALIZADOS
1541	BONO FIN DE TRIENIO (6)	\$1,200.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	AL TÉRMINO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CADA 3 AÑOS)	SINDICALIZADOS
1541	PRIMA DE ANTIGÜEDAD (5)	12 DÍAS POR CADA AÑO DE SERVICIO	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO	AL CUMPLIR LOS AÑOS DE SERVICIO	CONFIANZA EVENTUAL Y SINDICALIZADOS
1541	ÚTILES ESCOLARES (6)	PAQUETE DE ÚTILES, SEGÚN CONVENIO	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS
1541	DÍA DE LA SECRETARÍA (6)	\$ 500.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS CON NOMBRAMIENTO DE "SECRETARÍA (O)"
1541	VALES DE DESPENSA (6)	\$ 700.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	MENSUAL	SINDICALIZADOS
1541	UNIFORMES (6)	2 PARES, SEGÚN CONVENIO	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
1541	ESTIMULO A LA PERSEVERANCIA Y LEALTAD (6)	300 SALARIOS MÍNIMOS POR 30 AÑOS DE SERVICIO	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	AL CUMPLIR LOS AÑOS DE SERVICIO	SINDICALIZADOS
		250 SALARIOS MÍNIMOS PO 25 AÑOS DE SERVICIO			
		200 SALARIOS MÍNIMOS POR 20 AÑOS DE SERVICIO			
		150 SALARIOS MÍNIMOS, POR 15 AÑOS DE SERVICIO			



PURO

HOPELCHÉN

Gobierno Municipal 2024-2027



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

		100 SALARIOS MÍNIMOS POR 10 AÑOS DE SERVICIO		
1713	BONO DE FIN DE TRIENIO (5)	DE ACUERDO AL MONTO AUTORIZADO POR SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE	AUTORIZACION DEL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE	AL TÉRMINO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CADA 3 AÑOS)
1713	ESTIMULO / GRATIFICACIÓN (5)	DE ACUERDO AL MONTO AUTORIZADO POR SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE	AUTORIZACION DEL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE.	POR FINIQUITO, LIQUIDACION LABORAL, O ESTIMULO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL

Nota: Las remuneraciones adicionales están incluidas en la clasificación por objeto del gasto, con sus respectivas partidas específicas del capítulo 1000, de acuerdo al artículo 10 del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en el tercer nivel de desagregación. La presente tabla de prestaciones, están incluidas en el Tabulador de Sueldo mensual 2026, con sus respectivos numerales. (1) sueldo base, (2) aguinaldo, (3) prima vacacional, (4) compensación, (5) otras prestaciones y (6) prestaciones sindicales. Los importes de las percepciones, deducciones y otras prestaciones, están sujetos al incremento salarial que se autorice para el año 2026, por ello, las remuneraciones netas pueden ajustarse en su importe, debido a las variables económicas tales como el Salario Mínimo y las tarifas aplicables para el ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2026.

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Remuneraciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Primer Oficial	12,981.00	13,000.00	38,942.00	39,000.00	2,782.00	2,900.00	0	0	0	0	929	1,000.00	55,634.00	55,900.00
Oficial	9,695.00	10,000.00	29,083.00	30,000.00	2,104.00	2,300.00	0	0	0	0	826	1,000.00	41,708.00	43,300.00
Sub Oficial	6,629.00	7,000.00	19,885.00	20,008.50	1,514.00	1,800.00	0	0	0	0	939	1,000.00	28,967.00	29,808.50
Agentes	7,100.00	7,900.00	21,300.00	22,000.00	1,553.00	1,900.00	0	0	0	0	665	1,000.00	30,618.00	32,800.00



TESORERÍA



El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Los montos autorizados serán los que notifique la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en el mes de enero de 2026.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026 H. JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHEN DE REJON DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

Plaza Tabular	Remuneraciones Base							
	Sueldo Base (Quincenal)		Aguinaldo		Prima Vacacional			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente	12,000	15,869	12,000	47,607.00	4,000.00	5,289.67		
Síndico	5,800	7,669	5,800	23,007.00	1,933.33	2,556.33		
Regidores	5,800	7,669	5,800	23,007.00	1,933.33	2,556.33		
Secretario	5,800	7,669	5,800	23,007.00	1,933.33	2,556.33		
Tesorero	5,800	7,669	5,800	23,007.00	1,933.33	2,556.33		
Director del DIF	3,500	4,628	3,500	13,884.00	1,166.67	1,542.67		

Las cifras calculadas para el aguinaldo y prima vacacional podrán ajustarse conforme a la legislación aplicable para el ejercicio fiscal 2026.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026 H. JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHEN DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

Plaza Tabular	Remuneraciones Base							
	Sueldo Base (Mensual)		Aguinaldo		Prima Vacacional			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente	14,000	28,000	14,000	42,000.00	2,333.33	4,666.67		
Síndico	12,500	15,000	12,500	22,500.00	2,083.33	2,500.00		
Regidores	12,500	15,000	12,500	22,500.00	2,083.33	2,500.00		
Secretario	12,500	15,000	12,500	22,500.00	2,083.33	2,500.00		



TESORERÍA

Tesorero | 12,500 | 15,000 | 12,500 | 22,500.00 | 2,083.33 | 2,500.00

Las cifras calculadas para el aguinaldo y prima vacacional podrán ajustarse conforme a la legislación aplicable para el ejercicio fiscal 2026.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2026 H. JUNTA MUNICIPAL DE UKUM DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

Plaza Tabular	Remuneraciones Base										Remuneraciones extraordinarias	
	Sueldo Base Mensual		Aguinaldo		Prima Vacacional		Compensaciones		De		Hasta	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Presidente	15,000.00	30,000.00	15,000.00	45,000.00	2,500.00	5,000.00	0	1,000.00	0	1,000.00	0	1,000.00
Síndico	7,000.00	15,000.00	10,000.00	25,000.00	1,166.67	2,500.00	0	500.00	0	500.00	0	500.00
Regidores	7,000.00	15,000.00	10,000.00	25,000.00	1,166.67	2,500.00	0	500.00	0	500.00	0	500.00
Secretario	7,000.00	15,000.00	10,000.00	25,000.00	1,166.67	2,500.00	0	500.00	0	500.00	0	500.00
Tesorero	7,000.00	15,000.00	10,000.00	25,000.00	1,166.67	2,500.00	0	500.00	0	500.00	0	500.00

Las cifras calculadas para el aguinaldo y prima vacacional podrán ajustarse conforme a la legislación aplicable para el ejercicio fiscal 2026.

En la asignación de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos de las H. Juntas, Municipales se deberá observar con lo establecido en el respectivo tabulador de sueldos.

De manera informativa se presenta el Tabulador de Sueldos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hopelchén (DIF), mismo que incluye sus respectivos números de plazas.



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea pagada presupuestalmente por el Ayuntamiento. De los 35 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Adicionalmente, el personal de seguridad pública municipal percibirá un apoyo financiero estatal, el cual se registrará en la partida presupuestaria 4411 Ayudas diversas, el cual se pagará mediante cheque a nombre de los elementos de seguridad pública municipal de acuerdo a los lineamientos de operación del apoyo financiero estatal.

Artículo 39.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título IX denominado "Escalafón" de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 40.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV

De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 41.- De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres contratistas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Obras públicas		
Modalidad	Importe (pesos) ¹	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 2,750,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	\$ 2,750,000
Adjudicación Directa	1	750,000

¹Los montos establecidos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las Obras Públicas, el Municipio administrará sus Adquisiciones Públicas. Las adquisiciones que realicen las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios		
Modalidad	Importe (pesos) ¹	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 1,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	500,001	\$ 1,500,000
Adjudicación Directa	1	500,000

¹Los montos establecidos no incluyen el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 43 bis.- Los proveedores cuyo pedidos no excedan el monto establecido en el artículo 41 de este Presupuesto para la contratación por adjudicación directa o cuando se realicen para la prestación de servicios profesionales, artísticos y culturales quedarán exceptuados de otorgar la garantía de cumplimiento de conformidad a los artículos 50, fracción III y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Artículo 44.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

CAPÍTULO V De los Subsidios y Transferencias

Artículo 45.- Las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar al uso de los recursos que reciban de acuerdo al artículo 20 de este mismo presupuesto. Por lo anterior, la Presidencia Municipal, a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

CAPÍTULO VI De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 46.- Los saldos contables al 30 de noviembre de 2025, asciende a la cantidad de **\$9,718,583.24 (Son: Nueve millones setecientos dieciocho mil quinientos ochenta y tres pesos 24/100 M.N.)** y se desglosa a continuación:



TESORERÍA



Concepto	Deuda Pública	Pasivos Circulantes	Pasivos No Circulantes	Saldo de la Deuda Pública y Otros Pasivos al 30 de noviembre de 2025.
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación				
Institución Bancaria				
No. de Crédito				
Tipo de Instrumento				
Tasa de interés				
Fecha de Suscripción		3,766,226.39	5,952,356.85	9,718,583.24
Fecha de Vencimiento				
Plazo de Vencimiento				
Tipo de Garantía				
Monto original contratado				
Amortización de la deuda				
Pago de intereses normales				
Pago de intereses moratorios				
Saldo al 30 noviembre de 2024	0.00	3,766,226.39	5,952,356.85	\$9,718,583.24

El H. Ayuntamiento de Hopolchén, al 30 de noviembre de 2025, no tiene deuda pública contratada con el Banco Nacional de Obras Públicas (BANOBRAS).

En caso de que durante el ejercicio fiscal 2026 se contrate deuda pública con instituciones bancarias, el destino de la deuda será precisa y exclusivamente para financiar, incluido el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2026, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Hopolchén, Campeche para el ejercicio fiscal 2026 aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes, de conformidad con el artículo 34 Fracción I de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 47.- Para el ejercicio fiscal 2026, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de **\$1,800,000 (Son: Un millón ochocientos pesos 00/100 M.N)**, correspondiente a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), el cual se desglosa en el siguiente recuadro:



TESORERÍA



9000	Deuda pública	Presupuesto aprobado
9100	Amortización de la deuda pública	0.00
9200	Intereses de la deuda pública	0.00
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,800,000.00
Total		\$1,800,000.00

Artículo 48.- El Presidente Municipal estará facultado para realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos y con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que, en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los estados financieros contable del mes en que se realice la amortización.

TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 49.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopolchén, Campeche contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 50.- Las participaciones que la Secretaría de Administración y Finanzas presupuestó otorgar al municipio de Hopolchén, Campeche para el ejercicio fiscal 2026 se desglosan a continuación:

Participaciones Municipales	Presupuesto estimado
Fondo general	87,031,202
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,756,724
Fondo de Fomento Municipal (2013+70%)	18,409,294
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,281,962
Fondo de extracción de hidrocarburos	10,414,102
IEPS de Gasolina y Diesel	2,438,783
Fondo ISR	5,221,653
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF	0.00
Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial (30%)	4,283,913
A la Venta Final con Contenido Alcohólico	1405
Incentivo derivado del Art. 126 de la LISR (Enajenación de bienes)	147,631
Fondo de Compensación ISAN	175,831
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	950,529
Total de participaciones	1,111,473



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Artículo 51.- Los fondos de aportaciones federales del Ramo 33, que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	129,042,487.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN)	44,091,707.00
Total de Fondos de Aportaciones Federales	\$173,134,194.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	0.00
2000	Materiales y suministro	1,080,849.74
3000	Servicios generales	3,871,274.61
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	1,500,000.00
6000	Inversión pública	122,590,362.65
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
Total General		\$129,042,487.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN)		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	760,000.00
2000	Materiales y suministro	7,510,000.00
3000	Servicios generales	27,711,707.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	4,620,000.00
6000	Inversión pública	3,190,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	300,000.00
Total General		\$44,091,707.00
Total de Fondos de Aportaciones Federales		\$173,134,194.00



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Presupuesto Aprobado
Gastos indirectos	3,871,274.61
PRODIM	2,580,849.74
OBRA PÚBLICA	122,590,362.65
Total general	\$129,042,487.00

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN-DF) se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN)	Presupuesto Aprobado
Obligaciones financieras	34,933,365.60
Seguridad Pública	8,818,341.40
Pagos por derechos de agua	340,000.00
Total General	\$44,091,707.00

Artículo 52.- Los convenios de programas para el ejercicio fiscal 2026 se desglosan a continuación:

Convenios de Programas	Presupuesto Aprobado
Apoyo Financiero Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales	9,557,107
Total General	\$9,557,107

TÍTULO CUARTO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 53.- Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

Desempeño Financiero



TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Indicador	Formula	Parámetro
01.- LIQUIDEZ	(Activo Circulante / Pasivo Circulante)	a) Positivo = mayor de 1.1 veces b) Aceptable = de 1.0 a 1.1 veces c) No aceptable = menor a 1.0 veces
02.- MÁRGEN DE SEGURIDAD	((Activo Circulante - Pasivo Circulante) / Pasivo Circulante)	a) Positivo = mayor a 35% b) Aceptable = de 0% a 35% c) No aceptable = menor a 0%
03.- PROPORCION DEL PASIVO A CORTO PLAZO SOBRE EL PASIVO TOTAL	(Pasivo Circulante / Pasivo Total)	a) Positivo = mayor o igual a 50% c) No aceptable = menor a 50%
04.- SOLVENCIA	(Pasivo Total / Activo Total)	a) Positivo = mayor a 35% b) Aceptable = de 0% a 35% c) No aceptable = menor a 0%
5.- AUTONOMÍA FINANCIERA	(Ingresos Propios / Ingresos Totales)	a) Positivo = mayor o igual a 50% b) No aceptable = menor a 50%
06.- AUTONOMÍA FINANCIERA PARA CUBRIR EL GASTO CORRIENTE	(Ingresos Propios / Gasto Corriente)	a) Positivo = mayor al 55% b) Aceptable = 45% al 55% c) No aceptable = menor al 45%
07.- REALIZACIÓN DE INVERSIONES, SERVICIOS Y BENEFICIO SOCIAL	(Gasto de capital / Otros Ingresos)	a) Positivo = mayor al 70% b) Aceptable = 60% al 70% c) No aceptable = menor al 60%
08.- RESULTADO FINANCIERO	((Saldo Inicial + Ingresos Totales) / Gasto Total)	a) Positivo = igual o mayor a 1 b) No aceptable = menor a 1
09.- PROPORCIÓN DEL GASTO CORRIENTE SOBRE EL GASTO TOTAL	(Gasto corriente / Gasto Total)	Calculo del porcentaje del gasto corriente sobre el gasto tota
10.- PROPORCIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES S/GASTO CORRIENTES	(Servicios Personales/Gasto corriente)	Calculo del porcentaje de los servicios personales sobre el gasto corriente



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Desempeño Administrativo

Área	Indicador	Parámetro aceptable
ADMINISTRACIÓN	Marco de control interno y auditoría externa	Estructura de control interno aceptable o auditoría financiera externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con licenciatura
		1 año de experiencia
		30 horas de capacitación al año
	Inventario general	Inventario físico y resguardos actualizados y conciliados con contabilidad
Inventario físico anual		
Sistema contable	Estados Financieros comparativos y sus Notas	

Desempeño en Servicios Públicos y Obra Pública

Área	Indicador	Condición	Parámetro aceptable
SERVICIOS PÚBLICOS	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996	Cumple con la norma oficial
	Rastro Publico	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la norma oficial
OBRA PÚBLICA	Capacidad de Ejecución	Número de obras de terminadas / Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/ núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras terminadas	100%



TESORERÍA

Es importante mencionar que el Presupuesto de Egresos 2026del Municipio de Hopelchén se ajusta al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el cual, a su vez, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. En ese sentido y en seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo, específicamente a la línea de acción 6.5.3.2.2., se ha decidido vincular el Plan Municipal de Desarrollo y el Presupuesto de Egresos 2026del Municipio de Hopelchén, con indicadores de desempeño establecidos por la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, plasmados en la Agenda para el Desarrollo Municipal.

Artículo 54.-Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir en el Presupuesto de Egresos 2026del Municipio de Hopelchén, Matrices de indicadores de Resultados (MIR) y sus fichas técnicas, elaborados bajo la metodología de Marco Lógico (MML) que permitan medir y evaluar resultados de forma cuantitativa y cualitativa el desempeño de la Administración Municipal.

- I. Lista de programas presupuestarios
- II. Matriz de Indicadores de Resultados del Servicio de agua potable
- III. Matriz de Indicadores de Resultados del Servicio de Drenaje y alcantarillado
- IV. Matriz de Indicadores de Resultados de los Servicios públicos Municipales
- V. Encuesta de Satisfacción de los Servicios Públicos Municipales



TESORERIA

I. Lista de Programas Presupuestarios

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						
Nombre del Programa Presupuestario	Objetivo	Meta Programada	Unidad Responsable de ejecutar el programa	Monto presupuestal asignado	Número de Habitantes beneficiados	
Servicio de agua potable	Ampliar la infraestructura para el suministro del servicio de agua potable del Municipio con la finalidad de que las viviendas puedan contar con un servicio de agua potable eficiente. Contar con suficiente infraestructura en drenaje pluvial y un mantenimiento adecuado para evitar inundaciones que provoquen daños e inconvenientes a los habitantes del Municipio.	ampliar la cobertura de red de agua potable en un 80%	Dirección de sistema municipal de agua potable y obras publicas	5,120,500	90 % de los Habitantes de la población	
Drenaje y alcantarillado	Ampliar, mantener, rehabilitar la red de energía eléctrica del Municipio, para una mayor eficiencia en el servicio de alumbrado público.	ampliar la cobertura de los drenajes pluviales en un 80%	Servicios públicos y Obras publicas	5,120,500	80 % de los Habitantes de la población	
Servicio de alumbrado publico	Mejorar la recolección de los residuos sólidos	contar con un servicio de alumbrado público en un 98%	Dirección de servicios públicos	27,386,722	100 % de los Habitantes de la población	
Servicio de limpieza, recolección, traslado tratamiento y disposición final de residuos	Logar que todas las calles del Municipio estén pavimentadas y en buen estado	Manejo adecuado de los residuos sólidos en un 98%	Dirección de servicios públicos	120,000	100 % de los Habitantes de la población	
Pavimentación para la urbanización de calles	Mejorar el estado de los parques, jardines y áreas verdes para el uso de la población	Pavimentación o rehabilitación de calles en un 98%	Dirección de obras publicas	36,649,710	100 % de los Habitantes de la población	
Servicio de Calles, parques, jardines y su equipamiento		Rehabilitación de los parques, jardines y áreas verdes del municipio en un 98%	Dirección de servicios públicos	6,515,430	100 % de los Habitantes de la población	



PURO HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERIA

Servicio de mercados y centrales de abasto	Mejorar las condiciones de la infraestructura del mercado municipal	Mantenimiento adecuado de la infraestructura del mercado municipal en un 98%	Dirección de servicios públicos	714,500	100 % de los Habitantes de la población
Servicio de panteones	Regular las condiciones del panteón municipal y llevar registros actualizados de las fosas y criptas	Mantenimiento adecuado del panteón municipal y actualización del padrón de fosas y criptas en un 98%	Dirección de servicios públicos	714,500	100 % de los Habitantes de la población
Servicio de rastro	Mejorar las condiciones de la infraestructura del rastro municipal	Mantenimiento adecuado de la infraestructura del rastro municipal 98%	Dirección de servicios públicos	714,500	20 % de los Habitantes de la población

II. Matriz de Indicadores de Resultados del Servicio de Agua Potable

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contar con un servicio de agua potable eficiente	Índice del Servicio de Agua Potable (ISAP)	Número de viviendas con el servicio de agua potable regular/Total de viviendas habitadas en el municipio	Anual	Encuestas y censos	Siempre y cuando no se presente un desastre natural que afecte significativamente a la red de agua potable
P1	Suficiente cobertura de red	Nivel de viviendas con tomas domiciliarias (NVTD)	Total de viviendas con tomas domiciliarias / Total de viviendas de la población	Semestral	S.M.A.P.H., INEGI y CONAPO	Siempre y cuando no se presente un desastre natural que afecte significativamente a la red de agua potable
P1C2	Mejorar la operación del suministro de agua potable	Nivel de suministro de agua potable (NSAP)	Total de volumen suministrado / Total de volumen extraído	Anual	CONAGUA, S.M.A.P.H.	Siempre y cuando se capacite al personal, se realicen levantamiento sobre el funcionamiento de los sistemas de agua
P2	Incrementar la cobranza	Nivel de recaudación (NR)	Total de tomas pagadas / Total de tomas registradas	Trimestral	Tesorería, S.M.A.P.H.	Siempre y cuando el contribuyente este satisfecho con el servicio y se proporcione recibos



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERIA

						oficiales al usuario
P2C1	Actualizar el padrón de usuarios	Nivel de usuarios activos (NUA)	Total de usuarios activos / Total de usuarios *100	Anual	Tesorería, S.M.A.P.H.	Imposibilidad de identificar las tomas domiciliarias
P2C2	Recuperar la cartera vencida	Nivel de abatimiento de morosos (NAM)	Total de morosos que pagaron / Total de morosos registrados	Anual	Tesorería, S.M.A.P.H.	Desconocimiento de las promociones y descuentos



TESORERÍA



FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Contar con un servicio de agua potable eficiente
Clave del indicador	ISAP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice del servicio de agua potable		
Definición del indicador *	Mide el grado de eficiencia con que los usuarios perciben el servicio de agua potable recibido en sus viviendas		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
ISAP= NVSAPR/TVhaM	NVSAPR= Número de viviendas con el servicio de agua potable regular TVhaM= Total de viviendas habitadas en el municipio		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
A anual	Índice del servicio de agua potable		
Metas	Proveer del servicio de agua potable al 94% de los habitantes del municipio		

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P1	Resumen Narrativo	Contar con suficiente cobertura de red
Clave del indicador	NVTM		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Viviendas con Tomas domiciliarias		
Definición del indicador *	Mide la proporción de viviendas que cuentan con toma domiciliaria de agua potable con relación al total de viviendas en el Municipio		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
NVTM= TVTD/TVP	TVTD = Total de viviendas con tomas domiciliarias TVP= Total de viviendas habitadas de la población		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Semestral	Nivel de viviendas con tomas domiciliarias		
Metas	el 94% del total de las viviendas del Municipio cuenten con toma de agua domiciliarias		
FICHA TECNICA DEL INDICADOR			



**PURO
HOPELCHÉN**
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P1C2	Resumen Narrativo	Mejorar la operación del suministro de agua potable
Clave del indicador	NSAP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Suministro de Agua Potable		
Definición del indicador *	Mide el volumen de agua potable extraído y suministrado a las tomas de agua potable instaladas en las viviendas		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
NSAP= TVS/TVE	TVS = Total de volumen suministrado		
	TVP= Total de volumen extraído		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Trimestral	Nivel de suministro de Agua potable		
Metas	el 100% de la población		
FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2	Resumen Narrativo	Incrementar la cobranza por consumo de agua potable
Clave del indicador	NR		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Recaudación		
Definición del indicador *	Mide la proporción del nivel de pago por el consumo de agua potable en un periodo determinado		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
NR= TTP/TTR	TTP = Total de tomas pagadas		
	TTR= Total de tomas registradas		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Trimestral	Nivel de recaudación		
Metas	Incrementar el 75% de la recaudación del servicio de agua potable		



TESORERÍA



FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2C1	Resumen Narrativo	Actualizar el padrón de usuarios
Clave del indicador	NUA		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Usuarios Activos		
Definición del indicador *	Mide el porcentaje de usuarios activos con relación al total de usuarios detectados		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$NUA = (TUA/TU) * 100$	TUA=Total de usuarios activos		
	TU= Total de usuarios		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Anual	Nivel de usuarios activos		
Metas	100% de los usuarios del servicio de agua potable		

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2C2	Resumen Narrativo	Recuperar la cartera vencida
Clave del indicador	NAM		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Abatimiento de Morosos		
Definición del indicador *	Mide la proporción de usuarios morosos del servicio de agua potable		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$NAM = TMP/TMR$	TMP=Total de morosos que pagaron		
	TMR= Total de morosos registrados		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Anual	Índice de disminución de morosos		
Metas	recuperar el 73% de la cartera vencida		



TESORERIA



III. Matriz de Indicadores de Resultados del Servicio de Drenaje y Alcantarillado

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
FIN	Contar con un adecuado drenaje pluvial	Porcentaje de cobertura de calles urbanas bajas con drenaje pluvial (PCZBDP)	calles urbanas bajas que cuenten con drenaje pluvial/Total de calles urbanas bajas*100	anual	Encuestas	
P1	Contar con suficiente infraestructura en drenaje pluvial en calles urbanas bajas	Porcentaje de infraestructura en drenaje pluvial (PIDP)	(Número de infraestructura de drenaje pluvial/Numero de infraestructura de drenaje requerida)*100	anual	Encuestas	
P1C1	Incrementar la infraestructura en drenaje pluvial	Nivel de incremento de drenaje pluvial (NIDP)	(Número de calles urbanas bajas con drenaje pluvial periodo final/Total de calles urbanas bajas periodo final)/(Número de calles urbanas bajas con drenaje pluvial periodo Inicial/Total de calles urbanas bajas periodo final)	anual	Registros administrativos del área competente	
P2	Lograr un mantenimiento adecuado de los drenajes pluviales	Índice de mantenimiento (IM)	Numero de mantenimientos efectuados/Total de mantenimientos establecidos en los planes de trabajo del área competente	Trimestral	Encuestas	
P2C2	Limpieza de los drenajes pluviales para evitar inundaciones	porcentaje de limpieza (PL)	(Limpieza realizada/ Limpieza requerida)*100	Trimestral	Registros administrativos del área competente	



TESORERIA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Contar con un adecuado drenaje pluvial
Clave del indicador	PCDP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Porcentaje de cobertura de calles urbanas bajas con drenaje pluvial		
Definición del indicador *	Mide Porcentaje de cobertura de calles urbanas bajas con drenaje pluvial		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$PCDP = \frac{CUDP}{TCBU}$	CUDP=Calles bajas con drenaje pluvial		
	TCBU=Total de calles bajas urbanas		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Anual	Porcentaje		
Metas	Contar con infraestructura en drenaje pluvial en un 80%		

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P1	Resumen Narrativo (MIR)	Contar con suficiente infraestructura en drenaje pluvial en calles urbanas bajas
Clave del indicador	PIDP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Porcentaje de infraestructura en drenaje pluvial		
Definición del indicador *	Mide el Porcentaje de infraestructura en drenaje pluvial		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$PIDP = \left(\frac{NIDP}{NIDPR} \right) * 100$	NIDP=Numero de Infraestructura de drenaje pluvial		
	NIDPR= Numero de Infraestructura de drenaje pluvial requerida		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		



TESORERIA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Anual		Porcentaje	
Metas		Incrementar la infraestructura en drenaje pluvial en calles urbanas bajas en un 80%	
FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa		Servicios Públicos	
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P1C1	Resumen Narrativo (MIR)	Incrementar la infraestructura en drenaje pluvial
Clave del indicador		NIDP	
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *		Nivel de incremento de drenaje pluvial	
Definición del indicador *		Mide el nivel de incremento de drenaje pluvial en el Municipio	
Método de cálculo*		Descripción de variables	
$NIDP = \frac{NCDPPF}{TCPF} / \frac{NCDPPI}{TCPI}$		NCDPPF=Numero de calles con drenaje pluvial periodo final	
		TCPF=Total de calles periodo final	
		NCDPPI=Numero de calles con drenaje pluvial periodo inicial	
		TCPI=Total de calles periodo Inicial	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Anual		Nivel	
Metas		Nivel de incremento de drenaje pluvial en un 50%	

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa		Servicios Públicos	
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2	Resumen Narrativo (MIR)	Lograr un mantenimiento adecuado de los drenajes pluviales
Clave del indicador		IM	
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *		Índice de Mantenimiento	
Definición del indicador *		Mide el porcentaje de mantenimiento de los drenajes pluviales	
Método de cálculo*		Descripción de variables	



TESORERIA



IM= NME/TMEP		NME=Numero de mantenimientos efectuados
		TMEP=Total de mantenimientos establecidos en los planes
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*
Trimestral		Porcentaje
Metas		mantenimiento de los drenajes pluviales en un 80%

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2C2	Resumen Narrativo (MIR)	Limpieza de los drenajes pluviales para evitar inundaciones
Clave del indicador	PL		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Porcentaje de limpieza		
Definición del indicador *	Mide la Limpieza de los drenajes pluviales		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
PL=(LR*LR1)*100	LR=Limpieza realizada		
	LR1=Limpieza requerida		
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Trimestral		Porcentaje	
Metas		Porcentaje de Limpieza de los drenajes pluviales en un 80%	



TESORERIA



IV. Matrices de Indicadores de Resultados de los Servicios públicos Municipales Servicio de Alumbrado Público.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
FIN	Servicio de alumbrado público eficiente	Índice de Alumbrado Público (IAP)	$0.6 * (\text{Total De calles con alumbrado} / \text{total de calles}) + 0.4 * (\text{Total de luminarias funcionando} / \text{Total de luminarias})$	Anual	CFE y registros administrativos	
P2	Incrementar la vida útil del equipo	Nivel de vida útil (NVU)	Promedio de la vida útil de equipo/promedio de la vida útil del equipo estimada	Anual	CFE y registros administrativos	Que el municipio no cuente con el recurso
P2C1	Disminuir el vandalismo con el cambio de luminarias	Nivel de reemplazo de luminarias (NRL)	$((\text{Total de luminarias reemplazadas por vandalismo} / \text{total de luminarias}) - 1) * 100$	Semestral	Registros administrativos	Que no se adquieran las lámparas
P2C2	Dar mantenimiento	Porcentaje de mantenimiento (PM)	$(\text{Total de luminarias que recibieron mantenimiento} / \text{total de luminarias en el municipio}) * 100$	Semestral	Registros administrativos	Que el personal sea insuficiente
P3	Disminuir el costo del servicio	Nivel de costo (NC)	$((\text{Costo del servicio en el año final} / \text{costo del servicio en el año inicial}) - 1) * 100$	Anual	Registros administrativos	Que el municipio no cuente con el recurso
P3C1	Adquirir equipos ahorradores de calidad	Nivel de equipos ahorradores (NEA)	Total de equipos ahorradores adquiridos / total de equipos ahorradores necesarios	Semestral	Registros administrativos	Que no haya el recurso para adquirirlo



PURO HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERIA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
Fin	Manejo adecuado de los residuos sólidos	Índice de residuos sólidos tratados (IRST)	6*(viviendas que reciben el servicio/total de viviendas)+ 4*(total de toneladas de residuos sólidos recolectados que se manejan adecuadamente/total de toneladas de residuos sólidos recolectados)	Anual	Bitácora y registros administrativos	Por falta de apoyo gubernamental
P1	Contar con la infraestructura adecuada para la disposición final	Nivel de capacidad instalada para la disposición final (NIDF)	Total de toneladas generadas en el año/capacidad total en toneladas del terreno	Semestral	Bitácora y registros administrativos	Falta de recursos
P1C1	Contar con terrenos aptos y habilitados	Nivel de cumplimiento de reglas (NCR)	Número de reglas que cumple el terreno conforme a la norma/número de reglas que debe cumplir el terreno conforme a norma	Semestral	Bitácora y Supervisión física	No tener los lugares de acopio
P1C2	Contar con planes de manejo de residuos sólidos	Porcentaje de normas cumplidas (PNC)	(Número de comunidades que cuenta con plan de manejo de residuos sólidos/total de comunidades)*100	Semestral	Normas establecidas y registros administrativos	No contar con un plan o proyectos a realizar
P2	Mejorar la recolección de residuos sólidos	Índice de recolección (IREC)	Número total de calles con servicios/total de calles	Semestral	Bitácora	No contar con personal capacitado



**PURO
HOPELCHÉN**
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERIA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Servicio de Mercados y Centrales de abasto

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
Fin	Mejorar la calidad de servicio de los mercados	Índice de calidad del servicio (ICS)	(población que califica el servicio de calidad año final/total de población año final)/(población que califica el servicio de calidad año inicial/total de población año inicial	Anual	Encuesta	Falta de recursos
P1	Mejorar las condiciones de la infraestructura	Índice de infraestructura adecuada (IIA)	M2 infraestructura obsoleta año actual /m2 infraestructura año actual)/(m2 infraestructura obsoleta año anterior /m2 infraestructura año anterior)	anual	Formatos de la subdirección de mercados	Falta de recursos
P1C1	Incrementar y controlar la recaudación en los mercados	Índice de lo recaudado (ILR)	Total recaudado año actual/total recaudado año anterior	Trimestral	Recibos del área de tesorería	Que los locatarios cumplan
P1C2	Contar con un mantenimiento adecuado	Índice de mantenimiento adecuado (IMA)	Numero de mantenimientos realizados/número de mantenimientos normados	Trimestral	Formato de supervisión o registro administrativo de la subdirección de mercados	Que no haya recursos y falta de personal



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERIA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Servicio de Panteones

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
P2	Contar con registro administrativos actualizados en los panteones	Índice de actualización de registros(IAR)	0.5(número de registros de fosas actualizados/total de fosas)+0.5(número de registros de servicios actualizados)/Total de servicios existentes)	mensual	registros administrativos	Que no exista un padrón de criptas
P2C1	Actualizar el padrón de fosas	Índice de actualización de fosas (IAF)	(fosas no renovadas registradas/total de fosas no renovadas)+ (fosas renovadas con el plan tarifario previsto/fosas a renovar)	anual	registros administrativos	Que no exista un padrón de criptas
P2C2	Regular las condiciones del panteón municipal	Regularización de perpetuidad (RP)	Número de criptas regularizadas/número de criptas total anual registros administrativos	anual	registros administrativos	Que no exista un padrón de criptas
P1C1	Renovación de predios (RCP)	Incremento de predio (RPC)	Numero de mantenimiento realizados/número de mantenimientos requeridos trimestral formato de reporte de panteones	anual	registros administrativos	Que no exista un padrón de criptas



TESORERIA



Servicio de Rastro Público

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
FIN	mejorar la calidad en el servicio del rastro	índice de mejora de la calidad en el servicio del rastro (IMCSR)	total de quejas/total de usuarios mensuales encuestas	mensual	encuestas	falta de recursos
P1	contar con el personal adecuado	índice de personal adecuado (IPA)	total de personal adecuado/total de personas que requieren capacitación semestral lista de constancias y perfiles de puestos	semestral	encuestas	no contar con personal capacitado
P1C1	brindar suficiente capacitación	índice de capacitaciones aplicadas (ICA)	número de personal capacitado/total de personal que requiere capacitación semestral capacitaciones aplicadas y constancias	semestral	capacitaciones aplicadas	no tener el recurso
P1C2	adecuado uso de las instalaciones de trabajo conforme al reglamento	índice de cumplimiento reglamentario (ICR)	total de incidencias del año actual/total de incidencias año anterior anual reportes	anual	reportes	no tener el personal capacitado para el trabajo
P2C2	promover el uso de rastros entre los usuarios	nivel de uso del rastro entre los usuarios (NURU)	numero de sacrificios año actual/número de sacrificios año anterior anual reportes	anual	reportes	no contar con los carneceros o locatario
P3	contar con infraestructura adecuada	índice de infraestructura y equipamiento adecuado (IEEA)	total de equipos existentes con las características requeridas/total de equipos requeridos anual facturas	anual	facturas	recursos



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERIA



PURO HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

Servicio de Calles, parques y jardines y su equipamiento

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
FIN	Incrementar el número de calles en buen estado	nivel de estado de las calles (NEC)	Total de calles en buen estado/ Total de Calles en Buen Estado Año Inicial	Anual	registros administrativos	
P1	Lograr que todas las calles estén pavimentadas	Nivel de Pavimentación (NPV)	Total de calles /Total de calles pavimentadas	anual	registros administrativos	
P2	Mejorar la calidad de las obras	Nivel de Calidad (NC)	Promedio de la vida útil de la obra/promedio de la vida útil estimada	anual	registros administrativos Informe de auditoría	
P3	Rehabilitar las calles deterioradas	Nivel de calidad de los materiales (NCM)	Materiales de calidad adquiridos/Total de materiales adquiridos	Semestral	registros administrativos	



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERIA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
FIN	mejorar el estado de los parques, jardines y áreas verdes para el uso por parte de la población	Porcentaje de habitantes satisfechos con las condiciones del parque (PHSCP)	(número de habitantes que consideran que el parque está en buen estado/total de habitantes)*100	Anual	Encuesta	Que la población haga caso omiso
P1	Mejorar el mantenimiento	Porcentaje de rehabilitación (PR)	(total de parques rehabilitados/total de parques en mal estado)*100	Anual	Registros administrativos	Falta de recursos o personal
P1C1	Contar con personal necesario	Nivel de contratación de personal operativo (NCPO)	Total de personal operativo contratado/total de personal contratado	Semestral	Registros administrativos	Falta de recursos
P1C2	Contar con equipo	Nivel de equipo (NE)	Total equipo existente/total de equipo necesario	Semestral	Registros administrativos	Recursos
P2C3	Mejorar las condiciones del parque por medio de la rehabilitación	Nivel de rehabilitación (NR)	(número de parques rehabilitados en el año final/total de parques que requieren rehabilitación del año final)/(número de parques rehabilitados en el año inicial/número de parques que requieren rehabilitación del año inicial)-1)*100	semestral	Registros administrativos	Falta de personal



TESORERÍA



Fichas Técnicas: Alumbrado publico

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Servicio de alumbrado eficiente
Clave del indicador	IAP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice de Alumbrado Publico		
Definición del indicador *	Mide el índice de alumbrado público en el Municipio		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$IAP=0.6*(TCA/TC)+0.4*(TLF/TL)$	TCA=Total de calles con alumbrado		
	TC=Total de calles		
	TLF=Total de luminarias funcionando		
	TL=Total de luminarias		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Anual	Porcentaje		
Metas	Proveer del servicio de alumbrado público al 100%		

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2	Resumen Narrativo (MIR)	Incrementar la vida útil del equipo
Clave del indicador	NVU		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de vida útil		
Definición del indicador *	Mide el nivel de vida útil de los equipos de alumbrado publico		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$NVU=(PVUE/PVUEE)$	PVUE=Promedio de la vida útil del equipo		
	PVUEE=Promedio de la vida útil del equipo estimada		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Anual	Promedio		
Metas	Incrementar la durabilidad del equipo		



TESORERÍA



FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2C1	Resumen Narrativo (MIR)	Disminuir el vandalismo con el cambio de luminarias
Clave del indicador	NRL		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Reemplazo de Luminarias		
Definición del indicador *	Mide el nivel de reemplazamiento de luminarias		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$NRL = ((TLRV/TL) - 1) * 100$	TLRV=Total de luminarias reemplazadas por vandalismo		
	TL=Total de luminarias		
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Semestral		Porcentaje	
Metas	Disminuir el porcentaje de vandalismo		

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2C2	Resumen Narrativo (MIR)	Dar mantenimiento
Clave del indicador	PM		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Porcentaje de Mantenimiento		
Definición del indicador *	Mide el porcentaje de mantenimiento de luminarias		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$PM = ((TLRM/TLM)) * 100$	TLRM=Total de luminarias que recibieron mantenimiento		
	TLM=Total de luminarias en el municipio		
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Semestral		Porcentaje	
Metas	100% de mantenimiento constante a luminarias		



TESORERÍA



FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P3	Resumen Narrativo (MIR)	Disminuir el costo del servicio
Clave del indicador	NC		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de costo		
Definición del indicador *	Mide el nivel de costo de alumbrado publico		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
NC=((CSAF/CSAI)-1)*100	CSAF=Costo del servicio en el año final		
	CSAI=Costo del servicio en el año inicial		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Anual	Recurso		
Metas	Disminuir en un 40% el costo del servicio de alumbrado publico		

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P3	Resumen Narrativo (MIR)	Adquirir equipos ahorradores de calidad
Clave del indicador	NEA		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Equipos ahorradores		
Definición del indicador *	Mide el nivel de Equipos ahorradores		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
NEA=TEAA/TEAN	TEAA=Total de equipos ahorradores adquiridos		
	TEAN=Total de equipos ahorradores necesarios		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Semestral	Porcentaje		
Metas	Disminuir en un 40% el costo del servicio de alumbrado público con equis ahorradores.		



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Fichas Técnicas: Programa calles

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO			
Nombre del programa:		CALLES	
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	Fin	Resumen Narrativo (MIR):	incrementar el número de calles en Buen estado
Clave del indicador		NEC	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nombre de Indicador* :		Nivel de Estado de las Calles	
Definición del indicador*:		Mide la cantidad de calles en buen estado	
Método de cálculo*		Descripción de Variables	
NEC = TCBE/TCBEai		TCBE=Total de Calles en Buen estado TCBEai= Total de Calles en Buen Estado Año Inicial	
Frecuencia de medición*		Unidad de medida*	
Anual		%	
Metas			
CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR			
Tipo de Indicador:		Estratégico	
Dimensión del Indicador:		Eficiencia	
Escala de interpretación		1(EXCELENTE) 5(MALO)	
Nivel	de:	a:	
1	100.0%	91.0%	
2	90.0%	71.0%	
3	70.0%	51.0%	
4	50.0%	31.0%	
5	30.0%	0.0%	
Enfoque transversal	Sí	No	Valores
Género	sí		
Grupo Étnico	sí		

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO			
Nombre del programa:		CALLES	
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P1	Resumen Narrativo (MIR):	Lograr que todas las calles estén Pavimentadas
Clave del indicador		HOP02	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nombre de Indicador* :		Nivel de Pavimentación	
Definición del indicador*:		Mide la cantidad de calles pavimentadas	
Método de cálculo*		Descripción de Variables	



PURO
HOPELCHÉN

Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

NPv = TC/TCP		TC= Total de Calles TCP= Total de Calles Pavimentadas	
Frecuencia de medición*		Unidad de medida*	
Anual		%	
Metas			
CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR			
Tipo de Indicador:		Cobertura	
Dimensión del Indicador:		Eficacia	
Escala de interpretación		1(EXCELENTE) 5(MALO)	
Nivel	de:	a:	
1	100.0%		91.0%
2	90.0%		71.0%
3	70.0%		51.0%
4	50.0%		31.0%
5	30.0%		0.0%
Enfoque transversal	Sí	No	Valores
Género	sí		
Grupo Étnico	sí		

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO			
Nombre del programa:		CALLES	
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2	Resumen Narrativo (MIR):	Mejorar la Calidad de las Obras
Clave del indicador			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nombre de Indicador* :		Nivel de Calidad	
Definición del indicador*:		Mide la calidad de las obras en base a la duración de las mismas	
Método de cálculo*		Descripción de Variables	
NC = PVU/PVUe		PVU=Promedio de Vida útil de la obra PVUe= Promedio de Vida Util estimada	
Frecuencia de medición*		Unidad de medida*	
Anual		%	
Metas			
CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR			
Tipo de Indicador:		Estratégico	
Dimensión del Indicador:		Eficacia	
Escala de interpretación		1(EXCELENTE) 5(MALO)	
Nivel	de:	a:	



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

1		100.0%	91.0%
2		90.0%	71.0%
3		70.0%	51.0%
4		50.0%	31.0%
5		30.0%	0.0%
Enfoque transversal	Sí	No	Valores
Género	sí		
Grupo Étnico	sí		

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO			
Nombre del programa:	CALLES		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P3	Resumen Narrativo (MIR):	Rehabilitar calles deterioradas
Clave del indicador			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nombre de Indicador* :	Nivel de Calidad de los Materiales		
Definición del indicador*:	Mide la cantidad de materiales de calidad		
Método de cálculo*	Descripción de Variables		
NCM=MCA/TMA	MCA= Materiales de Calidad Adquiridos TMA= Total de Materiales Adquiridos		
Frecuencia de medición*	Unidad de medida*		
Anual	m3		
Metas			
CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR			
Tipo de Indicador:	Estratégico		
Dimensión del Indicador:	Eficacia		
Escala de interpretación	1(EXCELENTE) 5(MALO)		
Nivel	de:	a:	
1	100.0%	91.0%	
2	90.0%	71.0%	
3	70.0%	51.0%	
4	50.0%	31.0%	
5	30.0%	0.0%	
Enfoque transversal	Sí	No	Valores
Género	sí		
Grupo Étnico	sí		



TESORERÍA



Ficha Técnica: Parques y Jardines

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Mejorar el estado de los parques, jardines y áreas verdes para el uso por parte de la población
Clave del indicador	PHSCP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Porcentaje de Habitantes Satisfechos con las Condiciones del Parque		
Definición del indicador *	Mide el porcentaje de los habitantes satisfechos con las condiciones del parque		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$PHSCP = (NHPBE/TH) * 100$	PHSCP= Porcentaje de habitantes que consideran que el parque está en buen estado TH=Total de habitantes		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Anual	Porcentaje		
Metas	Lograr que el 100% de los parques estén en óptimas condiciones para la ciudadanía		

Ficha Técnica: Servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición de residuos sólidos

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Manejo adecuado de los residuos sólidos
Clave del indicador	IRST		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice de Residuos Sólidos Tratados		
Definición del indicador *	Mide el índice de residuos sólidos recolectados en las viviendas		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$IRST = 6 * (VRS/TV) + 4 * (TTRSMA/TTRS)$	VSR=Viviendas que reciben el servicio		



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

	TV=Total de viviendas
	TTRSMA=Total de toneladas de residuos sólidos recolectados que se manejan adecuadamente
	TTRS=Total de toneladas de residuos sólidos recolectados
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*
Anual	Porcentaje
Metas	Lograr una eficiente recolecta de basura para tratar los residuos sólidos urbanos en el Municipio de Hopelchen

Ficha Técnica: Servicio de Mercados

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Mejorar la calidad de los servicios de los mercados
Clave del indicador	ICS		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice de calidad del servicio		
Definición del indicador *	Mide la calidad del servicio del uso de mercados		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
$ICS = \frac{PCSCAF}{TPAF} \times \frac{PCSCAI}{TPAI}$	PCSCAF=Población que califica el servicio de calidad año final		
	TPAF=Total de población año final		
	PCSCAI=Población que califica el servicio de calidad año inicial		
	TPAI=Total de población año inicial		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Anual	Porcentaje		
Metas	lograr en un 70% un eficiente servicio a los locatarios como a la ciudadanía con calidad de servicios básicos		

Ficha Técnica: Servicio de Rastro

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Mejorar la calidad en el servicio del rastro
Clave del indicador	IMCSR		



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR	
Nombre del indicador *	Índice de Mejora de la calidad en el servicio del rastro
Definición del indicador *	Mide la calidad del servicio del uso de rastro publico
Método de cálculo*	Descripción de variables
IMCSR=(TQ/TUME)	TQ=Total de quejas
	TUME=Total de usuarios mensuales encuestas
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*
Mensual	Porcentaje
Metas	Lograr un buen servicio e higiene en el rastro municipal.

Ficha Técnica: Servicio de Panteones

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2	Resumen Narrativo (MIR)	Contar con registros administrativos actualizados en los panteones
Clave del indicador	IAR		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice de Actualización de Registros		
Definición del indicador *	Mide el número de fosas existentes en el panteón municipal		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
IAR=0.5(NRFA/TF)+0.5(NRSA/TSE)	NRFA=Número de registros de fosas actualizados		
	NRSA=Número de registros de servicios actualizados		
	TSE=Total de servicios existentes		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
mensual	Porcentaje		
Metas	lograr un 100% de registro de las fosas del panteón municipal		



TESORERÍA

V. Encuesta de Satisfacción de los Servicios Públicos Municipales

Seleccione únicamente una opción.

1. ¿Cómo califica en general las condiciones de infraestructura (estado físico de las instalaciones) e higiene del mercado público municipal y/o central de abastos?

- Bueno
- Regular
- Malo

2. ¿Cómo califica en general las condiciones físicas del panteón municipal (señalamientos, limpieza, horarios de servicio)?

- Bueno
- Regular
- Malo

3. ¿Cómo califica en general el servicio e instalaciones del rastro público (orden, higiene, horarios de servicio)?

- Bueno
- Regular
- Malo

4. ¿Cómo califica en general el servicio de parques y jardines en cuanto a limpieza, señalamientos, infraestructura física de campos y canchas, etc.?

- Bueno
- Regular
- Malo

5. ¿Cómo califica las condiciones físicas de las calles del municipio (calles en buen estado, señalamientos, limpieza)?

- Bueno
- Regular
- Malo

6. El tramo de calle donde se encuentra esta vivienda ¿Cuánta con el servicio de alumbrado público?

- SI
- NO

7. ¿Cómo califica el servicio del alumbrado público?

- Bueno
- Regular
- Malo

8. ¿los tramos de calles y espacios públicos cercanos a su vivienda reciben el servicio de limpia?

- SI
- NO

9. ¿Cuenta usted con servicio de agua potable?

**CAMPECHE**
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

- SI
- NO

10. ¿Estaría de acuerdo en reducir el horario de servicio del suministro de agua potable para ahorrar luz y agua en el municipio?

- SI
- NO

11. ¿Cómo califica el servicio atención a quejas por falta de servicio y reporte de fugas?

- Bueno
- Regular
- Malo

12. ¿Cómo considera en general la calidad del agua que recibe en casa u negocio?

- Bueno
- Regular
- Malo

13. ¿Tiene usted conocimiento de los descuentos respecto al pago del servicio de Agua Potable?

- SI
- NO

14. ¿Tiene usted conocimiento de las tarifas del servicio de Agua Potable?

- SI
- NO

15. ¿Conoce el procedimiento para la contratación del servicio de agua potable?

- SI
- NO

16. ¿Cuenta con el contrato del servicio de agua potable?

- SI
- NO

17. ¿Se encuentra al corriente con el pago del servicio de agua potable?

- SI
- NO

18. ¿Tiene conocimiento de las obras y acciones que se realizan en el Municipio?

- SI
- NO



TESORERÍA

Artículo 54.- En cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se incluyen las proyecciones y resultados de egresos, así como el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Hopelchen.

FORMATO 7 b) PROYECCIONES DE EGRESOS – LDF

Municipio de Hopelchén						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	174,874,943.00	180,995,566.01	0	0	0	0
A. Servicios Personales	87,052,631.78	90,099,473.89				
B. Materiales y Suministros	19,466,791.95	20,148,129.67				
C. Servicios Generales	19,180,555.15	19,851,874.58				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,716,764.12	45,246,850.86				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,058,200.00	3,165,237.00				
F. Inversión Pública	900,000.00	931,500.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00				
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00				
I. Deuda Pública	1,500,000.00	1,552,500.00				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	174,245,667.00	180,344,265.35	0	0	0	0
A. Servicios Personales	760,000.00	786,600.00				
B. Materiales y Suministros	8,590,849.74	8,891,529.48				
C. Servicios Generales	31,582,981.61	32,688,385.97				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,120,000.00	6,334,200.00				
F. Inversión Pública	126,891,835.65	131,333,049.90				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00				
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00				
I. Deuda Pública	300,000.00	310,500.00				
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	349,120,610.00	361,339,831.35	0	0	0	0



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

FORMATO 7 d) RESULTADOS DE EGRESOS – LDF

Municipio de Hopelchén Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 (c)	Año 4 1 (c)	Año 3 1 (c)	Año 2 1 (c)	Año 1 1 (c)	Año del Ejercicio Vigente 2 (d)
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	148,131,745	112,005,217
A. Servicios Personales					73,585,687	49,558,531
B. Materiales y Suministros					14,979,298	9,003,269
C. Servicios Generales					18,916,908	16,506,751
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					39,485,567	33,827,768
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					186,734	616,620
F. Inversión Pública					0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones					0.00	0.00
I. Deuda Pública					977,551	2,492,278
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	165,686,633	79,373,460
A. Servicios Personales					1,029,869	584,807
B. Materiales y Suministros					14,861,471	4,104,123
C. Servicios Generales					32,898,636	20,875,657
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					3,136,037	637,650
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					2,963,323	1,832,424
F. Inversión Pública					91,675,485	51,133,156
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones					0.00	0.00
I. Deuda Pública					19,121,813	205,644
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	313,818,378	191,378,677



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

FORMATO 8 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF

Municipio de Hopolchén (a)					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
Población afiliada					
Activos	434				
Edad máxima	85				
Edad mínima	18				
Edad promedio	42.91				
Pensionados y Jubilados	67				
Edad máxima	100				
Edad mínima	33				
Edad promedio	66.76				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	2.84				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA/				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NA/				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.12% en promedio los siguientes 5 años.				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%				
Edad de Jubilación o Pensión	60 años de edad y 30 años de antigüedad				
Esperanza de vida	48.46				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA/				
Nómina anual					
Activos	35,368,326				
Pensionados y Jubilados	\$5,596,152				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N/A				
Monto mensual por pensión					
Máximo	17,446				
Mínimo	1,828				
Promedio	7,045				



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Monto de la reserva	0				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	87,637, 824				
Generación actual	144,885,360				
Generaciones futuras	1,056,514				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	NA✓				
Generaciones futuras	NA✓				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	NA✓				
Generaciones futuras	NA✓				
Otros Ingresos	233,579,698				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	NA✓				
Generaciones futuras	NA✓				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2022				
Tasa de rendimiento	8%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farell Grupo de Consultoría. S.C.				

1/No existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente, deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Informe sobre pasivos Contingentes Ejercicio Fiscal 2026	
Laudos Laborales	1,877,476
Total de pasivos contingentes	\$1,877,476



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Anexo 1 Programa para pagos de forma electrónica y cheques mediante abono en cuenta de beneficiario

Introducción

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Con fundamento al artículo 67 párrafo II de la Ley de Contabilidad, considerando que es importante transparentar el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas por parte de la administración Pública Municipal, y que es necesario establecer condiciones que garanticen la eficacia y eficiencia del quehacer del Municipio de Hopelchén resulta preciso contar con las políticas que regulen y articulen el programa para el proceso inherente al ejercicio de los recursos públicos asignados al Municipio.

En base a lo anterior, el Municipio de Hopelchén emite el Programa para pagos de forma electrónica y cheques mediante abono en cuenta de beneficiario.

Objetivo

Definir los lineamientos para la realización de los pagos electrónicos y en cheques mediante abono a cuenta del beneficiario.

Programa para pagos de forma electrónica y cheques Mediante abono en cuenta del beneficiario

El presente documento ha sido elaborado expresamente para establecer las políticas para el programa de pagos con cheques y de forma electrónica mediante abono a cuenta del beneficiario.

Funcionarios facultados

1. Los cheques se firmarán de manera mancomunada por los funcionarios autorizados.
2. Los funcionarios facultados para firmar cheques y autorizar pagos electrónicos mediante abono a cuenta del beneficiario correspondiente al Municipio de Hopelchén, serán el Tesorero Municipal, el Síndico de Hacienda y/o el Presidente Municipal.

Pagos electrónicos

Los pagos se realizarán en forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario en los siguientes casos:

1. Los pagos a proveedores por adquisición de bienes o contratación de servicios;
2. Los pagos a contratistas de obras públicas;



TESORERÍA



3. Los pagos de participaciones mensuales a Autoridades auxiliares (Juntas Municipales) y paramunicipal (DIF);
4. Los pagos correspondientes a la nómina del personal al servicio del H. Ayuntamiento de Hopelchén mediante dispersión bancaria del mismo banco, y transferencias interbancarias cuando se trate de una cuenta bancaria distinta a la del Municipio;
5. Los pagos de retenciones por créditos con financieras o préstamos de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Hopelchén contraídos con terceros;
6. Pagos de retenciones y contribuciones por conceptos de impuestos y derechos y otros.

Pagos con cheques

1. Se expedirán cheques nominativos a nombre del beneficiario en los casos que a continuación se detallan:
 2. Para pagos de ayudas sociales y subsidios;
 3. Para viáticos y gastos a comprobar;
 4. Para reembolso de caja chica;
 5. Los pagos a proveedores por adquisición de bienes o contratación de servicios, independientemente de su monto, cuando éstos no cuenten con cuenta bancaria para su depósito o soliciten a la Dirección administrativa la forma de pago vía cheque por problemas en su cuenta bancaria. Los pagos realizados a la Comisión Federal de Electricidad deberán ser certificados;
 6. Pago de nómina del personal al servicio del Municipio de Hopelchén cuando el beneficiario no cuente con cuenta bancaria para su transferencia y cuando se presenten problemas en la dispersión bancaria de la nómina, previa autorización del departamento de recursos humanos;
 7. Pagos de retenciones y contribuciones por conceptos de impuestos, derechos y otros;
 8. En los casos que se requiera pagar en efectivo a personas mediante listas de raya, se autoriza la emisión del cheque a nombre del servidor público municipal, entendiéndose de que se trata de un caso excepcional y sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo de la Fracción X del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
 9. Pagos del Apoyo estatal a Comisarios y Agentes municipales.
 10. Pagos del Apoyo estatal a policías municipales.
 11. Los cheques expedidos por el Municipio de Hopelchén deberán cumplir con las disposiciones bancarias vigentes.

Consideraciones

1. Las erogaciones que se realicen mediante cheque y/o transferencia electrónica, invariablemente, deberán estar debidamente comprobadas con documentos originales, con excepción de aquellos gastos cuya naturaleza de los mismos resulte inviable recabar comprobantes fiscales.
2. Las transferencias electrónicas y expedición de cheques deberán ser realizadas por el titular de la Tesorería municipal.
3. Se prevé que en ocasiones los beneficiarios tienen problemas con las instituciones financieras bancarias, por lo que es razonable la autorización de pago mediante cheque.

Interpretación



TESORERÍA



1. Para efectos administrativos del presente programa, la dirección de Tesorería será encargada de la interpretación de las políticas antes mencionadas.
2. Corresponde a la Dirección de Contraloría definir lo no previsto en el presente programa.

Aprobación

Para el cumplimiento del Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al programa para pagos de forma electrónica y cheques mediante abono en cuenta de beneficiario, se emite el presente documento para su conocimiento y aprobación, procediendo a implementar su aplicación de manera inmediata.

Anexo 2

Políticas del Fondo Revolvente del Municipio de Hopelchén, Campeche

Consideraciones

Que es necesario regular el uso y comprobación de los Fondos Revolventes de Caja que los servidores públicos autorizados del H. Ayuntamiento de Hopelchén requieran para el normal desarrollo de sus actividades, que permita una ágil y eficaz atención a sus necesidades, así como un adecuado control de los recursos

De la autorización y manejo de los fondos

1. El H. Cabildo del Municipio de Hopelchén someterá anualmente a consideración los montos para la apertura de Fondos a los servidores públicos autorizados,
2. Una vez autorizados los montos, el Departamento de Tesorería procederá a entregarlos a cada servidor público autorizado solicitante, a través del Área de Egresos, que será la responsable de entregar los recursos de los Fondos al servidor autorizado,
3. El ejercicio de la partida de los Fondos se realizará estrictamente en función de las necesidades de las direcciones municipales, así como de la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal correspondiente.

Del uso de los fondos

4. Los Fondos serán utilizados para el pago en efectivo de materiales y servicios urgentes y de menor cuantía, apoyos económicos para ayudas sociales a personas de escasos recursos, tales como apoyo para compra de medicamentos, traslados de personas a sus comunidades, gastos de alimentación, gastos médicos, para personas de comunidades lejanas del municipio. En ningún caso estos Fondos podrán destinarse al pago de servicios personales.

5. El uso distinto a lo establecido sobre el destino de los recursos, se considerará como incumplimiento a las políticas del Fondo revolvente, por lo que se hará del conocimiento a la Dirección de Contraloría para que ésta proceda según corresponda.



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

6. La cantidad máxima que se puede pagar en una sola operación para el Fondo revolvente de la dirección de Tesorería será de \$3,000.00 (Son: Tres mil pesos 00/100 M.N).

7. La cantidad máxima que se puede pagar en una sola operación para el Fondo revolvente de Presidencia será de \$5,000.00 (Son: Cinco mil pesos 00/100 M.N).

8. La cantidad máxima que se puede pagar en una sola operación para el Fondo revolvente de la Secretaría del ayuntamiento será de \$3,000.00 (Son: un mil pesos 00/100 M.N).

De su comprobación y reposición

9. El servidor público autorizado para el manejo de fondos entregará en la Dirección administrativa la documentación comprobatoria al momento de solicitar su reposición.

10. Los documentos comprobatorios de los gastos realizados a que se refiere el presente documento con uso distinto a lo establecido, no podrán ser incluidos en la comprobación, por lo que su importe deberá ser reembolsado por el servidor público responsable del manejo del Fondo del que se trate.

11. El monto total de la comprobación no podrá ser superior al monto total del Fondo que se le haya asignado al servidor público.

12. Los requisitos que deben cubrir los comprobantes son los siguientes:

I. Presentarse en original;

II. Para el caso de facturas, estar expedidos a nombre del Municipio de Hopelchén, con la dirección oficial y el Registro Federal de Contribuyentes, en su caso;

III. Cumplir con la vigencia fiscal;

IV. Corresponder al periodo del Fondo que se comprueba;

V. Detallar en forma clara el objeto y monto del gasto;

VI. No contener tachaduras o enmendaduras;

VII. Identificación de los beneficiarios.

VIII. Solicitudes de apoyo, orden de apoyo o documento similar, evidencias fotográficas.

13. El Área de Egresos revisará la comprobación presentada por servidor público autorizado y de merecer su aprobación, procederá a notificar a la Dirección de Tesorería para su autorización en la reposición del monto del fondo para el Servidor público autorizado.

14. En caso de incumplimiento en la comprobación de gastos, la Dirección de Tesorería procederá conforme a lo siguiente:

I. Se notificará de forma administrativa al servidor público, responsable del manejo del Fondo, para que presente la comprobación.

II. En caso de que el servidor público haga caso omiso, se turnará a la Contraloría Municipal, para que ésta proceda según corresponda.



TESORERÍA



De la revisión de los fondos

15. La Dirección de Contraloría, en uso de sus atribuciones y de acuerdo al programa que establezca, realizará arqueos a los Fondos para constatar el uso correcto y prevenir posibles anomalías, sin menoscabo de los arqueos que la Dirección de Tesorería efectúe a los Fondos de su área.

16. Corresponde a la Dirección de Contraloría vigilar y verificar el adecuado cumplimiento de esta norma.

En caso de encontrar irregularidades en el manejo de alguno de los Fondos, la Dirección de Tesorería lo hará del conocimiento de la Dirección de Contraloría para que ésta resuelva lo conducente conforme a la normatividad establecida.

Anexo 3

Lineamientos y tabulador de viáticos

Marco Legal

Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Campeche, artículo 144 fracción X, criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria como lo indica el artículo 36 fracción VII del Presupuesto de egresos del Municipio de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2026.

Propósito

Regular los lineamientos en lo relativo al proceso de entrega de recursos monetarios y comprobación de los mismos por conceptos de pasajes, viáticos y traslado de personal del H. Ayuntamiento de Hopelchén, en cumplimiento a lo establecido en el Art. artículo 36 fracción VII del Presupuesto de egresos del Municipio de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2026.

Alcance

Aplica a todas las personas administrativo que laboran bajo el régimen de servidores públicos del H. Ayuntamiento de Hopelchén.

Definiciones

Comisión: encargo de trabajo temporal y/o extraordinario, otorgado a los servidores públicos, para realizar una actividad o prestar un servicio, relacionado con el desempeño de sus funciones, en un lugar distinto al de su lugar de adscripción o centro de trabajo.

Oficio de Comisión: Documento que formaliza el encargo de trabajo temporal y/o extraordinario, otorgado a los servidores públicos para realizar una actividad o prestar un servicio. Debe contener el nombre de la persona, motivo de la comisión, destino, fecha, hora de salida y retorno.

Pasajes: Gastos que se generan por el medio de transporte utilizado para trasladarse a un lugar distinto al del lugar de su adscripción, en el cumplimiento de la comisión encomendada.



TESORERÍA



Los pasajes pueden ser:

- I. Terrestres; incluyendo el transporte local;
- II. Aéreos;

Viáticos: Los gastos realizados por el comisionado, principalmente por concepto de pasajes, alimentación y hospedaje. Así como de manera excepcional, cualquier otro que se llegare a generar en el desempeño de las comisiones.

Servidor Público: Empleado sindicalizado, de confianza o eventual que forme parte del personal administrativo u operativo del H. Ayuntamiento de Hopelchén,

Erogaciones que se pueden efectuar con la asignación de viáticos

Hospedaje: Sólo se podrá efectuar una erogación diaria por concepto de hospedaje, cuando así se requiera.

Alimentación: Los servidores públicos comisionados, podrán registrar dos erogaciones por concepto de alimentos por día de calendario (no incluye propinas registradas en la factura), sin exceder el monto autorizado de viáticos.

Transporte local: Servicio consistente en el traslado del servidor público comisionado a través de autobús, transporte público urbano o de taxi del lugar de origen al lugar de destino de la comisión y viceversa.

Otorgamiento de pasajes nacionales

La compra de boletos de avión deberá ser con la tarifa más baja, previa autorización de la dirección administrativa, única instancia facultada para autorizar los trámites de compra de pasajes aéreos, ya que el gasto por este concepto está sujeto a criterios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, así como los principios de acceso a la información y transparencia;

En caso necesario se podrán adquirir pasajes aéreos a través de Internet, realizando el trámite de reembolso correspondiente contando con la disponibilidad presupuestal ante la dirección administrativa.

Los gastos por concepto de viáticos se apegarán a lo establecido a continuación:

Lineamientos

I. Los gastos por concepto de viáticos, deberán apegarse a los lineamientos de austeridad y ahorro, limitándose estrictamente a comisiones de índole oficial y necesaria para el cumplimiento de comisiones específicas derivadas de las funciones y tareas encomendadas, así como las necesarias para el cumplimiento de los objetivos del H. Ayuntamiento de Hopelchén.

II. Sólo pueden otorgarse viáticos al personal en servicio activo. En ningún caso pueden otorgarse viáticos a servidores públicos que se encuentren disfrutando de su periodo vacacional o que cuenten con cualquier tipo de licencia.



TESORERÍA



III. En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo, salvo causa justificada.

IV. Los servidores públicos que realicen gastos por concepto de viáticos y no cumplan con las presentes disposiciones, deberán reintegrar a la tesorería municipal los recursos asignados.

V. Serán requisitos indispensables que se presente recibo de comisión que expide la dirección administrativa a través del departamento de control vehicular, oficio de comisión y solicitud de viáticos con 48 horas de anticipación a la fecha de la comisión, salvo situaciones imprevistas.

Comprobación

VI. Una vez concluida la comisión, el comisionado integrará la comprobación de los gastos efectuados de la siguiente manera; recibo de comisión, copia del oficio de comisión, comprobación de pasajes con boletos de autobús, combi o en su caso CFDI y XML impreso, información que acredite la participación en el evento que motiva la comisión, documentación comprobatoria de los gastos e informe personal de resultados.

VII. La comprobación de gastos de pasajes, viáticos y demás gastos contemplados se deberá realizar durante un plazo de tres días hábiles contados a partir del término de la comisión.

VIII. No se otorgarán viáticos a servidores públicos que adeuden comprobantes y/o reembolsos por concepto de viáticos de comisiones anteriores, salvo en casos de comisiones continuas.

Anexo 4 Lineamientos de ejecución del apoyo mensual para regidores del H. Ayuntamiento de Hopelchén

Se autoriza el apoyo mensual para gastos diversos de regidores municipales por un importe mensual por Regidor por la cantidad de \$5,000.00 (Son: Cinco Mil pesos), el cual se ejecutará en base a lo siguiente:

Beneficiario	Partida	Concepto	Descripción	Porcentaje
Regidor (50%)	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	Compra de medicamentos, productos farmacéuticos, etc, de los regidores y sus dependientes económicos, sin que se genere un stock de inventarios. Requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none">✓ Factura.✓ XML impreso.✓ Verificación del SAT.✓ Receta médica.	Hasta el 50% del apoyo mensual.



TESORERÍA

			✓ Evidencia/Diagnóstico	
2211	Alimentos del personal		<p>Compra de alimentos en el municipio, en el estado de Campeche y estados vecinos, con motivo de sus actividades, diligencias y comisiones.</p> <p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Factura. ✓ XML impreso. ✓ Verificación del SAT. ✓ Evidencia fotográfica/lista de comensales. 	Hasta el 50% del apoyo mensual.
2611	Combustible		<p>Compra de combustible para traslados en el municipio, en el estado de Campeche y estados vecinos, con motivo de sus diligencias y comisiones.</p> <p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Factura. ✓ XML impreso. ✓ Verificación del SAT. ✓ Bitácora de combustible. 	Hasta el 50% del apoyo mensual.
4411	Ayudas diversas		<p>Apoyo económico para consultas médicas, estudios médicos generales, análisis clínicos, materiales, accesorios e instrumentos médicos, intervenciones quirúrgicas y otras distintas a medicamentos y productos farmacéuticos, para regidores y/o sus dependientes económicos.</p> <p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Factura. ✓ XML impreso. ✓ Verificación del SAT. ✓ Receta médica, estudio, evidencia diagnóstico, o equivalente. 	Hasta el 50% del apoyo mensual.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

<p>Habitantes del Municipio de Hopelchén (50%)</p>	<p>4411</p>	<p>Ayudas diversas</p>	<p>Apoyo económico a personas de escasos recursos para compra de alimentos en Hopelchén, canasta básica, despensa o similar, hasta por \$500.00 pesos por persona.</p> <p>Apoyo económico a personas de escasos recursos para traslado a su comunidad, hasta por \$400.00 pesos por persona.</p> <p>Apoyo económico para adultos mayores a 60 años, discapacitados, hasta por \$500.00 pesos por persona, presentando copia de su credencial vigente INSEN, INAPAM, credencial DIF, etc, según aplique.</p> <p>Apoyo económico a personas de escasos recursos para gastos funerarios, hasta por \$1,500.00 pesos por persona, presentando copia del acta de defunción de su familiar difunto.</p> <p>Apoyo económico a personas de escasos recursos para traslado a hospitales en Campeche y/o Mérida, hasta por \$1,500.00 pesos, presentando copia de cita médica, hoja de traslado o su equivalente.</p> <p>Apoyo económico a personas de escasos recursos para compra de medicamentos, consultas médicas, estudios médicos, análisis clínicos, materiales, accesorios e instrumentos médicos e intervenciones quirúrgicas, hasta por el total del importe cotizado, presentando copia de la constancia médica, cotización o factura.</p> <p>Apoyo económico a personas de</p>	<p>Hasta el 100% de apoyo mensual</p>
--	-------------	------------------------	---	---------------------------------------



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

			<p>escasos recursos para compra de combustible para traslado a hospitales en Campeche, hasta por \$1,500.00 pesos por persona, con cita médica u hoja de traslado.</p> <p>Apoyo económico para personas y/o grupos que practiquen actividades artísticas o culturales, hasta por \$500.00 pesos por integrante, acreditando la realizar la actividad, según aplique.</p> <p>Los apoyos que se otorguen a personas, instituciones y diversos sectores de la población con propósitos sociales destinados al auxilio o ayudas especiales y que no revistan carácter permanente, distinto a las mencionadas podrán ser catalogados en la partida específica 4411.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato de recibo de apoyo económico de Cabildo. ✓ Identificación oficial de beneficiario. ✓ Certificado de defunción (para el caso de apoyos por gastos funerarios). ✓ Receta médica (para el caso de apoyo por medicamentos) con fecha no mayor a un mes de antigüedad. ✓ Hoja de traslado o comprobante de cita médica (para el caso de apoyo por traslado a hospitales) con fecha no mayor a un mes de antigüedad. ✓ Para el caso de apoyos
--	--	--	--



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

			<p>económicos a menores de edad, se requerirá la CURP del menor de edad e identificación oficial del tutor.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso de personas y grupos de personas que realicen actividades relacionadas con el arte, se requiere oficio de solicitud dirigido al H. cabildo. 	
	4414	Fomento al deporte	<p>Apoyo económico para deportistas, equipos deportivos, clubes deportivos, hasta por \$500.00 pesos por integrante, acreditando practicar un deporte, según aplique.</p> <p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato de recibo de apoyo económico de Cabildo. ✓ Identificación oficial de beneficiario. ✓ Para el caso de apoyos económicos a menores de edad, se requerirá la CURP del menor de edad e identificación oficial del tutor. ✓ En el caso de equipos y clubes deportivos, se requiere oficio de solicitud dirigido al H. cabildo. 	Hasta el 100% de apoyo mensual



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

	4431	Ayudas a la educación	<p>Apoyo económico para estudiantes, hasta por \$500.00 pesos por alumno, con credencial escolar vigente de la institución educativa, según aplique.</p> <p>Apoyo económico para viajes a otro estado con fines educativos, hasta por \$1,000.00 pesos por alumno, con credencial escolar vigente de la institución educativa, agenda de la visita, invitaciones, etc, según aplique.</p> <p>Requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato de recibo de apoyo económico de Cabildo. ✓ Identificación oficial de beneficiario. ✓ Para el caso de apoyos económicos a menores de edad, se requerirá la CURP del menor de edad e identificación oficial del tutor. 	Hasta el 100% de apoyo mensual
--	------	-----------------------	---	--------------------------------

Proceso de solicitud del Apoyo mensual.

1. El Regidor deberá solicitar mediante oficio su gasto a comprobar en la Dirección Administrativa a partir del primer día hábil del mes que corresponda.
2. La Dirección Administrativa emitirá la orden de pago a la tesorería municipal.
3. La Tesorería Municipal procederá a la elaboración del cheque o transferencia del gasto a comprobar a nombre de Regidor, siempre y cuando el Regidor no tenga comprobaciones pendientes por entregar en la Dirección administrativa.

Comprobación.

1. El Regidor deberá entregar un oficio junto con la comprobación del apoyo mensual en la Dirección administrativa, antes de solicitar un nuevo gasto a comprobar.
2. La Dirección Administrativa realizará el trámite correspondiente para la comprobación del gasto ante la Contraloría Municipal.
3. La Contraloría municipal verificará que los documentos cumplan con los requisitos mínimos de comprobación y turnarlo a la Tesorería Municipal para el adecuado registro contable.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Anexo 5 Tabuladores de viáticos del H. Ayuntamiento de Hopelchén

Tarifa de Viáticos Mayor de 24 Horas

Cuota diaria en Unidad de Medida y Actualización(UMA)

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III
A) Servidores Públicos Superiores	6 UMA	8 UMA	14 UMA
B) Mandos Medios	5 UMA	7 UMA	13 UMA
C) Resto del Personal	4 UMA	6 UMA	12 UMA
ZONA	MUNICIPIOS		
I	Calkiní, Champotón, Hecelchakán, Tenabo y Comunidades Rurales del Municipio de Hopelchen		
II	Campeche, Candelaria, Escárcega y Palizada		
III	Calakmul y el Carmen. *En el caso de Mérida se aplicará la Tarifa de la Zona III		

Tarifa de Viáticos Menor de 24 Horas

Cuota diaria en Unidad de Medida y Actualización(UMA)

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III
A) Servidores Públicos Superiores	6 UMA	8 UMA	12 UMA
B) Mandos Medios	5 UMA	7 UMA	11 UMA
C) Resto del Personal	3.5 UMA	6 UMA	10 UMA
ZONA	MUNICIPIOS		
I	Calkiní, Champotón, Hecelchakán, Tenabo y Comunidades Rurales del Municipio de Hopelchen		
II	Campeche, Candelaria, Escárcega y Palizada		
III	Calakmul y el Carmen. *En el caso de Mérida se aplicará la Tarifa de la Zona III		

Tarifa De Viáticos Nacionales.

Cuota diaria en Unidad de Medida y Actualización(UMA)

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
A) Servidores Públicos Superiores	15 UMA	21 UMA	22 UMA	28 UMA
B) Mandos Medios	14 UMA	18 UMA	20 UMA	25 UMA
C) Resto del Personal	13 UMA	16 UMA	17 UMA	23 UMA



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Zonificación de Entidades de la República Mexicana

ENTIDAD FEDERATIVA	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
AGUASCALIENTES		TODO EL ESTADO		
BAJA CALIFORNIA NORTE				TODO EL ESTADO
BAJA CALIFORNIA SUR			RESTO DEL ESTADO	LOS CABOS LORETO
COAHUILA		RESTO DEL ESTADO	PIEDRAS NEGRAS CIUDAD ACUÑA	
COLIMA	RESTO DEL ESTADO			MANZANILLO
CHIAPAS		RESTO DEL ESTADO	TUXTLA GUTIERREZ	TAPACHULA
CHIHUAHUA		RESTO DEL ESTADO		CD. JUAREZ
CD. DE MEXICO			TODA LA CD DE MEXICO	
DURANGO		RESTO DEL ESTADO		
GUANAJUATO		RESTO DEL ESTADO	LEON SAN MIGUEL ALLENDE	
GUERRERO	RESTO DEL ESTADO		TAXCO	ACAPULCO IXTAPA ZIHUATANEJO
HIDALGO	TODO EL ESTADO			
JALISCO	RESTO DEL ESTADO	S.J.LAGOS OCOTLAN	BARRA DE NAVIDAD GUADALAJARA MPIO. ÁREA METROPOLITANA TLAQUEPAQUE TONALÁ ZAPOPÁN	
MEXICO			MPIO. ÁREA METROPOLITANA NETZAHUALCOYOTL ATIZ DE ZARAGOZA CUACALCO CUAUTITLAN ECATEPEC NUCALPAN DE J. TLALNEPANTLA TULTITLAN IZCALLI	
MICHOACAN	RESTO DEL ESTADO	MORELIA URUAPAN LAZARO CARDENAS		
MORELOS	RESTO DEL ESTADO	CUERNAVACA		
NAYARIT	RESTO DEL ESTADO		SAN BLAS	



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

NUEVO LEON		RESTO DEL ESTADO	MONTERREY MPIO. ÁREAMETROPOLITANA : APODACA GARZA GARCÍA GRAL. ESCOBEDO GUADALUPE SAN NICOLÁS DE LAS GARZA STA CATARINA	
OAXACA	RESTO DEL ESTADO	PTO. ESCONDIDO PTO. ANGEL SALINA CRUZ	OAXACA	
PUEBLA	RESTO DEL ESTADO	PUEBLA TEHUACAN		
QUERETARO		TODO EL ESTADO		
QUINTANA ROO			RESTO DEL ESTADO	CANCUN COZUMEL
SAN LUIS POTOSI	RESTO DEL ESTADO			
SINALOA		RESTO DEL ESTADO		MAZATLAN
SONORA		RESTO DEL ESTADO	AGUA PIETA NACO, CANANEA NOGALES, HERMOSILLO CD. OBREGÓN GUAYMAS BAHÍA KINO BAHÍA SAN CARLOS SAN LUIS RÍO COLORADO	
TABASCO			TODO EL ESTADO	
TAMAULIPAS		RESTO DEL ESTADO	TAMPICO MATAMOROS REYNOSA NUEVO LAREDO	
TLAXCALA	RESTO DEL ESTADO			
VERACRUZ	RESTO DEL ESTADO	VERACRUZ POZA RICA TUXPAN	MINATITLAN COATZACOALCOS	
YUCATAN			TARIFA ESTATAL	
ZACATECAS	RESTO DEL ESTADO	ZACATECAS		

Cuando las comisiones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Hoppelchén se desarrollen en comunidades rurales que no cuenten con establecimientos que expidan comprobantes fiscales por los servicios de alimentación y demás gastos derivados de una Comisión, deberán presentar como parte de la comprobación de gastos el formato "Gastos por Comisión Oficial en Localidades Rurales", debidamente requisitado, mismo que deberá contener el sello respectivo de la Junta, Agencia o Comisaria en el cual se realizó la comisión.



TESORERÍA

GASTOS POR COMISION OFICIAL EN LOCALIDADES RURALES

NOMBRE: _____

LUGAR DE COMISION: _____

MOTIVO DE COMISION: _____

FECHA: _____

DIA	TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL \$		

El comisionado declara bajo protesta de decir verdad, que la localidad rural que visito, no cuenta con prestadores de servicios que expidan comprobantes fiscales, por lo que presenta este desglose de gastos, los cuales no forman parte de ingresos que pudiera percibir.

Comisionado
Vo. Bo.

Nombre, Cargo y Firma
Titular y/o Director

En el caso de los pasajes correspondientes al costo del boleto de autobús o taxi utilizado para trasladar al servidor público comisionado del lugar de origen al lugar de destino de la comisión y viceversa, en el cual no se puede obtener los comprobantes fiscales, ya que, en la mayoría de los casos, los taxis no expiden boleto de abordaje, presentar como parte de la comprobación de gastos el formato "Relación de Gastos sin Comprobante Fiscal", debidamente requisitado.

RELACIÓN DE GASTOS SIN COMPROBANTE FISCAL

NOMBRE: _____

LUGAR DE COMISION: _____

MOTIVO DE COMISION: _____

FECHA: _____

DIA	TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL \$		

El comisionado declara bajo protesta de decir verdad, que no le fue posible obtener comprobantes fiscales, por lo que presenta este desglose de gastos, los cuales no forman parte de ingresos que pudiera percibir.

Comisionado
Nombre, Cargo y Firma



TESORERÍA



Anexo 6

Metodología de distribución del Apoyo estatal a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales 2026

En la ciudad de Hopelchén, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, con fundamento a lo establecido en el Artículo 13 párrafo décimo tercero de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, mismo que se encuentra vigente a la fecha de elaboración del presente presupuesto municipal 2026, se emite la presente Distribución de los recursos correspondientes al apoyo estatal a las juntas, comisarías y agencias municipales de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2026.

Mediante el presente documento se ratifica la metodología de distribución del Apoyo Estatal, así como los importes autorizados para cada Junta, Comisaría y Agencia Municipal, el cual fue aprobado por mayoría de votos en la Décima segunda sesión ordinaria de Cabildo del día dos de febrero del año 2023.

En concordancia con lo establecido en el artículo 19 del Presupuesto de egresos del Municipio de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2025, el importe total autorizado a distribuir correspondiente al Apoyo estatal a las juntas, comisarías y agencias municipales es por la cantidad de \$9,557,107 pesos (Son: Nueve millones quinientos cincuenta y siete mil ciento siete pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2026.

La metodología de distribución de los recursos a las Juntas, Comisarías y Agencias es con base a un factor de distribución determinado y asignado a cada Junta, Comisaría y Agencia municipal, el cual representa un porcentaje de participación respecto a la totalidad del Apoyo Financiero Estatal autorizado.

Así mismo, para la ejecución, control, vigilancia y fiscalización del gasto público de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, se deberá realizar atendiendo a las reglas y criterios de conformidad con el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026.

El municipio de Hopelchén está integrado territorialmente por tres juntas municipales; Bolonchén de rejón, Dzibalchén y Ukum, doce comisarías; San Juan Bautista Sacahchén, Santa Rita Becanchén, Iturbide, Konchén, Xcanha, Chunchintok, Ich-Ek, Xculoc, Xmabén, Xcupil cacab, Cancabchén, SucTuc, y veintitrés agencias municipales; Chencoh, Crucero San Luis, XcalotAkal, Chunyaxnic, Xkix, San Francisco J. Mujica, El Poste, Xmejia, Pakchén, Rancho Sosa, Yaxche Akal, San Antonio Yaxche, Xtampac, Tres Valles (El Pedregal), Pach-Uitz, Chanchén, Ramón Corona, San Bernardo Huechil, Chunek, Katab, NuevoChan Yaxche, y Xbilinkok.



TESORERÍA



Los importes a distribuir de forma mensual y anual de los recursos del Apoyo Financiero Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias municipales de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2026, se presentan a continuación:



TESORERÍA



Autoridad Auxiliar	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN (%)
COMISARIAS														
Sacahchén	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	4,343	52,116	0.55%
Santa Rita	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	7,326	87,912	0.92%
Iturbide	49,047	49,052	49,052	49,052	49,052	49,052	49,052	49,052	49,052	49,052	49,052	49,052	588,619	6.16%
Konché	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	5,823	69,876	0.73%
Xcanha	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	6,923	83,076	0.87%
Chunchintok	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	12,462	149,544	1.56%
Ich-Ek	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	65,472	0.69%
Xculoc	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	8,019	96,228	1.01%
Xmabén	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	9,089	109,068	1.14%
Xcupil	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	6,453	77,436	0.81%
Cancabchén	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	6,093	73,116	0.77%
Suctuc	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	5,493	65,916	0.69%
AGENCIAS														
Chencho	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	5,304	63,648	0.67%
Crucero San Luis	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	4,733	56,796	0.59%
Xcalot Akal	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	4,027	48,324	0.51%
Chunyaxnic	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	7,287	87,444	0.91%
Chunhuaymil	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	3,461	41,532	0.43%
Xkix	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	38,244	0.40%
Mujica	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	44,124	0.46%
Poste	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	44,124	0.46%
Xmejia	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	5,127	61,524	0.64%
Pakchén	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	3,677	44,124	0.46%
Rancho Sosa	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	3,187	38,244	0.40%
Yaxche Akal	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	3,579	42,948	0.45%
San Antonio Yaxche	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	6,792	81,504	0.85%
Xtampac	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	3,824	45,888	0.48%
3 Valles (El Pedregal)	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	5,456	65,472	0.69%
Pach Uitz	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	6,978	83,736	0.88%



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

Anexo 7 **Programa Anual de Austeridad y Ahorro del H. Ayuntamiento de Hopelchén** **para el Ejercicio Fiscal 2026**

Introducción

La importancia de reducir el gasto realizado por las administraciones públicas, obligada a adoptar medidas responsables para administrar el gasto de forma eficiente, sin perjuicio en el cumplimiento de sus funciones esenciales, en el que en el principio de austeridad debe prevalecer. Esta administración municipal está comprometida con la transparencia, la rendición de cuentas y el uso correcto de sus recursos.

Considerando

Que el artículo 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 29 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE) la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus municipios, cuyo objetivo es: regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que el artículo 105, fracción III, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o por quien ellos autoricen, conforme a la ley, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Asimismo, la Ley de Austeridad y Ahorro al Estado de Campeche y sus municipios, en su artículo 14 señala que los Entes Públicos deberán elaborar un Programa Anual de Austeridad y Ahorro, y será presentado de forma conjunta con su Proyecto de Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal que se presente ante la Secretaría.

En refrendo a lo anterior, se emite el presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro del H. Ayuntamiento de Hopelchén.

Programa de austeridad y ahorro

El objeto de este Programa es proporcionar el aprovechamiento óptimo y racional del ejercicio del presupuesto y establecer reglas para regular las medidas de austeridad, que deberá observar la administración pública municipal de Hopelchén y coadyuvar a que los recursos económicos disponibles se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Principales medidas

**CAMPECHE**
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

I. Generales

1. Las disposiciones de este Programa Anual de Austeridad y Ahorro son de carácter general y aplicable a todas las dependencias municipales del Ayuntamiento de Hopelchén, que reciba o administre recursos públicos.
2. Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente Programa tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2026, que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas del Ayuntamiento de Hopelchén.
3. Los Titulares y encargados de cada unidad administrativa, serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas; la Tesorería Municipal, será la responsable de coordinar y supervisar las acciones descritas.
4. Corresponde al Órgano Interno de Control vigilar el cumplimiento de lo señalado por la Ley de Austeridad y Ahorro al Estado de Campeche y sus municipios.

II. Políticas de optimización en materia de capital humano

1. Evitar la contratación de servicios externos de recoja de basura, utilizando únicamente el personal contratado por el H. Ayuntamiento para la realización de la misma, salvo los casos de limpieza u otros servicios especializados que se encuentren debidamente justificados y que cuenten con el presupuesto para cubrir las erogaciones que correspondan para tales efectos.
2. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades administrativas del Ayuntamiento, es decir, aquellas atribuciones o facultades que sean idénticas. Se llevará a cabo por la Dirección de Administración, con apoyo de su Subdirección de Recursos Humanos, una revisión periódica a la estructura de las unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento de Hopelchén, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para eliminar, fusionar o proponer la reubicación de plazas a las áreas que así lo requieran y justifiquen, atendiendo a los objetivos y necesidades de las unidades administrativas, con el fin de garantizar que no exista duplicidad de funciones.
3. Se prohíbe la contratación de seguro de gastos médicos para funcionarios con cargo al presupuesto.
4. Las remuneraciones que perciban todas y todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Hopelchén deberán ajustarse a las disposiciones legales que resultan aplicables. Las remuneraciones serán irrenunciables y adecuadas al desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones y a la responsabilidad que entrañen.



TESORERÍA

5. Queda prohibida la contratación de secretarías o secretarios particulares o privados. Solo podrá contar con el servicio mencionado el titular de este Ayuntamiento, es decir; el Presidente del H. Ayuntamiento de Hopelchén, encaso de que así lo requiera.
- III. Políticas de optimización en equipo, materiales, consumibles y servicios
1. Las dependencias municipales deberán tomar medidas para reducir costos de operación sin afectar los programas principales.
 2. El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la norma actividad establecida en materia de adquisiciones, de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como lo está lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra, ajustándose a los importes autorizados.
 3. Se reducirá el gasto en materiales y suministros de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía fija, combustibles y utensilios en general. Para los trabajos que así lo permitan se deberá utilizar la opción de impresión por ambos lados o caras del papel así como el uso del reciclaje de las hojas blancas para la elaboración de documentos internos, a fin de generar una disminución de papel.
 4. La adquisición del equipo de cómputo se hará en base a planes de modernización.
 5. Queda prohibido la contratación y pago de servicios de telefonía móvil de telefonía móvil a cargo del erario público de cualquier servidor; excepto cuando se requiera en función de las atribuciones, necesidades y responsabilidades de los servidores públicos, o elementos operativos.
 6. Se establecerán programas tecnológicos para trámite electrónico de comunicación interna y memorándums.
 7. Se continuará con la reducción del consumo de energía eléctrica, optimizando principalmente el uso de aires acondicionados. Se aprovechará al máximo la luz natural, encendiendo las luminarias que sean indispensables, procurando en todo momento la racionalidad en el consumo de energía eléctrica.
 8. Ser se reducirá el gasto de productos alimenticios para personal en las instalaciones.
 9. Queda prohibido la compra de vehículos automotores de lujo para labores administrativas. Sólo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales. Habrá excepciones cuando se trate de vehículos especiales para labores operativas de seguridad pública, protección civil, salud, aseo público, obra pública, ejecutivas o para la seguridad de los servidores públicos.
 10. Las dependencias municipales deberán hacer uso adecuado de la energía eléctrica, manteniendo apagadas las luces y desconectados los equipos de cómputo y equipos



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

eléctricos que se encuentre fuera de uso, utilizando solo los necesarios e importantes para la realización de sus actividades operativas o administrativas.

11. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas, salvo que su deterioro estético resulte perjudicial para la salud e integridad de las personas que laboran en los inmuebles o por alguna otra causa justificada. También queda estrictamente prohibida la compra de mobiliario innecesario y de mobiliario de lujo.
12. Queda prohibida la compra de vestuario y uniformes para personal administrativo, con excepción del personal de los cuerpos de seguridad, infraestructura y desarrollo urbano, y protección civil, así como los que se requieran por medidas de seguridad e higiene, incluyendo a aquellas áreas que por ejercicio de sus funciones requieran de indumentaria específica para su protección y el desarrollo de la misma. Quedan exceptuados de dicha prohibición que, por motivo de sus condiciones generales de trabajo, por disposición del Cabildo, u otro instrumento obligatorio, hayan establecido otorgar a sus trabajadores uniformes y vestuario.

IV. Políticas de optimización en viáticos y viajes oficiales

1. Para el caso de viáticos a nivel nacional e internacional, el personal que ejerza recursos para tal partida deberá observar estrictamente los límites financieros establecidos en el tabulador de viáticos publicados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén.
2. En caso de requerir hospedaje se evitará hoteles de lujo y de gran turismo.
3. Se prohíbe la adquisición de boletos de avión en primera clase, salvo causa justificada y se preferirán las tarifas de clase más económica, debiéndose reservar en tiempo y forma para asegurar lo anterior. Sólo en aquellas situaciones de urgencia y de falta de tiempo oportuno para la reserva, podrá alguna otra tarifa, justificando debidamente los motivos por los cuales no se hizo con la planeación y el tiempo suficiente para asegurar la tarifa económica.
4. El concepto de gastos de viáticos y gastos de representación, se restringe su autorización, validándose únicamente aquellos de carácter oficial.
5. El uso de vehículos será únicamente para tareas oficiales y de servicio público.

Diagnóstico del gasto público anual del ejercicio fiscal 2026

En cumplimiento al artículo 8 y 14 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios, se presenta el Diagnóstico de gasto público anual correspondiente al ejercicio fiscal 2026.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA



PURO

HOPELCHÉN

Gobierno Municipal 2024-2027

Medidas necesarias que se deberán aplicar para hacer efectiva la política de austeridad		Compatibilidad con la planeación federal, estatal y municipal			
		Plan Nacional de desarrollo 2024-2030	Plan Estatal de desarrollo 2021-2027	Plan Municipal de desarrollo 2024-2027	
1000	SERVICIOS PERSONALES	<p>De conformidad con la Ley de Disciplina financiera el incremento en el gasto para servicios personales no podrá ser superior al 3%, con las salvedades estipuladas en la misma Ley. En materia de recursos humanos, no podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal para suplir licencias o incapacidades médicas. Sólo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de Administración, de quien depende el Subdirección de Recursos Humanos, y es responsabilidad del titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo. La atención a juicios por demandas laborales permitirá el ahorro presupuestal en la partida de liquidaciones e indemnizaciones.</p>	<p>Misión: Paz y seguridad ciudadana.</p> <p>Misión: Gobierno honesto y transparente.</p> <p>Misión: Inclusión, bienestar y justicia social.</p> <p>Misión: Un estado naturalmente sostenible.</p> <p>Misión: Desarrollo</p>	<p>Eje general 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana.</p> <p>Eje general 2: Desarrollo con bienestar y humanismo.</p> <p>Eje general 3: Economía moral y trabajo.</p> <p>Eje general 4: Desarrollo sustentable</p>	<p>Eje 1. Hopelchén Comprometido.</p> <p>Eje 2. Hopelchen integral.</p> <p>Eje 3. Hopelchén en desarrollo</p>
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	<p>Alimentación. La alimentación del personal al servicio del municipio, derivado del desempeño de funciones, deberán reducirse al mínimo en casos de que se requieran deberá justificarse plenamente. Materiales. Las dependencias municipales deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones. Combustible. Las dependencias municipales deberán llevar control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial.</p>			



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

<p>3000</p>	<p>SERVICIOS GENERALES</p>	<p>50,763,536.76</p>	<p>Arrendamiento de bienes inmuebles. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento. Asesorías, estudios e investigaciones. Las erogaciones por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de estudios e investigaciones, las dependencias y entidades deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran. Lo anterior no aplica para servicios de asesorías en materia laboral, ya que éstos son necesarios para dar atención los juicios laborales. Servicio telefónico. El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias. En todas las dependencias y entidades deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento. Energía eléctrica. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. De igual forma se deberá justificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando. Viajes y pasajes. Sólo se autorizarán viajes y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables. Fotocopiado. El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión. Publicaciones. Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente con la autorización previa y por escrito de la Secretaría del ayuntamiento.</p>		<p>económico con visión al futuro.</p>
-------------	--------------------------------	----------------------	--	--	--



PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,716,764.12	Los subsidios y subvenciones, así como las ayudas diversas se ajustarán en la medida que no afecten los programas sociales municipales en beneficio de la población.
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,178,200.00	Bienes muebles. Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección de Administración, y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	127,791,835.65	En la ejecución de obras públicas municipales se observará el costo beneficio de la obra a la población como criterio de cumplimiento.
9000	DEUDA PÚBLICA	1,800,000.00	Respecto a la deuda pública, se pretende reducir las adquisiciones de materiales y servicios en el cierre del ejercicio fiscal 2026 con la finalidad de contar un nivel de endeudamiento bajo.
TOTAL		349,120,610.00	



TESORERÍA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Ahorro proyectado

De acuerdo a los datos estadísticos del cierre del Estado analítico presupuestal por Objeto del gasto integrado en la Cuenta pública 2024 y las cifras estimadas para el año 2026, se prevé un ahorro presupuestal por la cantidad de \$35,302,232 pesos, el cual dependerá de los ingresos efectivamente recaudados de los recursos federales durante el ejercicio fiscal 2026, el cual se describe en la siguiente tabla:

CAPITULO	CONCEPTO	GASTO PAGADO ESTIMADO 2026	GASTO PAGADO CUENTA PÚBLICA 2024	AHORRO PRESUPUESTAL ESTIMADO AL CIERRE DEL AÑO 2026	OBSERVACIONES
1000	Servicios personales	87,812,631.78	74,615,555.00	13,197,076.78	El ahorro dependerá del incremento de la nómina, así como del aumento del salario mínimo vigente.
2000	Materiales y suministros	28,057,641.69	29,840,769.00	-1,783,127.31	El aumento / decremento de la inflación en el precio de los materiales influirá para obtener un ahorro presupuestal.
3000	Servicios generales	50,763,536.76	51,815,543.00	-1,052,006.24	El aumento / decremento de la inflación en los precios para los servicios generales contratados, como por ejemplo la energía eléctrica principalmente, determinará el ahorro presupuestal en el capítulo 3000.
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	43,716,764.12	42,621,605.00	1,095,159.12	Los apoyos económicos y subsidios otorgados a la ciudadanía, es la partida que incide en el ahorro presupuestal del capítulo 4000.
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,178,200.00	3,150,057.00	6,028,143.00	Por disposiciones normativas, el incremento en inversión pública en bienes son indicadores positivos, por lo que no se contemplan ahorros



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TESORERÍA

					presupuestales en este capítulo.
6000	Inversión pública	127,791,835.65	91,675,485.00	36,116,350.65	No se recomienda tener ahorros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal 2026 de acuerdo a los lineamientos de operación. Las inversiones en obras públicas dependerá del monto autorizado de los recursos federales del FAISMUN y FOPET 2026.
9000	Deuda pública	1,800,000.00	20,099,364.00	-18,299,364.00	Para el ejercicio fiscal 2026, no se cuenta con deuda pública garantizada, por lo que el ahorro presupuestal del capítulo corresponderá al importe de los pasivos por pagar al cierre del ejercicio fiscal 2025.
TOTAL		349,120,610.00	313,818,378.00	35,302,232.00	

Dando en la Ciudad de Hopelchén, Campeche, a los 17 días del mes de diciembre de 2025.



TESORERÍA



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. -El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2026 previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Hopolchén, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. - El municipio de Hopolchén, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 15 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. -Dado las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 30 de noviembre de 2025 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopolchén, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Hopolchén, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, actualización del salario mínimo durante el año 2026, entre otras.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Hopolchén para el ejercicio fiscal 2026; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios



TESORERÍA

anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Hopelchén, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Hopelchén. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO. - Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Hopelchén para el ejercicio fiscal del año 2025, en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO NOVENO. - De conformidad con los capítulos del gasto asignadas en este presupuesto se instruye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hopelchén, elaborar su respectivo presupuesto, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Hopelchén para el ejercicio fiscal del año 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Insértese el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Se derogan todas las disposiciones reglamentarias municipales que se opongan al contenido del presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Se autoriza al secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, expedir copia certificada del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, a los 17 días del mes de diciembre del año 2025.

